The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

JOURNAL

PROVINCIAL DEPUTATION

1824--1828.

Libro de Actas, de las Sesiones de la Excma Diputacion Provincial de Nuevo Mexico, Comenzado alos diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y Cuatro. 4.º de la Independencia 3.º de la Libertad y 2.º de la Republica

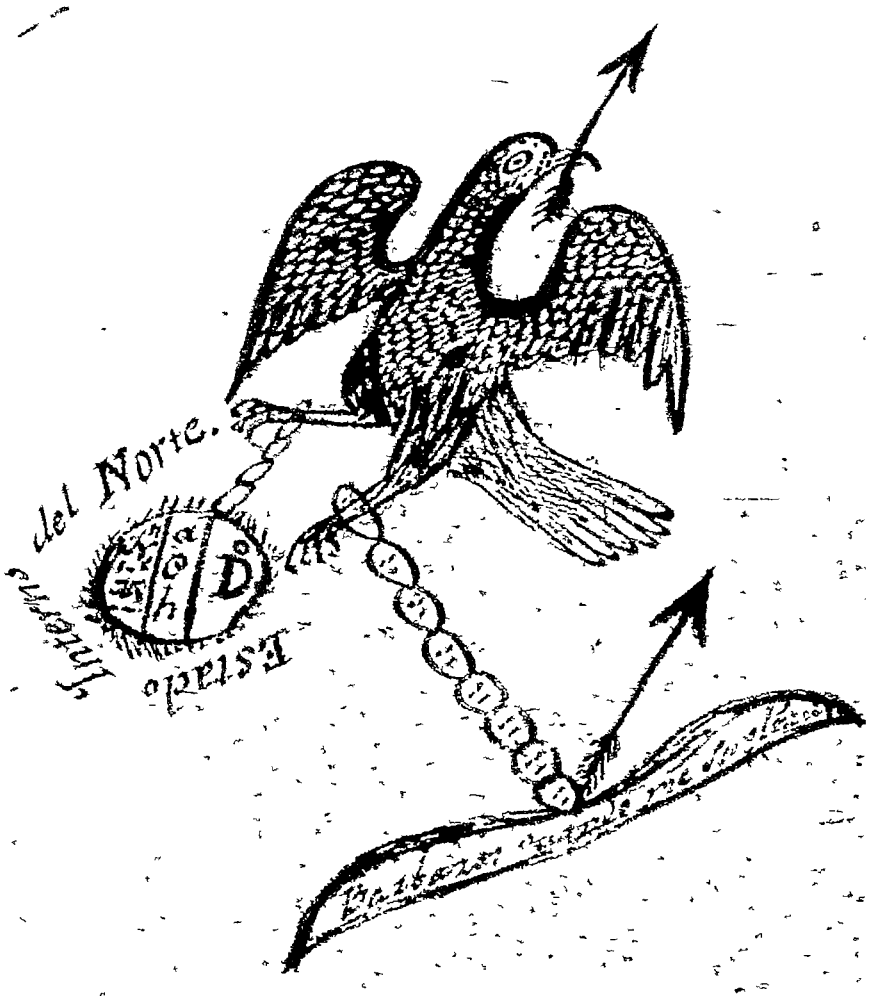

En la Ciudad de Santa Fee Capital
de la Provincia del Nuevo Mexico alos diez y sie
te dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte
y Cuatro. Congregados en la Sala de Sesiones los
Señores que componen la Excma. Diputacion y ha
bajo firman, leida y aprobada la Acta anterior,
se dio Cuenta con el proyecto que presentó la Co
mision que se nombró para que formalizase
las instrucciones que debe dar al Diputado de
esta Provincia que ha de Concurrir al congreso
Constituyente de la Nacion; y habiendose leid
todos y Cada uno de los Articulos de que se compone,
Despues de tenidas varias direcciones, por unanimi
dad de Votos, vinieron en aprobarlo en los mismos
terminos que se hallan concevidos; y levantandose
la Sesion alas cuatro y media de la tarde los Se-
ñores Presidente y Vocales firmaron la presente
Acta de que doy Fee Bartolom Baca

Antonio Ortiz — Lic. Juan Bautista
Jose Juan Ortiz — Lore Juan Baca
Jose Gallegos — Mariano Ortiz
Pedro Bautista Pino — Juan Bautista
Pino

Sesion Extraordinaria del dia 31
de Marzo de 1824.

Congregados en la Sala de Sesiones del Gobierno Constitucional y Estable de esta Exmâ. Diputacion, se dio cuenta con un oficio que la Exmâ. Diputacion de Chihuagua remitio a esta Diputacion por el correo ordinario y extraordinario que llego este dia, indicando por el primero que por el ocurso que habia interpuesto la Diputacion Provincial y Ayuntamiento de Durango pidiera cuenta que se suspendieran en aquella Provincia las Elecciones de Diputados al Congreso Provincial del Estado Interno del Norte y en el fundo conforme Durango conque la Capital de Chihuagua, resolando lo substancial de dicho oficio que a visto de las Peticiones proponen nombrando esta Provincia dos representantes mas; y como por el oficio de 15. del pasado le transcribe a esta Diputacion la Exmâ. de Chihuagua haber designado la de Durango los plazos respectivos para las Elecciones primeras, segundas y de Provincia en sus respectivos terminos de una larga y no interrumpida Diputacion acordo contestar a Chihuagua lo siguiente = Exmo. Sor = Hay mismo se ha unido una Diputacion de esta Provincia extraordinaria para dicha fin del Jefe Politico de Durango y ...

nica en su oficio de 13 y 15 del Corriente, en
la que acordó Contestarle lo siguiente = No dese-
ditamos ni por un solo momento esa Diputacion
en dirigirse, especialmente como agraviada á la Provincia
que Constituye, al Soberano Congreso General de la
Federacion haciendole presente que, como ya tiene
manifestado á S. E. con fha 18 del pasado, el de-
Salojamiento de un solo Regimiento á Nuevo Mé-
xico, hera denunciado precisamente respecto á sus ac-
tuales Circunstancias, necesidades, Poblacion y pu-
sicion á los Estados Unidos del Norte America,
de cuyas invasiones á esta Provincia para que se
Confedere con ellos, nada ignora Su Soberania pues
claro y distintamente se lo ha manifestado el dos
Diputados mios en la sesion de 10 de Enero pro-
ximo pasado, llegando al punto de calificar de
Crimen del Regimiento de Cuera á Nuevo Mé-
xico, al tiempo de aprobarse el Articulo que lo
ha hecho pasar del Septimo á la Sta Comi-
tiva, sobre los Estados de Sonora, Sinaloa y
Californias, y el mismo al Nose Comprue-
ba de las Municipalidades de Chihuahua, Durango y
Nuevo Mexico, y que fue preciso se sabele Sacrifi-
car por el Articulo treceno de su dicho de 14 de Mar-
zo pasado, Mexico á Durango sino Diputados
y á Chihuahua igual Numero, hera muy de

razon que á Vuestra Soberanía se hacen en ótras, pero reflexiones de gran peso, y mas que todo la fraternidad de esta y en Libertad, le hacian á esta Diputacion Provincial con la Soberanía, teniendo por un deber indispensable el querer conocer una Ley ya sancionada q. solo el tiempo y las circunstancias pueden permitir su Publicacion. Oida y bien considerada en mui meditada, y la de haber manifestado al Supremo Congreso en 10 del mes pasado, el estar conforme en esta Provincia con lo dispuesto en dicha Ley, ó por alguna otra razon interesante para que en la forma pida esta Diputacion se le conceda á virtud del artículo 1º de la Ley de 9 de Set.e ultimo, que fué particular para establecer las Legislaturas de los Estados que ella misma confiere, el numero de Representantes á esta Provincia, que como tiene Voz á V.S. cuenta con sus Diputados al Congreso Provincial del Estado interino de Nayarit, teniendo presente que la Cabecera de esta Provincia Libre y el que el Congreso, atendiendo á Tribunales de Justicia de los Estados se componga de la menor manera de individuos posible. Lo por que espera que V.S. Comunica á esta Diputacion en

un arreglado oficio de 10 del presente, y los impresos dados à la imprenta, del Acuerdo é instruccion y Reglamento, Diputacion que el Congreso general de la Federacion ha dirigido con el oficio y sobre cumplimiento de la antigua Constitucion y Leyes fundamentales de la Antigua Monarquia, hoy del fuego de las llamas, y à que ha sido reducido de este Juro con riesgo de su Independencia Nacional, solo resta dar à esta Diputacion y su Provincia agradecimiento que el mismo sitio le han hecho encima una lapida Real; y que nada mas puede tener que contandose por violencia esta misma lapida Real, à bueno en fuego, la podredumbre que encierra contagiando gran parte de la Sociedad à que pertenecemos, y mas haviendo declarado los diputados libres de nuevas Provincias. = Esta y esta Corporacion se han declarado atenderse por el respecto à las Autoridades constituidas y por la obediencia à las Leyes. Esta feliz disposicion de sus Pueblos, su decision uniforme por la Independencia y por la Conservacion del Orden, deben aprovecharse y cultivarse con cuidado. Ellos dan lugar de establecer y consolidar nuevas Constitucion y Gobierno interior, sin mas obstaculo que el que ponga à la presente

Durango, por algunas enemistades pasadas, y mira
Pública que no sería difícil a aquellos ciudada-
dos abajo; pues lo mismo y mas substancial que
en las primeras circunstancias se requiere, é que
publicada como ya lo dixi y pedido Acuerdo
la dicta Constitucion se hizo a pleno y debido efecto
se cumplimiento Castigando Exemplarmente a sus
infractores. = Esta Diputacion, plenamente
Convencida del mal proceder de estos Corporacio-
nes principales de Durango, suplica a V. E.
no se omita en manera alguna Castigo
tan pronunciado y degradante, para el Ayun-
tamiento requiere mucha mas Calma, para que el
Público, á quien tanto le engaña, que
Artificio es que hace proceda la violencia
y el engaño. = Dios guarde a V. E. muchos años por
el Correo mas inmediato la adjunta Exposicion
cion que por conducto del Supremo Poder
Executivo ha acordado esta Diputacion elevar
al Soberano Congreso de la Nacion: en ella
manifiesta, esta Provincia los inviolables
respetos que le asistian siempre que
la Soberanía, por una condescendencia impro-
pia, resolvió que la Capital del Estado in-
mediato del Norte fuese el Pueblo de Durango
cuando por haberse Pueblo este impedido,

emprehendedor y noveleros, empezando ya en el delirio de creerse que lo puede todo. = Las elecciones de diputados en esa Provincia no hay un motivo legal para hacer novedades en ellas, ni tampoco para que el Representante de ella deje de presentarse en esa Capital para el tiempo que á V.E. se le ha comunicado, ni como tampoco no hay prueba que acredite la unión mas leve de los diputados que deben componer la legislatura de los Estados para tener por cumplimentado el Artículo 6.º de la Ley de 14 de Febrero último sin entrar en la consideración á que la unión mas leve de diputados que primero se reunan, sean competentemente á Durango - Chihuagua ó Nuevo Mexico, nada importa pues se ha oido literal no cosa en tales procesos. = Durango guiado por las ideas de union y de poder, hace que las Provincias de Chihuag.a y Nuevo Mexico formen Sea dignas de mejor suerte, y que á ella se le debe de justicia la prosperidad de que estan en especial, fundandose en su mayor población, Milicia, Catedral y demas establecimientos propios que se deseen poco menos no han tenido. á las demas provincias internas que estaban mejor servidas con solo tener el Gobierno residencia de ellas en Chihuag.a sin cuidarse á Durango aunque tubiese en su seno con mas derecho titulo. El temor de division y de Nacio-

nes Barbacil, con que juzgan hallarse la
integridad de los individuos
que han de compo-
nen el Congreso de este Estado, è una suposicion
del todo quimerica, supuesto à que el indio
Rafael y su Compañero hace mucho
tiempo que desaparecieron de toda la Nueva
Vizcaya; y tal riesgo solo puede
ser para el Gobernante de esta Provincia
hasta llegar à la raya de Chihuag. en cuyo
intermedio cesan bien las sospechas. =
Esta Diputacion deja à la consideracion de
V. E. lo muy obvio que juzgará sobre
estas inconexas suposiciones, y dirán
go, pues el caracter de que se hayan cubier-
to no le permite limitar à aquellas co-
sas en lo inherente è indecoroso, ni
si à V. E. en caracter, Union, paciencia y
Constancia, pues el Congreso que el mexicano
Gobierno llama Capital de este Estado no
lo puede decir la mayoria de su Legislatura
contra las generales y justas è indispensables
circunstancias de que se haya revestido. =
= Dios Union y Libertad. Sala de las Sesiones
de la Exma Diputacion Provincial en Nuevo Me-
jico 31 de Marzo de 1824. 4.º 3.º y 1.º de la
Grande Libertad del Norte = Bernardo Baca
Presidente = Antonio Ortiz = Jose Garcia

Pedro Pino = Jose Franco. Baca = Jose Franco. ortiz =
= Pedro Jose Perea = Jose Garcia de la Piedra =
Juan Bautista Vigil, Secretario.

Concluido este Acto y acordandose que
de Conminacion se cumpla la representacion
que con esta fecha se dirigió al Soberano
Congreso Gral de la Nacion, con lo que se
concluyó la Sesion, á las tres y media de la
tarde.

Bartolom Baca
Presidte.

Antonio Ortiz

Jose Franco. Baca

Jose Franco. ortiz

Jose Garcia

Pedro Bautista Pino

Mariano Ortiz

Juan Bautista
Vigil
Secro.

Representacion

Señor. La Diputacion de esta Provincia ha
oido con sumo agrado la alta determinacion que
se ha servido tomar este Soberano Congreso
Constituyente Nacional para la Conminacion que debe

regir en la Federacion Mexicana, ella es una
proteccion que hermanaba los procedimientos del Congreso general para con los Estados
Soberanos, al mismo tiempo que conserva los grados in-
teresses de todos y cada uno de ellos, lo estrecha
mas en el pacto de la comun felicidad, y lo separa
para siempre de cualquiera especie de
guerra civil. = Esta es la expresion y el
voto general de los Diputados de esta Provin-
cia manifestados por conducto de su Diputa-
cion Provincial; la que en uso de sus facultades,
no puede menos que apresurarse sobre el artí-
culo 7.º del decreto de 4 de Octubre del presen-
te año, y hacer presente á esta Soberania,
que para que el Supremo Poder Judicial
pueda, huyendo de nuevos los auxilios que
necesita la inmediata Ciudad de Chilpancingo,
por lo que suplicamos á esta Soberania se
sirva resolver, que la Capital sea Chilpancingo,
y que el Estado lo comprenda las tres Provin-
cias designadas Cabisuatlan, que en Congreso,
por convenir asi á la comun felicidad, y para
lo que nos dicten fundamentos sólidos que ex-
ponemos á esta Soberania: pues no se le oculta
el inmenso espacio que hay de esta Provincia
á la Ciudad de Durango, ni menos la Costa
que media á los Estados Unidos del Norte,
pues suficiente y solo ella capaz de mover
la voluntad de sus habitantes, á seguir

que la Capital (el Norte en la Capital) del Estado del Norte sea la Ciudad de Chihuahua, parece ési cosa innegable que mirando mas de cerca el asunto à las fronteras, los acerros son demas pronto, y los auxilios que se juzgan pro duzcan el buen efecto que se desea. Aun hay otras razones que se vieron que la proximidad llaman la atencion de esta Soberania, el gran numero de Tribus Sacrificadas por las Naciones Barbaras, pidan Venganza, y las que son un efecto de la divina Providencia existen, se hayan Acometidas de una tenaz guerra, por la Barbaridad con que poco mas hace fueron tratados por sus enemigos. Todo esto Señor exige mas Capital mas inmediata que la de Durango, por que de otro modo los remedios de mas males no los logramos, y acaso nos exponemos à perder para siempre nuestra recupera cion ¿Y con las razones expuestas habrá quien se persuada que la Ciudad de Durango sea la mas oportuna para proporcionar nuestra felicidad, siendo asi que el termino fronterizo del Estado del Norte, del mismo modo que lo era en tiempo de el Virrey ahora? de ninguna manera: Ala vista tiene esta Soberania las razones que de una y otra parte se alegan las unas tienden al bien general del Estado del Norte, y las otras à proporcionar à Comodi-

el empeño con que se procura el desgravamiento de solo la Ciudad de Durango, según el manifiesto de su diputacion, y la representacion del Ayuntamiento de aquella Ciudad, con perjuicio de los laboriosos habitantes de esta Provincia, que distan de aquella Ciudad mas de quinientas leguas, teniendo por de ningun valor lo alegado en dichas Corporaciones, fundados en lo establecimiento de hospicio de aquella Ciudad q. si bien es cierto le son de utilidad á ella misma, y no deben en beneficio general estimarse, y acaso se podrá decir de algunos de ellos, que su fomento no contribuye mas con las virtudes Republicanas, que opuestas á establecimientos de Corridas de toros y peleas de Gallos, la ilustracion de que tanto abundan Madrid, acaso el mas glorioso de los mas poderosos para que Chihuag.a sea la Capital, pues concede dabai á conocer los Durangueños su patriotico celo y filantropia, acercandose mas asia aquellos que carecen de luces, y de este modo en aproximacion nos hacia encontrarlos mas de cerca, palparian por si propios, que los caminos de Chihuagua á Durango no son tan delicios como sin fundamento se los figuran, y que los temores de

incursiones hostiles que suponen en Barbacoas y en consiguiente falta de seguridad en Sibundoy con un motivo de mas apoyo á nuestra solicitud que demandamos el pronto remedio, asi como de que se previene de valididad y que ignorabamos y nos ha hecho saber el Ayuntamiento de Pasto, pues en nuestro sobre estraordinario desconocidas, apreciamos la fraternidad, y si por un inesperado acaso se ocurriese en los Pastusos del otra Provincia algun odio contra los de esta, le haria muy poco favor esta Corporacion en pensarlo. ——

Señor: Recibase esta Soberania á favor favorablemente á nuestra solicitud: de ella pende nada menos que la felicidad de los Habitantes de esta Provincia, debase al Congreso general de la Nacion tamaña gracia, Alegrados de la gratitud que por ella le deberian reconocidos. — Dios Union y Libertad. Sala de Sesiones de la diputacion Provincial en Pasto de Nuevo Septiembre Veinte y uno de mil ochocientos Veinte y quatro. Quarto de la Independencia Tercero de la Libertad, y Primero de

Grande libre del Norte.

Antonio Ortiz

Bartolom. Baca
Presid.te

Jose Fran. Baca

Jose Fran.co Ortiz

Jose Garcia

Pedro Bauptª Pino

Marcos Ortiz

Juan Bautista Vigil
Secr.

Sesion del dia 12 de Abril de 1824.

Leida y aprovada la acta del dia 31 del para
se dio cuenta con un papel que el Alcalde
de Jomé dirigio al Sor Jefe Politico manifes
to que la Diputacion Provl. de Sonora a pues
tas pensionado a los vecinos que los
individuos de esta Provincia extrahen de aquella
y pidiendo en seguida que a imitacion de aquella
Corporacion se impongan varias contribuciones
directas a los Viandantes transeuntes en esta Prov.
se resolbio; que estando ya acordado en la Sesion
de 20 de Abril de 1822 no conbenia poner trabas
ningunas al corto Comercio y traficantes que
hai en la Provincia, no ha lugar para la solici
tud del Alcalde de Jomé a quien se le hará entes
der que esta Diputacion en perjuicio de su Prov.
jamas seguira el exemplo de ninguna Corpora
cion.

Se dio cuenta en seguida con un oficio del
Comandante Principal de esta Provincia manifes
tando con razones incontrastables la extrema
necesidad en que se halla la unica fuerza Veterana
que guarnece esta Provincia, acaba de estar pe
reciendo de hambre en lo absoluto. Se declaro del
momento la resolucion que en materia de tan
ta trascendencia se debia tomar para alejar de

esta Provincia un desorden perniciosa = se declaró
del momento = y se acordó que sin perdida de momen
to se pase por el Sor. Jefe Político á el Arrendatario
de Diezmos para que, celebrando un contrato de
semilla, facilite la necesaria para que subsista
la Compañia en esta Capital, bajo el concepto que
se le dara de los haberes de la misma en
Libranza, conque hara pago ala Clavería de Durango
en donde segun la presente necesidad se le recibira
fianzas; advirtiendole que para mayor seguridad
se dará cuenta, con todos los Documentos, al Supre
mo Poder. Ejecutivo en el inmediato Correo del
motivo que tubo esta Diputacion para acordar
lo = Finalizaron en obvio de oficina sin perjuicio
de mas; y que esta resolucion se le comunique al
Sor. Gefe Comand.te para su govierno = Se leyo
una representacion a modo de oficio del Ciudadano
Manuel Antonio Baca Vecino del Bado en la que
dice ser Apoderado de aquella Jurisdiccion respecto
de aperciviros generales que recibira la Prov.a
por quien habla, dandole a D. Juan Esteban Pino
el sitio de las Gallinas; se acordó tomar en con
sideracion ese asumpto en la sesion que señale
el Sor. Gefe Político, Presid.te respecto a que no sien
do individuo del Ayuntam.to del Bado el que se
presenta ni menos acompañan Documento algu-

no, en su predecesor no se puede reconocer con
tal investidura = se presentó un informe del Ayuntamiento del Baño pidiendo la aprovacion de
un corto terreno que ha dado, para labor en
las inmediaciones de esta Villa, a Ramon Alda
ed y los que le acompañan en su solicitud; y
fue aprovado = El Sor Presidente dijo: Que pre-
viniendole por el articulo 4.° de la ley de cuatro
de Febrero que al tiempo de Comunicar su nom-
bramiento a los Diputados, por esta Provincia, al
Congreso Provincial de Este del Norte fuese con
prebencion de que se trasladasen inmediatamente
a la Capital en que han de reunirse las Legisla-
turas, y que habiendolo asi dispuesto indicaba
a S. E. el deber que le Constituya el articulo
9.° de la ley de ocho de Enero ultimo relativo a pro-
porcionar los fondos de Provincia los necesarios
para que el Diputado se trasladase a Capital, jus-
ficiendo que en su concepto seria suficiente la
Cantidad de cien mil pesos para llenar aquel prin-
cipal objeto, calculando otros d'un algo mas por
las contingencias, entre los individuos de mayor
proporcion de los cuales puesto anotados en
una lista, la cual leida por el Secretario una
y dos veces se suscitaron varias dudas por el Sor Or-
tiz D. Antonio, manifestando que los Diputados que
hasta ahora habian representado a la Provin-

cia nada le habian traido, corroboro la inmatu-
ra proposicion el Sor. Baca diciendo que el unico
objeto de que fueran representantes hera de
que en las Capitales donde se reunian las Legis
laturas hubiese circulacion de numerario: El Sor
Presidente interrumpio con bastante acalora-
dor Baca teniendo por muy escandalosa y fuera
del caso la desproporcion que habian hecho los
Señores preopinantes, en cuyo acto S. E. zela-
mando el orden, manifesto el mayor desagrado
desbaneciendo la equivocacion indicha oportuna-
y resolviendo que se aprobara desde luego la lista
presentada por el Sr. Presidente. y mas cuando
hera tan tribial la designacion de 25 pesos
ala primera Clase y de diez ala Segunda. y
quedando asi acordada se. Lebanto la Sesion.

Antonio Ortiz

Secretario Baca
Secretario

Jose Juan. Baca

Jose Juan. Ortiz

Jose Garcia

Pedro Benito Pinto

Matias Ortiz

Juan Bautista
Vigil
Secretario

Sesion del dia 17 de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 12. del corriente se dió cuenta con las circulares que en oficio remitio el Sor. Jefe Politico en 30 de Marzo proximo pasado relativas la 1ª un exemplar del manifiesto que hizo el Soberano Congreso al tiempo de expedir la acta Constitucional. 2º Renovacion de oficios en la expresada Augusta Asamblea. 3º resolucion sobre Soberania sobre Poderes de Diputados de las Legislaturas de los Estados particulares. 4º Sobre division que de sus empleos hicieron los Exmos. Secretarios de Estado y Negocios Eccos. 5º Inserso q. da el Ayuntam.to del Paso de haber dispuesto el C. Jefe Politico de Chihuagua de los docientos y pico de p.s que estaban depositados en aquella Caxa.

Leyo la ley de 12. de Julio de 1825. y se resolbio que en cumplim.to del articulo 1o. se ofic.e al Ayuntam.to del Paso para que los Vecinos que componen aquel Partido se abstengan de hacer uso alguno de las tierras y maderas q.e corresponden a esta Provincia. se acordo en seguida se ofic.e al Diezmero copiandole el Parrafo que en la Sesion del dia 12 del corriente hace relacion acerca indivi-duo obligandole a que subministre a la Comp.a las semillas que son indispensable p.a q.e fabrique

en cuyo oficio se pasara una copia al Supremo poder
Ejecutivo como uno de los Comprovantes que ofre
ce esta Diputacion para salvar su responsabilidad
aque concedera no hallarse comprometida mediante
lo que dice su oficio a S. A. S. sobre la materia.

Leyose en seguida el reglam.to Provincio-
nal para el Gobierno interior y se acordó que
segun este lo previene se firmen las actas
por todos los Vocales que concurran á el acu
erdo para que no haya inconsecuencias age
nas de la circunspeccion de este honorable Cuer
po. Se levanto la Sesion alas once y media
de la mañana del dia de hoy de que doy fé.

Antonio Ortiz

Bartolome Baca
Secret.o

Jose Franco Baca

Jose Franco Ortiz

Jose Garcia

Matias Ortiz

Juan Bautista
Vigil
Secio.

Sesion del dia 8 de Abril de 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior se dió cuenta con la correspondencia en Borden para q.e se aprobase modificase ó revocase y habiendose leido se aprobó sin la menor contradiccion: leyose en seguida un oficio de D.n Juan.o Serrano que como Apoderado de D.n Juan.o Ortiz contesta al que se le habia pasado, a este ultimo, por esta Diputacion, á efecto de que facilitase a la Tropa las semillas indispensables para su subsistencia, que dando enterado de Esta. de que dicho Diezmero habia respetado las disposiciones de esta Corporacion aperar de tener orden de la Cabecera en Durango de no facilitar ninguna cantidad a referida Tropa.

El secretario manifestó por tercera vez que hallandose nombrado Diputado por esta Provincia para las Cortes Constituyentes del Estado interno del Norte, pedia á S.E. no se tomase un trabajo que le causase disgusto por algunos individuos q.e proporciones y haveres de la Prov.a, en colecta pro-

falta en fondos y arbitrio, la cantidad que mani-
fiesta, en la 5ª Sesion del dia 12 del corriente, sesle-
cesaria, para que, cumpliendo con el Articulo
9. de la ley de 2. de Enero del presente año, propor-
cionase los medios necesarios para la traslacion
del representante en este hecho a la Capital del
referido Estado, y que como tenia dicho a S.E. hacia
los mayores sacrificios y se contendria hasta el ulti-
mo termino de la posibilidad, y que llegado este
caso se regresaria a su Provincia a buscar el
nuevo la subsistencia = El Sor. Presidente contesto,
que la Provª estaba bien satisfecha de su patriotis-
mo y sentimientos, y que a nombre de la misma
le daba las gracias, pero que seria embilecer a
sus habitantes sino por respetar preocupaciones
de Siglos ha Atras, que cuidando en sobre com-
bidad particular no miraban por el bien publi-
co en sus combenios y comprobiciano; y que
a nombre de esta Corporacion, fiel egecutora
de la Ley, le suplicaba no bolbiese a insistir
sobre esa particular que en condescender no
se haria ningun honor esta Diputacion.

En seguida se resolvio

que no habiendo asumptos de mayor
Urgencia se retiraron los Sres. Diputados
hasta la llegada del Correo en el presen-
te mes, y q.d& asi acordado se levantó la
sesion alas cinco y media de la tarde, de que
doy fee.

Bartolome Baca
Secret.

Antonio Ortiz

Jose Franco Baca

Jose Franco Ortiz

Pedro Garcia

Pedro Jose Perea

Juan Pantoja

Secretario

Sesion del dia 27 de Abril de 1824.

Leyda y aprovada el acta del dia 18 del presente se dio cuenta con la Correspondencia que con fha 22 del que rige remitio el Señor Gefe Politico, y en ella los siguientes 1º Un Exemplar relativo a haverse aprovado por el Soberano Congreso el nombramiento que el Supremo Poder Executivo hizo en el Señor D. Mariano Michelena. Para cuyo caso extraordinario y ultimamente Plenipotenciario cerca de S. M. Britanica. 2º La Aprovacion de oficio en la adjunta Minuta Ratificada. 3º Un Exemplar para que lo haga Circular el Subsistente del titulo que dio el Ayuntamiento al Pueblo de Salvatierra. 4º Exemplar impreso Contraido á haverse decretado el Supremo Poder Executivo nombrar Comisarios para entender en el despacho de Hacienda y Guerra, y Marina al Señor Diputado Luis Quintanar. 5º Un Exemplar del Reglamento que el Supremo Gobierno dá para el arreglo de los Tribunales que expresa el Soberano Decreto de 15 de Noviembre del año proximo pasado. 6º Un oficio que incluye copia de la Circular ultimo dirigida por el Señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion

Político de esta Capital reclamando los Diezmos al Superior Sr. Fran.co Olivar, y declarando el Estanco Político Superior por Jurisdicion las Sentencias con que debaron el citado Diezmo Civil de Pueblo de Tenjo reclamado, y Sentencia de igual Carácter dada por esa Comparecencia à favor de Casa Nacional de Bogotá que fué quien fenecido la Contienda Causada en los Términos en que se han Interpretado sus Diezmos al Superior.

Se procedió à la Apertura de dos Pliegos que por el Correo ordinario se recibieron el uno Conducido à Habilitar los Señores Diputados Suplentes al Venidero Congreso habiendo Precedido el Estatuto Venidero Congreso Constitucional la Felicitacion que S. E. el Vice Presidente Encargado del Poder Ejecutivo dirige al Congreso Constitucional, y el otro reclamando contra la Sumaria Diligencia Provincial de Pamplona en el Juicio que Con. Fha Bo de Mayo Procurador Grande dirigió S. E. à aquella Corporacion.

En Seguida se leyó un Oficio que el Secretario de esta Diputacion pasó al Sr Secretario de la misma reclamando Ciento Doce Pesos que se le restan de gasto de Secretario: se resolvió que con preferencia à todo pago se Satisfaga este resto Colectado Extraordinariamente para la Salacion del Diputado al Congreso Constituyente, por no haber mas fondos

En seguida se leyó una carta de los gastos q. originó el Señor Jefe Político en el tiempo que pasó en Antequera de Oax. con la Nación Chontal y con lo que fue indispensable gratificar á los de aquella Tribu: y se acordó que su Señoría reclame los Pliegos y los Papeles q. se hacen de la expresada Comisión, del fondo de Oax y que dice Dn. Juan de Dios Morales, y se instruya del Señor Jefe Político de dicho Estado de lo que hubiere existencia en la Tesorería que se trata Colectando para pago de dicha Comisión.

Se leyó un oficio del Sr. Cura Párroco manifestando que se enferma y no le permite continuar desempeñando las funciones de Vocal de esta Corporación, y se acordó se le conteste á D. Mariano del Valle, impetre á que dicte gracia Legas el Sr. Garcia (D. José)

Se acordó se nombre Comisión que arregle las instrucciones que deben llevar el Sr. Diputado ante el Supremo Congreso de este Estado, y recayó en los Señores Cura (D. Fran.co) y Garcia

[illegible] [illegible] [illegible] [

ese por S. E. la recomendacion de etiqueta para
ambas Corporaciones; y se resolvió que asi se haga or-
denando el Secretario pongo este oficio.

El Sr. Gefe Politico dixo que no habiendo Concurri-
do en la Sesion del dia 18 del pasado la mitad mas uno
de los Sres. Vocales que componen esta Corporacion
se juntaron en la de este dia, la qual fué que
haviendo tomado sus asientos los Sres. Vocales
de esta Diputacion, el Sr. Pino tomó el lugar
de Presidente, y haciendole entender por el
Sr. Secretario tomara su asiento como Vocal
se resistió diciendo que no hera razon que
estando los proximos sin causa legitima de
Conocerse a las Sesiones se le exigiera a los
Ausentes: se le hizieron las mismas prevenciones
que Concurran los propietarios y se le leyó
el oficio de esta Ley tomara su asiento,
mas no haviendo obedecido Pino. lo que se les
participaba por S. E. y su Suplente, este le intimó
Asiento al qual Obedeció.

Se leyó en seguida el acuerdo de la Exma
Diputacion Provincial de Durango, sobre que le entregue
a esta Dipon. quinientos pesos que le corresponden
para gastos de Diputado; se resolvió que tanto este
Capitulo como Docientos y pico de pesos que
estaban depositados en el Ayuntamiento correspondientes a la
Contribucion de aquel Pueblo quando para
Pertenezcan a esta Provincia, los Reciba el
Sr. Vigil en Cuenta de sus Dietas.

Acto Continuo se acordó q.

los Ciento doce p.s que en la Seccion del 29 se mandó tomar para gasto de Licencias, de lo colectado p.a la traslacion del St. Frijol, se reintegre, en lo q.e O St. Serrano. Con lo que se levantó la Seccion á las quatro de la tarde de que doy fé.

Bartolome Baca
(Secretario).

Jose Mar.co Baca

Jose Franco Ver

Jose Garcia de la Torre

Ramon Alcaraz
Pro-Secret.o

Seccion del dia 1.o de Junio de 1824.

Leida y aprovada la acta del dia 1.o de Mayo proximo pasado se procedió á la apertura de un pliego q.e por extraordinario le fué remitido á esta Diputacion por la Villa de Chihuahua el qual contiene un oficio en que Comunica haberse le concedido á Durango onze Diputados propietarios y el correspondiente numero de Suplentes para que en caso de que forme esta Provincia un Estado inicale con ellos su legislatura. Asi mismo incluye copia de la Representacion que hace á la augusta asamblea Nacional y en ella impetra que en el ebento de separarse Durango y que Chihuahua y Nuevo Mexico

formen solar un Estado se les conceda á lo menos por diez años escepcion de todo genero de contribucion ó cuota que á los demas estados sus hermanos les sea impuesto; respecto á ser estas Provincias las mas miserables, como las mas recondidas de nuestro Continente: y despues de oidos con el mayor aplauso los supradichos oficio y Representacion, se resolbió que se dén las mas expresivas gracias á la Exma Diputacion de Chihuahua por los repetidos desvelos que consagra á cada paso en arbitrar por la prosperidad de esta Provincia. como tambien que se prevenga á esta Diputacion á Sorteo la citada Satisfactoria Representacion.

En seguida se habrió un pliego que por el Correo ordinario recivió S.E: el qual Contiene cinco ejemplares impresos de las Sabias observaciones que la Exma Diputacion Provincial de Coahuila hace sobre el manifiesto que en 21 de Febrero del presente año publicó la Exma de Durango.

Se recivió un oficio de d.n Franco Ortiz sobre que los Diezmos de la Hacienda pertenecientes al Diezmo, y que no Correspondiendo le al mencionado Ortiz S.E. disponga: y se resolbió que no siendo de las atribuciones de esta Corporacion el Asunto haga sobre él lo que le parezca: pues S.E. es de opinion que su legitimo Dueño cuidará de Colectarla á su tiempo; y se le ordenó al Secretario asi lo Contexte.

Se recivieron dos oficios remitidos por el Sr Jefe Politico que inserttan Soberanos Decretos, y son los siguientes: Un decreto Soberano relativo á que habiendose restablecido de sus males El Escmo Sr D.n Pablo de la Llave y penetrado el Supremo Poder Executivo de las recomendaciones que le adornan á tenido á bien llamarlo S.A.S. para que se encargue del despacho del Ministerio de Justicia y negocios Eclesiasticos: otro sobre q.e el mismo Sr la Llave se encargue interinam.te de la Secretaria de Estado de relaciones interiores y exteriores: otro que dice haber procedido el Soberano Congreso á la re-

novacion ese oficio: Otro sobre prorrogarse la ley de 8 de Setiembre del año pasado: Otro relativo á los Reos que hubieren de sentenciar los Tribunales á Presidio; y un oficio que inserta el de los Escmos Sres Secretarios del Soberano Congreso, concraido á que se uniformen por las Tesorerias Generales los gastos que causen los congresos de la federacion ínterin se organiza el plan de Hacienda.

El Sor Jefe Politico dixo: que el Sor ortiz (D. Franco) pasa á exibir ala Diputacion un pliego de papel que tiene en aquella oficina esta Diputacion haciendole el cargo al Tesorero, quando se halle presente, para que lo satisfaga. Se presentó por dicho Sr ortiz el Supramencionado pliego, y se procedió á su apertura el qual contiene un oficio que el M. I. Ayuntam.to de Chihua gua dirije á S.E. acusandole recivo del que esta Diputacion le dirijió en el ultimo Correo y le manifiesta lo satisfactorio que le fué á aquella Corporacion ofreciendose pronto á complacerla y acordó se le conteste á aquel Ayuntamiento anuente á su citado oficio.

El Sor Presidente propuso que tiene convocada una Junta general para el 16 del Corriente con el objeto de tratar el armamento de la expedicion que esta nombrada para pasar al Norte del Norte, y que en virtud á hallarse esperando la Nacion Comanche los auxilios que le han prometido los Gefes de esta Provincia dixera S.E. con anticipacion esta interesante materia, y de-

pues de una meditada discusion quedó de acuerdo hacer
sus gestiones en la Junta citada como juzgue mas
benéficio á la Provincia con lo que concluyó la Se-
sion á las cinco de la tarde de que doy fee.

Bartolome Baca
Presidente

Antonio Ortiz Pedro Garcia

Jose Ygn.o Baca

Jose Garcia de la Mora

Ramon Abreu
Secretario.

Sesion del dia 5 de Junio de 1824.

Leida y aprovada la acta del dia 4 del corriente se dió cuenta con la Correspondencia en Borrador y estando de todo bien de aprovada.

Se abrió por el Sr.e un oficio del Ciudadano D.n Jose Antonio Martinez el q.l anuncia un pliego de suscriciones Diputacion Provincial de Santa Fe la sesion de hoy recivido de D.n Juan Bautista Vigil y Castro Comisionado por su hijo de mismo titulo y nombre Concedasele entrada de ordenanza con el titulo de fee a virtud de las diligencias practicadas por aquel Ayuntamiento. Asimismo tuvieron asistencia en dha sesion cinco Ciudadanos que en pro del anunciado Martinez extendieron sus traenos de Colegiaturas recomendando muy particular

[illegible] se resolvio se reduxesen á Mar-
tinez las expresadas certificaciones y se transmitiesen la diligencia de com-
parecencia de la Seccion precedente á la qual deven corresponder estos
Autos para q. siendo el caso como q. merece calma y prevenida
sin mas ser de tan alta consideracion. Firmado de dho. Corregidor este Auto
de q. yo Escrivano doy fe. Intervino q. de Intendencia y no se firmo

En seguida exhibio q. su Parte pidio nuevo traslado de dha. diligencia
para q. siendo visto se resolviese lo q. fuese de justicia y mirando a los
Autos Dixeron q. en virtud de lo q. pide se le de traslado y mirando a los
Autos Dixeron q. en virtud de lo q. pide se le de traslado y mirando a los
al alto hasta ver lo q. se resuelve en virtud de lo q. pide se halla
reducida la Causa de Intendencia y por ser muy tarde este Acuerdo se reserva
como esta Seccion inmediata q. para q. con asistencia de todos los Autos se
resuelva lo q. sea justicia en los Autos y por lo q. pide se le de traslado
el Alcalde Provincial en lo q. se libra q. firmo a diligencia de
q. doy fe

Bartolome Blanco

Ldo. Don. Baca Pedro Garcia

Jose Garcia de la Mora

Alcalde Ord.

Ramon Ibarra
Escrivano

Sesion del dia 13 de Julio de 1824

Leyda y aprovada la Acta del dia 12 de Junio se procedio á la apertura de un pliego de la Diputacion de Durango que recibió con Comunicion por el Correo ordinario el qual contiene el aviso de haber recivido aquella Diputacion el Oficio en que esta le comunica la Eleccion de Diputado Propietario y suplente por esta Provincia en el Congreso General. Enterado: y se resolvió se le libre Copia al suplente D. Manuel de Iturrigui para su Satisfaccion. En seguida se abrieron dos pliegos dirigidos á esta Diputacion por el efecto: el uno enserada del qual quedamos impuestos del dictamen de la Comicion de Hacienda, y el otro uno con este titulo: Juicio imparcial sobre el Dictamen presentado al Congreso General en la Sesion del 6 de Abril de 1824 &c.

Se abrio por el Sr. Vice un oficio que remite á esta Corporacion el Gefe Politico de esta Provincia, en el que acompaña tres Soberanos Decretos, relativos el uno á que Durango forme un Estado de la Federacion Mexicana: el otro declara traidor ó fuera de la Ley á D. Agustin de Iturbide: siempre que contravenga á lo que el expresa; y el 3.º sobre haber procedido el Soberano Congreso á la nueva

cion de oficios.

El Sr. Baca (D Jose) expresó que hacia
mucho tiempo deseaba que se hiciesen
en la Imprenta de Gobierno los
blancos de varias clases que
diariamente se gastan, y que
siendo de cuenta del Estado
pueden economizarse mucho
con el arreglo que se indica
en la siguiente exposicion, la cual
se leyó
y mandó pasar
con los demas papeles
relativos á los
mismos fines.

Bartolome Baca
Presid.te

Antonio Ortiz
Jose Franco Ortiz

Jose Juan Baca

Pedro Garcia

Ramon Abeu
Secretario

Sesion del dia 30 de Julio de 1824.

Leyda, y aprobada la Acta del dia 28 del y. Cuenta
se dio Cuenta con la correspond.a Mexicana, y
presentó el Secret.o y le fué dirigida a S. E. por el
Correo Ord.o

cho Continuo: Se procedió a su apertura, siendo prin-
cipio p.r un pliego remitido p.r el Sup.mo Gov.no
el qual contiene las Resoluciones q.e S.M. se ha
servido expedir, a virtud de las consultas q.e esta
Diputac.n le hizo en oficio de antecedente vltimo:
y en ella enterada se resolvió p.r el Diputado
de este Prov.do dho Comp.a Veteranos de esta Ca-
pital lo necesario en semillas, debiendo
ser pocos labradores, q.e sirvan admitidos en la
Contaduria de este Ramo de la Ciudad, in-
terinamente: Acordó esta Conferenc.a q.e Vuesa q.e
se sepa en quienes hacen los Diezmos de la
Comprehende, se le manifieste las expresadas sabe-
dorias Resoluciones, p.a Su obserbancia.

Se abrió p.r el Secret.o otro, en q.e el Sup.mo
S. de Gobierno contesta al q.e esta Diputa-
cion le remitió en Dn Saturnino Luengo, reco-
mendando a aquel Cuerpo al Representante
p.r este Prov.do en el Congreso en este estado.

Se procedió a la apertura de otros dos q.e
dirige a esta Diputacion el Sor. D. Juan Bau-
tista Vigil Representante p.r este Prov.do en el
Congreso en este estado, relativos, el 1.o pidien-
do se le remitan las Ctas. de los gastos q.e cau-
só el Sor. D. Pedro Pino en su tramito a Cor-
tes, y el 2.o comprende un Decreto en copia
q.e en él incluye.

En Seguida: el Sor. Ctte D. Juan Ygna-
sio presentó un pliego abierto dirigido a D. Juan
Victorio Pino, de esta Capital, cuyo

Cedulon lo pone en manos de V.S. p.a q.e este
lo vniera (como lo berifico) Contesto Diputacion
Cuyo tenor es de Otro Otorgamo q.e p.r
Comissario en Dho se le Remite a V.S.
Dejo de hacer otras Diligencias, Reser-
vo otra Comparacion, se Remiten Originales
Dho Dep.n, y Jur.a Con Imputacion de Pagamen-
to de los autos, y la Condicional Conclusion
El Dr. Baca (D. Jun.o) expuso, se Recibie-
se este Pleito a Prueba el q.e esta haciendo en Estra-
ordinario, no obstante los Autos Interlocutorios Pron-
unciados S.q.r Sobre la Ynstancia, Sobre q.e S.
Recibe.

S.r D.r Baca (D. Jun.o) expuso, se Recom-
pusiesen los Caminos de los Golondrinas Junto
al Puente de los Bueis, p.r estar Intransitables
y Dure esto la Cosecha, y q.e para ello Nombra
Jueces Capitan Cayetano Verjiguen Mag.d C
Jun. Juramentado Sobre la Ynstancia, Sobre q.e
pide Justicia, y Costas, y Protesta Recurrir
al Sup.r Trib.l (D. Jun.o) y Reservo los Recur
sos Civiles, y Criminales ante Juez Competente.

Diarlom Diego
Juan Baca

Pedro Jose [illegible]

Manuel Cruz

Sesion extraordinaria en ora 10ª de 9.bre de 1824.

Leyda y aprovada la acta del dia se dio cuenta de un oficio pasado por el Gobierno de Durango participando el recibo de la comunicacion que se le dirijio de orden de este Soberano Congreso con fecha 20 del mismo mes, en que se le participaba haber sido nombrado el Ciudadano Jose Ignacio Cabezut Diputado por el Departamento de Durango para el Congreso General.

Se leyo un oficio del Supremo Gobierno de la Federacion en que participa haber nombrado para Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernacion y Policia del mismo Gobierno al Ciudadano Lic.do Lucas Alaman.

Se leyo un oficio del Supremo Gobierno de la Federacion en que participa haber nombrado para Ministro de Hacienda del mismo Gobierno al Ciudadano Lic.do Jose Ignacio Esteva.

Se leyo un oficio del Supremo Gobierno de la Federacion en que participa haber nombrado para Ministro de Guerra y Marina del mismo Gobierno al Ciudadano Gral. de Brigada Manuel Mier y Teran.

Se leyo un oficio del Supremo Gobierno de la Federacion en que participa haber nombrado para Ministro de Justicia y Negocios Eclesiasticos del mismo Gobierno al Ciudadano Lic.do Juan Ignacio Godoy.

Se leyo un oficio del Supremo Gobierno de la Federacion en que participa haber nombrado para Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores del mismo Gobierno al Ciudadano Lic.do Jose Maria Bocanegra

Seguida se leyo un oficio del Sr. D.n Juan Antonio V-
gil que dice asi. Despues del primer extraordinario re-
cibio el Sñor Jefe Politico por cuyo conducto la dirije á
la Diputacion q.e acompaña Copia del proyec-
to de Ley propuesta por la Comicion de constitucion y en
la que declara Territorio de la Federacion Mexica-
na á esta Prov.a como tambien tratado de la direccion q.e
sobre la Materia hubo mesmo general Congreso en
la que S. Soberania tubo á bien aprovar dicho articulo en
sus terminos. „La Prov.a del Nuevo Mexico queda de territo-
rio de la Federacion"

Se torno á discucion esta interesante materia ha-
ciendose cargo de ella se contrae á la Sabia Diputacion
de Tlaxcala. que aunque fué arbitraria la exposicion de su
Representante en Cortes sobre convenirle á esta Prov.a
quedar en clase de Territorio de la Federacion, siempre
que esta Corporacion no tenia el menor antecedente de se-
mejante mesmo: con todo le ha hecho sucumbir á las miras del
bien Estado la ley expedida sobre la materia que en co-
pia con la direccion en que fué esta aprovada remite
por el segundo extraordinario de los con Concesion el Sr
Vigil. Como tambien por q.e esta Diputacion funga res-
pecto de su opinion se ha representante en Cortes la felicidad de sus
Territorios y asi se acordó.

En seguida dispuso esta Diputacion se contrate al Sr Vi-
gil se regrese á esta Prov.a luego que se halla publicada
la ley que en copia le dirije por el ultimo extraordina-
rio.

El Sr. Ortiz (D.n Fran.co) expuso que le parecia muy
Conveniente al bien y felicidad de esta Prov.a para que esta
Comicion nombrada por ella, á la Capital del Esta-
do compuesta de seis ó ocho individuos, para que esta
á nombre de esta Provincia representase los daños que sufre su Comi-

tante è indicará los remedios adecuados á la reparacion de aquellos.

El Sr Otero (D. Antonio) fué de la misma opinion que el Sr Promotor Fiscal.

Los Sres Mera (D. Ramon) Perez (D. Pedro) y Otero (D. Antonio) fueron de contraria opinion: y resultando pues era mas la mayoria de votos fué aprobada la proposicion.

El Sr Perez (D. Pedro) propuso que [illegible]

El Sr Otero (D. Antonio) [illegible]

[illegible]

El Sr Mera (D. Ramon) [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

Antonio Ortiz

Pedro Jose Pereda Pedro Gassin

Ramon Abreu

Sesion del dia 16 de Agosto de 1821.

Leyda y aprovada el acta del dia 10 se leyó un Oficio que le pasan de Comision que recibió sobre los Cuartos en la Antesala sesion anterior diciendo que le faltan fundamentos para firmarlas las tarjetas: hecho à discusion la materia; y se acordó se oficie al S. V. P. para que S. S. se sirva ocurrir à las sesiones de las tres de la tarde, con los documentos suficientes de la Causa: asi mismo, que se comunique al Pueblo de Borjas se sirva dirigir la nombrada resolucion para que proceda lo que el Caso, (si S. S. falta formalidad.) proceda S. S. à proveer à Cuanto, leyes Ordenanzas etcetera.

Leyó un Oficio una representacion

el Ciudadano Atanacio Bolivar, sobre
la [illegible] falsa que corre en esa Dor.
y J.C. acordó se le den las gracias y se
le advierta que ya tiene en Mr Gefe
Politicos asuntos publicados sobre
su reclamo.

El Sr. Ortiz (D. Fran.co) reclamó la recom-
posición del Camino de las Bocas, y el Sr.
Comisario que ya tenia mandado fijar el Cón-
tinuo que mueva el ancho que se
tiene sobre esa particular.

El Sr. reclamó su sueldo, se acor-
dó: se pase Ofn al Alcalde de la
Alameda para que ponga en manos de
del Sr. Tesorero Comisionado respectivo que debe
tener de lo Colectado p.a [illegible] Habi-
litacion del Sr. Fiscal.

Se leyó entrada al Cabildo, que lo
es el Ciudadano Dn Miguel Tenorio con
Vocal respectivo Comandante de la Plaza
de su empleo desde el dia antes
á la fecha en esta Acta, se leyó
Entrada Cabildo de primero del anco

glada y el dia. Con lo que se levanto la
Seccion a las once y media de dicho dia, de
que doy fe.

Bartolome Baca Pres.te

Jose Franco Baca

Jose Franco Ortiz

Antonio Ortiz

Pedro Bauptª Pina

Pedro Jose Perez

Pedro Garcia

Ramon Abad
Secretario

Seccion del dia 18 de Agosto de 1824.

Leyda y aprovada la Acta del dia 16 del Corr.te
se dio Cuenta con la Correspond.a en Oficios y
oida que fue esta, despues de bien meditada
tuvo a bien S.E. Aprobarla; Mandando al
Sr. Sec.o la imprima con lo que
se levanto la Seccion a la quatro y

media sola tarde doy fé.

Bartolome Baca

Antonio Ortiz

Jose Jean.co Baca

Jos Francco Ortiz

Pedro Jose Perez

Pedro Barup.to Pina

Pedro Garcia

Ramon Moreno

Seccion del dia 28 de Agosto de 1824.

Leyda y aprovada la acta del dia 18 del Corriente, se dió cuenta con dos pliegos que por el Correo ordinario le dirige el S. Diputado en Cortes por esta Prov.a D. Jose Rafael Mata à cuya Diputacion, Comunica el nuevo de un Oficio en que acompaña un Ejemplar impreso del Decreto que designa la forma en que los territorios de la Federacion han de proceder à la Eleccion de nuevos Diputados al proximo Congreso Genl.: y en virtud del Articulo 5.o de dicha Ley en que faculta à la Diputacion y Ayuntamiento, para que en sus juntas que

en donde no le reciba oportunamente esta, se pueda designar los dias en las elecciones y recibir esta fun-
ta se celebren en esta Peon.a las primarias el
primer Domingo de Diciembre proximo, las secundarias
el segundo Domingo del mismo, y las electorales el
primer Domingo de Octubre.

Se procedió á la apertura del pliego, que
abrigaba un oficio del mismo Sr. Secretario del
cual acompaña Copia del Decreto Soberano en
que fué declarado Ciudadano de la Federacion este
Peon.a Como tambien Copias de las peticiones y
exposicion que ante el Segundo Coticano hizo
aquel Representante Concediendo el Segundo Ayuntamiento
bio en dar Compañia Literaria en esta Ciudad lo
prevenido en el Decreto de Diciembre: se acordó se
le dén las gracias por el infatigable empeño con
que anela la prosperidad de su Comitente; recor-
dandole las gracias que el Anterior Congreso gral
Concedió á esta Peon.a en su Lic.a Garantiendo de-
cretado, la Circulacion de sus noticias, y lo
demas que con arreglo á los antecedentes de
materia entienda el Sr. citado al principio, y
en Borrador presentara á esta Corporacion
para su aprovacion ó reprovacion: y se circulen á
los Ayuntamientos de esta Peon.a los oficios y documentos del Sr. Alcalde.

Leyo una Representacion del R. P.
Fr. Manuel Pelido, en la que expone su inocencia
que ha obrado en Estado, como su persona,
é impetra en esta Diputacion el uso

ó ella: de resolvió se le diga que respecto
á no estar en la orbita de las atribuciones
de esta Corporacion el tal negocio, ocurra á
los Jueces que puedan oirla.

El Sr. Presidente expuso: que tenia en
su poder varias representaciones, é impresos
de donaciones de tierras, y que lo hacia pre-
sente á S. E. para que le instruya el curso
que á estas debe darse; y esta Diputacion
Conviene que sin extrabiarse de la razon
ni la justicia, y arreglandose á los decre-
tos de la materia los atienda Constitucionalmente pro-
veyan al reparto de los citados terrenos; con lo
que se levantó la Sesion á las diez y media
de la mañana, de que fé.

Bartolome Baca

Antonio Ortiz Jose Juan. Baca

Jose Juan. Ortiz Pedro Garcia

Licdo. Barup. Pino

Ramon Abeyta
Secretario.

Sesion del dia 29 de Agosto de 1824.

Leyda y aprovada la acta del dia de ayer de Vo. Cuenta con la Correspondencia en borrador la que tuvo à bien S.E. aprovar.

El S. Baca (D. Fran.co) reclamó las Cuentas del Sr. Serrano, Diputado que fué por este Territorio en la Pasada Asamblea del Congreso, exponiendo que se atrasaba mucho en Pagar, y que este interrumpia el giro de otros Acuerdos que se previenen hacer sobre un negocio tan interesante y de que tanto se Carece como son los fondos Publicos.

El S. Otero (D. Fran.co) Tesorero nombrado para esta Diputacion para los expresados Fondos, Dixo que las Cuentas que tenia en su Oficina el S. Otero (D. Antonio) no estan Circunstanciadas, y que luego que de ellas entre para las presentara à esta Corporacion.

El S. Baca (D. Fran.co) expresó que Seria muy Conveniente, hubiese Por Asistencia perfecta en esta Sala Junta, se indagase en la hasa que tenia lo recaudado por razon de Alcabala à los Extrangeros. El S. Presidente Dixo que existe en Ofa. del S. en el

Alcalde Constitucional 1.º nombrado en esta Ciudad, que él mismo tenga Cuidado de pasar al Licdo Alcalde noticia del numero de Vecinos que por este ramo existe en esta y en todo dicha Causa oportunamte á 1.º del Corrte que le levanto la Sesion á las quatro y treinta y seis de la tarde, doy fé.

Bartolome Baca
Presid.te

Antonio Ortiz

Jose Ygn.o Baca

Jose Ygn.o Ortiz

Pedro Garcia

Ramon Abeyta
Secret.o

Sesion del dia 1.º de Octubre de 1824.

Leyda y aprovada la Acta del dia 29 de Agosto del Corrte Año, se procedió á la apertura de un Pliego que por el Correo ordinario le dirige el Sr. Diputado al Congreso Gral

D. Jose Rafael Arain el anal Contaria un
Oficio en que dà Cta à esta Corporacion,
de que sin embargo de las acordadas Organizan
que gradua la Hacienda Nacional, ha Come-
quido hablem.te à virtud del Artículo 19 de las
Instrucciones que por esta Junta dirige
Aquel Representante, que el Supremo Poder
Ejecutivo decidiese a unirse inmediatam.te los
Fieles que individualm.te debe Componer
este Territorio en la gratificacion de Diario,
segun que haga de esta Corporacion una
Noticia del ministerio que anualm.te debe
Comunicar la forma en que ai Contribu-
hr verificar su imbersion, y la Cuenta
de los efectos que deban remitirse, y sean
mas Propios al efecto. Se acordó, que dan-
do la expresada Cuenta comunicar dicha
noticia se cojan del Comand.te Militar
en Cuyo Archivo Corran los tales antece-
dentes, y Con ellos se Cuente al Sr. Dr. Mar
dando las mas expresivas gracias, que
juram.te ha Comprado Con ello Debido
igualm.te que Circulando por el Territorio
su Adquisicion fieles para que en

su vista se Comunica a vuestra Sa. para
Vuestra de Nuevo Mexico, por la nueva
Eleccion hecha en su actual Ayuntamiento
en D. Jose Rafael de Aldaz: En dicho
oficio Acompaña otro que pasa con este dirigido
en el Estado de las Temporalidades sobre la Pension
de D. Agustin de Iturbide. En seguida se
abrio por el Secretario un Pliego de la Com.
Oral del Estado del Norte Comunica una
Proclama dirigida à sus Habitantes.

El Señor D. Ramon Cos Expuso que el denun-
ciado Publico lo que se ha acordado con el
Ilmo. Prelado en que Tenencia, y que los
Vecinos del Pueblo Quieren Continuamente à Misa
en la Laguna que parece à el: Bautista
dice, Que sin que denunciado acordado se le
Imponga una Cuota que se le exija à los
referidos Vecinos à cuya otro que no sean
de su Jurisdicion, Con cuyo Auxilio se Consiga
la Conclusion de Capilla y la Colocacion de
Campana de Torre. Se admitio por Justa
Legal y Benefica la proposicion, y Mandó
se Gire Circular de acuerdo, que el Cura
Capellan dicen los quatro reales por Cada
Carga Cuya Orn se Comunicara al Alcalde
Constitucional del Pueblo para que recoja
los Ingresos de este Ramo y los remita

Con una Cuenta Circunstanciada que rendirá
Cada mes al Sr. Tesorero de esta Diputacion,
para que el mismo lo haga en los mismos terminos
nos á S. S.

El Sr. Presi(d.te Barco) dixo, que con
el tiempo abil y oportuno para que se proceda
á la Colectacion de la Contribucion
Annual ingresen por esta Diputacion para
pago de dichas obligaciones. Dijeron á Coro
por otra Secretaria, y que lo haria presente
á S. S. para que se proceda como
juzgue mas Conveniente sobre su proposicion.
Se acordó la libranza gral. á los Alcaldes
del Territorio para que sin perjuicio de la recau-
dacion que debe hacerse de las Diezmas correspond.tes á los
Años anteriores se proceda por los Alcaldes
Constitucionales y á la Colectacion de la Contribucion
Correspond.te á este año, cuyas Cuentas rindan
Colectam.te los expresados Alcaldes cada quince
dias al Tesorero de esta Diputacion para que
este lo haga Cada mes á la Corporacion.
haciendo responsables á los mencionados
Alcaldes de la menor falta que se le
advierta en el Cumplim.to exacto de este
Acuerdo.

El Procurador Sindico que por

mulcas exzadas à los Ciudadanos del Pado exzion
en poder de aquel Alcalde Diciendo pues que
lo hacian à S.L. para que disponga lo que
crea conveniente sobre el asunto. Escusó d
hacer oficio. mmy Efectivo à aquel Alcalde
para que pusiese à disposicion del Sor Tes-
orero de Ntra Corporacion los expresados Doscientos
pesos. se leyeron la Eleccion adoptada ante-
riormente doy fé.

Bartolome Baca
Presidte

Antonio Ortiz

Jose Franco Baca

Jose Franco Ortiz

Pedro Barrio. Tafn

Marcial Ortiz

Juan Bautista
Ortiz
Secr.

Sesion del dia 8va Octubre de 1824

Se abrio la de este dia presentandose el Sor. Secretario D. Juan Bautista Vigil dando cuenta con documentos, fehaciente, de las operaciones de su destino como Diputado al Congreso Provl. del que se denominó Estado interino del Norte, proviendo ala lectura de cuanto oficio, y papeles correspondian a su Mision; manifestando la cuenta de Cargo y Data formada segun las leyes Vigentes, y despues de instruido S.E. de los pormenores de uno y otro asumpto resolvio: que sin hacer Fa. ahora oposicion alguna alas leyes en la materia, se reclame la modificacion de la que habla en cuatro pesos por cada legua por via de Viatico, y que al Sor. Vigil se le manifieste que por el Estado Deplorable actual en que se halla el Tesoro, y en Virtud de su conocida patriotismo se le satisfagan, siendo su Voluntad, solo mil y Quinientos pesos en lugar de los Dosmil trecientos y treinta pesos que le corresponden, y dicho Sr. Representante combino con la proposicion de S.E. con solo la agregacion de cuarenta fanegas de Grano; que combino inmediatamte. S.E. ofreciendo el Sor. Presidente voluntariamte. y de su cuenta diez fanegas de trigo, y esta Corporacion dio las

oracion imar expresibas a dho Representante por
su condescendencia y desinteres, y que la resta cela
cantidad que es a trescientos veinte y ocho pesos se
satisfaga sitio que se pueda cobrar del Estado de
Chihuagua, librandose contra el mismo lo restan
te en pago de su sueldo, respecto a ser el unico que
le puede hacer segun el reclamo hecho a aquellas
autoridades.

Se leyo en seguida un oficio del comandante
Militar haciendo se no haverse le satisfecho por
el Alcalde de Albuquerque las noventa y seis fanegas
de grano que se libraron a favor de D. Juan
cuyo individuo las pidio para auxiliar
ala expedicion contra la tribu Navajo, y por
esta falta las satisfizo con cuatrocientos treinta
y dos p.s y por su cuenta el expresado Comandante
y S.E. acordo se reintegren dichos sos, al Alcalde
que resulta en contra de la compañia de su mando.

Se leyo el acta del dia 1.o del corriente y fue
aprovada su contenido. se dio cuenta con un oficial
y fineza del Sr. Comte Militar sobre los articulos
que se deven pedir para regalo alas Naciones Na
bajoes. que tienen alianza con este territorio. se
resolvio que por la Secretaria de S.E. se forme la minu
ta sobre referido Efecto, distribuibo, hasta la can
dad de seis mil pesos. se dio cuenta con un oficio
del Señor Diputado nuevamente electo, ofreciendose con
tal inbertidura ala disposicion de S.E. y pidiendole
las instrucciones necesarias al mejor desempeño de
su destino. se resolvio suspender uno y otro hasta

se no haver recivido, del Presid.te en dicha Junta Elec
toral, el correspond.te havizo de su nombramiento.
y el sor. Presid.te en esta Junta conteto' que por hallar
se ausente en esta Capital al tiempo de la Eleccion
habia presidido dicha Junta el Alc.e 1.o en esta Capital
mismo que con el ofizio en estilo dio cuenta a S.S. del
expresado nombram.to y que en ello daria a V.S. el
oportuno havizo. se suspendio la sesion. Octubre 19 de
1824. Continuo la comenzada el dia anterior y el
sor Baca presento una proposicion pidiendo se
suspenda la marcha del Nuevo Diputado, y que no
haviendo sido reelegido el sor Alaxid, se representare,
al Asamblea general de la Republica Mexicana, soli
citando se dispense a este terzionario el nombram.to
de Diputado y en su lugar se le conceda poner
el Alam.te un agente, y que este sea el referido sor
de Alaxid por estar haveszindado en Mexico: y havi
endose contraido lo mas de la dizcucion al mismo
intento se procedio por nombrar una comizion q.
pasase a estar con el nuebo Diputado a efecto de
dispone el modo de su translacion y la cantidad
que por via de viatico se le podria señalar atendi
das las necesidades de este Suelo: y haviendo explicado
la comizion lo expuesto por el sor. Diputado y la
buena disposicion en que estaba para favorecer
a su comitente, y S.E. resolvio, por unanimidad
de sufragios, acceder a la oferta del nuebo Repres
entante quien queda conforme con dos mil pesos

para trasladarse al dho. punto igual cantidad p.a regresarse à este territorio.

Se dio cuenta por el Sor Presidente de la cantidad producida del 25 p% en Alcabala cobrada alos Anglo Americanos, y no siendo satisfecha esta Junta con la cantidad que manifiesta la cuenta presentada, resolvio nombrar una comision para q.e pidiendo esta los Justificantes necesarios, reciba y glose dicha cuenta para cuyo desempeño fueron nombrados los Sres. Baca y Ortiz (D. Antonio) manifestando el Sor Presidente la necesidad en q.e se hallaba en acudir alos gastos de Territorio y sueldo del individuo que desempeñaba la Secretaria de su destino, y su Exa. resolvio que de lo procedido de la Alcabala se le de la cantidad de quinientos y veinte pesos para cubrir las atenciones que reclama.

Se leyeron a peticion del Sor. Vocal las Leyes vigentes sobre eleccion de Diputados al congreso ordinario venidero, y habiendose observado que la Junta Electoral no hizo la renovacion de individuos que componen esta Corporacion segun lo prebenido por el Art. 78 de la Ley de 17 de Junio de 1823, que no esta derogada por las posteriores de la materia. Se resolvio que inmediatam.te y por orden del Sor Gefe superior Politico de este territorio se dé aviso a los Electores que componen la pasada Junta y que esta haga la renovacion de esta Diputacion

y segun el espiritu de la citada ley, del 22 del corriente

El Sor Presidente dio cuenta de que por hallarse presente al tiempo de la Eleccion de Diputado de Cortes, tomo la Providencia de señalar cantidades en los Alcaldes Jurisdicciones del Rio abajo para acudir alos gastos, en su translacion a dicho sitio, cuya providencia ponia en mano de S.E. para que aprobandola ó no resolbiese la Eleccion: despues de una corta discusion se resolbio que los individuos que hubiesen contribuido se les rebaja aquella cantidad en las contribuciones subcesivas, pasando el correspondiente Oficio S.r el Sor Jefe Politico alos Alcaldes aquienes corresponda. Se levanto la Sesion ala Una y media de la tarde de que doy fee

Jose Juan.co Baca Bartolome de Baca

Pedro Gascia

Pedro Bauptª Pino

Juan Bautista Vigil

Sesion extraordinaria del Sr. Nuñez octubre de 1824.

Leida y aprovada la acta del dia 18 del que fina: se procedió á la apertura de un pliego que por conducto del Sr. Secretario Bolaños dirijió el Sr. Representante D.n Rafael Olarid cuyo contenido le dexó á dha una plena satisfaccion de los motivos que le impidieron solicitar con tiempo el que su Prov.a quedase en Estado de la Federacion y no agregada al Estado de Mex.co se resolvió se le conteste que habiendole remitido todos los documentos del asunto, esta Diputacion y sus Comitentes quedan satisfechos de la actividad con q.e se ha portado en el fiel desempeño de su mision, y por cuya causa se le dan en nuevo las mas espresivas gracias.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Diputado Nuevo-leones alegaba el emprender su marcha á Mexico, lo q.e era imposible, y que dixera de que dias qualesquiera se le darian para ese efecto: El Sr. Pino dixo que le parecia mas oportuno se suspendiese la pronta marcha del Nuevo Diputado hasta tanto se solicitase esta soberania el que á este Territorio se le dispense el mandar Diputado al Congreso q.e le, concediendole, interin la mejora de su Estado Politico permanente el que calmen las hostilidades y miserias á que se hallan reducidos sus habitantes, y un agente de todos sus negocios, y que le parecia muy digno de este encargo el Sr. de Olarid que actualmente representaba á este Territorio = de lo que se impuso el Sr. Presidente diciendo que era muy importante el solicitar un agente señalando antes de tiempo, y sin consultar la voluntad de los habitantes de este Estado, el individuo que se ha de obtener dicho encargo, de cuya reflexion quedó plenamente convencido el Sr. Pino de que lo que hacia expresado era un disparate mal medido: acordandose en seguida por unanime Conferencia q.e se haga la correspond.te solicitud, sin perjuicio de la futura eleccion que se ha de hacer, comunicandose este acuerdo al

[illegible] Diputacion necesaria. electo en aquella parte q. le compete.

El Sr Presidente como Gefe Politico mando, pidio se le facilitacen seiscientos pesos q se cuenta de la Alcabala de los Angloamericanos y à buena cuenta de sus sueldos segun la resolucion del Supremo Poder Ejecutivo: y S.E. resolvio à pedimento del Sr Diputado se le entreguen los referidos seiscientos pesos dandose un correspondiente libramto. que deveran firmar el Sr Presidente y el Sr Secretario de esta Diputacion.

Se dio cuenta con una solicitud que por conducto del Sr Gefe Politico dirije à esta Corporacion Dn. Santiago Beard Ciudadano de los Estados Unidos del Norte America, à efecto de que con informe de esta Diputacion, se eleve à los Supremos Poderes de la Union, para q se le conceda carta de Ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos: y siendo de hacerse Gefe referencia de la buena Conducta del Suplicante, se hizo merito del servicio que acaba de prestar en favor de este Territorio, contribuyendo à la pacificacion de los Naciones Barbaras del Norte que hostilizaban estas poblaciones; acordandose se haga lo que pide el interesado y se informe à continuacion de la indicada solicitud en favor del mismo. Quedó acordado igualmte. q. en la primera sesion se presenten quantos antecedentes existan sobre distribucion del Ramo de diezmos procedentes de este Rubro. Siguiendo asi acordado se levantó la seccion à la seis y media de la tarde de q. doy fe

Bazterra Secr.

Antonio Mtz

Pedro Jose Perez

Pedro Bapta Pina

Matias Ortiz

Juan Bautista

Leo Vivi

Sesion del dia 8 de Noviembre de 1821.

Leida y aprovada la Acta del dia 31. del pasado, se dio cuenta con la contestacion que en oficio se le dirigio al Sr. Diputado D. Santiago Abreu; y en seguida la contestacion que remitio á esta Diputacion el expresado Sor., y concluida tomo la palabra el Sor. Pino y dijo, que parece que el Sr. Diputado daba á entender que ahora individuo de esta respetable Junta lo tenia por enemigo y que si no hera asi declarase quienes y cuales heran estos, pues S.S. aseguraba por su parte que cuando produsia lo hacia animado por su conciencia y sin animo de herir á nadie, hablaron los demas Sres. Vocales y teniendo el asunto mucha conexion con la antecedente se resolvió la discusion, y se resolbió que con arreglo alas Leyes vigentes y á la Orden que ha tomado S.E. se auxilie al General Diputado para que pueda emprender su biage luego que haya arreglado el negocio de la Colectacion q.e para pago de viatico y dietas alos Sres. Diputados se ha de verifi-

con en las Alcaldias de este Territorio, advirtiendo
lo que era Diputacion no para pior el pago de
Dto. legado hra Mesico respecto a que tiene
dato positivo en no haver Mar, que recivien
dato positivo en no haver Mar, que recivien
tar de esta a aquella Capital, y que por esta
causa y lo combenido con el sor. Diputado
solo se le pagaban por via de viatico la
Cantidad de quatro mil pesos ochocientos y
treinta, y que asi se le contesta al expre
sado sor. Diputado. Se leyo' un oficio
del Diputado Suplente en el cual se ofre
ce hir a desempeñar el cargo de Diputado haciendo los
gastos de viatico y Dietas en la cuenta, en virtud
de la necesidad que manifestaban los pueblos
de este Territorio, y por cuya causa no se
sabia verificado la marcha del propietario. Se
acordo, despues de varias reflexiones, que se le
contesta dicho sor. que no cabiendo en lo
posible ocular atribuciones de S.E. abolir como
ley expresa, solo se conformaba con darle las
debidas gracias por su Patriotismo, deseos
y amor, que manifiesta a los havitantes de
este suelo, y que de dicha oferta se hacia
uso llegado el tiempo de la posibilidad, con cuyo
objeto se circulasia en toda la comprehencion
de este Territorio su generosa, y grata ofer
ta.

El Señor Pino, presento un regalo del
Estado del Sol en que consta apreciado de
...

voto particular como los Señores Diputados del Soberano Congreso Constituyente sobre que los individuos que han de ser en lo sucesivo Diputados han de tener bienes raices propios ó industria para mantenerse. Y en mismo se acordó se suspenda la Sesion en Capilla, hasta tanto se tengan los conocimientos necesarios sobre la necesidad en dicha Villa pidada. Se levanta la Sesion á las ocho y media de la noche, de que doy fé.

Bartolome Baez
Secr.

Antonio Ortiz

Pedro Jose Perez

Pedro Barrios

Marcos Ortiz

Juan Bautista
Tejeda
Secr.

Sesion del dia 1ro de Noviembre de 1824.

Leida y aprobada la acta anterior se dio cuenta con un oficio del Diputado Nuebarro electo en que dice que tiene datos positivos de que varias Jurisdicciones de este Territorio le prestan gusto sos a Contribuir para el viatico y dietas que demanda la comision: S. E. resolbio; que siendo cierto lo expuesto por el Sor. Diputado se le ofisie diciendole: Que de lo Colectado, con este objeto, en las Jurisdicciones respectivas, pueda disponer, en los articulos que haya producido, hasta la Cantidad de Cuatro mil pesos; y ellos que podra Contratar, teniendo en las mismas Alcaldias y alojeccion que le hiso el Sor. Serrano, con el Sor. Comandante Militar, quien puede darle la correspondiente libranza contra la Factoria de Tabacos y Administracion de Correos del Estado de Durango, en cambio de los articulos que sean Utiles al Consumo de la Compañia Veterana.

El Sor. Presidente dijo: Que en la solicitud que se habia hecho por esta Diputacion para la abolicion de la compañia Veterana, se dice, que no le queden treinta hombres en la misma ...

tropa como un derrocam[iento]; y que siendo un equi
voco perjudicial ala inmunicion y disciplina orlaulti
dicho, sera ya necesidad hablar con toda Claridad
y que para verificarlo se leyese el oficio que se habia
dirigido al Sor. Representante a tal objeto y habiendose
asi verificado se acordo que al Sor. Jefe Superior Po
litico haga dicha Reflexion al Supremo poder Ejecu
tivo para que pueda llegar a tiempo el indicado
Reclamo. Se abrio la discusion contenida en la sesion
del dia 31. del pasado octubre; y presentandose todos
los antecedentes sobre distribucion del ramo de dicz
mos de este Territorio se resolvio: Que deseando la
felicidad de los pueblos del Ramo se dicten para
auxiliar ala compañia Cesarea con los Semi
llas que necesite para su subsistencia, se oficie
al Diezmero para que quede entendido de que la
otra mitad es adjudicacion a esta Fuerza para los
interesantes objetos prevenidos por el Supremo Gobier
no de la Federacion para fomento de la instruccion pu
blica de los Territorios, sobre el que ese Vocal Dn Mi
guel Olivas manifestó: que en esta Capital
ha dotado un Maestro util y su segundo, o Ayudante
con la cantidad de mil pesos anuales, dando el
Ultimo la de trescientos p. en el mismo termino; y q.
en las Villas de Albuquerque y Santa Cruz de la
Cañada se pongan escuelas publicas se primeras leyen
dose los Maestros, que devieran ser impuestos y

dicandose estos Vecinos con Trescientos pesos anuales
y de mas vecindario Seguidante o Legendo con cien pesos
cada uno anos: Lo que para que esta Resolucion tenga
su mas puntual y debido cumplimiento, se nom-
bre una Comision del Seno de esta Diputacion p.
que con Acuerdo de la misma Solicite, tanto lo
Individuos que han de desempeñar estos destinos, como
en que superando todo obstaculo, asciban su egecucion
sin perder instante hasta Haberlo verificado, para cuyo
efecto se nombro al Sor. Pino quien pidio le acompa-
ñase el Secretario de esta Junta a tal objeto, y combin-
ando en ello S.E., asi lo acordo y proveyno en el acto.

Se dio Cuenta con una Solicitud de D.a Urrula Chavez
solicitando a nombre de su Espos.o D.n Antonio Sandoval,
que se halla ausente, una Suerte de Tierra que
contenga una legua Cuadrada, la cual se halla
situada en el punto Conocido por el agua Negra, p.a
que siendo de su propiedad pueda Sitiar en ella
sus intereses: se resolvio se le conceda en los mismos
Terminos que Solicita, procediendose a formar la cor-
respondiente diligencia con las formalidades que cor-
tan en la merced dada en el Rio de las Gallinas a
D.n Juan Estevan Pino, archivandose los originales y
pasando ala parte, por la Sria de S.E., el corres-
pondiente Terrimonio que les servira de Titulo.

En seguida se leyo una Solicitud de D. Salvador
Montoya y cinco individuos que piden tierras para
labor en el punto llamado el Tecolotito: se resolvio se
les conceda sin perjuicio de ningun otro propie-

tario, Documentandose como queda prevenido.

Se presentó una instancia de D. Pablo Montoyo pidiendo un sitio para criadero de ganados menor mayor y caballada en el rio Colorado y con los linderos que en ella señala se resolvió se le conceda bajo los requisitos ya esprezados para los demas individuos a quienes se ha concedido terrenos que estan fronterizos con las Tribus de Gentiles. acordandose igualmente que no ha lugar a solicitado que ante el Ayuntamiento de esta Capital ha promovido D. Domingo Fernandez, a causa de que el terreno que solicita esta en el Centro de los rios de pecos y el Norte que se han reservado para el todo de la Provincia tanto para el tiempo de invasiones, como para transito de Tropas y campo en tiempo de paz, con Gentiles.

Se dió cuenta con un oficio del Ayuntamiento de esta Capital en que incluye la cuenta de los meses de Enero hasta fin de Septiembre del presente año, y al mismo tiempo pide se le auxilie con la Cantidad de ochenta pesos dos reales, que hasta aquella fecha sale restando la expresada Corporacion mismo que se obliga a reintegrar del ingreso de sus fondos luego que los haya percibiendo: se resolvió se le faciliten por el Sor. Tesorero los ochenta ps. que seran treinta en Metalico y cincuenta varas de lienzo blanco a un ps. vara; y que dicho Ayunta-

miento no haga otro uso de su arbitrio, hasta
no haver cubierto esta Cantidad, preferible en
todo caso que cualquiera pueda.

Se leyó un oficio del Alcalde comisionado
de la Cañada en el que incluye dos relaciones de
los alcaldes en obligacion y Tasor sobre lo producido de
su arbitrio; y S.E. resolbio se conserte de enterado.

Por reclamo del Portero se mando ministrarle
a este lo necesario en Numerario para gastos urbanos
y demas indispensable para el aseo de la Sala de
Sesiones de S.E. = Se Lebanto la Sesion a la una y
Media de la tarde en que doy fee

Bartolome Bocanegra
Secret.

Antonio Ortiz Pedro Garcia Joaquin Ortiz

Pedro Barrera Pena Matias Ortiz

Juan Mauricio Lopez
Srio.

Sesion del dia 17 de Diciembre de 1824.

Leida y aprovada el acta anterior. El Sor. Pino dijo: Que la comision que se le habia confiado no habia tenido efecto á causa de varias dudas que le ocurrieron en la inteligencia, y pues las que le parece, no deverse separar la mitad del producido del Diezmo en este territorio para invertir aquella cantidad en la instruccion pública: Para desvanecer la equivocacion que anunciaba el Sor. Pino se leyeron todos los antecedentes y disposiciones del Alto Gobierno y despues de varias reflecciones se acordó: Que en merito de la necesidad que tiene la Corpn. Veracruzana, solo se separe del producido del Dho. Diezmatorio la cantidad de Dos mil pesos para atender con ellos al pago de los Maestros de instruccion publica en que absolutamente carecen los barrios de este suelo; y que si aun esta cantidad hiciera falta para el completo si hubiere de la Corpn, se reemplace de lo producido de la factoria de Tabaco y demas que corresponden del Estado de Oaxaca segun lo prevenido por el Supremo Poder Ejecutivo de la Federacion; y q. se reclama del Sor Gobernador la Existencia de los expresados Centavos, como igualmente los malbenidos q. que expresa el Ministerio de Hacienda en

oficio de 30 del pasado Junio. Que con respecto ala
comision del Sor. Pino la ponga en practica hasta
darle su debido cumplimiento. El Sor. Presidente dio
cuenta con una representacion del Ayuntamto
de la Cañada refiriendose á nulidad en la Eleccion
de Diputado al Corter G. recayo en el ciudadano
Santiago Abreu: se resolvio se debuelba a dicho Jefe
para que con arreglo alas leyes le hagan las
investigaciones que pide, y ofrece dar, en su caso,
el referido Ayuntamto de la Cañada: quedo enterado
S. E. delos oficios que manifesto el Sor. Presidente sobre
suspension del recibo de intereses que estaba ha-
ciendo D. Santiago Abreu, acordando se debuelban
alos Jefes. se leyo un oficio del Alcalde 2º de esta
Capital en que dice esta resistencia del Vecin
dario al pago de la contribucion para pagar en dia
trio y Diarias alos Sres. Diputados, del Congreso.
se resolvio se debuelba para que el referido Alcalde
haga, esponga los ciudadanos de esta Capital el
merito de su oposicion para pagar la contri-
bucion impuesta para pago de dietas alos Sres.
Diputados. El Sor. Presidente dijo que no estando reuni-
da la Exma Diputacion, habia S.S. prestado el cor
respondiente Juramento ante el Ayuntamiento
Constitucional de esta Capital, y que S.E. si le pa
recia oportuno le prestara el dia de mañana, y S.E.

Acordó que así se verificase.

Se dió cuenta con un oficio del señor Diputado nuevamente electo, el cual hace relacion de escusas que no son del resorte de S. E. y por lo mismo resolvió pasarlo al Juzgado correspondiente.

Se procedió ala apertura delos decretos y circulares siguientes: 1º dela constitucion federal delos Estados Unidos mexicanos acompañada del decreto y reglamento consiguientes á su publicacion y juramento. = 2º Los decretos Numeros 70 y 81. y 82 sobre clasificacion de Rentas y entrega de ellas álos Estados: 3º decreto sobre el Juramento, Eleccion, y Posesion, del Presidente, y Vice-Presidente de la federacion = 4º sobre indulto. 5º sobre individuos de la milicia cívica; y concluida la lectura de dhos documentos, se acordó se diese el correspondiente recivo. con lo que se levantó la sesion alas siete de la noche, de que doy fee — Bartolome Barrera

Presidente

Pedro Garcia

Pedro Barrera

Antonio Ortiz

Jose Franco. Ortiz

Manuel Ortiz

Lucas Barrera

Secretario

Secretario

Sesion del dia 19 de Diciembre de 1824.

En la ciudad de Santa Fee Capital del Territorio de Nuevo Mexico alos diez y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro. reunida la Exmâ. Diputacion Territorial en la Sala de sus Sesiones, se procedio ala lectura del Soberano decreto de 4 de octubre ultimo, y reglamento del Supremo Poder Ejecutivo que prescriben las formalidades y Ceremonial para verificar el solemne Juramento ala Constitucion Politica delos Estados Unidos Mexicanos; y acto continuo se leyo por el Secretario en Casa precisa en que estan señalados los puntos principales, para afianzar la libertad é independencia Nacional; y concluida su lectura, immediatamente puesto el dho Juramento, la Exmâ. Diputacion Territorial, en manos del Sor. Jefe Politico, con la mayor efusion de su corazon, y á presencia de un numeroso Pueblo que, apesar del rigurozo invierno, concurrio á presenciar un acto tan deseado como solemne; al que se dio fin con la lectura del elegante Manifiesto del Congreso general á los Mexicanos. Acordando la Exmâ Diputacion que

en cumplimiento del articulo 13. del Soberano Decreto y del 16 del reglamento citados al principio, se remitan por duplicados el testimonio de este acto. Con lo que se concluyo la sesion a las diez de la mañana del dia de hoy

Bartolome Baca

Antonio Ortiz

Jose Franco Ortiz

Pedro Baca

Pedro Bautista Pino

Mariano Ortiz

Juan Bautista Vigil

Srio.

Sesion del dia 10 de Diciembre de 1824

Leidas, aprobadas y firmadas las dos actas anteriores, se dió principio ala de este dia (hallandose) presidiendo presente el Sor. Presidente que fue publicada y jurada la Constitucion de los Estados Unidos Mexicanos continuaban ó no los Ayuntamientos en este Territorio en la forma que establecia la Constitucion de España y por lo que hubieran antes Ayuntamientos Constitucionales, ó si se tomaba otra providencia provisionalmente y segun las circunstancias del Territorio interin el Congreso general daba las reglas que se habia reservado para su oportuna Sancion. Se resolvió, despues de haberse manifestado lo poco que los Ayuntamientos habian hecho en favor de los pueblos, que por ahora quedan abolidos los Ayuntamientos, y que se proponga, alos respectivos pueblos donde hay estas Corporaciones, el numero de hombres que con respecto alos vecindarios que tenia se les forma una lista por esta Diputacion hasta esta fecha. Que en donde hayan de nombrarse los Alcaldes se elijan por esta Diputacion seis individuos sugetos honrados del pais tengan al mismo tiempo los conocimientos suficientes para desempeñar

el empleo de Alcalde, y en donde sea como el Alcalde se elijan tres en los mismo, termino para que de aquellos y estos elija el pueblo el individuo o individuos que los ha de mandar segun el Soberano Congreso resuelva lo conveniente sobre este particular, y que solo en esta Capital se nombre Ayuntamiento compuesto de dos alcaldes que elegirá el pueblo como queda dicho, y cuatro Regidores, un Sindico y Secretario que aplicados absolutos de estos nombrados el Ayuntamiento saliente, con perfección de Varias este acuerdo luego que la ley asi lo prevenga: y q.e el Sor. Jefe Politico informe sobre la solicitud de Jose Pedro Jose Perea sobre terreno que Solicita, se reclamaron por el Secretario treinta fanegas de Maiz que se le restan deber cuarenta que contra debe en la Sesion del dia 8. de octubre del año proximo pasado, y se acordo que el Sor. Alcalde Maria, satisfaga las treinta fanegas de Maiz de la contribucion anual que deben dar. Nombe Pedro Jose Perea Alcalde.

Asimismo se acordo que las comisiones nombradas para la liquidacion de cuentas del Alcalde en todo el territorio sobre la contribucion para pago de misio y Diezmo al Sor. Cura, presenten para la proxima

senor el fruto de las tareas que con tanto empeño se les encomendo hace mucho tiempo: y guedando asi acordado se. lebanto la sesion alas seis y media de la tarde y para q. conste lo firmamos fecha ut supra

Pedro Garcia
Jose Juan.co Baca
Juan Franco. Ortiz
Pedro Blanco Pino
Manuel Ortiz
Juan Francisco
Ygnacio

Sesion del dia 16 de Febrero de 1825.

Leida y aprobada la Acta anterior, se dio principio a la de este dia procediendose á la apertura de un pliego que el Excmo. Sor. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Ciudadano Guadalupe Victoria dirigio á esta Diputacion en 1.° de Diciembre del año proximo pasado manifestando, en contestacion, que le animan por el bien y prosperidad de este territorio.

En seguida se leyeron los Decretos y Circulares siguientes: Decreto que contiene el reglamento para el gobierno interior de las Camaras: otro relativo á la renovacion de oficios en el Soberano Congreso: Otro relativo a los bienes que han quedado de las parcialidades de San Juan y Santiago se entreguen a los respectivos pueblos a que pertenecen: 4.° sobre ferias Nacionales y civica: 5.° sobre facultar al Gobierno para que pueda espeler de los extrangeros del territorio Mexicano siempre que asi lo juzgue oportuno. 6.° Amnistia a los que se hallen presos por sus opiniones politicas. 7.° se señala el dia en que deben cesar las sesiones del anterior Congreso constituyente: 8.° sobre establecimiento de un Regimiento de Milicia activa en Yucatan. 9.° sobre que se continue el estrecho bloqueo al Castillo de San Juan de Ulua. 10.° Decreto sobre [illegible] del empleo de Sor. D. Anto

de la Fuerza y Marina durante su ausencia en el Sor. D. Jose Cantro. 11. sobre premios a los Ecos. que sirvie ron en la revolucion Anterior. 12. sobre remision de las Causas civiles y Criminales de las Audiencias de Mexico y Guadalajara a los tribunales de 2a. instancia de los Estados de la federacion. 13. sobre que todos los Abo gados puedan abogar en todos los Estados y lo mismo los que por estos se habiliten en lo Subcesibo. 14. so bre la asignacion de Util pero Anuales a los Ministros y Fiscal de la Alta Corte de Justicia. 15. Que el Venerable Cabildo Ecos. de Palacio Juze, sin protesta alguna, la Comision de aquel Estado. 16. sobre elec cion de Pres.te y Vice Presidente de la Suprema Corte de Justicia. 17. sobre que no se haga Variacion en los Estados concernientes a las rentas Ecas. hasta tanto el Congreso Gral. dicte las leyes de Su Arreglo. 18. sobre prohibicion de Tabaco labrado a los Estados que lo sobre viesen. 19. sobre que el Jornalero que en las Casas de Moneda y Apartado de Mexico sean acreedores de la tercera parte de su sueldo. 20. sobre la Casa de Moneda de Mexico y su fondo dotal bajo la inspeccion del Gobierno. 21. Decreto Dictado para la mejor administracion de los Caudales publicos. 21. sobre quedan extinguidas la direccion Contaduria, y demas plazas Generales de la Renta de Taba co. 22. Reglamento economico de la renta del Tabaco a que se contrahe el Art.o 7.o del Soberano Decreto nr.o 122. 23. Disposiciones del Excmo. Presidente de los Esta dos Unidos Mexicanos para el mejor arreglo de la

Oficinas y Jefes de ella f.: 24: Demostracion del costo total de un Caxon de Fierro y pesos compuesto de 8: reales Libra, conforme al 8vo Decreto numº 110. de 19 de Noviembre de 1824. de cuyo documento quedo S.E. enterado resolbiendo se archive y se acuse el recibo de estilo.

Seguido Cuenta con una representacion de D. Juan Antonio Cabeza de Baca refiriendose en ella a la concesion de terreno que le hizo en 1821. la Exmª. Diputacion provcal. de Durango cuya Corporacion en aquella fecha correspondia esta del Nuebo Mexico. se resolbio se le extienda la correspondiente diligencia dandole legitimo testimonio de ella a el interesado, y corroborandole la merced dada por dicha Corporacion en la fecha ya citada: cuyo documento sera presentado como corresponde a el Alcalde Territorial del Pado para q. con presencia de la merced dada a d. Salbador Montoya, se le ponga al referido D. Luis Maria Cabeza de Baca, e hijos Varones, en posesion del referido terreno, con arreglo a lo q. sobre la materia se ha acordado y a la parte sin perjuicio de tercero se le ha concedido.

En seguida se leyo una instancia de d. Antonio Chabes pidiendo un terreno, en el arroyo de San Lorenzo alas margenes del rio al Norte, para labor y pasteo de ganados mayor menor y Caballada: se resolbio pase dicha Solicitud a informe del Sor. Jefe Politico

En consideracion a que dicha tierra puede convenir
dar a las poblaciones de Socoa y Sibilleta.

Se dió cuenta con una Solicitud del Vecino
Miguel Ribera y Solin quejandose de haberle despo-
jado de las tierras que por orden del Sor Jefe Politico
le habia repartido en el rio nombrado el Alcalde del
Bado, a causa de haber declarado esta ya donada
por esta Diputacion al Vecino Diego Padilla: se
acordó que el esperado Ribera se sugete al reme-
dio que esta Corporacion en 16 de Febrero de 1824.
pudiendo hacer su reclamo fundadamente con exposicion
de los linderos que contenga la tierra que se le ha do-
nado; y que con respecto a los individuos que les hayan
donado parte sobrante en la de Padilla se les apruebe
el reparto hecho por el Alcalde del Bado siempre
que ellos lo soliciten, dandoseles todo el correspon-
diente testimonio: Con este motivo se suscitó la
duda sobre si tenian otro derecho los pocos
vecinos tierras o reembargar las donaciones que
hacia esta Diputacion en las tierras que estos no
habitaban; las cuales fueron desechadas en virtud del
Art.º 5.º de la Ley de 9 de Noviembre de 1811. que se
halla vigente y debe tener efecto segun las circunstan-
cias de cada pueblo; sobrando estar para beneficiarlo
en el pueblo de Socoa.

Se procedió a la lectura de

un oficio del Sor. Comandante Real. de este Ter-
ritorio, en cual hace una manifestacion de los deseos
que le animan para que si hay alguna queja en
su contra, se tome una residencia particular y Ge-
neral sobre su conducta en el tiempo que ha obteni-
do los mandos Politico y Militar de este Territo-
rio sometiendose en todo alas leyes que le condenen
o fasuelvan si ha obrado bien y bizeversa: se resolbió
que en parte de esta Diputacion se le conteste
que esta Corporacion le es demasiado sensible
se separe de este Territorio un Jefe que su carac
ter, valor y desinteres le han granjeado el apre
cio general en sus habitantes; y que sobre su con
ducta publica nada tiene que reclamar en lo
formal, respecto de que dicho Jefe ha procedi-
do con toda la honradez que caracteriza al
hombre publico: acordandose al mismo tiempo
que en la Contestacion del citado oficio se le
manifieste el agrado conque esta Corporacion
ha bisto los sentimientos q. manifiesta en
el oficio que citado.

Se dió cuenta por el Sor. Ortiz (D. Mi-
llanes) que la Comisa se ha bia encargado de pasar
ese al Sor. Vigil las Cuentas pertenecientes de

Otano que S. E. le ordeno Satisfacer de la contri-
bucion de los pueblos de San Ildefonso Posug.
y Nambe, fue la resistencia que a imitacion
de los demas hicieron aquellos Naturales, bajo
la protesta de que siempre que los primeros
pagasen lo harian ellos poniendo en esta Capi-
tal en su cuenta el expresado Otano. Se resolbio
que el Sor. Jefe Politico Usando de toda su discreci-
dad haga que se Satisfaga la expresada deuda
y que se lleve á efecto la contribucion en
todas las Jurisdicciones de este Territorio
tanto para pago de Otano y Dietas de los Diputa-
dos a cortes como para cubrir las deudas pendi-
entes de esta Junta. con lo que se Levanto la Se-
sion ala cuatro y media de la tarde y para Constancia

Barrolome Baca
Presidente

Pedro Sarcy
Sec.to

Jose Franco Baca

Jose Franco Ortiz

Pedro Jose Perea

Juan Bautista Vigil
Secretario

Sesion del dia 3. de Marzo de 1825.

Leida y aprobada la acta del dia 16 del corrien-
te; se procedió a la lectura de dos informes que pi-
dieron a terminos, por D. Antonio Chabes y D.n
Pedro Jose Perea, presento en seguida el señor
Jefe Politico, Presidente, los cuales enterado S. E. re-
solvió que se les adjudiquen a los dos individuos el
terreno que solicitan, archivandose en la Secreta-
ria de S. E. los expedientes originales, como es-
prevenido, acordado y firmado para igual cau-
dor a los interesados el testimonio correspon-
ente que les servirá de titulo; con el cual se pre-
sentará D. Antonio Chabes al Alcalde del Moro
para que lo ponga en posesion; y D. Pedro Jose Pe-
rea a D. Juan Esteban Pino para igual operacion.

Se dió cuenta con una instancia de los Vecinos
de el pueblo de Peces reclamando el derecho a una
legua de terreno que tenian en tiempo del Gobierno
Español; se resolvió nombrar una Comicion de dos
individuos del seno de esta Diputacion para que
con arreglo a la Ley de 9 de Noviembre de 1812.
provean dan el debido cumplimiento al articulo
5.° de la citada Ley, haciendole saber dicha

Naturales que asi como Señores son antiguos
Cargos, han terminado sus privilegios, quedando
Igual, unos y otros, á todos los demas Ciudadanos que
con ellos forman la gran familia Mexicana;
y que concluida la repartición á los expresados
Naturales segun el espíritu de la referida ley den
Cuenta á esta Diputacion de la tierra que reste
de sobrante, para darla á los Vecinos absoluta-
mente desacomodados, debiendo ser preferidos en
último caso los que en la Sesion de este
dia han presentado sus Solicitudes y en ella
tengan la debida constancia: leyose en seguida
y se dio Cuenta con una instancia presentada
por el Vecino Miguel Ribera solicitando para sí y
cinco individuos que le acompañan, en terreno
para hacer labor, en las tierras de comunidad
que por Balaan se hallan en el pueblo de Peco:
se resolvió: se le conceda posesion de dichas tierras
en la forma que lo solicita, y con los linderos
que señala, sin mas obligacion que regresarse
á ellos, manifestandolos ante los individuos que
esta Diputacion ha nombrado, con el objeto
de repartir tierras á los Naturales de dicho pue-
blo; advertido de que si dentro de seis meses
han vendido tierras dichos naturales, ellos ven-

la sea nula y de ningun valor por ser
del expresado Bilera y Sicior; mismo que des
de el recibo del testimonio del expediente, for
mado al efecto, pueden hacer uso de la expre
sada tierra. Procedose en seguida á la lectura
de una instancia que por sí y cuatro individuos
que tambien la firman, presentó el Ynbalid
Rafael Bernabides; solicitando tierras para hacer
una corta labor, en las que habandonadas se
hallan en la otra banda del rio de Pecos, y que
corresponden entre los Manantiales de dicho Pueblo
de Pecos: que se les asedigne el expresado terre
no que solicitan; con sugecion en todo á los linderos
que señalan en su solicitud, sin mas obligacion que
presentar ala comicion que S.E. ha nombrado para el
reparto de las tierras en Pecos, el testimonio del expe
diente formado al efecto; para que reconocidos los
expresados linderos por la referida comicion sean
puestos en posecion del terreno que por este dipu
tacion se les ha concedido. Presentó D. José Francisco
Baca una instancia solicitando un terreno en el rio
de Pecos á esta banda, solicitando por sus linderos
los confines de los Pecinos, poniendose en Antoncito
hasta donde por el mismo puesto toque, siendo bajo
la posicion que solicita D. Pedro Jose Baca siendo
por un otro los puntos la loma parada: é

resolbio pase, la Solicitud del Sor. Baca, al Sor Jefe Politico para que con arreglo alo acordado por esta Diputacion en el parrafo 5°. dela Sesion del ultimo Noviembre informe lo que al efecto corresponda. Se dió cuenta en seguida con una Solicitud de seis individuos que han ocurrido a esta Diputacion pidiendo se aprueba por la misma, el reparto que, de tierras, les hizo en el pie de peon, el Alcalde Constitucional del Barrio en Orden del Señor Jefe Politico de ese Territorio, respecto a que dichas tierras no eran comprehendidas en la donacion del Ciudadano Diego Padilla = se resolbió: Que sin embargo de no ser peculiar a dicho Alcalde el adjudicar terrenos, en virtud dela Suma miseria pobreza de los individuos que representan, Vino S.E. en aprobar como en efecto aprueba las distribuciones que del reparto de dichas tierras, por el referido Alcalde, han practicado los interesados, a quienes se les dara el testimonio correspondiente, que le recabará en papel, archivandose los originales.

Se procedió a la apertura de un pliego que el Sor. Diputado D. Rafael Llanos dirigió a esta Diputacion, acompañandole, con el oficio de estilo, copia de los documentos que dicen relacion con las proposiciones que para el Contrato ha hecho esta Diputacion, tanto con [illegible] la Compañia Peridial que existe

en esta Capital, como para acrisban la pronta erec
cion de la Vicaria que la ley ha concedido a este
Territorio; manifestando igualm.te dicho representante
que no quiere ni desea mas recompensa que el sa
ber ha sido del agrado de sus comitentes cuanto
bien ha dado en favor de su felicidad, y que siem
pre que se le ocupe tiene la mejor disposicion
para servir a su patria hasta donde alcance la
posibilidad de sus esfuerzos; los cuales continuara
siempre que se les reconozcan los poderes que en
virtud de la ley ya le han sido dados.

Se dió cuenta por el Secretario Con un
Oficio que al mismo le dirige el Excmo. Señor Pre
sidente de los Estados Unidos Mexicanos, acompañan
do tres exemplares del discurso que S.E. pronun
cio al terminar sus sesiones el Soberano Congreso
General constituyente. se resolvio que por dicho
Secretario se le diga, al Excmo. Sor. Presidente
de la Republica, el correspondiente recibo; manifes
tandole el agrado conque esta Diputacion, ha oido
ofrecimiento tan benigno y filantropicos deseos que le
animan, a dicho Excmo. Sor. Presidente, por el bien
General de la Nacion que gobierna.

Se acordo lo.

Ntra Diputacion al Señor Jefe Politico, la causa porque hasta
la fecha no se ha ejecutado lo acordado en la sesion del dia
18. del pasado Octubre relativa aque la renobacion de esta
Corporacion se berifique para el 22. del mismo mes. Acu-
yo cargo contesto el Señor Jefe Politico que la falta mani-
ca ha estado en S.S. pues consta por sus oficios que sito en
tiempo oportuno alos Electores, aperar haber tenido ne-
cesidad de ausentarse a ebacuar asiento de sus atribu-
ciones fuera de esta Capital; y que el obstaculo unico p.
que no se berifican la eleccion acordada por S.E. consis-
tio en la falta de dos delos Electores que andaban fuera
de este territorio, y la Junta no se podia celebrar con
los pocos que se reunieron: se resolbio que hoy mis-
mo se pase oficio al expresado Sor. Jefe Politico, para
que bajo de apercibimiento de multa a el Alcalde que
no ejecute, o Elector que no concurra, dentro de ocho
dias, se lleve a efecto lo prebenido por la ley, y acordado
en esta Diputacion.

Se presentaron las cuentas que las Sr.
Diputados presentaron sobre la comprobacion
para pago de Utiles y dieron alos Señores Diputados
que han concluido: se resolbio que con la oportunidad
posible se nombre una Comision para que ecsa-
mine las expresadas cuentas dando amplio dic-
tamen sobre los vicios o defectos que contengan

la manifestacion de Documentos, y estos en la for
macion.

Se dió cuenta en seguida con una represen-
tacion del Vecino Sabien Itaxes reclamando el
Maiz que por Cargos le habian bendido los
Naturales de Santo Domingo, acompañando una
Certificacion del Alcalde anterior de Cochiti:
se resolbió: que, informada S.E. de que el Clandes-
tino negocio de Itaxes hera obra de reporte extra-
ño, y no haber hasta ahora recibido ora alguna
por Razon del referido pueblo, cese la obligacion de
otorgar, sobre pago de Cargos, el referido Itaxes,
y que para cortar abusos de igual naturaleza se
prebenga orden á todas las Alcaldias, para que in-
mediatamente pasen ala benta del maiz que se ha reco
jido para las Dietas de Diputados y gastos indispen
sables de esta Diputacion, al precio de beinte
reales por Dineo, fanega, ó en su defecto á tres
Cargos, prefiriendo á estos precios á Itaxes en el
que habia comprado alos de Sto. Domingo: y que
las treinta y una fanegas de maiz que existen
depositadas en Cochiti, se libren por el señor Jefe
Politico á favor del Señor Vigil en Reembolso de las
Cuarenta que le adeuda esta Diputacion desde

la sesion en Bolgarada octubre: con lo que se leban
to la sesion alas dos de esta tarde en que dos
fee

Antoni Ortiz
Presidente

Jose Juan Baca

Jose Franco Ortiz

Pedro Jose Perez

Manuel Ortiz

Juan Bautista
Vice
Sio.

Sesion Extraordinaria del dia 9 de Marzo de 1825. convocada por el Sor. Jefe Político a solicitud del Sor. Diputado Suplente D. Manuel el de Jesus Vada

Leida y aprobada la acta del dia 8 el Congreso se procedió a la lectura de un oficio que remitió a esta Diputacion el Sor. Jefe Político diciendo que su contenido habia motivado la reunion en S. E. ala Sesion extraordinaria en que se halla y que el referido Sor. Vada manifestaba las ordenes de la soberania que indicaba en su referido oficio tener en su poder: se resolbió despues de una ligera discusion, para hablar con el preopinante al expresado Sor. Vada para que, antes de comenzar la Sesion, presentase los Documentos á que se referia el oficio en que pidió al Sor. Jefe Político se reuniese esta Diputacion.

Despues de presentado por el Sor. Vada un papel firmado de su puño, se procedió á su lectura, cuyo contenido se reducia a una complicada coleccion de artículos, promovidos por el mismo, atribuyendo á esta Diputacion procedimientos agenos de sus operaciones: con cuyo motivo y habiendo manifestado sin genero de duda la infraccion notoria de Ley expresa, en la eleccion de Diputados al Congreso constitucional

Segun la falta de observancia de los articulos 26. y 53. de la ley de 17. de Junio de 1823. el primero de la declaratoria de 6 de Mayo de 1822. y el decimo de la ley de 13. de Junio de 1813. En cuya conseqüencia y combenida plenam.te esta Diputacion de la infraccion de ley que ha denunciado el Sor Vocal y consta en la acta de la Eleccion de Diputados; se acordó por unanimidad de Sufragios que por conducto del Excmo. Sor Presidente de la Diputacion se remita a la Camara de Representantes, expediente formado sobre los procedimientos ocurridos el dia en que se reunió la Junta Electoral de Provincia; aprobechando la ocacion de la proclama de estos individuos que han sido combocados para renovar dhos individuos que hoy componen esta Diputacion; cuyo acto no tendrá por ahora efecto alguno respecto de que reflexionado el literal contenido del articulo 4.º de la ley de 19 de Julio de 1824, no lo debe segun la de 17 de Junio de 1823. con respecto a la Eleccion de Diputados al congreso Constitucional; y q.e el Sor Vocal de este contesta: que S.E. no ha entendido en quanto procedimientos comprehende su oficio de 9. del corriente, mismo que original debera esta Diputacion a la llegada de los representantes para que dicha Junta Electoral de la provincia haga la reposicion a que haya lugar. Que con respecto a la carencia de representante en que por las circunstancias ocurridas se halla esta Provincia

Se solicite por conducto del Supremo Gobierno, que el Sor. Alcalde continue requiriendo por este Juzgado hasta tanto se presente en Mexico el Diputado Suplente que la Camara de Representantes sobre la Eleccion de Ley que se ha manifestado hubo en la Eleccion que de Diputados á cortes se hizo el dia tres de Octubre del Año proximo pasado de 1824. Con

Con seguida se dió cuenta con los circulares siguientes: 1.a del ministerio de Relaciones habiendo hallado suelto á consequencia de su despacho el Supmo. Dr. D. Juan Nepomuceno Pozo Eleccion de oficios de los individuos de la Camara de Representantes: 3.o sobre la misma Eleccion en la de Senadores: 4.o de Hacienda que el ministerio de Relaciones pasando los Estados de la Federacion: 5.o decreto Num.o 134. sobre que los Cirados puedan imponer el 3 p.% alos Efectos extrangeros depuesto en Aduanas marittimas: 6.o Copia de la orden del Supremo Gobierno dirigida en 15 de Enero ultimo al Ministerio de Hacienda. 7.o un exemplar de la instruccion provisional para el gobierno de las comisarias generales: 8.o Nombram.to de Secretario del Despacho de Guerra y Marina, que recayo en el Sor. D. Manuel Gomez Pedraza. 9.o orden para que los correos salgan de esta hora señalada. 10. Decreto relativo alos Empre-

que salieron electo para diputados de la Suprema
Corte de Justicia.

El Sor. Presidente manifestó el perjuicio que
recibirá el publico con que D. Pablo Montoya por desmon-
tar su sementera haya mudado el camino antiguo
y general por el declive de un serro de bastante altura
se entabio que los Señores Baca y otros (D. Francisco)
le hagan una especulacion de dicha mutacion, pidien-
dole á dicho Montoya la licencia que tiene para
mudar el Camino en perjuicio del publico, y lo demas
que sea necesario al intento el asumpto de que
se trata, para en su vista tomar la resolucion
conveniente: Asi mismo se resolvio se pase hasio
al Sor. Jefe Politico para que se sirva dar Eleccion
luego que den la informacion que se solicita, y que
se pida al dicho Jefe una Copia de la Acta de 3. de
Octubre ultimo sobre la Eleccion de Diputados
Asociados, y quedando asi acordado se levanto la sesion
para hoy á media hora de la tarde de que doy fee

Antonio Ruiz
Presidente

Jose Mar.a Baca

Jose Fran.co Ruiz

Manuel Ortiz

Juan Bautista Vigil
Secr.o

Sesion del dia 12 de enero de 1822

Fué aprobada la Acta del dia 9. de este mes, y se mandó anotar en la Secretaría que en el Parroquia faltó el Vecino de la Ciudad, por enfermedad. Con un oficio, se acordó pase todo el espediente del Ministerio de Relaciones Interiores al Señor Sub Diputado de la Provincia de Pasco en que se ordena la Comisaría de Inspeccion de Elecciones proceda con la Eleccion de Diputados de los Partidos de Huanuco, Cajatambo, Conchucos, y Pataz, que por otra Carta se remiten al Señor Prefecto, para que lo represente por este Correo ordinario presente el Diputado, y se sobresea provisionalmente sobre la Eleccion de dichos Partidos.

Se dió cuenta, en seguida por la Comision nombrada p.r el Reglamento de Policia, con la lista de los Individuos que componen la Municipalidad de esta Ciudad; siendo el numero de Diez Vecinos de Familia y de Honor

pne; presentando igualm.te otra lista que com
prehende diez y siete individuos que pueden ocupar
el terreno que quedó libre en las referidas
fincas: se resolvió que la expresada Comision
pase á verificar el reparto en dichas cinco fincas
por que consta en la expresada lista, y ver-
verificado se forme el correspond.te expediente
presentándolo para su aprobacion: á propuesta
de dicho Sr. para que archivándose el original
se dé de alta en el Inventario corresp.te
diente; y que con respecto á los dos de Repar
timiento y Arbitrio que por ahora le corresponde
la expresada Comision, en obvio de no molestar
á los Señores Vecinos y Hacendados pobres, se re-
suelve se le pague su trabajo en la misma for
ma sobre que no está comprendida en este
dicho reparto en los Señores vecinos, y que
segun lo instruido por la comision esta ha
biendo la Joya que antes se nombraba de el
Pedro, terminando esta ciudad dicho
el cañonazo. El Sor. Secretario hizo presente
que prebiniendo la ley que las fiestas Religiosas
Nacionales sean los dias de Dueño y Jueves

Santo; dia de Corpus y Jueves, el dia
12 de Diciembre de cada un año; y que
en la Parroquia no tenia S.E. los asientos
que le corresponde ocupar con decoro quando
concurra dicho punto en las veces que la Ley
y reglam.to. asi lo prebenian. se resolvio
que el referido Secretario advierta quien haga
los correspondientes huecos ordenando lo
mas decentes que sea posible, y que se imp.
se pague de lo que hay colectado en los pue
blos mas inmediatos a esta Ciudad y que cor
responde ala contribucion de Dietas de los Sres.
Diputados, sea en semillas Carneros o dinero
leiteramdose a todos los Alcaldes del Territorio
por conducto del Sor Jefe Politico, la orden
en que sin perdida de tiempo, remitan a
esta Diputacion una lista circunstanciada
de lo que tienen colectado y por colectar hasta
la fecha, con expresion, en lista separada, de
los individuos que se resisten a dar obedien
cia a dicha Orden, y que en este caso el
Expresado Jefe Usando de sus facultades

apercibiendolos a el efecto, y procederá al cas-
go que ubiere la desobediencia. Asimismo que
por acuerdo de esta Corporacion para el
dia 29 del presente; tanto para dezirle alas
funciones Religiosas Acostumbradas en Julio y Dicz-
bre como para lo que puede ocurrir
en el tiempo intermedio ó presente. Con lo
que se concluio la Sesion, de que yo
Pedro Antonio Cano de que Doy fee

Antonio Baca

Juan Bautista Jugo

Srio

Balnea

En la Ciudad de Santa Fe Capital del Estado
de Nuevo Mexico a los diez y seis dias del mes
de Julio de 1825. Reunidos en la Sala de Sesiones
el Sr. Presidente y Vocales nuevamente electos por
que fueron la Diputacion Provincial en Junta
no se procedio a la verificacion de los Poderes que
los acreditan electos por el Pueblo por el Sr. Pre-
sidente dijo Junta Electoral de Pod.s el Pliego
cerrado de presente uno, mismo que contiene
ser los siguientes Libros de Jun.to Otro. 1.er Libro
la de D. Jun.to Xavier Chaves 2.o Lo del Sor. Dipu.
de Jose D. Jun.to Ygnacio de Ultibarria 4.o Lo
de D. Severino Martinez 5.o Lo de Del Pro. D. Juan
Felipe Ortiz 6.o La de D. Antonio Sandoval 7.o y
D. Juan Rafael Ortiz Dip.s Suplente. y acto conti-
nuo se procedio por el Sor. Presidente: que
se declaro por instalada la Junta Provincial
de este Territorio con los Sres Individuos que se
hallaban presentes, procediendo a tratar el

Juramento de la ley, cuyo solemne acto concluido quedaba S. E. expedita para continuar sus tareas en el modo y forma que mas le combiniere. y los Señores Diputados contestaron unanimente que se daba y debia dar por prestada la prometida fianza, con los Señores Diputados que se hallaban presentes, y en seguida se continuara sus tareas. En seguida prestaron dichos Señores Diputados el juramento de ley. prometiendo— el juramento de dicho firmado esta Acta con migo el infrascripto Secretario de que doy fe

Bartolome Saco
Diputado

Juan Felipe Ortiz

Anto Juan Duval

Juan Rafael Ortiz

Juan Bautista Vigil

Sesion del dia [illegible] en [illegible]

Se dio principio ala de este dia con la lectura del oficio que con fecha 9 de Marzo ultimo dirijio a esta Diputacion el Sor. Gral. en Brigada D. Juan Antonio Cuitarm[illegible] acompañado de cinco exemplares del manifiesto dado a los Ciudadanos de la federacion Mexicana por cuyo acuerdo esta Diputacion: Que verificandose uno de ellos con el expresado oficio en la Secretaria de S. E. se reparten los restantes a los Sres. Diputados que se hayan presentes; y que se haga lo mismo con los impresos del manifiesto que el Excmo. Sor. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos dirijio a esta Diputacion en 16 del pasado marzo relativo ala buena direccion en que se halla para continuar manejando con la mayor actividad y celo las riendas del Gobierno Supremo que le confiado esta Republica.

Se procedio ala lectura de las circulares ordenes y decretos que el Sor. Gefe Politico dirije a esta Diputacion con fechas 22 y 28 de Marzo ultimo.

Se continuo la

sesion con la lectura de su Carta para acompañar
Un Exemplares de un prospecto que trata el remiten-
te se Dara á la Republica de Mexico con el titulo de
el Mapa del Comercio de Republica de exportacion, los ex-
presados Exemplares, del prospecto remitido, a los
Sres. Vocales de esta Junta, con el objeto que
impuesto de su contenido se tenga este presente
para tratar lo conveniente.

En seguida se manifestó por el
Sor. presidente la conducta de el Sr. Gobernador de esta
plaza con oficio que con fecha de hoy dirige el Sor.
Coronel Ayudante de la compañia Norteamericana
un Impresso acompañando una copia del oficio
que dio fecha 3. de Mayo de 1824. circuló el Ex-
mo Intendente de Durango sobre la preferencia que
habian de tener los pagos del puerto de la Vera-
Cruz permanente. se resolvió despues de una ligera
discucion se suspendiese tomar medida alguna sobre
el indicado reclamo o solicitud del Comandante
respecto a estar Muy proxima la llegada
del Sor. Coronel D. Antonio Norbona con el caracter
y representacion de Comandante Principal nom-
brado por el Gobierno para esta Peninsula; y que se

necesitaban tener a la vista las ordenes que
en el dia hacen regla en la materia en que
se trata, y que la resolucion que correspon-
da sea ó no en las atribuciones de esta Com-
prension; acordando se le conteste en ese sen-
tido al referi-
do Sor. Comandante Militar. Concluido este
acuerdo hizo el Sor. de Adaniaga la objecion siguiente
Respecto de que el articulo 1.º de la circular del Exc.
mo Sor. Ministro de Hacienda dice, Inmediatamente se
nombrarán los Comisarios generales segun lo prevenido
en el Decreto num.º 81, desempeñarán provisional-
mente todas las funciones los Intendentes ó los Gefes
que hagan sus veces." y de que hasta ahora no se ha
habia circulado orden alguna sobre la persona
que debia desempeñar el encargo de Comisario gral.
en este Territorio, le parecia que no debia practicar
obedecimto alguno asi disposiciones del Comisario
gral del Ejercito de Occidente hasta tanto el
Supremo Gobierno no declare a esta Diputacion
y Gefe Politico a quien ha de reconocer por la persona que ha de desem-
peñar esa comision para que se le dirija
lo que crea mas conveniente, y que dicho mes de Jun.
mo el mencionado Comisario gral pasó

entender con los negocios de Hacienda que hay en este territorio; y que en su concepto debia continuar con dho encargo el actual Jefe politico, pero que respecto á estar estendido en el membrete del oficio que ha manifestado el Sor. Diputado la palabra Comisario provisional y subalterno de Jefe Politico pidiendo sin pena de los Sugetos que se concedieran con mento para el empleo de Oficiales o dependientes de la Comisaria gral. de este territorio, que parece que ahora se ha de crear, debia suspenderse todo procedimiento Vltexior sobre esta Materia; y adhiriendose á esta opinion los demas Vocales quedó vltimante asi acordado.

El portero reclamó sus sueldos vencidos desde 1º de Enero del presente año manifestando la necesidad que le asistia para su cobro. Se resolvió se oficie al Ayuntamiento de esta Capital para que de los ochenta pesos que se le asignaron por esta Diputacion, en calidad de interinos, satisfaga lo que hasta la fecha ha devengado el portero en esta Misma temporacion.

Concluido los acuerdos que constan en el

Acta, se levantó la sesion citandose alos Sres.
Diputados para el dia de mañana ala hora de la
tarde. de que doy fee

Bartolome Bacca
Presid.te

Fran.co Oreiza

Juan Felipe Ortiz

Fr.co Ygn.o de
Urdaniveta

Anr.o Sandoval

Saturnino Martinez

Juan Bautista
Egiluz
Secr.o

Sesion del dia 19 de Julio de 1825.

Leida la aprovada el acta anterior se presentó ala firma la correspondencia de oficio que tuvo el Sr. Alcalde de Fuy dando cuenta de haverse dado principio ala demarcacion de este Territorio la cual debia por el Art. 2 de la Constitucion ser aprobada y firmada para la seguridad de los Pueblos que lo circundan con un oficio del Señor Prefecto del Departamento dirigiendose ala Diputacion de esta Junta con la misma data de Comt. Alcalde de este Territorio. Se resolvió se le contestase que S.E. ha oido con agrado y que le ofrece su consideracion y respeto; se leyo en seguida una solicitud de varios individuos que solicitan el Vecindario del Seguro que tienen de Naturalizacion en Cambé; y se resolvió que la referida solicitud pase al Departamento de la Comision para que informe en el mismo que tienen los Naturales los Bienes que se solicitan, para en su vista resolver lo conveniente.

El Sor. Presidente manifestó una solicitud firmada de Quatro individuos de los Pueblos Indios del Norte reclamando de los Debuchbas. Con lo que se dio por concluida esta Sesion; de

Pabulio dejase en vista el informe del Señor. en
Abalar que S. E. impuesta en las leyes de la mas
texia no pude tomar en consideracion
asumpto que examinan. está prohibido por
ellas mismas, y que el Señor. no ha hecho otra
cosa que acceptar en estos terminos segun se
deben respectar los estrangeros segun el Derecho
de gentes. Asi mismo quedo acordado: que de
nuevo y debe debido efecto la convocacion
para fondos publicos la propuesta otra de especie
de especies - Pruebas, para ganados, por fecha
en otro arbitrio que hace Señor. en imprimir
cada en otro Extranjero. El arbitrio dejase de oir
biendo que para el mejor arreglo y direccion de
Cabezas que debe haver en cada especie, se nom-
bre un interbentor en cada cabeza de partido
que este sienda las cuentas en sus productos, asistir
Operacion y Celar y vigilar sobre el manejo de
sus subalternos y nombrandose otro por los mismos in-
terbentores y Jueces otro propietario de practicas
en esta Junta, dandose para S. E. inmediatamente

de nombramiento de dho primero, reservandose a este
su sueldo, la cantidad de ciento pesos anuales quedando
exento en toda carga concejil durante su encargo,
y que al segundo se le pague un cinco p°.
sobre las cantidades que se le encargaren segun su egre-
cio quedando exento lo mismo que los interbentores
durante su encargo; y advirtiendo ademas q. cada
Contribuyente debe obligarse a que lleve al
efecto en su residencia lo que le corresponde con-
forme por esta via y que se le reciban en Semillas.
numerario, y numerario pero si arbitrariamente tomaren
otro efecto serán responsables a satisfacer al fondo
con los derechos expresados. Habiendose en seguida
al nombramiento de los dos interbentores que debe
haver en las Cabeceras de partido, y salieron
electos a pluralidad absoluta de Votos los individuos
cuyos siguientes: Para Santa Fee D.n Franco Perez
Lozano: para Albuquerque D. Gregorio Otero y p.a
la Canada D. Jose Manuel Salazar. de cuya eleccion
se dio por enterada la Diputacion del Ayuntam.to
reclamando lo que en derecho devido. de cuya
en Dicha Corporacion. de que doy fee
respecto de que por el expresado Ayunta-

timiento no se puede verificar, á causa de la notoria falta de arbitrios y que los que tienen no rinden mas que p.e gastos de Territorio, el pago de la deuda que se reclama, se le satisfará al interesado por esta Diputacion luego que ingresen los fondos publicos en este Territorio. se propuso por el Sor. Secret.o que recordaba. acia al Sor. Serrano algunas Cantidades de consideracion hecha en prueba satisfaccion esta deuda tan atrasada. se resolvió que visto que se halla colectora de se le haga entrega do por el Sor. Jefe Politico y que para la Sesion inmediata presente el Sor. Tesorero la Cuenta de Cargo y Data, sobre el pago de q.e se trata, pieza en su virtud. Valdes la cuenta en la Tesoreria.

El Sor. Secretario propuso que respecto aque no ha tenido efecto la resolucion de esta Diputacion en diversas sesiones sobre la Recaudacion de Rentas publicas en este Territorio le parecia conveniente sustituir en su lugar la Providencia en que se obligase a los hombres de proporcion que hay en las Jurisdicciones, y en el mismo, que mandasen venir los a esta Capital aqui recibiesen la mejor instruccion posible, calculando necesario el que fuesen cinco personas por en que cada parte vinieren á Santa Fé. se suscitaron varias dudas sobre si se podia, con obligamiento judicial a que no quisiesen Contribuir para el objeto [illegible] se resolvió despues de una larga Discusion, que

No pudiendose obligar a los exportadores indistintamente a
pago propuesto proclama. Acordante e interin se organ-
izaban los fondos publicos, se tomaria la providencia
de costumbre lo que cada individuo quisiera voluntar-
iamente dar para dotar una Guardia publica
en esta ciudad, y que llegado el caso se obligasen
sin excepcion alos padres de familia aquemandar sus
hijos ala Guardia en que se trata, encargando
al sor. Jefe politico solicite hasta la cantidad de
pesos, pesos en calidad de reintegro asegurando
con lo producido esta primera diligencia y si no fue-
re suficiente quedan a su disposicion los fondos
publicos de este territorio, con lo que se leban
to la sesion a que doy fe. tachado y vista aprobado—

Barcelona Bacalao
Secretario

Juan Ortiz

Juan Felipe Ortiz

Secundino Martinez

Antonio Sandoval

Juan Bautista
Vigil
Secretario

Sesion del dia 16 de Agosto de 1825.

Leidas las Actas anteriores se presentaron las cuentas de Cargo y Data que le ha formado el Sor. Serrano sobre el haber de los cuatro mil treinta y quatro pesos dos reales que de su orden y Dietas le restaba en este Territorio; y habiendo impuesto S.E. del Estado que se leyo en esta Sesion. se resolbio se debuelba al Sor. Serrano a efecto de que documentando lo como corresponde lo remita a esta Dipput. para la sesion inmediata, y que por conducto del Sor. Jefe Politico se pidan a las Alcaldias los recibos que deben tener del Sor. Serrano p.a la corresp.a que debera estar concluido para el dia 10. del entrante Septiembre. Asi mismo quedo acordado se omita la conferencia que sobre nueva eleccion al Piloto del Comercio solicita su Alcalde, a virtud de que esta Dipu.

tiene en oficio todas las Noticias, ordenes y decretos interesantes. Se leyó el reglamento que era Diputacion dió alos Ayuntamientos de este Territorio para que procesaran fondos; y se resolbió nombrar una Comision para que modifique el referido Reglamento, y fueron nombrados los Señores Chabes y Otero (D. Gregorio) El Sor. Jefe Politico dió cuenta en que se presentaban dificultades insuperables para deban al cabo la Eleccion en Cuadas publicas en los terminos que esta Dipon tiene acordado en la Sesion del dia 13 del pasado Julio; y que le parece que por lo pronto no hay mas recurso que Invitar alas Jurisdicciones para que los individuos de proposiciones pranden a sus Vecinos esta Ciudad a peticion la Encuesta correspondiente, vaso el concepto en que por los Alcaldes han de Nombrar a dhos individuos segun sus facultades. Se resolbió se pase orden por el Sor. Jefe politico alos Alcaldes del territorio para que remitan

una lista de los Expresados Sugetos a efecto
de que se solicite el Abasto que han
de servir este derrivo. Asi mismo quedo
acordado a solicitud del Sor. Chaves se sus
penda lo acordado en esta Diputacion
en la Sesion de 19 de Julio del presente
Año sobre la Contribucion para fondos
publicos, y que para la Sesion inmediata
se trate el asumpto a virtud de la objecion
que ha hecho y hara Dho. Sor. Chaves, sobre
lo perjudicial o aquel acuerdo; segun parece.
Se lebanto la Sesion a las doce de la mañana
de que doy fee. Bartolome Baca

Jn.co Xavier Chaves

Juan Felipe Ortiz

Juan Rafael Ortiz

Pablo Lucero

Gregorio Ortiz

Juan Benito
Vigil

Sesion del dia 15 de Sept. de 1825.

Leida y aprobada el acta del dia 16 del pasado Agosto se presento el Sor. Diputado D. Rafael Serracino con la credencial de su nombramto la reconocida juro y tome asiento en esta Corporacion: En seguida se dio cuenta con un oficio en que el Excmo Sor Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de la Federacion nombra Gefe Politico de este Territorio al Sor Coronel D. Antº Navarro. se resolvio que a virtud de haber arribado dicho Sor Coronel a esta Capital desde el dia 13. del presente mes, se nombre una Comision del seno de esta Diputacion para que pase a su nombre a los

Casa habitacion de dicho Gefe; habiendose hallado esta Diputacion dispuesta en la Sala de sus Sesiones, tanto para que preste el juramto como para la proteccion que son de estilo; y al efecto fueron nombrados los Sres. Madariaga y Sarracino. con lo que se levantó la sesion de que doy fé—

Bartolome Baca

Fco Xavier Chavez

Rafael Sarracino

Franco Ygnacio Madariaga

Secundino Martinez

Juan Felipe Ortiz

Juan Benito Vigil

la Ciudad de Santa Fee Capital del Territorio de Nuevo Mexico a los Quince dias del mes de Septiembre de Mil ochocientos veinte y cinco estando reunida la Excma. Diputacion Provincial en la Sala de sus sesiones, y en cumplimiento de lo acordado en la sesion que antecede, pasó la Comision nombrada en ella á proveer la asistencia del Señor Coronel D. Antonio Narbona, en dicho sitio, al efecto de que pasase a prestar el Juramento y Toma de posecion del Empleo de Gefe Politico del referido Territorio y con el cual le ha condecorado, en uso de sus facultades, el Supremo Govierno de la Nacion, y habiendolo asi verificado se presentó el referido Señor Coronel quien presentando la Credencial de su nombramiento, procedió en seguida a prestar el juramento, bajo la formula que prescribe la Constitucion Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en manos del Sor. Presidente de esta Junta, cuyo acto concluido y tomando posecion de su destino, tomó el asiento del Sor. Presidente pasó en esta Diputacion el es-

prenado Sor. Coronel D. Antonio Narbona aqui-
en en el acto acompañó el Sor. Presidente Sesante
D. Bartolome Baca que fue conducido por
el primero en los terminos mas satisfactorios
para una Corporacion como esta que no
apetece otra cosa que el bien y felicidad
de sus Comitentes; cuyo acto concluido pasó
una comision compuesta de los Señores Mari-
nes, y Ortiz a acompañar al Señor Gefe
Politico cesante D. Bartolome Baca, y ha-
biendo concluido la referida comision se en-
cargo Interinamente de la Presidencia por
el Sor. Diputado Dn. Francº Ygnacio de Ataxiaga Cuyo encargo
en dicha Jurisdiccion en la asistencia a las Se-
siones por los graves perjuicios que resultan
por su ausencia en la Administracion de los
Sacramentos Cuya falta no tiene comparacion
con los negocios temporales. se resolvio, despues
de haber hablado los Sres. Presidente, Chaves,

Sarracin, y otro, D. Juan Felipe, Cura a consecuencia
en la vacante de aquel curato y no poder por
esta Causa pagar el Sor. Cura de Tomé con cod
Jutor, interin desempeña el destino de Diputado,
se ofició al M. R. P. Comisario de las Misiones de
este Territorio suplicandole tenga abien mandar
siempre que vacaren las Feligresias de esta
Diputacion el S.r Cura de Tomé, le encargue a los
Señores Curas Parrocos de la Villa y Belen vaya
a esta a ayudarlos a los feligreses de dho Tomé
sin mas emolumento ni Retencion que la Cong.
racion al Servicio de esta Patria que los pueblos tiene,
y la gratitud que desde luego se promete esta
Diputacion a los referidos Prelado y Religiosos, sus
subditos, y a quienes de parte de esta Diputacion se
le haga esta debida manifestacion de su afecto.

El Sor. Secretario dio cuenta con un oficio q.e
por su conducto dirige a esta Diputacion el director
de la Junta de Caridad en el Estado de la Puebla de
los Angeles, acompañando dos ejemplares de la
constitucion y Establecim.to de aquella Sociedad pa
triotica para la buena Educacion de la

Jalisco en la referida Ciudad, con objeto de que esta Diputacion pase dicha constitucion á la censura de su, junta, y comision de instruccion publica. se resolvio: que acusandole el recibo de estilo al referido Sor. Director se le manifieste que esta Diputacion visto el merito sobre esta base que ha impendido el Autor en la referida constitucion, ha omitido el parecer de su comision de Instruccion publica respecto de que, en concepto de esta junta, no hay cosa en dicho tratado que merezca la menor censura, y si el aplauso de todo hombre sen sato, liberal y buen Patriota.

Se leyó en seguida un oficio en el que el Ayuntam.to de esta Capital acompaña el Dictamen de su comision sobre el Estado en armas que debe haber en este Territorio. se resolvio contestar sobre este asunto haga que se tengan presentes los antecedentes de la materia y el conducto p.r donde se previno al expresado Ayuntam.to procediese a la formacion del dictamen que remite a

esta Diputacion.

Se dio cuenta con una Solicitud del ciudadano Juan Diego Pena pidiendo se le den para si y otros individuos lo sobrante en los tierras que tienen los Ciudadanos Natura les de los pueblos de San Juan vilos Caballe ros. Se resolvio no tomar en Consideracion esta ni otras solicitudes de tu tenor, hasta tanto no se consulte al Supremo Gobierno de la federacion solicitando una resolucion gral. en materia de tanta trascendencia.

El Sor. Chaves presento el fluido Baeuno, en caracas, acompañado de las instrucciones me todicas para la operacion necesaria, y que esta oferta la hacia en beneficio de el publico de este Territorio. Se resolvio; que por esta Diputacion se le den las Gracias al Sor. Chaves, y que inmediatamente se pase una y otra al Sor. Jefe Politico, afecto de que S.S. dicte tan interesante operacion, primeramente

en esta Capital y en Segunda en los demas
pueblos de la demarcacion de este terri-
torio. y quedando asi acordada se levantó
la Sesion de que doy fee

Antonio Perez Bermudez
Presidente

Fco Juan Ortiz

Juan Bautista Chavez

Rafael Sanmaniego

Franco Joncigo
y Madariaga

Severino Martinez

Juan Felipe Ortiz

Juan Bautista Tafoya
Srio.

Sesion del dia 16 de Setiembre de 1825.

Leida y aprobada el acta del dia anterior el Secretario dijo: Que respecto a lo largo que se extendia el Acta de ayer dejó de mencionar en ella las circulares que el Sor. Jefe Politico dirigió a S. E. para su conocimto reservandolas para incluirlas en la presente como lo verifica y son las siguientes. Un Exemplar de la circular recibida de Londres. Nombramto de Oficial Mayor de la Sria de Relaciones en D. Jose Ignacio Pabon. Sobre haber subido ala Sria de Guerra y Marina el Sor. D. Manuel Gomez Pedraza. Combocacia al Congreso gral. a Sesiones extraordinarias. Sobre la salida del S. Diputado a Cortes por este Territorio. Sobre la paz y pacion de la Tribu Navajo. Fraccion que el Supremo Govno manda dar al Capitancillo Franco Baca. Declaracion sobre Sueldos de Oficina, Oficiales y Escribientes de la Sria del Govno Politico &c

este Territorio. Orden sobre la condicion del
correo por la tropa Veterana. Concluida
la lectura de las referidas Circulares se man
daron Archivar y acuzose el recibo correr
pond.te al Sor. Jefe Politico. Se leyeron en se
guida las actas de los dias 19 de Julio del pre
sente año y posteriores sobre Eleccion de
Escuelas publicas y contribucion para los fon
dos publicos de este Territorio, y sobre lo q.e
se resolvio deberse llevar a efecto lo acordado
por esta Diputacion sobre Coleccion Volun
taria, y fueron nombrados al efecto los Señores
Secretario D. Juan Felipe Ortiz y D.n Antonio
Jose Martinez, dejandose a la voluntad de di-
chos Comicionados elegir la fecha en que
han de poner por obra tan interesante
negocio, en concepto, de que en todo — octubre
Venidero ha de estar concluido el objeto de
su Comicion. Sobre lo Segundo se nombro
una Comicion compuesta de los Señores Sar
racino y Madariaga, para que formasen

un medio plan de arbitrios p.ª la creacion de fondos municipales ó generales del Terri torio sin que toquen las contribuciones directa.

La comision encargada de la modifica cion sobre el reglam.to de arbitrios, dado al Ayuntamiento, presentó su dictamen y en la discusion de sus articulos, fueron acordados a la mayor brevedad se recoja el emendado Re glamento, con prevencion al Ayuntamiento de que para el dia 1o del proximo Noviembre han de presentar a esta Diputacion el plan de propios y arbitrios que combenga a las cir cunstancias de cada pueblo, bajo el concepto de que al que faltare al cumplim.to de este acuerdo sufrirá su desobediencia una multa de veinte y cinco pesos en metalico. Se levanto la sesion a la una de la tarde de que doy fee

Ant.º Narbona
Presid.te

Juan Lucien Chaves

Juan Ant.º Ortiz

Rafael Samaniego

Fran.co Ign.o de Madariaga

Severino Martinez

Juan Felipe Ortiz

Juan Bautista Vigil

Luis Vigil

Sesion Extraordinaria pedida por el Sor. Diputado D. Francisco Xavier Chaves y mandada reunir por el Sor. Presidente alas 5. de la tarde en el dia 16. de Septiembre de 1825.

Leida y aprobada la Sesion de esta mañana en hoy, el Sor. Chaves expuso: Que respecto de hallarse impuesto de las ordenes y decretos en que apoyó su acuerdo esta Exma. Junta segun consta en el tercero Parrafo del Acta de 19. del ultimo Julio, de cuyo conocimiento Carecia cuando en la Sesion de 16 de Agosto prox.o pasado solicitó se suspendiese poner en practica el arbitrio de contribucion para los fondos municipales delos pueblos que forman la mas comun de este Territorio de Santa Fe del Nuevo Mexico, se veia S.S. en el caso de retirar aquella solicitud por hallarse completamente satisfecho de los solidos fundamentos que guiaron a S.E. en la formacion del referido acuerdo por estar con arreglo al decreto amplisimo de la materia. El Sor. de Madariaga dijo: Que respecto de que ni el Sor. preopinante, ni otro de los Señores Vocales que componen esta Exma. Junta,

objetaban, ni podian hacerlo, por lo terminante del referido decreto, le parecia por demas llevar al cabo la comicion que a S.S. y al Sor. Sarracino le habia encargado el Sor. Presidente para la formacion de un nuevo plan de arbitrios, que sin tocar en contribucion directa cubriese los gastos ordinarios municipales de este pueblo, y que comprendiese los arbitrios que a imitacion de los de Jico, y otros puntos de la federacion, pudo haber hecho esta Diputacion; con el fin de la asignacion hecha de tres clases en que se dividia el todo de la poblacion de este Territorio, quedando cubier-
tos todos y cada uno de los diversos objetos a que se contraian los arbitrios que prescriben los complicados reglamentos que para este solo objeto tienen formados todas las Corporaciones de la federacion de Mejico; y que todo esto compensaba la moderadisima asignacion hecha con arreglo a la circunstancia de este Territorio y caracter de sus habitantes. Se resolvió, por unanime aclamacion de votos, que se confirmase en su totalidad la referida asignacion y que el Sor. Jefe Politico en uso de sus facultades tuviese que sin la menor demora se lleve apuro y

debido efecto el acuerdo que sobre la colocacion indicada esta circulado alas respectivas Cabeceras de partido; y que se pase pronto habiso ai los interventores nombrados, con el fin de que sin perdida de momento prevengan alos colecto res se dispongan para el recibo de intereses correspondientes alos fondos publicos del todo de este territorio.

El Sor. Chaves hizo ver la falta q.e habia de religiosos en varias de las misiones del territorio y lo sensible que le seria ver atrasse Secor. hiso del pais sin el menor destino y los habitantes careciendo de todo auxilio espiritual. Se acordo p.r el Sor. Secretario que con fecha 19 del ultimo Julio se habia representado alla asamblea gral por conducto del Supremo Gobierno sobre lo mismo que se refiere la proposicion ó solicitud del Sor. Chaves. Se resolvio, despues de haber explanado el Sor. de Ita Zaniaga los fundam.tos de la falta indicada y la morosidad en la entrega de las misiones y de temporalidades, que sin embargo de lo practicado en esta solicitud, se manifestase al Ilmo. Sor. Obispo de Durango los males que sufrian

por este abandono, mucho pueblo del texit; y que en el intexim se ofizia al R. P. curadio- facilite las misiones que se hayan sin adm.or ó que las muy dilata, como San Diz ij.o sean ayudadas por los xefexidos Ecos. que se hayan sin destino. Asi mismo quedó acorda- do, a peticion del Sñr de Altadaxiaga, se pregun te al Ayuntamiento los motibos que hubo p.a que se bayan, con escandalo del pueblo, el modo y forma conque ambas corporaciones deben asistir en cuerpo ala Yglesia Parroquial en los dias de Tabla, y en su bista se acuerde el remedio de una inoportuna murmuracion. Con lo que se lebantó la sesion a las seis y media de la tarde de que doy fee.

Antonio Narbona
Presidente

Juan Ortiz

Fr. Fran.co Jon.z de Altadaxiaga

Juan Felipe Ortiz

Juan Xavier Chaves

Rafael Sanmaniego

Secretario Municipal

Juan Bautista Vigil

Sesion del dia 16 de Noviembre de 1825.

Leida y aprovada la acta del dia 16 de este
ultimo, se dio cuenta con un oficio en que el Exmo.
Sr. Ministro de Estado y del despacho de Hacienda
contesta sobre la consulta que esta Diputacion
hizo al dicho Ministerio pidiendo declaracion sobre
la persona que en este Territorio estava encargada
de la Comisaria Gral del mismo. En seguida se leyó
un oficio que dirigio a esta Diputacion el Sor. Diputado
en Cortes acompañando una copia de la representacion
que hizo al Supremo Gobierno contra el Illmo. Sor Obispo
de Durango; y un oficio en que pide esta Diputacion
le instruya lo conveniente para tratar sobre
la abolicion de la compa de Jesus que guarnece
este Territorio, e igualmte sobre la Separacion
de los mandos Politico y Militar del mismo. Se
resolvió que se contese al dho. Diputado dandole
las gracias por la promocion que hizo contra el
obispo de Durango, y que se le encargue no deje
de la mano asunto tan interesante hasta
conseguir su completo logro; y que sobre la abo-
licion de la compa haga presente al Exmo Sr. Presid.
Se mando esta Diputacion solicitó su abolicion
fue en el concepto de que calculaba que el
mismo Territorio sobre fondos particulares hacia
de sufragar los gastos de ello, pero que instruida
completamte de que los fondos de la federacion

se hande hacer dho. pago, ha creido deber manifestarlo ari al Sñor F. Pacheco en prueva de su combenimto y que no lo cree conveniente la permanencia de la expresada Comp.ª sino es que tiene por absoluta necesidad el solicitar que ari como acaba de hacerlo el Estado de la Federacion se les conceda un batallon de Milicias permanentes se haga extensiba igual gracia para esta frontera, que amenaza limitrofe con los Estados Unidos del Norte America, tiene la inminente circunstancia de tener asu frente treinta y tantas Tribus de Salvages que a cada paso amenazan su ruina: y que con respecto ala separacion de mando cree esta Diputacion que siempre permanezca este Territorio en el estado de frontera tan ocasionada de tener una guerra continua con los gentiles, debe y conviene estar el mando unido en una sola persona, para que se eviten competencias que entorpezcan acordes alb asunto de paz y guerra que acaba para representar, y que la experiencia ha acreditado que por las circunstancias referidas, el Gefe Politico y Militar de este Territorio entre-

gado a cominuar competencia no atendian al bien gral. de sus subditos.

En seguida se leyó un oficio en que el Sr. Vice-Cantor de las Misiones acerca Territorio avisa a S.E. estar dispuesto, de acuerdo con el Parroco de Belen, auxiliar a los feligreses de Nomei durante la ausencia del Sor. de Maldaxiaga, que como Diputado debe concurrir a las Sesiones ecsistentes; y facilitandose mejor la comunicacion de dho. Prelado sobre facilitar las Misiones descuidadas a los tres Clerigos que se hallan sin destino, se resolvió se le mande otra falta; y que en vista de esto se dirija al Ilmo Sor Obispo propio, a la mayor brevedad posible de parrocos las Misiones ya secularizadas, haciendole cargo de la falta tan notable que hay en la administracion de los Sacram.tos acaso de la indecencia con que S. Illma. desempeña su deber. Se dió cuenta con un Oficio de valores que presentó el Sor. Diputado Dr. Juan Felgic ofrecido, del resultado que tubo la comision en la colecsion voluntaria para el establecim.to de las Escuelas publicas. Se resolvió que, sin embargo de q.e dho Sor. Diputado encargó a los respectivos Alcaldes la pronta recursion de aquellos interesados, el Sor. Gefe Politico disponga se verifique quanto antes esta recaudacion, disponiendo su traslacion a esta Capital, pagando a los conductores

dclats primos Intereses, y que estos se entreguen en esta Capital al Colector nombrado en ellas para que este cuide sello, percibiendo el cinco p.o señalados alos de la contribucion para fondos publicos.

Se dió cuenta con las consultas sobre Interbentores y nombramto. del de esta Capital en D.n Agustin Duran, por renuncia admitida a D.n Franco Perez Serrano. Se resolvió que estando ya acordado lo tocante a la Colectacion -quede desde luego autorizado el Sor. Presidente esta Junta p.a que con.o con el Secret.o delamisma se comunique este acuerdo, y que S.S. dicte todas las providencias executivas para que la Colectacion se lleve a pronto y debido efecto. Se levantó la Sesion, quedando citados los Sres. Diputados para mañana a las diez de ella. de que doy fé.

Antonio Narbona
Presidente
Franco Ortiz
Rafael Sanchez
Franco Sotelo
Mariano

Sevaño Martinez
Juan Felipe Ortiz
Juan Olavarria
Vicio
Srio.

Sesion del dia 17. de Noviembre de 1825.

Leida y aprobada el acta del dia de ayer se dio cuenta con una Solicitud de los Naturales del Pueblo de la Laguna y Coroma pidiendo en ella se les exima de la Contribucion p.a los fondos publicos, que se ha de Juntar anualmente. se resolbio, despues de haver hablado los Señores Vocales sobre lo que perjudicaria alos mismos fondos, acceder ala Solicitud de aquel pueblo, que se diga a el Ayuntamiento aquien corresponda que cuando sea tanta y tan cierta la Necesidad de los individuos que representan se les haga espera, ala Satisfaccion que ahora deben verificar, hasta la Cosecha del año entrante.

Acordion en Seguida ala lectura de una Carta particular del Sor. Chaves con la que acompaña dos del R. P. Fr. Sebastian Alvarez relativas alos terminos en

se resuelbe aseptar la Maestría de Escuela
gral. y publica que se trata de establecer
en esta Capital, siempre que se le asigne
el Sueldo de mil pesos Anuales, y se le costeen
antes los gastos indispensables de la Escuela.
Se resolbio; despues de una larga discucion
que se conforta a dicho R. P. que S. E. combiene
desde luego en darle el sueldo que se refiere
siempre que se combenga en recivir ala Ense-
ñanza quantos Jovenes disponga esta Diputacion.
y que los gastos, Casa, y demas necesarios de la
Escuela sean de cuenta de los fondos publicos de
este Terxitorio; advirtiendo, a dicho Rebexendo P.,
que debe ponerse en marcha en terminos que
se de principio a la Enseñanza el dia 1º de Enero
Venturo. se trato en seguida de Solicitar una ca
sa que fuese a proposito para la Escuela, y el
Sñr. Corx, D.n Francisco, ofrecio una que posee en
esta Capital con la Capacidad competente, sin
mas aumentam.to que la recomposicion y reparo
de la misma: haciendo la gracia, en estos
terminos, por dies años. se trato en seguida
sobre la Contribucion Voluntaria p.a la Escue

pública que falta que hacerse en esta Capital
y la Jurisdicción del Bado. se acordó que en esta
Ciudad continue el Sor. Curri, D. Juan Felipe
alistando los Contribuyentes, y en el Bado
se le encargue dicha Operación al R. P. Misio-
nero de aquella población: se leyó un Oficio en
el Sor. Gefe Político incluye el proyecto de la
Constitución del Estado de Puebla y se mandó
archivar. El Sor de Madariaga propuso que
le parecia muy conveniente se preguntase
al R. P. Vice-Custodio quales y quantas son
las Misiones que el R. P. Provincial de la del
Santo Evangelio de Mexico había encargado al
Illmo. Sor. Obispo de Durango; y combiniendo
S. E. con la referida proposicion fue acordado
que así se verifique

El Sor. Presidente manifestó una instancia
en que los Naturales de Pecos solicitan se les decla
re como propiedad inmemorial una legua
de terreno que por cada rumbo han considerado
corresponderle desde un pueblo de los de esta

Territorio. se resolbio, despues de oirlos los an-
tecedentes y ley en Espana en que se fundo es-
ta Diputacion, que con inserion de la re-
ferida representacion se pase al Supremo
Gobierno a efecto de que la Soberania Nacional
haga la interpretacion del art.° 5.° de la Ley
de 9 de Noviembre de 1812. y las causas porque
esta Diputacion no ha hecho con los demas pue-
blos del Territorio lo ejecutado con el corti-
mo Partido de los ynbiados que forman
el antiguo de Jaca. con lo que se levanto la
Sesion alas una dela tarde de que doy fee.

Antonio Navarro
Presidente

Franco Ortuzar

Rafael Sanciano

Franco Gonzalez

Madariaga

Secretario Martinez

Juan Felipe Ortiz

Juan Bautista
Vidal
Srio.

Sesion del dia 18 de Noviembre de 1825.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, El Sor. de Madariaga dijo que faltó espresar en dha. acta que las tierras que reclamaban los Peons son las misma que esta Diputacion habia dispuesto se repartiesen entre ellos mismos dando lo sobrante á los vecinos que las solicitasen. El Sor. Presidente dijo que pasaria á imponerse del Reglam.to interior de esta Junta, del Sueldo de su Srio, y si este tenia voz y voto en la discucion y que si por ser empleado en la Hacienda publica puede ó no desempeñar el de Srio. El Sor. Barrainco hizo la proposicion siguiente: Pido ala Ecsma. Diputacion que este asumto q.e esta tratando no interponga ahora del y quede su deliberacion para la siguiente sesion y asi sucesivam.te con las demas

que se ofrecan, para de este modo proceder
con mas acierto y no tratarlo tan atro
pelladam.te tomese mi proposta en Consi-
racion y resuelba V.E. lo que estime con
beniente: Sin la menor deliccion quedo apro
bada la proposicion al momento: se pidio el
reglam.to y documentos que dicen relacion con la
votacion de la Sesion de esta Deputacion y la
reglamento interior; y despues de Impuesto,
S.E. de uno y otro se acordo que este ultimo
quede sobre la mesa para las dudas que
ocurran. El Sor. de Altadarriaga hizo presente
que segun el articulo 335. Capr.o 11. titulo 6.o de
la Constitucion Espanola, toca a las Diputa
cion Provin.les velar sobre la inbercion de los
fondos publicos de los pueblos, preguntando cuales
sean estos o si se comprehendian en los gastos
de la federacion: El Sor. Sanzetenea Contesto
que no parecia solo hera que las Diputaciones
solo tenian que velar sobre la inbercion
de los fondos particulares de sus pueblos y

y no sobre los grales. correspondientes ala federacion
pues para esto autorizada ya la ley alos Gefes
particulares ela Hacienda publica. Cuya proposicion
fue apoyada por el sor. Presidente. Dijo en seguida
el sor. m Madariaga que sin las infracciones de
ley que se noten en los empleados publicos toca ó
no alas Diputaciones dar cuenta de ellas. El sor
Sarracino Contesto; que era demasiada timidez
el que no solo las diputaciones estaban autorizadas
a reclamar el cumplimiento de la ley si no el
mas infimo Ciudadano, debia reclamar, ó observan
cia. El sor. Ortiz, (D. Juan Felipe) que le parecia
inutil la pregunta, respecto de que el articulo
en que se quiere fundar el sor Madariaga
dice que, toca alas diputaciones el dar cuenta
de los abusos que note en la imbersion de los
fondos publicos. El sor. Presidente dijo que es-
plicaba el animo del sor. Madariaga
para que manifestase francamte la infrac.
cion que indica; y el expresado Señor

en Atadaxiaga oficio á hacerlo por escrito.
con lo que se levantó la Sesion.

Antonio Narbona
Presidente

Joaquin Martinez

Rafael Samaniego

Juan Felipe Ortiz

Franco Ygnacio
Atadaniaga

Juan Bautista
Vigil
Secr.

Sesion del dia 21. de Noviembre de 1825.

Leida y aprovada el acta del dia anterior el Sor Samaniego dijo: que el primer punto que se debia tratar hera sobre sueldo del Secr. segun los antecedentes se pidió que se trageran los Libros de Actas para ver en ellos lo que se trataba sobre este

sueldo y vistos el dictamen sobre si dho Prio.
solo deverá gozar de los quinze pesos q.
se le asignaron al principio hasta
que venga la aprobacion del Govierno
calculandose lo que se haya mermido
en los gastos de Eleccion, y que desde
la aprovacion de los Señores q.
de sueldo supra thos gastos el dho
Prio. lo que acordo ya para boca
Llamó la atencion el Sor Secretario
no con la proposicion sig.te, se
Esta sesion se le Cuenta mi pro
posicion q.e consiste en estos tes-
minos, Que mediante q.e no com-
parece acuerdo alguno, la Excma. Di-
putacion sobre la asignacion de
los Cinco ochenos p. pesos q.
tos de Eleccion señalados al Prio.
sobre los suscientos, se tomen
las informaciones necesarias para
aclarar este punto, por q.
mediante que no comparece tal

acuerdo semehan sospechoso el borra-
dor del oficio que se dirigió al supre-
mo gobierno en 18. de Noviembre de
1823. y para que esto se aclare soy de
sentir y es mi voto que se tomen las in-
formaciones necesarias para poner en
claro este asunto: Lo q se visto por los
Sres. Vocales de comun acuerdo combini-
aron en que para aclarar la solici-
tud del Sor. Secretario se oficiara
al Alcalde para el efecto, que al
mismo tpo. se suspendiera inmediatam.
al Srio. por resultar de sospecha en
contra de él, y se procediera provi-
sionalmte. á nombrar otro hasta la
conclucion de esta causa; lo que
Verificado, con unanimidad de votos se
lis electo D. Antonio Quintana, el
que haviendo comparecido aceptó des-
pues de haver hecho presente su
insuficiencia. Y para el juram.to de
cuio tomo posesion se le mando

y Comenó á desempeñar sus obligacio-
nes; y al entregarle el asiento el Sñor
Vigil pidió el que conta acta constara
que anulaba el acuerdo de la sesion
del dia de hoy, por no considerar fa-
cultas en la Junta para la sus-
pension, y con esto dió por concluida
la sesion citando á los Sres
Vocales para el dia de mañana á
las diez del dia.

Antonio Narbona
Presidente

Rafael Samaniego

Sevdino Marron

Franco Yganco de
Altadonia

Juan Felipe Ortiz

Jorge Jimeno
Secrio.

Sesion del dia 22 de Noviembre de 1825.

Leida y aprobada la acta del dia.

cion: El Sor Presidte dijo: Que ateniendo-
se ála vista la acta del dia 13 falta-
ba que decidiese la proposicion que hizo S.S.
concebida en estos terminos que si por ser
empleado dela Hacienda Publica puede ó
no desempeñar la de Srio. de esta Depu-
tacion D. Juan Bautista Vigil, haviendo
pedido el Sor. Sanchez la palabra dijo:
Que no encontrando Ley alguna particu-
lar q. sea con relacion á ello, desde lue-
go para no abstenerme mi Voto, Voy de
acuerdo q. esta proposicion debe ponerse á
discucion trasformada en los terminos siguien-
tes. Si el Srio. D. Juan Vigil puede
en el concepto de esta Exma Junta de-
sempeñar esa clase de encargo, teni-
endo muchas, y graves atenciones. En
este caso yo me inclino ala negativa,
respecto á q. son muchas razones, ya desde
ver, que un individuo, sugeto á varias
y complicadas responsabilidades, muchas
y graves negocios, no puede menos que
faltar al cumplim.to y desempeño de

Ms, no teme q[ue] yo diga q[ue] todo se facilita por medio dela Capacidad, y afinidad del sugeto q[ue] acchaya en este Caso, por q[ue] entonces yó comenzaré con mas prosperidad y mejor animo, q[ue] con mas pura Virtud q[ue] Capacidad, lo cual por sér tan remoto, confirma mi diciendiana, y de ningun modo combate mi legal Consejo: Por otra parte yó creo hayamos en la precisidad de hablar juntos á V.E. q[ue] mas q[ue] otra Cosa combiene tratar, al Srio. dela intervencion de Negocios q[ue] quedan yo ocurro en este Caso mismo, obligale á la separacion de su persona y presencia q[ue] decimo, y sino yo pregunto ¿no é cierto q[ue] V.E. sin voluntad q[ue] yo ¿ exponemos se queda sin Srio. en Caso de q[ue] sea este llamado á Cuentas y convenciones de lo q[ue] mange q[ue] mantiene ala Hacienda Publica? ¿no es Constante q[ue] V.E. sino trata de q[ue] su Srio. esté todo dedicado á los Negocios q[ue] emanan de la Secretaria al mismo tiempo y cuando mande se sirva, no q[ue] reclamarle, sin

emnar en Cuestiones odiosas, Contestacion
desagradables, y Objeciones que hacen poco
honor á esa Corporacion? Bien Excmo.
Sor. Libramos de tales nuevas, enfadosas
y odiosidades, y pongamos al frente de nros.
Negocios un individuo que no aflija
la Carga, que sea el mobil de la Realizacion de nuestros Deseos. = Me
parece que hasta aqui he probado la nece-
sidad que tiene V.E. de que su Sria. con
venido del mane/o de ese negocio
de naturaleza tan que al ultimo viene
ese arreglable contra las mismas facul-
tades de V.E. ligandole las manos para que no pueda
disponer de uno de los individuos de su
mismo Cuerpo: ahora me combiene á
probar á V.E. que de su Sria. continue
como hasta aqui desempeñando la
Admon. de Correos, Alcavala y la Co-
mision de que goza V.E. en el caso de
no poder en ciertos Casos deliberar con
libertad y franqueza, suprimiendo, cercen-
dando alguna, el uso de una de sus
mas ramas [illegible] y hoy

dictar de ello, indicando a V.E. que
mientras no se examinen mis ju-
stas indicaciones, no creo
que no convenga ni aldeeon, ni alg
facultades de V.E. el que en Secr.
se haga entregado y pendiente de
muchas, y diversas atenciones; a V.E.
con facultades para lo cual, para
velar escrupulosamente sobre el
manejo de los Caudales pertenecientes de
esa Provincia pudiendo suspender
a los empleados del Ramo de Hacienda
cuando adviertan que abusan, ó no
cumplen con su deber; pero
pero en mi concepto debieran
con libertad y franqueza sobre este
particular si dentro de su mismo
seno tiene llama y abriga, alguno
que Somos. q. Ygual con esta
vé V.E. en d. Juan Bautista
Vigil Secr. actual. de V.C. y
por otro Cachet el Sello de Hacien-
da y Comercio y comunes subsalarios

le ofrece duro caso de suspenderlo ya
que abra ó no cumpla con esta
deberá se queda V. E. sin hacer. que no
es muy poco razonado: temiendo este
último tolera V. E. hasta ciertos y dera
ciertos, ya no cumple con la ley
y se hacen una enorme responsabi-
lidad, ¿y cual será el remedio de
este extremo? le dirá siempre pues
esperar al hecho de todo manejo
agrio de un primer decreto que
que de otra manera no V. E. juzga
en ciertos casos deberán con liber-
tad y franqueza ser muy justo
hacer burla de una de sus mayo
res prerrogativas, en obsequio de
la Causa, y de la imparcialidad con
que debe desempeñar este ramo
que ocupa tan ningun merecio,
soy de verdad, y es mi voto que
D. Juan Vigil no pase desempeñar
la satisfaccion de V. E. de mayo

temiendo otras muchas y graves ocurrencias:
El Sor Presidente dijo: si se ofrecia ó no,
la discusion en los terminos que la propuso
el Sor. de Zamarripa: El Sor de Madariaga
Dijo: que le parecian justas, y legales las
razones que exponia el Sor. de Zamarripa
por que llegaria el caso en
que una Diputacion tendria
que unirse en conformidad con el
Sor de Vigil por lo cargos que obtie-
ne, y siendo el propio individuo contra
quien abria que hacer alguna obje
ciones en el manejo de los intereses
publicos, no convenia el que dicha
fé debe que unirse el se decida.
El Sor otro (D. Juan Felipe) dijo:
Que se adhería á la opinion del Sor
Zamarripa por creer que en el discurso acabado de
leer se hallaban todas las razones poderosas p.a
que el Sño D. Juan Bautista Vigil no siguiera
actuando en esta diputacion. El Sor. Zamarripa
apoya que no puede desempeñar este, el mismo
q. se Sño. por las mismas razones q.
han apuntado los Sres. Preopinantes, y q.

...

la experiencia havia manifestado no podia d. Juan Bautista Yrgil desempeñar tantas atenciones reflexionó en apoyo de esto la demora que sufrieron varios Americanos en Cadiz. El Sor. Presidente dixo: se suscribe con la opinion de los Sores. Preopinantes, agregando que se agite por medio del Alcalde que esta encarg. de practicar las diligencias, encontra de los Cargos del Srio Yrgil para que saliendo reo en aquel Acuerdo se proceda inmediatamente á los suspencion de los demas encargos que tiene, y que dé cuenta en el proximo Correo con Copia de esta Acta aun cuando no se hallen concluidos los acomulados pedidos, por la separacion de muchos individuos de los que deben declarar. El Sor. de Mendiniga agrega, que de dos modos puede darse cuenta al gobierno, el primero con arreglo á la proposicion del Sor. Marzaino, y dilig.s con lo que resultare de la Causa seguida al Srio. y. a que se determine por la Superioridad lo que fuere mas Conveniente segun lo discurrido por esta Diput.on en las sesiones anteriores en cuyo apoyo pidió el Sor. de Mendiniga Constase en esta Acta la multidad en que se encontraba el Srio. D. Juan Yrgil que el Sor. sobre haber dicho por primera y segunda vez, que tenia el oficio q.e le pasó al Supremo Gobierno, como borrador que quedó en este Archivo estaba firmados por los Sores. Vocales, y llamado á la vista por el Sor. de Marzaino aparecio lo Contrario y habiendole hecho cargo de

dentro de lo que poco antes había afirmado, todos los vo-
cales presentes convinieron que así había pasado. Se
le bonó la sesion viendo ántes Sin Vocales
á Extraordinaria para la oracion de la
noche

Antonio Sambrano
Presidente

Rafael Hernandez Saturnino Martinez

Franco Ygnacio de Juan Felipe Ximenez
Madariaga

Antonio Quintana
Secr.

Sesion Extraordinaria del dia 22 de Nov.e de 1825.

Leida y aprovada la acta de la sesion
diez nueve dijo: Que para la recomposicion de
la Casa de D.n Franco Ortiz
que habitaba el difunto
Don Hilario, y que ántes facultaba á esta
Corporacion se diese las Medidas que

se tomaban nombrando un sugeto que
corra con ese encargo: El Sor. de Sanz
dijo: que el se encargaba de soli-
citar sugeto que verificara lo ejecu
tado por el Sor. Presidente. Se acordó que
mediante á que el Sor. de Sanz ha
se ofrece abonar sugeto que entienda
con la recomposicion de la Casa
en que [illegible] Calle
Flores, dando cuenta á esta di-
putacion declarado hayado, se le
franquee las ordenes y mensuales
para el caso. El Sor. Presidente
Exmo se ofrece, á D. Juan Bautista
Vigil, a efecto de que rinda una cu-
ental de cargo y data del dinero llevo
gado en la oficina de esta diputa-
cion, y al mismo tpo. haga una
entrega exacta del archivo y muebles
pertenecientes á ella con la forma

tizada de estilo: Se acordó despues de
diciendola la misma, se ofició a D.
Juan Vigil para que haga la misma
en los mismos terminos que dispone el Sor.
Presidente, igualm.te que reclamando la cau.
que tenia el mismo Sor. deve rendir.
Se leyó un oficio del Sor Vocal para las
diez del dia de mañana. = No
tachado no vale = entre renglon de
Fran.co otro Vale = entre dos Vale.

Antonio Narbona
Presidente

Rafael Sarracino

Severino Martinez

Fran.co Ygn.cio Ortiz
Diputado

Juan Felipe Ortiz

Isidoro Quintana
Secr.o

Sesion del dia 23. de Noviembre de 1825

Leida, y aprobada la acta.

del dia anton. El Sor. de Sarrauino Dijo: haber encontrado sugeto que desempeñe la comision para la Compostura dela Casa de D. Franco Ortiz, y que solo falta acuerde S.E. lo que se le há de pagar por su trabajo, á dho comisionado que es D. Franco Xavier Ortiz: Se acordó sele den seis rs. diarios, y que para los utiles y menages para la recomposicion se entienda con el coronel D. Franco Baca y Ortiz, á quien se le oficiará para que ponga todos los auxilios necesarios: El Sor Presidente presentó un ofizio dela Alcaldia de San Juan sobre la negociba que hacen los Habitantes de aquella Jurisdicion, para pagar la Contribucion forzosa: Continuacion hizo saber S.S. la conferencia que habia tenido anteayer con el contenido de esta, y lo manifestaba asi á S.E., para su aprobacion ó lo que estimase mas Combn.te: Se aprobó el ofizio que hizo por el Sor. Subdel.to al Alcalde de San Juan relativo á la

negaba que hacian los Vecinos de Sto Junco.
El Sor. Prendes expuso que sobre esta
contribucion personal ysa S.E. tuviera
alguna providencia que sea a favor de
los habitantes del Socorro, por hallarse
estos en un estado muy deplorable: lo
que despues de discutida con proposicion
hecha por el Sor. Ossio. se acordó
por la Mayoria de votos, que se
les dispense dela Contribucion
por un año. Se abrio un oficio
dirigido por el Interbentor D.
Manuel Asmijo relativo á la Con-
tribucion personal, y habiendo se
leido fueron de opinion que
se quede para la discucion en la
sesion del dia de mañana:
En seguida se recivio la comunicacion
dada por el Sr. Dr. D. Juan Vigil
del oficio que por disposicion de la Exma.
Junta se le libró el dia de hoy,
la cual leida por el Sr. Sio. dijo

manifestó parecerle debia leerse la Constitucion en Seccion secreta, y habiendose asi verificado, S. E. acordó, se repitiese su lectura el dia de mañana en Seccion publica, reservando yr. entonces tomár en consideracion su contenido, segun el merecimiento que se mereca. Se levantó la Seccion a las once del dia, citando de ahora para entonces. Vocales para el dia de Mañana ahora diez.= Lo rayado no vale= entre renglones= Jorge= Vale.

Antonio Narbona
Presidente

Rafael Sanmaniego

Francº Ygnº de Madariaga

Sacario Martinez

Juan Felipe Otero

Isidoro Quintana
Secº.

Seccion del dia 21 de Noviembre de 1825.

Leida y aprovada la acta del dia

cion. Se dió principio con la lectura de los
Oficios Reales ambos, ala comunicada
el Ayuntº de tome, y probanza que hace
con los siguientes de las Justicias de
Hualqui y tome pags. de peticion formada a exigencia de ag parte
Hualqui y tome para ser con-
sultados, los cuales tomados en
consideracion por S.E. se acordó se
suspenda todo hasta que el ex.mo
Sigil haga entrega del archivo,
para tener ala vista algunas
conexiones que nacen de este mis-
mo asunto. A Continuacion se
leyó la comunicacion dada por Sigil
sobre la entrega del archivo y diman
á q.e se refiere el oficio q.e se leyó
con fha 23. del corr.te y despues de
su lectura. El Sor de Serrasino
dijo: Que si no creyera tan bien
impuesto de la legitimidad con q.e todos
los individuos de q.e se compone la
Esma Diputacion ocupan sus asien-
tos, y han tomado posesion de su
destino, él seria el 1.º en defen el
q.e le corresponde; pero que sin

Seguro de q.e aun que Vigil sabe y sabe que no se quedará uni que::::: En seguida se acordó que el Sor. Presid.te haga efectivo y cumpla el cumplim.to del referido oficio, facultando cuantos Menesteres de todas las facultades que le concede la ley supuesto ahora que encargado por ausencia del Sor. Presid.te del hoy negocios que ocurran. Ocurrió á otra Diputacion. El expresado Sor. Presid.te hizo manifiesto de una Representacion de Joaquin Varela vecino de San Andres, Reclamando providencia de tierras, con informe del Ayuntam.to de Canada, y sobre esto se acordó, no haber lugar á la solicitud, por las providencias q.e expone el referido Ayuntam.to rendan hoy demas individuos del Pueblo quando.

Se Celebró la Sesion

álas once del dia cuando álas Vísp.
Vocales para el dia 26. álas 9
en del dia. Sotachado no Vale — en
ese renglon = el dyptoam.to de Jose sobre se
forma hecha en el pago de pension para
la asignada á aquel partido = Vale.

Antonio Narbona
Presidente

Rafael Sarmiento
Severino Martinez
Fran.co Ygn.cio de Iturbide
Juan Felipe Ortiz
Teodosio Quintana
Sec.s

Acta del dia 26 de Noviembre de 1825.

Leida, y aprobada la acta del dia
anter.r se dio principio con la lectura de los
Estados de Jose que pasa el Alcalde

de aquel juzgado hechas para el cobro de la Contribucion
y remitidas por el Interbentor D. Manuel Ramos, con el
fin de que se reformasen, alegando para ello parecerle
demasiado grabosa la asignacion hecha. Lo cual habiendo
se tomado en consideracion por S.E., se acordó acce-
dir Interbencion, á la citada reforma que á hecho
el Alcalde de Jomé, en las listas de prencion que se
han formado. Se leyó un oficio en que el Interbentor
D. Agustin Duran solicita la aprobacion de los
Colectores que ha nombrado, en las Jurisdiciones de Sauce
Ca, Bdo. Cochiti, Alameda y Jemez: de Zia, se haga
como solicita. El Sor. Presidente, hizo una indi-
cacion á fin. Consulta verbal que le ha hecho el Alc.
1º de esta Ciudad D. Juan Lorenzo Lino, á fin. la asig-
nacion de la pension que corresponde al Puesto de su
Cargo, mediante, á que en el Oficio de 22 de Julio
no se le hace ninguna indicacion sobre el pensiona-
les, ni tampoco constan en el algunas ofensiones
indispensables; y sin ello se negaria de Conformidad
do, que se diga al mencionado Alcalde que
puesto de acuerdo con el Ayuntamiento proceda al
Computo de la 1ª, 2ª, y 3ª Clase asignando
á la 1ª quatro pesos, á la 2ª dos y á la 3ª uno,
respectivamente las listas Correspondientes pasa tal

declaracion al interbenido para los efectos correspondientes
Leído cuenta con un oficio con que hizo la entrega D.
Juan Vigil y despues de haberla leido á la
letra = = No deseaba otra cosa, que el tenor
contestacion á mi oficio de 23 del corriente; y ha-
biendose enterado, solo tengo que remitir á V.
S. inclusto todo el espediente de baile. = =
proponiendo de nuevo que la que V.S. llama Diputacion Provincial
Diputacion Provincial en virtud de hecho y de derecho,
para entregar á la persona que V.S. designare,
luego que reciba la contestacion de este oficio, el ar-
chivo de la Diputacion Provincial que no esta in-
mediata, inviando en el tenor (de la arbitrariedad
y deposicion) á la Junta Electoral que nombro á
los quatro individuos de que se compone hoy
la que V.S. llama Diputacion Provincial. = Dios
gue. á V.S. muchos años. Sala. de la Diput.
Provincial del Ayuntamiento de Santa Cruz del Norte
Mexico 24 de Noviembre de 1825. = Juan Bau-
tista Vigil = Sor. D. Antonio Narbona = =
Se acordó se nombre una Comision para que dé
su dictamen al Acuerdo, Sec. cia y las demas con-
testaciones que el enunciado Vigil ha dado rela-
tivas á la materia. Lo proceder á la Eleccion de
la referida comision y recayó en el Sor. Sr.
Diputado Diputado el Sor Dor (D. Juan Felipe) á

quiera se le facilitasen todos los Docum.tos que necesitase y pre-
dan del Archivo. El Sñr. declaracion acordó que en el Oficio
en que ofrece Vigil hacer la entrega del Archivo se devuelva
de los Oficios que se le exigieron por esta Diputacion en la
sesion del dia 22: y con esto se acordó que se le recla-
me dichos oficios por el Sñr. Gefe Superior Político con
los terminos que se halla acordado.

El Sñr. Ortiz (D. Juan Felipe) dijo: que le parecia
oportuno que el Oficio Fha 23 de Noviembre que pasó
D. Pasa Vigil al Sñr. Gefe Político, y mismo que ahora pa-
sa á la Comision nombrada, quedase copiado en esta
Acta. Despues de una larga discusion quedó acordado
que asi se verifique. cuyo tenor es como sigue. ==
"Sria. de la Diputacion Provl. de Nuevo Mexico. ==
Los Individuos Vocales de la Junta Provincial del Distrito
de esta Capital del Nuevo Mexico, por esta Canonica-
llecto, los D. Antonio Ortiz, D. Mariano de la Pena,
D.n Pedro Garcia, D. Jose Fran.co Baca D. Jose Fran.co
Ortiz, D. Pedro Lopez Pena y D.n Jose Garcia de Lastor-
ra; y los Suplentes elegidos igualm.te los, D. Jose Antonio
Chaves, D. Pedro Bautista Pino y D. Mariano Ortiz.
todos Individuos los que los Pueblos de este
Territorio les han conferido por ley expresa y de Facul-
tad para hacer las declaraciones que la Soberania
Nacional ha demarcado á las Diputaciones Provinciales,
por Leyes Vigentes, y que no se oponga al nuevo

Sistema de gobierno. = Los individuos que ahora con
tinuan en dicha Corporacion han sido Electos como el
espiritu de la ley, y obligados los Electores á hacerlo solo por
no sufrir la multa que les impuso el Gefe Politico, á la
voluntad de las Juntas Secc. que se reunieron; cuyo Gefe
hizo aquella lista particular de los individuos que de-
bian de elegir. Siguiendo principios tan viciados, repre-
sentaron, despues de mucha tardanza, los individuos Elec-
tos, y con el deseo de ocupar los Asientos, que recibieron
de su Juventa deseada sin estar reunida la Diputa-
legitima, no presento sino uno solo la falsa Credencial
de su nombramiento hecho contra ley, y aprueba, siendo
que la que dictamino á los Electores dice: dicen
son respecto á los Electores, dichas Juntas se arreglen
á la Accion ley de Convocatoria, y se observe en
todo con respecto á los Diputados á Cortes. De tan
notoria infraccion de ley espresa, resulta á hacerla
en Junta Electoral, resultan no solo sin facultades los
Electores para hacer el tal nombramiento sino q.
la que la quiere denominar Junta Real, resulta
en mi concepto, nula de hecho y de derecho; y que
por tal cesa el actual Gefe Politico, ha sido puesto
en posesion de tal destino por una Junta inme-
sa y compuesta de sol particulares. Por tantos
y tan poderosos motivos, cuando dha Junta pare-
cial, Pasa la sombra del despacho de su

Presidente con quien estaba de acuerdo, quiso resolver, aprovechando del denuncio quebrado y acenal á la Hacienda pública, que en su dispone del terreno de Sevi. de aquella legítima dispensacion, no el interés que siempre ha tenido este individuo tanto de juzgarme en lo particular, como de tener derecho que lo quite de Libertad Cari democrático, protestó de nulidad dho. acuerdo reservando á su Hija de su firma, que mi protesta á presentar en el reclamo de la ley, y que impugnada esta, se estiende mi protesta, á declarar de nulidad, desde el acto de la clandestina eleccion de los que forman la Diput. on Provincial, hasta el mas mínimo que tuviera nacer con tal imbecilidad, protestando tambien, que este acuerdo de nulidad lo presentaré lo antes posible á la Soberania Nacional, para que se digne á dha Soberania resolver este la infraccion de la ley que se ha hecho por la Arbitrariedad del mismo Amazion Jefe Politico, decretando dispensar de juramento en carrera política á los parientes, Amigos y Paisanos de los individuos indebidamente electos Sobre D. Pan.co Javier Chaves hizo reinar Reynoso, tanto la Autoridad de la Diput. on Provincial para hacer ley de Convocatoria, como la de los electores para reformar dicha Corporacion, y Manifestó estalidad como se ha hecho igual reparo hizo D. Juan Lucas Pino, cuando se le dijo que lo habian de elegir de Diputado de Prov.a fundado en que no havia ley que autorizase tal nombramiento cuyos electores tampoco ignoraron los indebidamente electos, quienes creo aceptaron sus nom-

Diputados no convocados por la ley, lo hago presente de agrado de V.E. á fin de que determine lo que sea de su agrado. = Cuando se halle reunida la legítima Diputación Provincial que la ley y no otra persona ó corporacion ha puesto en este Territorio, pasaré el acuerdo correspondiente para que haga lo que dicha Corporacion me encargare, pues no ha que V.S. ha fundado su oficio de hoy, no reconozco autoridad en ella para cosa alguna, respecto á que procede de nulidad. = Dios gue. á V.S. muchos años. Santa Fé del Nuevo Mexico 23 de Noviembre de 1822. = Juan Bautista Vigil. = Sor. Gefe Político de Nuevo Mexico. Santa Fee. = Se levantó la Sesion á las once del dia.

Antonio Narbona
Presidente

Rafael Sanchez

Sebastian Martinez

Franco Ygnacio de Madariaga

Juan Felipe Ortiz

Teodoro Guerrero

Sesion del

dia 1.º de Diciembre de 1825.

Leida y aprobada el acta del dia anterior: El Sor. Presidente hizo saber que esta sesion era extraordinaria, pedida por la Comicion para dar Cuenta con su dictamen, el Cual despues de leido en su totalidad: El Sr. de Herrera dijo. Que aunque en cada articulo de los propuestos por la Comicion devia de discutirse por separado, para evitar toda Confucion, lo Cual habiendose accedido; luego que fue á discucion el 1.º que dice „ Que la actual Exma Diputacion Provl. del Nuevo Mexico, agregada en la Confirmacion que sobre su instalacion ha dado el Supremo Gobno se tenga por legitimam.te Constituida, tanto de hecho Como de derecho. El Sor. de Herrera dijo, que le parecia muy acomodada á las Circunstancias presentes q.e en lugar de usarse de las expresiones de se tenga por, se usase de la de Vuelve á Cuya reforma haciendo sido adoptada por los Sres. de la Comicion, quedo aprovado este articulo en los terminos siguientes „ Vuelve á la actual Exma. Diputacion Provincial de Nuevo Mexico.

apoyada en la confirmacion que sobre
su instalacion, há dado el supremo gobierno
no vale en toma
de ninguna, y por legitima: Constituida, fuera
de ello, como de derecho. aprobado con
la adicion del Sor. de Moravia. Se
puso a votacion el Art.° 2.°. que dice „ Que en
atencion de una declaracion los votos de que se compone
esta provincia, estan en la estricta obligacion de seguir
desempeñando sus destinos mientras con vista de las
razones ocurrentes el supremo gobierno disponga
lo conveniente. Aprobado. Hizose lo mismo con
el Articulo 3.° que dice. „ Que por igual motivo
se continue la misma Diputacion reconociendo
por su legitimo gefe al actual Sr. Gefe
Politico Dn. Guedo. Aprobado. En seguida se puso
de discusion el Art.° 4.° que dice „ Que en
de toda legitimidad la eleccion que acaba de
hacer por esta Isla para el tiempo de Reinsta
de del mando politico, y militar de este Territo
rio, juez que este fue conforme a lo dis
puesto por el supremo gobierno. Aprobado.
Hizose lo mismo con el 5.° Art.° que dice „
Queda declarada pronunciada por Vigil
contra dho Gefe en ningun valor, y
fuerza, tanto por ser ilegitima y fuera de
regla, como por que no hay Diputacion ni
Cabildo para ello. Guedo apro-

quio Sto ato.: En seguida se puso á discusion el
Art.º 6º que dice „Que se invite al actual Sor.
Gefe Político, para que con los medios que le parezcan
mas Combenientes, y seguros, se proceda sin demora á el
juicio, á la formacion de un expediente en el
Cual se calcule la verdad, delo ocurrido, sobre
el asesinato que hace Vigil, y horas que dicen se
dieron álos Electores, para que el nombramiento
fue en los actuales Vocales. Aprobado ato. Se
puso á discusion el Art.º 7º que dice „Que
el mismo Gefe Político tome los justifi-
cantes que dese para Vigil, en Calificacion
delo que dice en su Oficio de 23. del Corr.,
sobre estar de acuerdo esta Corporacion con
dicho fin para suspender del durante de
Sitio.” Aprobado quedó Sto ato.: Enseguida
se dio principio á la discusion del 8.º Art.º
que dice „Que de ningun modo omita pro-
bar Vigil quelos actuales Vocales no ygnoran
el fundam.to que dice alegaron D. Juan Chavez
y D. Juan Pino, para no admitir la Eleccion,
y que admitieron el nombramiento por que
fueron llamados por la ley, sino por agra-
dar á la Casa Germania de que dicen?”
Aprovado: Se puso á discusion el

Art.º 9.º que dice, Illmo. todos los oficios, y demas que se refieren en este dictamen, con todos los demas Documentos relativos pasen nuevamente remitidos con el Dijl. relativo al Comisionado del Supremo Gob.no con el siguiente reparo que dice trabajar la Comision que pasa ello dar cumplimiento al Art.º 10.º que dice, Illmo. con lo expuesto por el Sr. Fiscal de que pase el proximo Congreso haga dicho reparo corresponda la referencia Comision del Expediente, y demas que quede pendiente, se dé cuenta al Supremo Gob.no con todo. Concluido con lectura de dicho Acuerdo de todo quanto ha ocurrido, y tambien del estado en que se halla? Fué aprovado en todo con esta vista. En seguida se leyó un Oficio pasado por D. Bartolome Baca, Alcalde, a que acompaña Copia del oficio pasado por Dijl fha 23. del pr.º pasado de acordó se dé la Copia que solicita. Se nombró una Comision para que dicen pende relacionado en uno de los acuerdos ya aprovados, que pasando la Comision

y Recayo el nombram.to en el Sor. de
Sarracino, y el Sor. de otro (D.n
Juan Felipe) Celebrose la sesion
del dia ocho de la mesma. = Doze
renglones á la linea dies y ocho, de esta acta. enmen-
dados. Vale. = Doze renglones á la linea Doze y cinco,
de esta dicha. no vale en nueve. Vale. = Sotra-
cho en la misma linea Doze y cinco, no vale.

Antonio Cuerbo y Rua
Presidente

Rafael Sarracino — Secretario Mateos

Franco Jgnacio de Madariaga — Juan Felipe Ortiz

Teodosio Quintana
Srio.

Sesion extraordinaria del dia 11. de Dre.
de 1825. presidida por la comision
encargada para presenciar el sorteo

me que debe pasarse á el Supremo Gob.no en las
ocurrencias habidas, con el Secretario, d. Juan
Bermúdez Vigil.

Leida y aprobada la sesion anter.r, se dió
principio con la lectura de dicho informe el
cual despues de bien meditado fue aprobado
por todos los Vocales presentes, quedando acor-
dado que se firme por todos y se entregue
sacandose otro igual, para que por conduc-
to del Sor. Gefe Politico, se eleve al su-
premo Gobierno, acompañado de todos
los Docum.tos que en el se citan, quedando co-
pia de todo ello en este archivo: En el
Presente dijo: Que d. Juan Damasta
Vigil mediante los muchos servicios que
ha hecho, en el tiempo que ha sido Mro.
de esta Corporacion, los cuales constan
justificados en los Docum.tos qe. obran
asimismo en el informe qe. acaba de leerse
de aprobar, para que se entrega
...

ela Superioridad, ellehacia sospechoso
este Individuo, para manejar los encargos
que egerce dela Hacienda Publica. El
Señor Serrasino Dijo: Siguiendo que V. E.
acaba de aprobar el borrador que ha presentado
la Comicion dexandolo los terminos en que
debe darse Cuenta al Supremo Gobierno, de
las ocurrencias desagradables habidas en
estos dias con el que fue Sr. de V. E. D.
Juan Basconia Vigil, de ninguna manera
puede hacer el agrado de V. E. de que no
se haya quejado de la fuerza, con que obran
los Justificantes que estan, en todo caso
Cuando se oponga, mas como las diligencias
que deben hacerse, desalgunos de ellos distan
hasta el extremo de desde vé sin fundamento
duda, que el referido Vigil, abusando esta
Confianza que en él depositó la 1.ª y 2.ª
Diputacion, que nos ha precedido, lo ha
traicionado todo, y aun ha cargado las
disposiciones en que legalmente combinan

por cuya criminalidad, resulta reo, y incapaz
de merecer el buen nombre, reservado para
los q. con legalidad, no le desmerecen el suelo
que pisa, ni bastan con mucho
rumbo, las donaciones que hacen con ese
objeto, y atencion, soy de sentir que concediendo
a Vigil, el resultado que merece su mala
fé, y ambicion, ya no debe tener lugar
alguno en la consideracion, ni mucho
menos debe dejarse el menor campo
para que continue obrando en la ma-
nera que se tiene descubierto: El dto.
1°. del soberano decreto de 11. de Julio de
1823. da á V.E. la facultad de proce-
der sin perjuicio de los trámites
de Residencia, cuando advierta que ha
habido otra causa con un delito que
hay motivos motivados fundados de que
D. Juan Vigil, con buena ó mala
fé ha cometido en el desempeño de su
Jefatura y aun se sospecha que bajo este
pretexto, [illegible] y juzgando

lance numa, y habersele justificado, á esse que
há procedido de malafé, aumentandose
el sueldo, y haciendo ocasion de sujestion
que consten en los Documtos con que
V.E. vá ádar Cuenta, ála sujestion
dad y aun mancha sobre esta
mesa, yo deseo que V.E. diga francam.
su opinion, y si por ajarcia Virgil
debing. vaja con sujeto, mesa se
diconfie del enviado aquello que
trahe consigo un grande manejo
de mocion. Si V.E. fuera ajarcia
en Comercio de mi, juzgaria el sobre
dicho. debido asu acuerdo, pues
si otro de menudad le sirva V.E. ajar
vas la sujestion dig.to. Que se
jetuvo D. Juan Virgil, á dado lugar con
su jeneral aque se diconfie de su
conducta, desde luego sele separe del
encargo que obtiene, de Aldmor
de Alcabala, y Correos. Que

continuar tratando los asuntos á que está dado
lugar. D. Juan Bautista Vigil se completó
el número de Vocales de esta Diputacion
en la manera que previene el art.º 5. del
citado Decreto de 11. de Julio de 823.. El
Señor de Madariaga dijo: que para que
esto se efectue le parece conveniente
se citen los Señores Diputados y se
plenos, para segunda noticia que ha
bia, ya han regresado dentro Vagos,
y que en el caso que no fuese asi,
se procediese, a completar la Dipu-
tacion en los terminos indicados por
el Señor de Jaramino. Fue acordado
que por conducto del Señor Gefe
Politico, se inviten al Sr. Vocal
y impleten con arreglo del art.º
11.º del citado Decreto de 11. de Ju-
lio de 1823, los q.e deben jurar
lo hacen en esta Capital para
el dia 1.º en Enero proximo,

y en el caso que no lo firmen, se proceda para completarla en los terminos que previene el Articulo 5°. del citado Decreto ya leido, se levanto la Sesion Cita para mañana la orden.

Antonio Narbona
Presidente

Juan Felipe Ortiz

Gregorio Ortiz

Rafael Camacho

Pablo Lucero

Secretario Interino

Sesion del dia 3 de Enero de 1826.

Leyda y aprovada la acta anterior se dio principio à la de este dia con el juramento que prestaron los Sres. D. Gregorio Ortiz y D. Pablo Lucero con las formalidades y estilo. En seguida se leyó

un Oficio que dirige el Sor. Diputado á Cortes por esta Secretaría D. Santiago Abeá el qual despues de haberse oido, se acordó se le den las gracias oficiandose al Cabildo Ecco. de la Ciudad de Durango para que haga como ha dispuesto la suspensión. En seguida pasando el Sor. Presidente un oficio pidiendo se despache la Comisión impresa por la Exma. Diputación general: y despues de haber hablado el Sor. el Secretario los Sores. Presidente, Saracino (Dn. Juan Felipe) y otro (D. Gregorio) se acordó se dé cuenta al Supremo Gobierno con peticion de que mande cobrando en los términos mas formales al de lo sucesivo. Se leyó una representacion del C. Jose Franco Arce y Otro que hacen en unos de otros dos individuos pidiendo posesion de tierras en el punto que Comunmente llaman Barranquilla para una Casa Labor: y se acordó se disponga la recepcion de las que tomen posesion los Alcaldes para que informen sobre ello. El Sor. Presidente expuso: Se sirva de que pasen se le satisfaga á lo que en derecho: Se lo qual se acordó; q. de lo mismo que se haya Colocado en la Jurisdiccion se le balla librando al

dio fio. respecto á no encontrarse otro recurso
por ahora. El Sor. de Sarracino dijo, que faltaba que completar la Diputacion Provincial con arreglo al Decreto de 11 de Julio de 823, para tratar asuntos en que è necesario se halle el numero marcado por la Constitucion; y se acordó se oficie al Ayuntam.to de esta Capital para que nombre los quatro individuos que previene el Art.o 5.o del referido Decreto. Se levantó la Sesion á las doce del dia, y citandose á los Sres. Vocales p.a las diez del de mañana

Antonio Sarracino
Presidente

Juan Felipe Ortiz

Rafael Sarracino

Gregorio Ortiz

Severino Martinez

Pablo Lucero

Jordan Jaramillo
Secr.

Sesion del

día 14 de Enero de 1826.

Leyda y aprovada la acta del dia anterior y hallandose presentes los Cuatro individuos del Exmo Ayuntam.to de esta Ciudad, con el objeto que queda indicado, en la mencionada acta, se dió principio á la Votacion nombrando para escribiente, dos Escrutadores, y hacimdo de Pres.te el mismo S.r Gefe de la Exma Diputacion por ante quien pasa, y dho S.or en Secretaria que presidió la Sesion, por indisposicion del S.or Gefe Politico, y Militar de esta Plaza Teniente Coronel D. Antonio Narbona, recividos los sufragios como por todos fueron dados por ellos relativos D. Fran.co Perez Serrano y Eguiara con seis Votos, y D. José Fran.co Orea, despues de haber

encargado con segundo escrutinio con Don Ramon Ortiz, salió con cinco votos con lo cual se dio por concluido, el mismo devolviendo la famea, y cada diendose la presente acta que firma con todos los Sres presentes en que doy fée.

Rafael Samaniego
Presidte

Juan Felipe Ortiz

Severino Martínez

Gregorio Ortiz

Jose Franco Ortiz

Pablo Lucero

Jose Ygnacio Ortiz

Agustin Durán

Ante mi
Francisco Guzman
Secr.

dia 3. de Sr. de 1826.

Leida y aprobada la acta del dia 2. del presente
se dio principio á esta Sesion recibiendo la Jura-
mento prevenido por la Constitucion Mexicana
á los Sres. Serrano y D. José Fran.co Ortiz, individuo
con quien debe completarse el numero de
Vocales de esta Excma. Diputacion Provl segn.
dispone el soberano Decreto de 11. de Julio de 823.
é indica la acta de 2. del presente mes
y haviendo sido verificado, tomaron posesion
de sus asientos estos los demas Vocales:
En seguida dio cuenta el Sor Presidente con los
Documtos relativos á la eleccion practicada
por Pigil como del mando de Alcalde
como del demas destrito. de que debe ha-
suspendido; y despues de haverse concluido la
lectura de todos los referidos, el Señor Serra-
no dijo: Q. estando en uno de los oficios
que en copia se acaban de leer, ha
V. S. dicho Vor. que Pigil decia bajo de su
firma que habiendo calificado de
Excmo. D. Mig.l Barbachano por la

manifestacion de las circunstancias, habia resuelto
el Juzgado que debia declarar, el comisionado se incli-
naran a Rubiales con especialidad,
inmediata por tales razones, que Vigil no apareci
culpado, en dicha devolucion, ni hablaba cosa
dad en ella, Resultando contra todo
el cargo contra D. Sebastian Martinez, de
en aquella Ha. del juzgado de Paz,
á quien [illegible] que se haga, hechada
la culpa á Vigil de que se hubieran
negado [illegible] diez dos decimos, á esto
contestó el Sor. Martinez que para hacia
contra Vigil que él hubiera [illegible]
en dha diligencia, y que acaba [illegible]
de que el referido Vigil, le manifiesta ninguna
el desprecio en ninguna manera, ni mu-
cho menos baja de su persona, sobre esto mis-
mo tomaron la palabra los Sres. Secretario,
y Alcalde (D. J. Felipe) diciendo por ignorarse
la reflexion que hacia el Sor Secretario, y acon-
secuencia de ella, y de los demas consortes. [illegible]
han terminado los Docum. ya referidos,
el Sor Martinez Dijo: [illegible]

deban proceder á la suspension de dho. empleado por obligar á él un mal proceder ya justificado. De la misma opinion fueron los Sres. Semanero y Diaz D. J. F. diciendo en seguida el Sor. Serrano, que un asunto de tanta gravedad y trascendencia debia tratarse con toda calma y detencion, nombrando para ello una Comision que dictaminase, y dijo gnas las razones que debian seguirse para llegar á averiguar el acierto conque debia conducirse en lo sucesivo que hera de S. S. Sabian esta ocurrencia merece toda la consideracion, á que le ha hecho acreedor su benemerito Prelado, no comprometiendo en manera alguna, y teniendo presente q. no ha mucho tiempo acordaron, que hacer efectivo y realizar lo acordado: Que con grande recomendacion y el trabajo sino con empeño debia la mayor harmonia reinar entre los Sres. de mesa no se le olvide á

campo ancho de los compromisos, queriendo exigir
de sus facultades, sacrificios que son sobre todos
sus fuerzas el que tiene que hacerlos, y que sin
saber motivos, é necesario que la Comision
que se nombre dé un dictamen, amplio
y razonado. Apoyaron esta reflexion los Sres.
Serrano, y Ortiz (D. J. S.), y el Sor. Presi-
dente dijo: Que hacen de mucho valor las mis-
mas observaciones, pero que segun veo ahí
una comisionado, ya el Sor Serrano,
acaba de decir de ello. Se dio cuenta
con dos oficios exhortados del Ilmo. en que
le dá las gracias al Sor Diputado D.n Santia-
go Flores, asegurandole una Corporacion cons-
tituida de un eficacia en el cumplimto.
de sus deberes, y el Ilmo. en que significa esta
misma Sesion del Ilmo. y M.I. Sor. Dean
y Cabildo Gob.or de la Sagrada Iglesia, en Se-
de vacante, de Durango, tiene con él
empeño que acostumbra la recepcion
de un Diario Forense de que carece
este Seminario, y puesto en el

libraron las ord.s correspondientes por el Ministerio de Justicia y negocios Eccos: los que quedaron aprovados: Se nombro una Comicion compuesta delos Sres. Senadores, ord.s D. Juan Felipe y otro D. Gregorio, Librandose la seccion á la una y media de la tarde.

Antonio Narbona
Presidente

Juan Felipe Ortiz

Rafael Sandoval

Secretario Martinez

Gregorio Ortiz

Jose Fran.co Sanchez y Arteaga

Pablo de Lacoba

Jose Fran.co Ortiz

Antonio Quintana
Sec.o

extraordinaria del dia 11 de Enero de 826. pedida por la Comision encargada de dar un Dictamen sobre la consulta abierta por Vejil, Tuxo encl manejo de Intervencion de Alcabalas que actualm. desempeña, como encl de Stis. dela Diputacion de quien ha sido suspendido.

Leida y aprobada la del 5, se dio principio á la de este dia con la lectura del referido Dictamen, y haviendose enterado S.E. dicho juramento que en él se contienen los Señores dela Comision Sarmiento, y otros (D. Juan Felipe) Dijeron: Que para mejor conformarse dicho juramento por separado cada uno delos articulos que se contienen en el expresado Dictamen: Asi lo hicieron, y habiendo accedido por todos dijo el Señor Secano pidió fuese nominal la votacion; y haviendose concedido. Votó el Sr. que dice, La Diputacion Provl del Fuerte de Nuevo Mexico en uso dela facultad que le concede el Art.º 1.º del Soberano Decreto de 11 de Julio de 1823, suspende á D. Juan Damian Vejil de mando y encargo sobre hasta la resolucion del Gobierno Supremo: el cual fue aprobado por unanimidad de Votos: En seguida se puso a votacion el 2º que dice,

Que para no abonarse en ninguna manera la cantidad de que en partida cargo en Cargo contra D. Juan Bautista Vigil, se le incorpore abonado en esa Ciudad, hasta tanto haga constar las firmas que dió para su manejo: el cual quedó aprobado: Iniciola mismo con el 3.° que dice „ Que D. Juan Bautista Vigil, no puede en lo sucesivo disponer de la suscripción mientras no acredite las existencias que tenga en fondos que ha manejado con haber dado las firmas correspondientes. „ y también que dí aprobado: Segundo adicional el 4.° que dice „ Que en el caso de negarse en no dar respuesta los cargos que hace D. Juan Bautista Vigil en la misma arriba dicha, ó negando á la manifestación de ello se procederá á obligarlo á la entrega de cuanto ha manejado perteneciente á los fondos de la Hacienda Pública el cual quedó aprobado: Se dice lo mismo con el 5.° que dice „ Que en consecuencia de lo acordado y sin perjuicio de cobrarse los montos antes dichos;

de cada provincia se obligue á D. Juan Bautista Vigil. tan luego como sele notifique la eleccion, entregue ál individuo que adelante se dirá quantos ordenes, instrucciones y decretos corresponden ádicha oficina y sean necesarios para su desempeño," el cual quedó aprobado. Se pasó á discusion el 6.° que dice "Lo D. Agustin Duran Vista de la Aduana Nacional de esta Frontera y demas empleados que se mencionan en dicha oficina, será el individuo que desempeñe provisionalmente el encargo de que sele suspende á Vigil," y sobre el mismo artículo preguntó el Señor Secretario á la Comision, si Duran tiene Vista, ó Intervencion, á sele contestó por el Señor de Secretario que la comision cree bien premadida de que el Individuo que en esto pase sustituir á Vigil, tiene Vista, y como dice el Sr. Secretario es el mas antiguo oficial empleado en dicha oficina, por cuya causa se inclinó la Comision á proponerle, haciendo con esto lo mismo que hubiera hecho, cualquiera que fuera Incumbente siempre que tubiera, la prueba de cual quedó acordado, se puso

á discusion el art.º 1.º que dice „Que todos los acuerdos se pasen al Señor Jefe Político y Militar para que los haga efectivos. el cual quedó aprobado: En seguida dijo el Señor Serrano que para mas claridad del asunto hacia presente que él hoja de Individuos, á quien le había mandado Vigil, la Carta y Poder original hecha de mano de Alvarez, y de que hace referencia la Com.n en lo que apoyaron los Señores, Sarmiento y Marroquin, diciendo, que hera cierto, y que también habian visto la Carta y Poder de que habla el Señor Serrano. Se nombró por el Señor Presidente la Comision, para que haga el informe, con que se Pase este debe darse cuenta al Supremo Gobierno, y se cargo el nombram.to en los Señores Serrano, D. Pablo Lucero, y Don Jose Fran.co Ortiz. Lo Comunico

la Sesion á las Cinco de la
tarde, y citando á los Señores Voca-
les, para las dos del dia en
mañana.= Con lo= El Señor Sar-
dina, al tiempo de practicar esta accion
su aprobacion Dijo: Q.e el Señor Maximo
no la vio, mas solo dijo q.e se havia
de Dar. Vigil. y enseg.o se manifestó el Señor
de Maximo.= en un renglon comun.do=
Vale= tachado= Dijo el Señor Secretario
no. Vale.

Antonio Narbona
Presidente

Juan Felipe Ortiz

Rafael Samaniego

Gregorio Ortiz

Severino Martinez

Pablo Lucero

Juan de Dios. Serrano
y Segura

Jose Juan. Ortiz

Florencio Quintana
Srio.

Secretario del

dia 12 de Enero de 1826.

Leyda y aprobada la acta anter-
se dio cuenta con un oficio del Yltre
Ayuntam.to de esta Ciudad en que se
pide á S.E. sea de que fondo se satisfacen
los gastos de dicha Corporacion: El Señor
Serrano dijo: Que no obstante lo q.e se
deve en S.ta Fe en Comprantes: El Señor
D. José Fran.co Soria dijo: Que remitido juntos
ambos dictamenes que ocurren, y que no
fueren de la misma calidad del que ha sido
obligado, á completar el num.o de Vocales de la
Exma Diputacion. Resolvio S.E. lo que de ja
recien inel parecido; á lo que contesto el
Señor de Sanmartin diciendo: Que la pasada
devian continuar hoy los mismos Señores q.e
seguia á haberse concluido, el asunto q.e
habia causado la nombram.to, y que fue
esta misma razon la q.e pasaria indicarse,
y como decian ya se hallaban dos
fuera en medio de la Sesion, y ademas

que salir, y bolver a ser llamados. Usó
de la palabra D. J. Felipe: Dijo: Que segun su opinion
y habiendo procedido legalmente, daria gracias á Dios
por ello, y al mismo tpo. les anunciaria, que se
hallaban grandes fuentes necesarias, añadiendo
que un puesto en paraje era contrario á lo del
Señor de Sarrasqueta, por tanto lo demas etc.
lo que les pareciese, y por ello se decidiria
el asunto. El Señor de Serrano dijo: no debia
ponerse á votacion, un asunto que produjera
debates, ruego se circulase con mas legalidad
para con su opinion bien fija. Presidente y
Serrano, diciendo el primero le pareceria
mejor, se recibiese el despacho del asunto
que ocurriese, hasta que hayan con-
cluido las que hubiesen recibido, dar cuenta
en la Corporacion siguiente. Serrano y Ozcariz
(D. J. Ivan) en lo qual Combinaron todos los
Vocales: diciendo en seguida el Señor Se-
rrano, se sirviera S.S. disponer se leyese
de nuevo el Oficio que con dicho que tenia
de devolver el asunto que se ha

Confiado ha hecho la moción presente tino por
que con ella quiere, dar á V. E. una prue
ba irrequibca del agradecimiento que le
acompaña, prefiriendo con mucho gusto
y satisfacion, el honór de la respetable
Corporacion, que le admitido en su seno,
sin el menor merito, mi recomendacion
sobre cuanto pueda ser Util en
tiempo satisfactorio, levantandose
la sesion á las doce del dia.

Antonio Escobar
Presidente

Juan Felipe Ortiz

Rafael Saavedra

Gregorio Ortiz

Severino Martinez

Pablo Lucero

Juan de Dios Serrano
y Agüero

Jose Juan. Ortiz

Teodoro Zumaran

sion extraordinaria del dia 14 de Enero de 826.

Presidida por el Señor Presidente, sin embargo de lo acordado en la Sesion del dia 12 del corr.te en que fue reunida con este el conocimiento objeto de leer la Correspondencia llegada en el Correo de hoy: Se dió principio á la lectura de sus oficios, el 1.º de la Secretaria de Estado en que habia quedado ayer tarde. Oido: Circular de la Republica, de que el 15 de Septiembre del año pr.o pr.o, tomó posesion el gob.no Polinés en ese Servicio el Señor Coronel D. Antonio Navarro: el siguiente que el Excmo. Señor Min.o de Justicia y Negocios Ecos. dirige á esta Diputacion relativo, á que el Illmo. Señor Obispo de esta Diocesis aguite sobre el nombram.to de su Vicario Foraneo, para este Territorio, segun las ordenes que para el efecto debian librarse por este Ministerio: Se acordó. se conteste quedan enterada con Copia.to de su anterior. el 3.º dirigido por el C.D. P. Sebastian

Albaran, dixo Corporacion en el cual ofrece
que en nuestra sesion acaa punto sera para
el mes q.te viene, con el fin de nombrar la
Escuela, de que se le ha nombrado por esta Dip.n
y se acordó que dejemos de darle las gracias
se le diga acerca de la propuesta que hace so
bre dha enseñanza, y que en el Correo proxi-
mo se ofisi al R. P. Provl Fr. Agustin
Buitamante sobre que dé la necesaria licen-
cia, al R. P. Albaro para que pueda pasar
a esta Provd. con el fin que queda
indicado. Se levantó la sesion a
las once y media del dia

Se

con decreto del dia 17. de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta del dia 12. de
Febrero mes de Enero: se dió Cuenta con el
Oficio que pasa con la Comicion instruida
con el fin de dar Cuenta al Gobierno so-
bre los procedimientos que han observado Jo-
sé C, resto en el Destino de Secretario de esta Co-
misacion de que se le fue suspendido como en el
tiempo de los dias Destino que obtiene. El mismo
Oficio se habla sido J.L. que aprovado en
Unanimidad, Comunicase la accion y Citando al
Señor Vocal, para las diez del dia de mañana
para

Antonio Acevedo Presidente Juan Felipe Ortiz

Rafael Gonzalez Gregorio Ortiz

Saturnino Marinez Pablo Lucero

Juan de Dios Sanchez y Arriaga Jose Juan.co Ortiz

Jacinto Jimenez

cion del dia 18 de Enero de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia 17 del presente;
se dio principio á la de este dia con la lectura 1.° de
un oficio que dirige á el Excmo S.r Min.o de Hacienda
relativo á la suspencion de Vigil incluyendole docum.s
relativos á lo mismo: 2.° con que recibia el Com.te
gral del Estado libre en Chihuagua sobre lo
mismo: 3.° del que manda al Gobierno en posesion
del citado libre en Chihuag.a á D. Manuel Benito
del Riego, dandole noticia de igual ocurrencia;
y 4.° del que contiene gracias que se dan á el
Excmo S.r Min.o de Guerra y Marina por los, que el
empleo que ha tomado, sobre la creacion
de un Vicario foraneo en este Territorio; los
que fueron firmados segun mas; y en
seguida el Señor Presid.te dijo: que a nombre
de la nacion, y por una Corporacion debia dar
gracias á los Señores Senador y Diputado (D. J. Juan.)
por la eficacia con que han desempeñado,
un encargo de Estado, hasta conseguir con
cluido el asunto para q.e fueron nombrados: El Señor Senador Serrano el
Sig.te dijo: Excmo S.r: Cuando por

la verdad en V.E. fui llamado á cumplir este
sagrado oficio, que he procurado conservar
intacto, y libre de toda mancha; mediante el favor
que, á todos concedió el Supremo Señor á nuestra
gloriosa causa, y á todos mis Compañeros, tan
benemeritos como acreditados; no cabe duda mi
buena conducta, y hoy que me veo en el caso
de separarme de tan gloriosa asamblea
siente mi alma, y mi corazon, un desconsuelo
indescriptible, y en este instante que acabo
de recibir vuestra superior orden, recuerdo
con placer, todos los pasos de la penosa carrera
que he andado, quiero cumplir mediante
con la fineza y decir á mis

y darles prueba inequivoca en mi alto, y
debida reconocim.to: Tomando el Gefe Exmo.
dignos Vocales de la Exma Dipn. General, dentro
Sesiones, jamas hubieran olvidado las sabias
lecciones q.e nos ha dado, y nos enseña
esta respetable Corporacion q.e dirige
imparcialidad lefuerza sabia moral, dirija
ponga en ella, y del mismo modo recibida
Dios: El Exmo Sor. D. Juan Felipe dijo q.e
deben pasar darle las gracias dho Sor. Secretario
y asi lo D. Jose Fran.co) agregando q.e desde
un principio havia tenido mucho regocijo
en el nombram.to en esta dha Vocalia por
considerarse desempeñando bien para
desempeñar tal encargo: celebrando la
leccion dho tono del dia.

Antonio Narbona
Presidente

Gregorio Perez

Rafael Samaniego

Pablo Lucero

Secundino Martinez

Jose Fern.do Ortiz

Jose Perez Serrano y Aguirre

Felipe Ximeno
Secr.

Sesion del dia 15 de Marzo de 1826.

Se dió principio á la sesion con la exposicion que el Señor Presid.te hizo relativa á que habiendole comunicado por don Juan Bautista Vigil, la orn que este recivio del Com.te General de Chihuagua, sobre que dicho Vigil se presente en aquella Ciudad, y que respecto á que S.E. tiene interino de ausilio, dicte Providencias en esta Capital, se haga presente para que se tenga tomarlo en consideracion: se leyeron por el Srio. los oficios que sobre esta materia ha pasado Vigil, del Señor Presidente de esa Diputacion, y los que este Gefe contesto, cuyo espacho los quedó S.S., y S.E. dispuso de esta Medida Providencia acordó. se nombre una Comision revisora para que ilustre lo conveniente á el punto: se procedió á la Eleccion y recayó en los Señores Chaves y Mier.

Acto continuo se dió cuenta con dos oficios que el Sor Dip.do en contra D.

Santiago Abreu dirige á esta Corporacion
R.º noticiando esto tener solicitado cerca Camara de Representantes de la Republica, para la guarnicion de este Departamento cuatro Compañias de Caballeria y cobrizas, cuyas municiones hacen por 1.ª C. sobre que dicha sean los puntos mas propios para situarlas; y él con presidente una noticia de los Extranjeros residentes, q.e que estan para marchar R.º en esta Jurisdiccion, ambas q.s discusion reflexivam.te acordandose sobre el 1.º se nombre una Comision que designe los puntos mas propios para situar los Milicianos de que trata, acordando la expresada Comision en los Sres. Larrazim y Martinez. y con relacion al segundo, fue acordado se contribuya, franqueando la noticia que en el solicita Elbanto la Junta ala una y media, quedando citados los Señores vocales para la una de la tarde en que doy fee = enmendados = vale = Dirigé á esta Corporacion =

Vale = entre renglones = en este Sesionis = vale

Antonio Narboral
Presidente

Saccino Martinez

Fco Franco Chacon

Juan Felipe Ortiz

Rafael Gamarra

Florencio Gamarra
Secio.

Sesion del dia 15 de Marzo de 1826.

Leyda y aprovada la Acta anteceden[te], se dió cuenta con una instancia de Cristoval Saravia, y Joaquin de Albarracin que solicitando posesion de tierras en virtud de los dos Lotes llamados San Antonio y Piedra: se resolvió se pase la expresada instancia al Alferazgo. de donde en Sesion del 6 Corriente fuera que dé el informe pedido: se dió cuenta con otra Solicitud de Jose Maria Garcia de Zuñiga, interesando lo mismo que la antecedente en el Valle de los Chacras y despues de bien discutido acordó S.E. No haber lugar a la posesion en el sitio que pide y que pase nuevamente al Alferazgo para que dé el informe pedido: se dió cuenta con una instancia

hecha por el Ciudadano Alcalde Municipal reclamando
que se le pague que S. E. mandó en Decreto de 19 de
Febrero último se le satisfaciera por el Tesorero
Mpl. de esta Capital de los fondos del Tesoro.
Se leyó el expresado acuerdo y se resolvió se le avise
de él interesado, que luego que existan los expresados
fondos se le dará la disposición en el citado
acuerdo. Se leyó una representación del Vecino
de esta Corporación, que hace reclamando
ciertos pagos que por sus créditos atrasados
se le adeudan: Se resolvió se le manifieste de lo
que haya en el fondo de que es Colector
D. Juan C. Vaca, otorgue declaración la Señora
a las diez de este mes quedando citados los
otros. Vocales para las diez del día de ma-
ñana.

Antº Navarro
Presidente

Severino Martinez

Juan Felipe Ortiz

Juan Xavier Chacon

Rafael Sanchez

Fermin Zepeda
Secº.

Sigue

—On del dia 16. de del Marzo de 1826.

Leida y aprovada la acta antecedente pidió la palabra el Sñr. de Ortiz, y presentó su Comcepto p.r escrito en particulas Sobre el Asunto à que se Contraia la Comision que se le Confio el dia de ayer y dida que fue firmando se lleve à efecto el Oficio intimado p.r S.E. à D. Juan Bautista Vigil: Dando Cuenta en Seguida con su proyecto el Sñr. Chaves individuo de la misma Comision quien firmó lo Contrario: se admitieron à discucion ambos dictamenes y despues de bien reflecionados acordó S.E. pasen à la Comision el Asunto para q.e Conferenciando sobre el los presenten Vno bo dictamen, se levanto la Secion à las onze de este dia apercibiendo citados los Señores bocales para las quatro de la Tarde del Mismo= enmendados= quedando citados= Rl.

Antonio Barbosa
Presidente

Severino Martinez

Jose Xavier Chaves

Juan Felipe Ortiz

Rafael Sandoval

Secretario

sion del dia 16. de Marzo de 1826.

Leida y aprobada la acta antecedente: se leyó una
instancia con informe del Ayuntam.to de esta Ciudad
fecha 3 por D. Fran.co Baca y Pino quien en union
de otros solicita posicion de terreno en el paraje
de nombrado maiaqui: se tomó á deliberacion de-
pues de la qual se acordó: se pase la instancia
al Alcalde 2.o nombrado de esta Ciudad para
que poseionandolos del terreno que solicitan
le haga los correspondientes Docum.tos que com-
prueben la propiedad: se dió cuenta con
una solicitud del Ciudadano Juan Rafael
Arce impetrando terreno para un solar de
Molino en el Rio chiquito: se resolvio pase
al Ynstancia al Ayuntam.to de esta Ciudad
para que informe mas por menor sobre
los inconbenientes que indica para cons-
der tal terreno, ó ver si el interesado puede
de alguna manera salvarlos: se leyó una
instancia de D. Fran.co Baca y Pino sobre
posesion de terreno que empieza en el Rio
de Pecos. se resolvió pase la instancia al
Ayuntam.to del Pueblo para que informe.
Se dio cuenta con una que hace el Ciudadano
Manuel Ribera solicitando posesion de

terreno en el arroyo honde, se acordó pase la inst.
al Ayuntam.to de esta Ciudad á fin de que informe. Dedis cuenta con una instancia que sobre
solicitud de Terreno hacen los individuos, que en
ella y una lista que acompañan, constan. y
habiendose concedido el expresado Terreno en la
misma forma que lo solicitan. se acordó se
pase al Juez á quien corresponde para que
los ponga en posesion de la mencionada Concesion
con prevencion de que desde ya podrá exigirse-
le se asalde a subscicion del punto de ella.
Se levantó la Sesion á las seis de la tarde
quedando citados los Sres Vocales para las
diez del dia de mañana de que doy fé.
enmendados=todos Vicente de la Rampa=
Vale.

Antonio Navarro
Presidente

Saturnino Martinez

Juan Pacin Chavez

Juan Felipe Arce

Rafael Armenta

Jerónimo Zamora
Secr.

con de la 17. de Marzo de 1826.

Leida y aprobada la acta antecedente se dió principio a la de este dia con la lectura de un oficio del Ayuntam.to de esta Ciudad, el que se contrahe á que S. E. tenga á bien decir de que fondo podrá pagarse al Srio, y otros gastos que son indispensables en aquella Oficina. Se puso á discusion y fué de parecer S. E.: Que respecto no encontrarse ningun recurso de donde se pueda satisfacer; Ha. Ayuntam.to dese cuenta á la resolucion del Gobierno, á quien se le ha informado sobre esta necesidad: Otro del Ayuntam.to de Tome que dice relacion al mismo asunto: Se acordó se diga lo mismo que al primero: Se leyó una Memoria del Re. P. Fr. Isodoro Pleina, en la que expone que los Naturales de los pueblos, de Pasquaque Nambe y Tesuque se eximan de la paga de obvenciones y primicias alegando que gozan de privilegios por razon de Indios. y habiendose discutido se acordó: Se diga al impetrante permanezca sin novedad sobre el asunto, hasta que el Supremo Gobierno, a quien se le ha consultado sobre ese, resuelva lo que convenga: Se dio asi con una solicitud del Ciudadano Simon Sena Premio de Sara, sobre posesion de tierras en el Arroyo Hondo.

se dixeron y quedo acordado. pase esta Nueva
cia del Alcalde de Taos, para que de este
en virtud la proveccion que solicita: advirtien
dole que debe ser proveccionado gratuitamente
segun el Art.º 15. del Decreto de Mar
zo de 1813. dado por las Cortes de Espa
na y vigente ala fha se lebanto la sesion
las once del dia, quedando citados los S.
S.res Vocales para la diez del dia
de mañana.

Antonio Narbona
Presidente

Narciso Martinez

Juan Felipe Ortiz

Juan Xavier Chaves

Rafael Armijo

Juan Andres Archuleta

Secretario

cion del dia 19 de Marzo de 1826.

Leyda y aprobada la ultima anterior pasamos la comision que dictaminó aprobada á efecto de que especifique el que con particularidad presentaron por su distinta opinion en la Seccion anterior cada uno de los que la componian siendo de sentir en el presente dictamen que consta en el Archivo de esta oficina sele permita á Vicil pase á cumplir con la funcion de Ciudadano con el llamado en su Oficio el Sor Comisario Gral: Se toma en consideracion el presente dictamen, y habiendo sido aprobado por orden de S. E. sele comunique á Vicil para su inteligencia y satisfaccion: se procedió á la apertura de un pliego dirijido á esta Corporacion del cual haciendose cargo en Seccion el Sr. Capitan que el mencionado oficio contenia una representacion que hacia el Vecino Don Cadillo Jose Antonio Olaves contra el Sor Presidente de esta Corporacion quien estando presente en Seccion se le permitió el hacerlo para que S.E. tomase en consideracion la expresada instancia Se le concedió y haciendose separado. El Sr. dijo el Sor. Cadillo que nada se podia hacer sobre esta instancia respecto de que para tomarla en consideracion sera alterando su tenor, tambien [illegible] su persona se hacendado de ingresante y q. en este caso procedia la Junta Sin el numero de vocales requerido para hacer Acuerdo por lo que tomando la palabra el Sor Presidente acordó se transcriva para otra Seccion en que haiga el nu-

Mexo congregacion de Guadalupe: Se dio cuenta con
una instancia del ciudadano Francisco Antonio
Zenzillo sobre solicitud de tierras en San Le
pues a direccion y respecto a haber exponen
el Sor. de Atascosa sea perjudicial a otros
colindantes la peticion que se solicita. se acor-
do sea la instancia al Alcalde constitu-
cional de San Juan para que exhiba su informe
para ser mejor y si el interesado puede
sabar los perjuicios que se dan acerca con
la tal concesion advirtiendole al mismo Alcalde
que en este caso procesion al imperante en los
terminos de derecho del terreno que solicita:
Se dio cuenta con una representacion de los ciudadanos
de Cedros pidiendo se les ponga un alcalde interino
mientras se presenta el propietario, se acordo que
pase esta mat. al Sor. Jefe Politico a quien
corresponde. Se leyo la seccion de las once del
este dia citandose a los Sres. Vocales p.a las
cuatro de la tarde del mismo hoy fe. = Chaban
enmendado = Vale = entre renglon = Impresiones = Vale =
No cachado no Vale. Se clebolvio el presente
la instancia que se cita, doy que fe. presente
por el Ciudadano Jose Antonio Chaban

Antonio Navarro
Presidente

Severino Martinez

Jose Maria Chavez

Juan Felipe Ortiz

Rafael Guzman

Gregorio Guzman
Sec.

cion del dia 13. de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta anter.te S. Pacheco la comicion sobre la contestacion que S.C. debe dar al Señor Diputado D. Santiago Abreu, en dictamen relativo á las cinco compañias, solicitadas para resguardo de este Territorio, el cual sin contradiccion fue aprobado. Se leyó un oficio del D.r Juan Bautista Vigil, solicitando testimonio de las actas que in el dice, haciendo igualm.te referencia en el expresado oficio, del que dirige á S.C. con fha 13. de Dic.e Solicitando tambien testimonio de actas. Se pidió por el Sor Secretario este oficio, y enterado presente se obedeció que antes solicita la de J. de Mayo, y la conque se aprobó esta: y en el presente oficio que acaba de oir S.C. pide la de 21 y 24 de Noviembre de 1825. Se recibió un oficio pasado del S. Gefe Politico, solicitando en Vigil, si los cuatro testimonios son los que necesita, ó especifique cuales de ellos, facilitandolos con prontitud segun debe satisfacer los gastos que corresponden al Sello y papel del oficio. Se presentó una instancia dirigida por Don Pedro del Prado, solicitando posesion de Tierras en el parage que ella designa. Se recibió para ser con el Señor Gefe Politico de este Territorio para q.e dicte el mas conveniente. Se dio cuenta con otra que hacen los Vecinos

ó Valer re Pecos, reclamando las tierras que por pose-
cion hubieran, y ~~se dieron~~ declaradas se
donaron á cada individuo. Se recibio: le informe
nuebam.te á el Supremo Gob.no sobre esta materia,
y que por conducto del Señor Gefe Politico, selebi
diga á los Vecinos que tengan posecion en estos
parages que de ninguna manera vendan ni
enagenen tales tierras: se dio cuenta con un
papel en que d. Manuel Marquez y Sotelo
Reclama diez sp. de pleno que cumó d. Juan
Bautista Vigil cuando con la imbencion de
dip.do pasó á la Ciudad de Chihuagua
se acordó: se ofrese el Juzgado de este jui-
cio la conciliacion forzosa, y en el caso
de acepsarlo se verifique. Se leebanto la
sesion á las seis de la tarde, cuando á las
diez bocales para que firmen esta
acta, para la ordinaria mañana, de
que doy fé = Lo rachado no vale = Lo en-
me vimglones rachado no Vale.

Antonio Narbona
Presidente

Severino Martinez

Juan Xavier Chaves

Rafael Serna

Se

Cion del dia 11. de Abril de 1826.

Estando aprovada la acta del dia 8. del mes
anterior, se dió principio ala lectura de un
oficio que se dirije a esta Corporacion el
Sr. Diputado D. Lorenzo Abreu en el que
suplica á S.S. se sirva mandarle una cer-
tificacion que manifieste hasta que fecha se
ha reconocido por Terreno de esta Jurisdicio
gacion las Naciones que reconocen á Nue
vo Mexico y ademas practicadas observaciones lean
analogas al asumpto, y habiendo hecho las
S.S. fue de acuerdo: Que se libren ala
gracias D. Bartolome Baca, D. Pedro Pino, D.
Juan Salazar D. Gabriel Luciano, D. Jose
Antonio Olivani, D. Jose Gonzalez, y ocho
Vecinos de quien se ha Gobernado tanpo
nocida pacifica dad Conocimiento y estando
presente en este Cabildo, se les exija por
medio de una Certificacion jurada, lo que
Conozcan sobre tal Conocimiento: En seguida
se leyo otro oficio del mismo Sor. Diputa
do y los periodicos que con el acompañan
dos, para la Ilustracion de las quatro compa
ñias en este Territorio y Visto por S.S.
se acordo: se Circule alas Comisarias de
este Distrito para que los Alcaldes de cada
uno hagan ala Alcaldia que les corres-

Honda y se dió cuenta al Señor Presidente
de las gracias por el empeño con que
estaba atendido tan interesante asunto:
se dió principio a la lectura de un oficio
que presentó el Sor Gefe Político acompa-
ñando un Exemplar del mensage del Señor
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
al abrir las sesiones del Congreso Gral:
Otro oficio del mismo Gefe con el que incluye
Exemplar de la Circular expedida por la Secre-
taría de Guerra mandando la ley para la admi-
nistración de Justicia en la Suprema Corte de
la misma: Otro del mismo Sor Gefe el que
incluye un Exemplar relativo a agregarse
a las fiestas Nacionales la del Cinco de
Febrero: se dió lectura á otro oficio del mismo
Sor. Gefe acompañando un Exemplar com-
prehensivo al abono concedido al Sor Presidente
de los Estados Unidos Mexicanos que para que
se termine los trabajos de la pinta consultó se
premie y acuerda la Corporación retribu-
x ción relativa los amigos Mexicanos todos
los interesados que tengan intereses pendientes
ocurran á gestionarlos dentro del termino de
ley misma por se por aprobada: sobre
todos lo. gnales se acordó se avise al Sor
Gefe Político de enterado: se dió lectura
á un oficio del mismo Sor. en el que comu-
nica a esta Junta que con fecha 15
de Febrero dirije el Señor Sub Gefe, de

lvado y del Despacho de relaciones interiores y hacienda que de acuerdo con dicha comporsion proceda a extender el informe mas circunstanciado sobre los limites del Territorio y pida por S.E. acordó que se delegue al Sor. Gobernador Politico y Militar Quien luego que esta Corporacion halla adquirido todos los Conocimientos tenga a bien dirigirse de comunicarse lo. para que haga lo que le convenga: quedó pendiente para la seccion del dia de mañana lo concerniente a la hacienda Publica que esta á establecer en esta Capital y levantando la seccion a las once del dia quedaron citados los Sres. Vocales para las diez del dia de mañana Doy fé.

Antonio Narbaez

Presidente

Jesus Xavier Chaves

Jose Francisco Gonzalez Madariaga

Rafael Saavedra

Severino Martinez

Juan Felipe Ortiz

Fortunio Armijo Secretario

cion del dia 12. de Abril de 1826.

Leida y aprovada la acta del dia ante-
rior el Sor. Presid.te Espuso que haviendo quedado
pendiente el asunto de la Escuela se hacia preci-
so la tomase de E. en consideracion y al efecto
presento en secretaria los oficios q. los Alcaldes
Constitucionales de este Partido le han dirig-
gido manifestando los obstaculos que se ofre-
cen para trasladar los Niños à esta Capital.
El Sor. Chaves dijo se leyeran las actas de
19. de Noviembre y 17. de Diciembre, se executo
y no haviendose encontrado los Ordenam.tos
se mandó pasar à la Direccion de
Archivo de Tramita esta para cuando el Secre-
tario presente dhos Ordenam.tos

Se dio cuenta con una lista que
presentó el Sor. Alcalde D.n Juan Felipe Pacheco
relativa à la Contribucion Voluntaria con q.
se han gravado los individuos contenidos

en ella para el. establecim.to de la Escuela Pu-
blica, importante de quarenta y seis p.s quatro reales
y nueve y tres Cuartos, se resolvio se dirija
al Colector de esta Ciudad D.n Fran.co Baca y
Ortiz para que aprueba dichas Cantidades.

Se dio cuenta con una Instancia hecha
por Christoval Jaramillo Vecino de Alvuquer-
que solicitando posesion de tierras en el Sitio
nombrado San Antonito ó en el que llaman
Nuevo leyendose el informe que a continuacion
dá el Ayuntam.to de Alvuquerque sobre lo qual
despues de una prolongada discusion se acordó
que el Alcalde Constitucional de esta Villa
ponga en posesion de uno de los dos sitios
al expresado Jaramillo, teniendo presente q.e
esto hade sea sin perjuicio de tercero.

Se leyó un oficio de Don
Juan Bautista Vigil que con fha. de
este dia dirije al Sor. Gefe Politico y Mili-
tar de este Territorio solicitando testimo-
nio de las Actas que ha tenido S.E en
los terminos que expresa el citado. Se acor-
dó de la facilite. Esto y quanto mas

solicite en lo sucesivo. se levantó la seccion
a las once de este dia citando á los Señores
Vocales para las diez de la Mañana de hoy

Jue

Antonio Fernandez
Presidente

Fran.co Xavier Chaves

Fran.co Ygn.cio de
Madariaga

Rafael Zamacona

Severino Martinez

Juan Felipe Ortiz

Jueves Zamudio
Secr.

Seccion del dia 13 de Abril de 1826.

Leyda y aprovada la acta antecedente, dixo el Sr. Presidente: que sin embargo de que el S. dicho aprovada en acuerdo anterior la salida de D. Juan Vigil de esta á la Ciudad de Chihuahua para que gestiese S. S. tome en consideracion el tiempo mediante ha haber corrido las ocurrencias que impiden

á S. S. con el objeto indicado: se leyeron varios
oficios habidos entre el Señor Presidente, y el Co-
misario Subrecinto Provincial de este Territorio
relativos, á que siendo indispensable verificar la
entrega formal que debe hacer Vigil del mando que
obtenia antes de emprender su marcha, segun
disposicion del Señor Comisario gral, á que pre-
tenece la de este Territorio, quien en merito
de las resoluciones generales ordena, que sin
el indispensable requisito de la intervencion
personal de la primera autoridad política de
este Territorio no deve verificarse el expre-
sado acto; pues que sin él, no puede admitir-
se dar cumplida referida entrega: Que opo-
niendose Vigil á que intervenga el Señor
Presid.te pues llamarle su enemigo Fogle
insinuando el Señor Comisario Subrecinto
Provincial en q.e se ejecute la orden de su
gefe para salvar su Responsabilidad. ha pedido au-
cilio para q.e á Vigil se le haga un viage hasta q.e
convenga á Conflict con lo dispuesto. El Sor. vocal
Dn Juan Felipe dijo: Que su voto era que Dn
Juan Vigil debia suspender su marcha hasta
que el comisario Subrecinto provincial
de conforme con la entrega que debe
hacerle: los Señores Chaves, Zamarripa, Ortiz
Zuniga y Flores Juarez fueron de la misma

...

opinion, agregando la entrega debia fha con
formidad lo prevenido por el Sor Com.te Gral,
quien lo hara con arreglo, á las gracias dispo-
siciones: En seguida se dió cuenta con todos los
Documentos que hicieron falta en la sesion
anter para la erección en la Escuela publica
y haviendose leydo, y conferenciado: El Señor
D. Fran.co Chaves dijo: Que en obsequio de la
realizacion de esa interesante cuenta ofrecia
por su parte, solicitar comprar la Casa de
D. Fernando Delgado, para que la dexe con alg.a
posibilidad, reintegrandole la suma que resul-
tubre por los fondos propios del Erario,
y que el dinero que se haya recibido en la
Caja destinada á la Escuela, se quede perdido:
A lo mismo añadió el Señor Chaves, que
para quitar obstaculos, y embarazos en la realiza-
cion de la fundacion de la mencionada Escuela,
facilitaba 4 Mil pesos en efectivo moneda
para la Donacion que dexe pretendia el Señor
Gracia sirva, y que se estaban haciendo, en
ello pasandose: El Síndico hizo, anadiendo
á los referidos mil ps. los facilitará como
tiene dicho, para que el Diezmero (como
debe hacerlo) se provea, á reintegrarlos sin
requisito alguno, y conforme á lo que

sobre la materia le prebenga S.E.: de comun
sentir fue aprobada la relacion que el Sor.
Chaves: El Sor Presidente, dijo: que se
sirviera S.E. decir el mejor medio para hacer
que los padres de familia, prestasen su asen-
tencia a la Congregacion de sus hijos: S.E.
acordó; que no debiendo determinar nada
se verifique por medio de Cartas, y q
el efecto se libre ábos Padres y Madres
Sindo la Subsist.a de los niños del Colegio de sus Padres
Seminariales de esta: Se leyó un oficio
del R.P. Fr. Sebastian Alvarez en que
solicita, los acuerdos que rigan relacion con
la secularizacion de las Misiones de esta
Provincia: Se acordó. se le faculte con
prebencion de que al R.P. Vice Custodio, se le
cite, oficiado, afin de q diga se sobre
el asunto se le ha comunicado por el
Ilmo. Sor. alguna resolucion, y que
del mismo modo se solicite del Sor.
Com.o Subrriato de esta Provincia
mande al Sr.o Auto verifique

Se clausuró la Sesion ábs
once de este dia, cuando ábs Sres

vocales para tan sera dela demanda
dos fs. = Vno renglon = Siendo la Sub=
sistencia delos niños de esta de que Padres = Vale=
ro se le agrega el Señor Chaves que en caso q.e
no sean suficientes los fondos de esa Tesoreria
de subvencion á las asencias parroquiales, que la re=
ferida Casa queda á disposicion de Sto. Señor.
Por lo que S.E. de comun acuerdo se las gra=
cias á Sto. Sr. gen.al ofrece = Vno se = se
le oficio al Sr.n. Cura y oficio al Alcalde
constitucional de esta Ciudad, D. Fran.co Baca, p.a
que haga entrega de la casa á el señor
Dr. Fran.co Chaves = Vale.

Antonio Narbona
Presidente

Fran.co Xavier Chaves

Fran.co Ygnacio
Madariaga

Rafael Sanchez

Severino Martinez

Juan Felipe Ortiz

Y Francisco Ignacio
Ruiz.

sion del dia 11 de Abril de 1826.

Leyda y aprobada la acta antecedente se dió principio á la de este dia con la lectura de un oficio del R. P. Custodio Fr. Sebastian Albarracin &c. solicitando que S. E. forme los estatutos que le parezcan convenientes para norma de las operaciones del Colegio: se acordó por S. E. reelo. Fr. Custodio dandole las gracias y advirtiendole q.e operaciones se le darán por el Sor. Provisor Vicario gral. de este Obispado D. Ygnacio Fernandez de San Vicente Vicario gral. de este Obispado a quien nombra S. E. protector del expresado Colegio y q.e aquien por titulo q.e al efecto estienda esta Corporacion se le comunica para su conocimiento. Se dió cuenta con un oficio q.e presento el Sor. Secretario incluyendo el q.e el R. P. Provincial dela Orden del Santo Evangelio le dirije aprovando el nombramiento q.e esta Corporacion hizo en el R. P. Fr. Sebastian Alvarez para rector del expresado Colegio y ademas dando las gracias por la distincion q.e S. E. ha hecho del expresado R. Alvarez. Se leyó la comunicacion dada por D. Pedro Pino sobre los comunes que se le pidan con oficio de este dia actual se acordó tenga presente para quando llegue el caso de informar sobre la materia.

Se dió cuenta con un plan de adicion formado por el ayuntam.to Constitucional de Tomé y discutido y acordado por la misma q.e contiene fueron aprovados y adicionados en esta forma q.e corren en el libro original se debe entender a fin

Corporacion para su observancia dejando una Copia en
este Archivo, para la devida constancia: se dió cuenta
con otro Plán de adicion formado por el Ayuntam.to Constitu-
cional de la Alameda el qual fue discutido adicionado
y vetificado en la misma forma q.e el de Tomé: se
leyó una instancia de Individuos del Pueblo pidiendo po-
sesion de tierras con informe del Alcalde comunicacional
de aquél Partido y un oficio de D. Luis Maria Ca-
bera de Baca efectionando el mismo terreno se
acordó q.e mientras las partes no aclaren este asun-
to por medio de sus Jueces competentes S. E. no
puede tomarse en consideracion: se levantó la
seccion = Doy fé = enmendados = que en copia
del = Vale = no sabe no Vale = enmendados = el
original = Vale.

Antonio Narbonal
Presidente.

Fran.co Xavier Chaves

Jo.s Fran.co Jgn.o de
Maranicaga

Rafael Sanchez

Severino Martinez

Juan Felipe Ortiz

Feliciano Armijo
Sec.o

Jgn.o

sion extraordinaria de 11 de Abril de 1826.

Leida y aprobada la acta anter. se dió principio á la de este dia con la lectura del nombram.to de procurador del Colegio, hecho en la persona del Sor Prebendado D. Jph Fernand.z de Vicente, el cual quedó aprobado y firmado p.r S. E. con prebencion el Secret.o de pase lo facilite á dho Sr. Sn. Vicente, cuando concurra á ocupar dha Silla por la Secularizacion, de los mismos que asiste de voz, y se dió por finalizada dicha Sesion, en los mismos terminos que hizo con el precedente Obispo.

Acto continuo el Sesion Secret.o dijo q.e S. E. tomara en consideracion la exposicion, de Cabildo pasado q.e los Americanos traen de esa Capital, se acordó sobre lo segundo se diga al Señor Comisario Subalterno Provl. que si cumplimentado como S. E. q.e con esa Regla sele haga saber, consultando al Gobierno para q.e siga lo q.e parezca mas acertado: En seguida se trató sobre la escasez de Sal para los puntos de Aplicacion, y quedó acordado: se diga al Alcalde del Socorro, que rinda la cuenta documentada de esa Sala, y la pase al Señor Gefe Politico, quien nombrará Juez para lo subrogue á D. Felipe Suarez Vecino de la Villa de Sebastian

Hizo el Señor de Ossi una proposicion y es que sobre que compran ganado menor ...

en esta Sesion con el fin de averiguar, si les podrá
ó no exigir pension alg.ª: De comun acuerdo
acordó S.E. Que cualesq.ª forastero, q.e trate de
comprar de este ganado, sea la Cantidad q.e
fuere desde una, deve pagar se dió por cada
una Cabeza, un cuarto de real, y q.e la canti-
dad q.e esta compra graduacion se dirija á la
fonda del Ayuntamiento, nombrando para q.e
Vigile sobre tal encargo, á D. Felipe Lucero,
asignandole por su trabajo un dozavo por
ciento. Celebrada la Sesion quedando acor-
dado se Junte esta el dia de mañana
doy fé = enmendado = Testado = Vale.

Antonio Narbona
Presidente

Francisco Chaves

Franco Ygnacio Martinez

Rafael Sandoval

Secretario

Severino Martinez

Sesion

on del dia 14 de Mayo de 1826.

Se dió juramento á la orde este dia, con la lectura
de un oficio del Sor. Diputado por este Partido
D. Santiago Moreu, en el cual dirige adjunta
la ley, dictada en 21 de Octubre último, promulgada
por S.S., sobre quedan adoptado el Sistema de
Compañias provisiales, en los Terminos que la
misma expresa, y oido que fue esta, acordó
se diese recivo de ella, dando las gracias á
dho Sor Diputado por el Buen Celo que
manifiesta en el desempeño de sus funciones.

Se dió cta, con un oficio del mismo
Sor. Diputado en el que comunica la ilustra-
cion del Supremo Gobno, en virtud á la instruccion
que se S.S., dictó sobre la poblacion, Siguese,
Ds. instruyendo en su oficio el Sor. Moreu que pa-
ra dar cumplim.to al dispuesto necesita pasar
el mejor acuerdo, le Comunique esta Corporacion
sus luces sobre la materia: Se acordó se anuncie
la discusion de esta materia para otra
Seccion.

Se dió cta igualm.te con un oficio del Expresado
Sor. Diputado, en el cual dice que á virtud de una
representacion hecha por el Cura de la Carisa
D. Manuel de Sierra Rosa, pueblo y Ju-

nombre de la felig.ª, sobreg.do por esa Corpo
racion de esta peticionando alos habitantes del
Territorio, con la Contribuc.n forzosa impe. pro
vincialm.te, y que habiendose Comunicado el Exm.
Sor. Orden. sobre la materia, fue de sentir dese
de ocar razones, de q.e se informe, á esta Cor
poracion por el Supremo gob.no sobre el asunto,
Concluyendo dho Sor. Dip.do con q.e para la Creacion
de fondos, formase esta Corporacion un plan de arbi
trios, y lo elevase al Supremo gobno para su aproba
cion: Acordo, que respecto ateneré representado
del Supremo gobno para la aprobacion de la Contrib.n
acompañando los Documtos q.e sirven de Basa al
mismo, se hable alle al Sor. Diputado, en Contestacion
y no se le pase, asimismo oficio de devolucion de los
antedichos

Acto continuo se leyó un of.l del Estado
Libre de Tamaulipas, habiendo la apertura de
las Sesiones del Honorable Congreso de aquel
Estado: se dirija a la Contaduria mayor para
Conocimiento. Acto seguido se leyó una misi
va del Ciudadano Gobernador, en el q.e
acompaña el Tomo 1.º de las Ordenanzas, y un
mo. de los que forman dicho Codigo, lo mismo
Segundo: Hecho se leyó una que dirije el Gefe, por
del Departamento de Coahuila: se leyó
una misiva del Sor. D. Agustin Alamo
que remite un de D. José Maria Ortiz

q. D: Fran.co Baca y Serna, Relator.do q.e no obs-
tante termino dada proveen, ha q.e dho mes
en él tienen q.e jabon ottenguia; el Alc.de
Constitucional 1.o nombrado de esta Ciudad
D. Fran.co Baca y Serna, con protesto q.e tiene
no quiere dar Cumplim.to al Decreto de la
Ultima Dip.n: se acordó, pase esta instancia
al expresado Alcalde, para q.e dé la que di-
cta exponga los motivos q.e tiene para
no haber verificado, tal proveido: se dió
cta con un of.l del Alcalde Constitucional
del Barrio, solicitando, q.e respecto de la escasez
en que se encuentra para satisfacer los
gastos de Secret.a y oficina, se le conceda el
uso de la Contribucion forzosa para hacer
los pag.s q.e expresa de Fha. Contribucion. se
acordó. oiga dicho Alcalde que segun de
hechos las imbenciones necesarias, se atiende
de ordinario, sin violencia: El Sor. Pre-
sidente propuso q.e los Caseros hacen
mucho gasto Carruage de cuenta de S. Exia
y q.e este estaria ahorrado reduciendolos a menos.
Se acordó, se buelban por S.E. al proveo que
mejor se provea. Se levantó la Sesion a las
onze de la mañana, citando a los Sres Vocales
para las nueve de mañana de
hoy = con excepcion = acompañandole todos los
documentos que dejan relacion al asunto = Vale =
do cachada no vale = Sobre proveer se acordo
Alex Cordova, por haberse equivocado el

Sres. en el recivido verdadero quedan en
habersado = Pase de esta forma = Sobre q=
el terreno que tenia solicitado Trujillo
se guarde por de Comun en los mismos ter-
minos, que lo ha disfrutado hasta la pre-
sente, en obsequio de prefixion publica.

Antonio Ramos
Presidente

Rafael Camacho Severino Martinez

Juan Trujillo Pablo Lucero

Gregorio Ortiz

Teodoro Gonzales
Srio.

Sesion de dia 18 de Agosto de 1826.

Leidas aprobada la acta anter: Siguio la discusion
que que quedo pendiente para esta Sesion, sobre la
forma que pide el Sor. Diputado a Cortes por
este Territorio D. Santiago Abreu, relativa a q=

S. Cita. le facilite una idea exacta de la
Poblacion y riqueza, y de los terminos en que
seria mas conveniente hacer la reunion de
partidos, la Organizacion y mejora de establecim.
de educacion, Atribuciones, Facultades &c.: se trato de
tenidam.te sobre la materia, y despues de varias
Reflexiones, quedo acordado: Que se le contes-
te al Expresado Señor Diputado que reunida
las Estadisticas del Territorio, se le daria el
informe que solicita, que el Señor gefe Solici
tico tiene ya pedidas estas, y que tan luego
como sean en poder de S.S. gefe, esta
Diputacion Consultara con S.S. Señor Dep.,
como lo pide.

Acto continuo se procedio á la
lectura del Decreto que sobre Organizacion
de esta Compañia, fue comunicado á este Terri
torio. Se puso atencion, y habiendo oido me-
diante S. Cita. que al asunto mencio
nado reflexionaria sobre ello, se acordo pasar á
Comision, para que esta examinara el
informe muy por menor sobre los puntos
que abraza, y corresponda á esta Cor-
poracion. Nombrando para tal desem-
peño, á los Señores Carrasco, y
Otero (D. Juan Felipe). Concluido con
acto celebrado la Sesion, firmando

a los Señores Vocales para las diez del
dia de mañana, doy fe

Antonio Navarro
Presidente

Rafael Navarro Severino Martinez

Juan Felipe Ortiz Pablo Lucero

Gregorio Ortiz

Fermin Guerrero
Secr.

Sesion del dia 19 de Mayo de 1826.

Leyda y aprobada la acta antecedente se
procedió á la lectura de un oficio que con fecha
de hayer dirije á esta Corporacion el Sor.
Alcalde, D. Miguen Fernandez del Re-
creo, relativo: á q.e los Naturales de
Santa Clara, se le han presentado, á este
Señor, con el fin de manifestarle q.e

de eximirse del pago de obenciones, alegando para esto sus antiguas excepciones, y privilegios, manifestando por fundam.to de sus escritos, Real orden del Señor Ministro de relaciones; y deseando Sto Sor S.te Vicente, dictar autos Nacionales, en su debida prevencion, se encuentra con el escollo de que los de los pueblos del Rio Abajo no ponen escusa para el pago, y solicita que V. Exca, sobre el particular le dicte la que sea mas conveniente: El 2.o Sf.o que dice el mismo Señor Ordenador y Vicario Foraneo, que por el oficio de V. Exca y determinacion del Supremo gobierno, sobre la Regularizacion de obvenciones, procesa inmediatam.te a dar el debido cumplimiento, ansia y desea, y que el R. P. Custodio Fr. Sebastian Alvarez en union de su Venerable Definitorio, ha acordado la entrega de solamente que son Abiquiu, Abade y Belen, reservando las dos parroquias de Taos y S.n Juan, que por ahora motivo, Sto Cura Vicario dice ocurra al Supremo gobierno de la federacion, por conducto del Excmo. Señor Min.o de Justicia y Negocios Ecles, reservando al mismo tpo. de esta diligencia el Señor Diputado nombrado por

ese Ferrocarril, D. Santiago Abreu y a. q.
acaba por su parte el pronto despacho
sobre ese asunto. Encarga asimismo á la energía
de las Referidas dos Estaciones, y la lealtad de
Estos Electores que puedan llenar ese hueco,
han obligado á los Señores Vocales, á defalcar en
silencio esta hasta la resolucion del Supmo.
Gob.no, pero q. sin embargo estos S.S. Esta comisi
han manifestado en el asunto que se trata
si le ocurriesen algunos medios, ó arbitrios
puesta S.E. proponerlos: El 3.º Vocal que
dice él ya referido Sr. Vocal q. en virtud
de Leal nombrado por S.E. protector
del Colegio publico de ese Ferrocarril,
ha tratado con el Ayte. P.D. Marcos
Sr. Lebanion Albano, las reglas que
deben observarse por ahora en dho
Colegio, mientras recibe el Plan de Instruccion
y Educacion Publica, que já tiene de
bocados, y debe arreglar dhos Colegios:
El Señor Presidente hizo una
indicacion sobre los fondos
consignados por la Consolidacion, para
semanas gratuitas, por las Lecciones
que tuvieran particulares, la de

del sueldo del Sñr. a S. E., juro lo
ejecutado, S. E. lo tomó en consi-
deracion, y haya la Rebaja q. pro-
pone. Celebrado la Sesion
quedando citada para dar fin el
dia de mañana.

Antonio Narbona
Presidente

Rafael Samaniego
Severino Martinez
Juan Felipe Ortiz
Pablo Lucero
Gregorio Ortiz
Florencio Zamorano
Secr.

Sesion del dia 20 de Mayo de 1826.

Leyda y aprobada la acta del dia anter, se dio prin-
cipio á esta, con la lectura de un oficio dirig.
al Señor gefe Politico por el Alcalde Constitu-
cional de Monterey q. solicitando en él se em-
plee la aprension de la Balija que trae pasado
por ser este Cabecera de partido, y S. S. con-

sulta con S.E. para la mejor acierto, por lo
que despues de bien meditado, y discutido, lado E.
fue de sentir, que respeto de su Cabeza se
pusiese Stburgg. para verificarse, alli sea
que como lo solicita el apoderado Actor, el Señor
Gefe Politico, a quien ha Consultado acerca Corpo-
racion, dará los pasos que crea Convenientes.

Acto continuo tomó S.E. en consideracion el pre-
sente Oficio de los Srs. Ministros Fiscal y acordó despues
de una meditada discusion se diga á dho Sr. Fiscal en
contestacion: Que entendido contestado este asunto y los
demas pasos que con anexos con fha 11 de Febrero
ultimo por Conducto del Sr. Gefe Politico y titulado
de este Gobierno al Excmo Sor. Ministro de Justicia
y negocios Ecos, hay una necesidad de esperar la reso-
lucion debida al mismo tiempo que por otra parte el
paso indicado ó manifestacion de que tanto el espre-
sado Sr. Gefe con S.E. han tenido empeño en tributar
la mayor Consideracion á los espresados naturales los
quales si á la fecha no han sido acordados con la provi-
dencia que se marcan ó claro sabe este dimanado q. S.E.
no ha habido resolucion sobre ello paralizando por con-
siguiente los adiciones que S.E. creyera fuese debe
dir á las necesidades de estos Pueblos misioneros q
economizan á los Pueblos del gravamen q que

se quejan. sobre el siguiendo constante en la misma
Seccion y despues de una prolongada discucion que tuvo
como los Sres. Presidente Secretario y D.n Juan Felipe Ortiz
se acordó se le contexte al Sor. Vicario gral. exponiendo
le lo bien q.e ha recibido esta corporacion la prudencia
con que ha obrado en el Caso de q.e trata en los
citados de cuya materia dará cuenta al Supremo
Gobierno en el primero Correo apoyando las mis-
mas razones que indica en S.u oficio sobre el teneos
discutido en la misma sesion se acordó se
le diga al Sor. Vicario queda esta corporacion
conforme con cuanto ha dicho en virtud de
Colegio de que es proteccion por nombram.to de S. E.
Se tomó á discucion la proposicion hecha en
la Seccion anterior por el Sor. Presidente Sr. Sebas-
tian del Cueto del Secretario, y acordado que fue
le facilitan en lo subcesivo Veinte pesos mensuales
el actual no convino en servir por ese sueldo
y lo avisó S. E. en la precision de hacer nombram.to
de otro destino en otro lugar. se procedió á la
Eleccion y recayó en D. Fran.co Perez Serrano y siguien-
se á quien en el Caso de que admita dho
destino se hará el Real formal entrega de lo
Archivo que es á su Cargo. con lo que
se levantó la Sesion á las once del dia
citando á los Sres. Vocales para las ocho

del de mañana con el objeto de que firmen 122
la presente de que doy fe.

Antonio Nuñez

Presidente

Rafael Larracoa

Severino Martínez

Pablo Lucero

Gregorio Ortiz

Ante mí Domingo Ortiz
Srio.

Sesion del dia 7. de Julio de 1826.

Se dio principio á la Sesion de este dia, con el Juramento que el nuevo Secretario Interino Don Francisco Xavier Serrano y Aguirre prestó para entrar en posesion de su destino, procediendose en seguida á la lectura de un oficio del Sr Comisario general de Cruzada relativo á que S.S. incorporase su autoridad no solo con el objeto de que Don Juan Bautista Vigil desempeñe la Comision que le ha dado el espresado Comisario, con respecto al arreglo de Cuentas de la de este Partido, sino tambien para que al citado

Virgil ele Vejorrq: enel ejercicio de su destino, y le acordo le comu
nique al Sr. Zubiaga, no haber lugar á sustituirle, y ejecuto á hacer
dar cuenta al Supremo Soberano, con todo lo ocurrido que motivo
ron la Separacion de Virgil, haciendo lo mismo con el oficio que hasta
bia dado sobre dicha Reposicion, bajo las calidades que el mismo motivo
El Sr. de Madariaga: Dixo: Que aun era de temer se manifestase
al Supremo Soberano la injuria que se hace á este Territorio con la
indicacion que hace el Sr. Zubiaga de parecerle no haber en el, individuo mas apto que Virgil para el desempeño de esa Comision, ma-
nifestando esto, prueba de queja, y haciendo presente no faltan en este
suelo sugetos de igual ó mayor aptitud, y de conocida integridad,
la qual no conoce Don Juan Virgil; y se acordó que así se hiciese.
Se dio Cuenta con un oficio del Comisario Subalterno Provisional Don
Agustin Duran en el que incerta la orden que le comunica el Sr.
Comis.o Gral de Guipuzcoa sobre Comision á Virgil para que proce-
da al fundamento arreglo de las Cuentas de la Comisaria de este
Territorio, y se Resolvio se le contestase debia ocurrir al diputado
por la Prova Diputacion Provincial: se leyo tambien con varios
Decretos, dirigidos por el Sr. Jefe Polit.o y Militar para que S. E. se
imprimiese dellos, y se acordo se contestase de enterado: El Sr.
Martinez hizo la mocion, sobre que S. E. tomase en considera-
cion la Secularizacion de varias Misiones de este Territorio, y se
acordo se hagan los deliberando con particular respecto á los asuntos
que estan elevados al Supremo Soberano de quien deben esperarse
la Resolucion. Con lo que se levanto la Sesion, quedando citados los
Sres Vocales para las diez del dia de mañana.

Antonio Arteaga
Presidente

Franco Garcia

Rafael Samaniego

Jose Franco Ygnacio de Madariaga

Juan Felipe Ortiz

Severino Martinez

Gregorio Arrillaga

Agustin Sandoval

Juan Jose Cesario Sanchez
Secret.o Interino

Acuerdo del dia 7. de Julio de 1826.

Leydo y aprovada el acta del dia anterior, se dió principio ala de este dia con la lectura de un oficio de Don Juan Damian Egil en el que acompaña la Credencial que se le ha dado desta Comicion por el Sr. Comis.o Real de Chiq.a para el arreglo de las Cuentas de la Comisaria de este Territorio, pidiendo se le debuelva, y se resolvio se le conteste, se han dado sobre el asumto las providencias convenientes, sin pudiendose dar otro paso hasta la resolucion del Supremo Gobierno: se leyo tambien con otro del Comis.o Subst.o Provisional de este Territorio Don Agustin Durand Velatero á manifestar el sentimiento que le ha causado el contenido del Oficio dirigido á S.E. por el citado Sr. Comis.o Real de Chiquagua de que habla la anterior acta, y pidiendo Copia del espresado Oficio, y se acordo se le conteste debe continuar provicionalmente en su destino satisfecho de que S.E. le halla contenido desu buen proceder hasta la fecha, y suministrandole la Copia que solicita: Tambien se leyo un Plan de Division que ha pasado á S.E. el Ayuntamiento de esta Ciudad, para su aprobacion, diminucion ó aumento de los Articulos que contiene, y se acordó que tachandose los que hagan de colocar en el citado plan, deben resolverse con arreglo a las Leyes, los demas de distinta clase y calidad fueren anotados con la expresion de pertenecer a la espresada Corporacion la Cituacion que corresponde aplicarles, respectivamente, devolviendose todo en los terminos pedidos para que con nuevo examen de ello resuelva S.E. lo combeniente: Enseguida procedio la Comision a dar cuenta sobre los puntos que abraza el Sup.o Decreto de 21. de Mzo ultimo relativo a organizacion de Compañias de Milicias, y habiendo admitido en su discusion en lo general, concluida esta, se resolvio pasar el dia de mañana, la particular que corresponde a cada uno de los Articulos, levantandose la Sesion

Ant.o Narbona
Presidente

Rafael Carmona y Valle
Secretario

Fran.co Ygnacio Madrid

Juan Bautista Arizpe

Antº Jaramillo Gregorio Ortiz

Juan de Dios Sanchez y Agustin

Secrs. Jun

Sesion del dia 10 de Julio de 1826

Leyda y aprovada la Acta anterior se dio principio á la de este con la apreuera y empliego dirigido á S. E. por el Honorable Congreso del Estado de Nuevo Mexico el cual le Contrae á la remision de dos Exemplares de la Constitucion de aquel Estado; y se acordo se diesen las gracias: En seguida se recivio un oficio del Ayuntamiento de esta Capital con que Acompaña un nuevo Plan de propios y Arbitrios que segun la acta anterior se le debolvio para los fines que en la misma se expresan y haviendose tomado en consideracion por S. E. se aprovo en los terminos que ha mandado Archivarse original disponiendo se mande testimonio de ello á dha Corporacion para que haga de ello el uso Conveniente: En seguida se procedio á la discucion en lo particular de los Articulos del dictamen presentado por la Comicion sobre organizacion de Compañias de Milicias activa conforme á lo dispuesto por el Soberano Decreto 21 de Enero ultimo quedando aprovados los Articulos siguientes.

1º Que de las Jurisdicciones de esta Capital de Santa Fe y la Villa de la Canada se forme una Compañia por unidad de ellas en cada una de dichas Jurisdicciones.

2º Que la otra de forme de las Jurisdicciones de la Villa de Albuquerque y Jomé.

3º La Cabecera de la primera Compañia sera la Capital Santa Fe y de la segunda la Villa de Albuquerque.

4º Se pasara proceder el Enlistamiento

de los individuos que deban emplearse, demanden listas de hasta ciento y cinco hombres de cada una de dichas Jurisdicciones formadas por los Ayuntamientos para que teniendolas à la vista S.S. en union del Sor. Gefe Politico demarque los individuos que deban emplearse. 124

5.º Que en el termino mas que dichas listas no sean formadas con la puntualidad que es consiguiente se debe dar parte de esta.

Se recivio un oficio del Comisario Subalterno D.n Agustin Duran, en que solicita la explicacion y sentido que pueda dar S.S. al art.º 13, de la ley de 8 de Mayo ultimo, y se acordó se le conteste diguese dictamen opinar S.S. sobre el sentido de dicho art.º de diriguese mismo que lo hace el Sor. Comisario general de Chihuag a segun Copia de su oficio 9 de Junio ultimo del cual se le ha acompañado Copia dibelvase à este ultimo sin perjuicio de hacer presente en dicha al Supremo Gobierno para que resuelva sobre el particular lo que sea mas arreglado: lo cantaron en la seccion Publica q.e firman en Secta.

Antonio Aguirre
Presidente

Fran.co Ortiz

Rafael Sanchez

Fran.co Jav.er de Ulibarri

Juan Felipe Ortiz

Severino Martinez

Gregorio Ortiz

Anto. Sandoval

Fran.co Ygnacio Cuellar
Secret. Int.a

cion leerca del dicto de Julio de 1826.

se dió principio con la lectura de los borradores de los oficios que debe dirigirse al Excmo Sor. Ministro de Hacienda y Comisario general de Chihuag.a de esta misma fecha, sobre acompañar original el primero el que dirigió á S.E. el segundo sobre que se le dé entrada á D.n Juan Bautista Vigil en la Comisaria de este Territorio y Contratacion que sobre este mismo se le dió á este ultimo. los quales habiendo sido aprovados y sacados en limpio, se firmaron seguidamente.

Antonio Narbona
Presidente

Juan.n Ortiz y

Fran.co Ignacio de Madariaga

Rafael Aguacinos

Juan Felipe Ortiz

Serviño Martinez

Anto. Sandoval

Gregorio Ortiz

Juan.n Pere Pinan
Secret.o Int.o

Sesion del dia 11 de Julio de 1826.

Leydas y aprovadas las dos Actas del dia anterior se dió principio á la de este con la indicacion que hizo el Sor. Presidente sobre duda que le ocurre del motivo que haya habido para que no este cumplido lo que corresponde á Circulacion de Aduanas sobre lo qual tomó la palabra el Sor. de Madariaga diciendo que es un dolor ver el ningun decoro Espiritual que tienen las mas de las oficinas de este Territorio entre las cuales se encuentran como dice Pacaso

y ès comune que estas y las primeras en la Capital epidemia, se hallan sin aquellos recibidos Ecclesiasticos sacramentos, unica Religion, y la Imagen Verdad; que por tales motivos y ser uno de los que por Calidad ha tenido las mas visitas en la tranzito como Cirujano que administra los Santos Sacramentos, en varias visitas por donde ha parado, ès de ~~tocas~~, conforme la Ratificacion que ha hecho el Sor. Presidente. Vocal el Señor Don (D. Fran.) Sanzanino, Asesino, Ozès (D. Gregorio) y Sandoval Representaron lo mismo diciendo en Consecuencia que ès Comune la necesidad que hay de que se ponga algun remedio sobre el particular fixando en seguida el Sor. de dilatadas la proposicion siguiente: "Que se invite al Sor. Vicario, que reciva las visitas que la Excma. Diputacion ha acordado deben Cesar lazarinos y que advierta el modo como puedan administrarse del mejor modo posible" la cual habiendo sido fundada fue admitida à discusion por S. S. re- Suscitando disputa, devario debate en los cuales se manifestó la necesidad que hay de que se haga como indica dicha proposicion, y manifestando al mismo tiempo el Sor. Ozès (D. Juan Felipe) que le parecia debia tomarse parte en la proxima discusion respecto à que no siendo en el dia mas de un deseo particular podia atribuirsele à parcialidad cualquiera Cosa que digese sobre el Asunto, cuya moderacion fue Comunicada por el Sor. Presidente, recordandole, la imparcialidad que en otras materias, aun siendo de la calidad de la presente, ha observado: haber acordado se libre oficio p.a ello al Vicario General de este

Territorio, haciendole presente las nuevas causas que han movido á V. recurrir.

En seguida se dió cuenta con el plan de administracion que el Ayuntamiento Constitucional de Cadiz ha pasado á S. E. para su aprobacion resultado de la discusion que sobre ello se tuvo habiendo aprovado en los terminos que ha mandado S. E. Archivarse original, disponiendo se mande testimonio de ello á otra Corporacion para que haga el uso consiguiente, levantandose la Sesion.

Antonio Narbona
Presidente

Fran.co Ortiz

Fran.co Jph.co de Madariaga

Rafael Sanmaniego

Serverino Martinez

Juan Felipe Ortiz

Ant.o Sardoval

Gregorio Ortiz

Fran.co de Sen Serrano
Secret.o Int.o

Sesion del dia 16. de octubre de 1826.

Reunidos que fueron cinco de los vocales de la Exma Diputacion Provl los Sres Don Francisco Sera Serrano y Aguirre, D. Antonio Ortiz, D. Francisco Baca y

ttti, D. Gregorio ttti, y D. José Francisco ttti; el Sr. Presid.te Gobern.or Político y Militar de este Territorio Coronel D. Antonio Narbona, dió principio á la Sesion de este dia, con el siguiente discurso, „Sres Diputados del Territorio del Nuevo Mexico, Amados Conciudadanos, hoy es el dia mas placentero para este buen Ciudadano Presidente que os oble á cargo el Juramento de estilo para que principieis vuestras utiles tareas en beneficio de esta desgraciada Patria nuestra Patria, nombrando á el efecto dentro de aquel Solemne acto de Juramento un Secretario, bien sea dentro de el, ó fuera de el, y reformar un Reglamento interior, si así lo tubieren por conveniente." En seguida los expresados Sres vocales presentaron en mano del enunciado Sr Presidente el juramento prevenido por la Constitucion Federal de los Estados Unidos Mexicanos: tomada en seguida posesion de su destino: acto continuo se tomó en consideracion por S.E. el nombramiento de Secretario y dotacion que este debe disfrutar en lo sucesivo, resolviendose continue el mismo que hasta ahora ha desempeñado dicho encargo Don Jose Sres. Serrano y Aguirre, con la dotacion de Quinientos pesos, desde esta fha. con obligacion de tomar del mismo su escribiente que le ayude en el desempeño de los negocios de la Oficina: se procedió á la lectura del Reglamento interior aprovado en 17. de Abril de 1824. y fueron confirmados nuevamente los Articulos de que se compone escepto los que hablan con respecto á dotacion del Secretario, y epocas en que deben celebrarse las Sesiones ordinarias, por haberse acordado tres horas cada dos Meses, resolviendose los Sres Diputados el dia 1ro y 16 del mes que corresponda, segun el orden establecido, en esta Capital, y en ella tener las Sesiones que sean necesarias para dar alcance á los negocios que se hallen pendientes: enseguida se dió Clausura con un Viva del Escmo Sr. Ministro

de Relaciones fha 12 de Agosto ultimo Relativo cg. S.E
ó he tomado conocimiento de la Representacion que D. Jose
Antonio Chaves dice haber dirigido á S.E. quejandose de los
procedimientos del Sr. Jefe Politico lo continua en lo que
Corresponde con sus atribuciones, y en caso contrario la
Remita con su informe; el Cual pase á una Comision compa-
cion de los Sres D. Antonio Ortiz y D. Jose Francisco Ortiz
para que extienda la minuta del citado informe: lo que
participa otro oficio dirigido á S.E., con todo el Obgeto de
que se instruya de ello, y entienda mas prevenido para el dia
que se ponga á discucion su contenido, y concluido con le
vanto la sesion, citando con los Sres: vocales para las diez
del dia de mañana.

Antonio Narbona
Presidente

Antonio Ortiz

Franco Baca y Ortiz Secretario interino

Jose Franco Ortiz

Franco Fern Serrano y Aguirre
Dipdo Secrio

Sesion del dia 17 de Obre de 1826

Leida y aprovada la acta del dia ante
rior se dio principio ala de este dia con la indica
cion hecha por el Sor Presidte relativa á q. se pa
sase q. se la pusiera cuando hasta la fha hubiendo
sus Sesiones la Exmo Dipon Provl nota considera
apropositio para ello por no estar muy empuesta

al publico y contral motivo privarse algunos de asis
tir a las Secciones; sin embargo de haberse observado las
la arriba libre egercer Ciudadano lo gustasen ex
presar, y los mas convenientes tomar con esto un mo
tivo para murmurar y aun gozar calumniar el
proceder de su Ecsmo. Y haciendose tomada en
consideracion la expresada indicacion se acordo selibre
oficio al Ayto. Const.l de esta Ciudad solicitando facilite a
S. E. la Razon en que tiene sus Secciones la expresada con
sumacion sin perjuicio de q.e este Ayunt.o siga en la
practica de la referida Casa en los terminos y con la
misma calidad que se ha verificado hasta la fha. En
seguida se dio cuenta con un oficio que el Alcalde
Const.l de Chiguayante libro con fha 1.o de Agosto ultimo relativo a q.e
Ciudad con fha 14 de Agosto ultimo relativo a q.e
consequencia de los procedimientos que en el mismo
le indica pida proveer de Temuco y venta de la
Casa perteneciente a los acreedores de D. Lorenzo Lop.z
citada en esta Ciudad sobre cuyo particular habien
do tomado la Palabra los Sres. Prud.te y Secret.o
ley, se acordo responda al Alcalde de esta capital que
careciendose en este Territorio de fondos suficientes de
municipales para compra la enunciada casa en conside
racion a hallarse esta ocupada con la Escuela pu
blica gratis que se ha establecido se satisfacera desde
esta fha su arrendamiento procurando este dejar mejo
rada q.e se halla hecho por cuenta del fondo Publico
a la enunciada casa; sin perjuicio de q.e no obs
tante esta proposicion pueda proceder a remate

en los terminos q. dho. haya encargado el Juzgado a la ciudad de Guajaca. Seleyeron asimismo dos oficios del R. P. Fr. Sebastian Alvarez haciendo Remision formal del destino de Director de esta Escuela grado alegando p.a ello las Razones q.e en ellos mismos constan, y despues de una larga discusion en que se hizo merito delos adelantes q.e en expresado Padre ha proporcionado alos Niños q.e han estado a su cuidado sin encontrandose dificultad para diferirse los terminos q.e manifiesta originados del oficio q.e con fha. 21 de Agosto. ultimo le fueron Librados por este Sor. Vicario gral. de este Reynado D. Agn. Fernandez S.n Vicente en q.e lo trata de aportada diciendo, se acordo sele admita la Renuncia q.e hace concretandole a lo q.e en ello contenga en el particular. Enseguida dixeron de que la expresada Vacante fuese ocupada por un Sugeto Idoneo, capaz de desempeñar, y despues de una larga discusion, se resolvio se solicite dela persona de D. Mateo Sandoval proponiendole la dotacion de quatrocientos pesos anuales, arreglo de que se solicite otro en el caso de que no le acomode dha. colocacion. Por ultimo se dio cuenta con una representacion de D. Jose de la Peña en que solicita, sele coloque de Secret.o de S. E. con el Sueldo de Quince pesos mensuales o sealde el destino de Compañero del preceptor de la Escuela grat.a de esta ciudad con el gusto q.e pueda sobre lo cual, resolvio se declare no haber lugar alo primero por su notoria improhibidad para ello, y que respecto alo Segundo quede Suspenso hasta q.e pueda ser repuesto los

mentos que ha hecho presentes ante el mencionado Propietario x la referida ciudad, y concluido este selebrado la seccion citando dos Señores vocales para las diez del dia de mañana.

Antonio Narbona
Presidente

Antonio Ortiz

Franco Baca y Ortiz

Gregorio Ortiz

Jose Franco Ortiz

Franco de Paula Serna y Aguirre
Sgdo. Secretario

Sesion del dia 22 de 1826.

Leida y aprovada la acta del dia anterior, se dio principio à la de este dia con la Lectura de la minuta presentada p.r la comision sobre la Contestacion que debe dar al Supremo Gobierno à virtud del informe que se le ha pedido à S.E. por conducto del Exmo. Sor. Ministro de Relaciones con fha. 12. de Agto. ultimo relativo al asunto pendiente contra D.n Jose Antonio Chaves sobre lo ocurrido en la Jurisdiccion de la Villa p.r la causa de las Elecciones de Diputados que tuvieron en el presente año; la qual puesta a discusion el Sor. Presidente hizo la indicacion de q.e D

y permitiera no asistir á la seccion para que con toda libertad hicieran los Señores Diputados las objeciones q.e les parecieren convenientes y habiendose Comunicado por los Señores Vocales presentes, tomó la Palabra el Sor D.n Gregorio Ortiz manifestando que por no estar asistido de todos los Documentos que se traen a Colacion en la Expresada Minuta no podia decidirse suspendiendo su Juicio en el particular hasta q.e pudiese hacerlo con los Documentos mencionados: con lo que Concluyo el Sor. D.n Franco Buca diciendo q.e se Conformaba á esto el Sor. Serrano q.e leyera y bien el que la Comision pidiera el Documento de los datos en que habia fundado su opinion, hizo en seguida el Sor. D.n Gregorio Ortiz la Indicacion de q.e siendo no se hallaba en este Ayuntamiento D.n Jose Antonio Chaves para que Contestase á los Cargos q.e se le hacian, el asunto pues adicionado se hallaba embarazado pues que era necesario hacer ala referida parte, á la qual replicó el Sor. Serrano diciendo q.e á SE. no le tocaba decidir entrar en tales Contestaciones y pues si Ligaba

à dar el Informe q.e se le ha pedido sin
mas tramite que exponerlo con Vistas de
q.e le pasara en el proximo lo qual fue
ajustado por los Señores D.n Antonio Ortiz y
D.n Jose Fran.co Ortiz, y en seguida se procedio
con à la vista, como Secret.o Instructivo de
Informidad al Superior Edificio por el
Sor. Cura Politico y Militar con fecha 20. de
Febrero ultimo q.e se leyó y Vistos papeles
anexos al Asunto fueron adiccionados demas
frando el Sor Serrano antes de la lectura
de ellos y con la representacion hecha p.r
el expresado Chavez las Facultades q.e cita
abraza como Juez Jurisdicional que fue de las
ocurrencias havidas en el Pueblo de la Yseta
leyose despues el Informe arriba citado cuyo
Juicio q.e fue se dello S.E. el Sor. D.n
Gregorio Ortiz dijo. Que desechandose de la
Minuta las palabras, Sindrosa Alguna
Vez que delugo à luego dicen Creana las
Calumnias y Falsedades con que ofende Su
Vida, y que en donde dice, Seductor, se coloque
el Termino Cabecilla lo demas lo aprovaba
Sobre lo qual hubo sus debates en que
Intervinieron Unos de la palabra los Señores Secre
tario D.n Antonio Ortiz y D.n Jose Fran.co Ortiz

Oponiendo el Sor. D. Franco Baca otra q. con
que se suprimiera como decia el Sor. D. Ig-
nacio Ortiz la palabra de seduccion, sustituyen-
dose á ella la de Cabecilla citada por el dic-
tamen de la Comision. En la larga discusion
q. sobre el asunto se trabo hizo merito
el Sor. Serrano de la Contradiccion q. se
observa en la Acta de 18. de Marzo del
presente Año diciendo primero en ella el
que se acordó se renovara el Conocim.to de
la presentacion de Chaves para otra seccion
en que hubiese el mismo Competente de
Vocales y despues omitio en la misma
que fha. presentacion se devolvio al mis-
mo Expediente mandando semejante practica y
por ella misma diciendo que tiene co-
nocimiento de que asi se hizo p.a un be-
neficio que se le quiso dispensar al q.e
citado D. Jose Antonio Chaves acaso para
con Lugar á que reformase su representa-
cion, ó como habido debia p.a Juez pro-
que decretase de ella por serle favorable y
Benefico: Sobre este punto acordo ablaron
los demas Señores Vocales Resultando de acta
el que fueron absueltos el Referido dictamen

fue aprovado por la Mayoria de votos
al mismo tiempo que leydas por la
misma las adiciones del Sor. Dn Gregorio
Ortiz, levantandose la Seccion a las dos
de la Tarde citandose a los Sores. Vo-
cales para las diez del dia de Mañana.

Antonio Narbona
Presidente

Antonio Ortiz

Fran.co Baca

Gregorio Ortiz

Jose Juan.co Otiz

Fran.co Jose Lucas y Aguirre
Sfr.a Secret.a

Seccion del Dia 19 de Octe. de 1826.

Leyda y aprovada la acta del dia anterior se
dio cuenta con la comunicacion que los Sres.
Alcaldes Constitucionales de esta Ciudad dirigen
a la Solicitud que se hizo relativa a que el Ayun
tamiento de la misma facilitase la Sala de sus
Secciones para que se hiciera igual uso de
dicha pieza y a mocion hecha por el Sor
D. Gregorio Ortiz, que apoyó el Sor. Serano
se acordó se libren oficios al mencionado
Alcalde dandole las gracias; en contesta de

procedió en tiempo para la firma del oficio
que le dirige al Escmo. Sor. Secretario de Relaciones
satisfaciendo al informe que pide en oficio fha
12 de Agosto ultimo sobre el ascenso de D. Jo
se Antonio Chavez, con respecto a los procedi
mientos del Señor Gobernador Político y Militar
de este Departamento Coronel D. Antonio Narvaez
la Jurisdiccion de la Vieja, á consecuencia de las
Elecciones de Ayuntamientos hechas en aquel Par
do el presente año, y habiendo sido firmado p
todos los Sres. Vocales presentes quedó en comisi
para dirigirlas á donde corresponde: Seleyeron
a Se continuo dos oficios del Escmo. Sor. Secretario
Hacienda de 6. de Julio ultimo en que comunica
estar vigente el decreto de 11. de Julio de 1829,
en la parte que atribuye a las Juntas Provin
ciales la facultad de suspender ascensos, de
ben decirse a los peticionarios de que el mismo
habla y haberse remitido cinco expedientes al
comisario de Chihuahua con prevencion de que
los pase al que le precede antigüedad corresp
diente asi de que formalice la empezada in
mania contra D. Juan Bautista Vigil, y to
mando sobre ello ultimo la palabra el Sor.
Secretario, recomendo eficazmente á S. E. el que
vigilara el cumplimiento de la espresada ley
via disposicion indicando el que nada habia
que se contrariara del Estado en que pueda

hallarse el asunto, pero que se sospechaba con bastante fundam.to que sobre el particular se habia trabajado poco y con muy poco provecho. El Sor. D.n Rosio Orn dixo podria oficiarse al Alcalde primo nombrado de esta Ciudad que es el encargado para la formacion de dicha Sumaria, recordandole la conclu cion del expresado asunto, lo qual fue aprobado por los demas Señores y se acordo el que asi se hiciese: tomose en consideracion un oficio que el cura de Albuquerque Pbro. D. Jose Fran.co Leyva dirige al Sor. Jefe Politico, felicitando se verifique en dicho Pueblo, y en toda la Provincia la vacuna de primera clase, y despues de haverse hecho sobre ello algunas observacio nes por los Señores D. Antonio Ortiz y Jose Fran.co Ortiz y D. Gregorio Diaz, manifestando no haber fondos para dotar los Vacunadores y ser necesario por consig. el que voluntariamente ofrezca asegura que se ha obser vado en esta Provincia pagasen los Padres a los niños la enfermedad de esta vacunandose al mismo con 2.a imensidad, se resolvio, se le contexte al cura de citado, y a los Ayuntamientos respectivos se les exija agradeci lo hagan dando cuenta del cumplimiento de esta medida. En mismo se impuso S.E. de lo expuesto por el Alcalde Constitucional de la Canada, sobre que Reuni Vecinos de Santa Barbara, Bolcan se les de en fincas las tierras que se hallan vacias en dho. Pueblo, abonando los productos [illegible]

el fiscal Alcalde D. Manuel Garcia de
la Mora, que quedaron Firmando cuando s
pasó aquel Suelo, y despues de una ligera discusi
en que hicieron uso de la Palabra los Sres. D. Ant
tonio Ortiz, y D. Jose Fran.co Ortiz, se acordó
se diga al Alcalde informe sobre el practicado
el Ayuntam.to para mayor Seguridad de la razon
con que se toma en el parecer dho: se dió cuen
con el plan de division que proponen los Regi
dores de Aljaquin, Coslada, y Alameda,
y por indicacion del Sr. Presid.te se resolvió
que para uniformar los planes respectivos de
todas las Jurisdicciones de esta Provincia se forme
uno con vista de los que deban Regresar hasta
la fha; y se cite para que concurra
el Sr. Alcalde: Firmo lo mismo con migo
tario y D. Juan Llevar Diez, con cuia ausen
cia al Mayordomo de la Hacienda se le avisa
para que en las cosas civiles administre Jus
ticia, y en las graves tenga facultad para
aprender a los que delinquen, y pruevas adquiri
das se oficie sobre ello con los Sres. Corregidores
presentes manifestando en dicha Solicitud arre
glarse constitucional combeniendo unicamente en que
cese el Alcalde constitucional del Barrio
para que con arreglo a las leyes disponga como
en dha Hacienda un comisionado para que
baxo su inspeccion y Regla a las limitadas

facultades de su nombramiento ocurra al remedio de los
daños que indica la enunciada presentacion: Por esta
se manifestó á S.E. en borrador la contestacion que
renuncia que ha hecho de su decano el qual fue apro
vada. se libraron las letras en ata 12 del dia anunciando el
Sor. Presidente dos placas en la S. el asunto pend.
de esa Senatoria por Decano de S.E. de Atlan de
fuerza ante y quedando Vnidos los Señores Locales
para las 11 del de mañana.

Antonio Nunbarro
Presidente

Antonio Ortiz

Jose Juan. Ortiz

Jacinto Bracho y Ortiz

Ygnacio Ortiz

Fran.co Jose Serrano y Aguirre
Dip.do Secretario

Seccion del dia 20 de Bre de 1826

Leyda y aprovada la acta de dicha antecion, se dio
principio a la de este dia con la lectura de una represen
tacion que hace el cura encargado de San Juan Bto de
Juan Felipe Cancio, solicitando que los expresados Natu
rales le [illegible] los derechos de anexos como sus Anexos

Feligreses, la unos fuerza adicion Inicion Juno de la
palabra vanig dely Sry vocaly presentes, combiniendo todo
con distinta explicaciony en q.e para no exponer la resolucion
en q.e toman sobre el franciciar S. E. se conmueve al Sup.mo
Gobierno para q.e resolviese lo combeniente, y en virtud se
resolvio sele conteste al interesado haberse pasado su solicitud
al Ministerio q.e corresponde, sin perjuicio de lo cual, y
en consideracion al trabajo de administracion q.e presta a
los Naturales del Pueblo de su Residencia, tes sobre sus derechos
respectivos, con arreglo a decreto q.e rige en este Estado,
Tomamos en consideracion por S. E. las listas remitidas
dely Alcaldes de Santa Fee, Canada, Alburq.e y Jemú con
objeto de organizar las dos compañias de Milicia activa
de Caballeria concedas a este Territorio por el Sob.no Decreto
de 21 de Mzo. del presente año, y todas que fueron estas,
como tambien el citado decreto. Oficio librado al Sor Gefe Pol.co
y Militar, por el Exmo Sor Mino. de Guerra y Marina,
con fha 29 del citado Mes de Mzo., y la del 1.o
de Junio de 1824, el Sor Presid.te Pasa a S. E. la indica-
cion de q.e para el mejor acierto en la franquicia q.e tiene
que hacer para los oficiales dela expresada compañia se
sirviese S. E. acordar dos grandes conocimientos que
asistan de los individuos capaces de desempeñar tales destinos
pues presentan una terna muy q.e considerando acreedores
a ello por serle de grande satisfaccion al q.e S. E. preside
sin conocimiento en el franciciar, y tubiera parte en un
nombramiento en que probablemente decantaran el honor exc.mo
dito y felicidad de este Territorio, cuya indicacion haviendo
sido atendida por los Sres vocales presentes se presta-
ron a la expresada solicitud, y en su consecuencia fue
mando la expresada terna mediante una lista que
en el mismo acto se entrego al Sor Gefe Politico, co-
mo tambien el pie de lista respectivo de cada

Comisiones, Secretarios que fueron los individuos sobrantes p.a q.e S.S. les dixese el cumplimiento correspondiente con arreglo al 106.o Decreto de que queda hecho mencion anteriormente levantandose la Seccion ala una de la tarde y quedando citados los Sres vocales para las ocho del dia de mañana.

Antonio Narbona
Presidente

Antonio Ortiz

Franco Baca y Ortiz

Gregorio Ortiz

Jose Franco Ortiz

Franco Xavier Serrano y Aguirre.
Diputados Secret.

Seccion del dia 21. de Nbre de 1822.

Leyda y aprovada la acta del dia anteriores, se dio cuenta con un papel de despedida que dirigio á S.E. D. Jose Anto. Chaves, el cual tomado en consideracion se acordo se pusiese su contestacion hasta resumir de cierto Sabia tomado ariquto en el Orn. gral. y terminado las Diferencias que se han suscitado sobre la legitimidad de su nombramto para Diputado a Cortes: En seguida se leyo lo contenido en el S.E. Jefe Polco Superior el despacho de la contestacion que deva dirijir al Exmo Sor Ministro de Relaciones, sobre el arresto de los Naturales del Pueblo de Pecos, dictada á algunos vecinos con las calidades

y por nuevos de que hace mérito el oficio de
Son Gefe Polit.° y Militar de 30 de Agto. ultimo
en que inserta otro Son. la orden del expresado Son
Mtro. relativa a purificar, y amonion del Son Dn
Ant.° Ortiz, que fue apoyada por los demas Srs. Vo-
cales, estuvo a la vista el informe dado sobre el mis-
mo asunto por el Sor. Gefe de este Territ.° con fha
14 del corriente, el cual haviendose leido fue confir-
mado y ratificado por S. E. adhiriendo a el todos
los Srs Vocales presentes y significando por medio
de los diferentes discursos q. pronunciaron hallarse exac-
to y cumplido y en disposicion de proveer el remedio
que se necesita para que florezca en lo gral los pueblos
de este Territorio, acordandose en consequencia de todo
se haga asi entender al Excmo Exmo Sor Ministro
de Relaciones, pa q. S. E. resuelva lo q. halle a
justicia. Enseguida hizo el Son Presd.te la indicacion
de ser ya tiempo de que verificase su cuenta los inter
ventores de la contribucion forzosa que se ha colectado
en este Territorio sobre lo cual tomando la palabra
los Srs D Ant.° Ortiz y D. Exequiel Ortiz manifes-
tando su desprendimiento el que se renovase dho arreglo
para el mes de 9.bre aniversario de q. con anticipacion
se les pidiese oficiasen a dhos empleados sobre el asunto
y siendo de este mismo parecer los demas Srs asi que-
do acordado; levantandose la sesion quedando citados
los Srs vocales para el dia de pasado mañana

Antonio Narbona
Presidente

Antonio Ortiz

Fran.co Baca y Ortiz

Exequio Ortiz

Fran.co Sena Secret.o

Sesion del dia 23 de Octubre de 1826.

Leida y aprovada el acta del dia veinte y uno del corriente se dio cuenta con un oficio dirigido al Sr. Gefe Politico y Militar de este Territorio Coronel Don Antonio Narbona, por el R. P. Custodio de las Misiones del mismo Sr. Sebastian Alvarez, en que avisa marcharse para la Mision de los Yslets del Paso del Rio del Norte, con objeto de administrarlos por los reclamos que sobre ello le han hecho el Exmo Sr. Vice-Gobernador del Estado de Chihuahua; con cuyo motivo hizo el Sr. Presidente la indicacion de que se tomase en consideracion por S.S. aquien entregando dicho R.P. los muebles y demas existencias pertenecientes a la Escuela que ha estado bajo de su Cargo; y se resolvio, se hiciese la expresada entrega en la persona que fuese de la confianza del Sr. Presidente: encargada precenio el Secretario para la firma el oficio que se dirige al Ministerio de Justicia, y Negocios Ecas sobre la solicitud hecha por el Cura encargado de San Juan Bro. D. Juan Felipe Ortiz, solicitando que los Naturales del Respectivo Pueblo, le satisfagan los derechos Parroquiales; y otro del Ministerio de Relaciones, informando sobre las tierras de Jacal que han donado a varios Vecinos; los cuales firmaron por el Sr. Presidente y demas Sres vocales presentes: Asimismo se leyo aprobado el Plan de Division que debe regir en la Alcaldia de este Territorio, y acordado aprovado, se acordo se circulase para los efectos convenientes, levantandose la Sesion, y quedamos citados los Sres Diputados para el 26 de Diciembre de q.e doy fee

Antonio Narbona
Presidente

Antonio Ortiz

Fran.co Baca y Ortiz Pedro J.e Ruiz

Jose Ygnacio Ortiz Juan Jose Sanchez

Sesion del dia 18 de Obre de 1826.

Leida y aprovada el acta del dia veinte y tres de Octubre ultimo, en
dos principio à la de este dia, con la correccion de varios exemplares de
Decreto que el Sr. actual Presidente Gobernador Politico y Militar de este
Territorio ha dirigido à S. E. para su conocimiento; de los cuales habiendose
impuesto algunos de Orden por el Secretario: Leyeronse enseguida
los Minutas del R. P. Fr. Isidoro Alcina, comisario de primera, que
tiene subscrito para y el R. P. Fr. Jose Cortes, para que se dirigen medios
para que les hagan las primicias y demas obvenciones por los Naturales
de los Pueblos que administran los mismos que los de San Juan, so-
bre cuyo tomando la palabra el Señor Secretario, manifesto, ha-
ber hecho para el Gobierno de este Territorio, por beneficio de todos
los Misioneros de el, un informe muy circunstanciado al Supremo
Gobierno por conducto del Ministerio de Guerra y Negocios Ecle-
siasticos presente en general los Pueblos que tubo satisfaccion de
primicias y obvenciones hacen sus Misioneros; del cual se habiendose
tenido conocimiento, sobre lo poco Verdadero, que tiene tomado hacer en
Resolucion lo mismo para este particular; lo cual habiendo sido
agitado por el Sr. Presidente y demas Señores, se acordo en atencion
Imponiendo de esta Nueva Resolucion à los interesados: Salgueiro
del expresado R. Alcina es Velando aquello de una Certificacion
sobre cumplimiento y buena porte que ha tenido con arreglo à su
destino è Instituto; sobre cuyo particular dixo el Señor Secretario
se hacia desmerecido presente el que se negase dicho Solicitud, ya
por no contradecir con un Proceso que sobre el referido formado
al enunciado Religioso cuando de Ministro en Abiquiu, y ya por
que todos los Sres Diputados, considerado hallaron muy dignos
de prouer los conocimientos necesarios, para poder subsistir en
lo sucesivo, nada conveniente con las virtudes que estan ornados con-
ocer el referido: fue aprobada en esa opinion por los Sres Dor
Antonio Otero, D. Pedro Perez y Don Francisco Ortiz, y Don

Pedro Ygnacio Gallego; y el Señor Presidente espuso que en su car-
ta dia dicho Ministerio, para conseguir los fines que se habia propuesto
ocurrir a dicho Salado; pero habiendose no haber lugar a lo espuesto solicitado:
lego conseguido una representacion de Don Agustin Duran, Teniente coron
el Alcalde Constitucional segundo, y Nombrado de esta Ciudad, no haberse
dado cumplimiento al Decreto dado en consequencia por S.E. sobre ser juzgado
de tierra que tiene solicitado en contra de D. Francisco Baca ortiz, y Don
Francisco Baca y Pino, y a Nicolasa sele pidiò por el Sr. Jefe Politico y
Militar todos los antecedentes, para en virtud de ellos tomar en consideracion
el juzgado hasta ò las pazes y moralidad con que se ha manejado: y siguiendo
con mismo S.E. de un oficio que le ha dirigido el Sr. Comandante Brigadier
Don Simon Elias con fecha 28 de Noviembre ultimo Comunicando le
su nueva Colocacion, y oyendo las Reflexiones y Consideraciones; se acordò se
le Conteste de enterado; leyose por ultimo el oficio que el Intendente
de la Cañada ha dirigido al Sr. Jefe Politico en solicitud de saber si
continua el Cobro de la Contribucion impuesta por la Asamblea Diputa-
cion; y habiendo espuesto los Sres ortiz Don Gregorio, y Serano, su
de parecer debia suspenderse el anunciado Cobro, en Virtud de estar pen-
diente la aprovacion de esto del Congreso Gral, aquien se le dirijo
por el Supremo Gobierno haberse dirigido el Sr. Presidente hizo p
indicacion de que se le mandase mandar nuevamente el expe-
diente que se le mando acordo, y habiendo Conferenciado todos en ello, se acordò que asi se
hiciese; levantandose la Sesion a las dos del dia, y quedando citados
los treinta Vocales para las ocho del dia de mañana.

Antonio Narbona
(Presidente)

Antonio Ortiz

Franco Baca y Ortiz

Pedro y Pro. Gallego

Gregorio Ortiz

Jose Franco. Ortiz

Franco Jesus Serano y Agreda
Secretario

Sesión del día 19 de Obre de 1826.

Leyda y aprovada el acta del día anterior se dio principio á la de este día con la lectura que un oficio que ha dirigido á S.E. el Sñr Cura de la Villa de Albuquerque Don Jose Francisco Leyva, autorizando de que la ponga una Escuela en la Cabecera de aquel Partido, cuyo asunto habiendose tomado en Consideracion, despues de una ligera discusion, en la Cual tubo mucha parte el Sr. Presidente Sñr Serrano, asti D. Antonio asti Don Gregorio, asti Don Jose Francisco, y Gallego, de las ventajas del unico fondo que tiene Seminario conviene en que se establesca, el Vecindario referido para otra Sesion su Resolucion, para darse con mas vista y examen de los Antecedentes que ha tenido en la materia, y Conducentes á las Luces que con facilidad, se le Consigna, no solo sobre como sobre el Cura de Albuquerque, sino proporcionalmente segun reciban las demas Alcaldias de esa Jurisdiccion, con lo que se levanto la Sesion á las dos del dia, quedando citados los Sñr Vocales para la ocho del dia de mañana.

Antonio Sandoval
Presidente

Antonio Ortiz

Franco Baca y ortiz

Pedro y Jph. Gallegos

Gregorio ortiz

Jose Franco. Ortiz

Franco Jose Serrano y Aguilar

Dipdo Secrio

Sesion del dia 20 de Obre de 1826.

Leyda y aprovada el acta del dia anterior se dio principio á la de este dia con la siguiente diligencia pedigon que firmaron por el Cura Vocal á S.E. y que contiene solicitud del Ciudadano Sñr Antonio Cipriano Trujillo para que se le mande de esta

Fernando un Individuo para enseñarle gratuitamente, á Manuel
cual Vicente Enrico-Granero Sanchez-Arjona; y Dario Yagüe quien
saben quien los Vecinos, le han designado á S.E., Resolviendose sobre
primero le mande Circular á todas las Alcaldias, á efecto de ver si
Consigue por ese Medio el que algun Padre de Familia, le quiera
precisar alguno de sus Niños, para dar el lleno á tan interesante
objeto; y Seguido de lo Segundo, se acordo se Impusiesen los Señores Diputados del Contenido de los citados Impresos por medio de esta Lectura, Resolviendose dejarlos en el lugar que Corresponde: prosiguiose enseguida á la discusion pendiente en la Sesion del dia de ayer, sobre Creacion de una Escuela publica en la Villa de Albuquerque, Conforme lo dispuesto en su Cedula; y leyendose para la mas acertada Resolucion, los documentos, y actas Relativas á la asignacion que de dos mil pesos han señalado para la Creacion de tales establecimientos, tomando palabra el Sr. Diputado Serrano, dijo Don Antonio, dijo D. Francisco Baca, dijo Don Pedro, Gallego, y dijo Don Jose Francisco, Manzanares, que en obsequio de lo economico del unico fondo que se Reconoce, era necesario buscar un Arbitrio que Conciliase la permanencia de este, y la Uniformidad de todas las Jurisdicciones para ocurrir Reclamos, y Recensimientos; Juzgo asimismo Justo por lo expuesto Señor de que dicho mismo expresado dos mil pesos que del Diezmatorio de este Territorio, se han señalado para erección de Escuelas publicas, debe comprar papel, libros, y demas necesario para la enseñanza de los Niños, con otras atenciones que solo la practica puede preceptar, de cuyas observaciones, y otras que se hubieren experimentado al mejor desempeño de una Resolucion que acaba hacer efectiva y Privativa en lo prohibido de las Innovaciones que han sufrido las Anteriores deliberaciones que la Diputacion para dicho sobre la materia; Inmediato el Señor Serrano y Siguiendo dijo: Exmo Señor; en obsequio de las Declaraciones de esta Justa Ley, sacrificare mi Opinion en todos tiempos; no le tengo el menor afecto al mejor de los Sacharinos, y menos mi Sufrimiento á quien al Excmo Don Manuel Echavarri que existe en esa Capital

hacia mas que por Empeño; pues pues esta tiene a su cargo practicar la Niñez sin mas Autoridad, y aprovacion que la que han querido darle los Padres de esos, con Confusion y grande perjuicio de dicho Colegio que fue establecido en esta Capital, a causa de que con semejante nueva esta ultima establecimiento dejaran de acudir un gran numero considerable al fondo, no consiguiendo asistencia de los Niños, porque el pueblo bajo, por su debilidad, es naturalmente inclinado a seguir el exemplo de los pudientes, viendo la pudientes en mi Concepto contribuir esa desunion, trayendo el numero cortos de Maestros que tenemos en esta Ciudad, aguisando siempre, aque todo lo pago que el uno de ellos percibe de los Padres de los Niños que tiene a su cargo, sele de una gratificacion mensual como de diez pesos mensuales para que duplicando el mismo cuidado, y enseñanza en los Niños pobres por quienes responde el fondo, resultaria de esto el ahorro como de doscientos ochenta pesos, y al mismo tiempo la ventaja de haber salido el numerario que hace falta, para bajo el mismo pie dotar de escuelas en las demas Alcaldias de esta Jurisdiccion, que es de lo que trata; para lo que ve que por resultado de esta medida, uno de los dos Maestros quedara de segundo, o ayudante, para vencer las primeras dificultades, y dejara la puerta franca a los demas Vecinos, segun el merito que presentan: el Sr. Cura Don Gregorio manifesto acomodarse con ambas; y propuso que por el Sr. Presidente que para llevar a efecto dicha proposicion se pasen debian nombrando dos Individuos que desempeñen el referido encargo; lo aprobo por todos los Sres vocales presentes, nombrando para ello a los Sres Cura Don Antonio, y Cura Don Jose Francisco, los cuales ofrecieron dar cuenta de lo que ocurrido esta sesion el dia de mañana, llevando la presente a los dos, y firmando Conmigo

los Sres Diputados pasen la firma de que consta señalada en la acta anterior

Antonio Narbona
Presidente

Antonio Ortiz

Franco Paca y Ortiz

Pedro Pablo Ortiz

Gregorio Ortiz

Jose Franco Ortiz

Juan de Dios Romero y Aguirre
Dip.o Secret.o

Sesion del dia 16 de Feb.o de 827.

Leyda y aprovada el acta anterior, a dio principio a la de este dia con la lectura de varios oficios, uno del Comandante de la Pra, Vlanco la primera de fuerza, y luminarias del buque, con otros de igual clase que se ignoro por quien fueron dirigidos; la segunda contrahido al Comandante que el actual Sr. Gefe Coronel Don Geronimo Narbona, debia haberle Comunicado la aprehension hecho en esta Capital Marco al Religioso Dominico Español Fray Joaquin Arena, por auber de un Plan de Conspiracion dirigido a Perturbar esta Republica el Gobierno de Fernando 7.o: haber permanecido el Gefe hasta el 26.o del Corriente Don Santiago Baca esta, haber prestado este mismo el Juramento de estilo, el Lic.do Don Victor Marquez, Juez del Circuito de los Partidos de Durango Chiguagua y este Secretario: de quien se le mando que el Secretario del despacho de Gobierno de este Estado del

El Angel presenta al Congreso la Comunicación sobre el Estado de la Administración pública; cuya cubierta dos folios cerrados que contiene una de otra misma tenor del S. Ministro Sr. Teodoro Moreno, para que sea de por S.E. una Certificación, de la concurrencia y cumplimiento de dho Ministerio, y el otro, solicitando que Don Juan Rafael Ortiz Secretario Actual del Ayuntamiento de esta Ciudad, para que de cuenta para facultar una Moción, á la cual se niega dicha Corporación: y leyda el orden indicado Atento, Ayuntamientos en que varios Individuos de la Junta de la Alcaldía de la Capital, solicitan sea concedido una Nueva Creación de Ayuntamientos con los Barrios de Santa Barbara, Chamizal, el Llano y Picacho: otro de los Ciudadanos Josef Lopez, y Jose Rafael Lopez, que llevan la voz de dicho hombre Mar, solicitan de la jurisdicción de un Juzgado de Tierra que actualmente existe en el Pueblo de Juarez; y dos Representaciones Municipales sobre la solicitud de Erección en Municipio que para dicha Diputación del comodio a Don Agustin Olivas, y otra Corporación, y otro sobre Navegación del Rio Grande Alcalde Echeverria, sobre distracción de hoy la Junta del acto con los Niños que viene a su cargo este Estado particular de que a Nacido en este Estado: De todo lo cual Instruido Enjuncro S.E. Constitucional vocales en que para obrar con mas acierto en los asuntos que demanda con preferencia, se Resuelve el pase de consideración este dicho Ayuntamiento

Mariano Lagarreta = Los demas q.e firman dijo q.e
estaban conformes

Antonio Narbona
Presidente

Antonio Ortiz

Fran.co Pacheco Ortiz

Pedro Sig.o Gallego

Gregorio Ortiz

Jose Fran.co Ortiz

Juan de Dios Serrano y Aguirre
Diputado Secretario

Sesion del dia 17 de Febrero de 1827.

Leyda y aprovada el acta del dia anterior, se dio principio
a la de este dia, con la nueva lectura de dos oficios, y docu-
mentos que dieron resolucion, y que fueron resueltos por dha de-
terminacion en este dia; en cuya virtud Comunicado con el Oficio
del S. Juez Letrado Mexia que contiene Certificacion de su
existencia y Cumplimiento, se acordo se tenga el que corresponde
al C.o Comandante de estas Provincias, con objeto de que se sirva
suministrar todos quantos Reclutas que sean, Marineros de la
Matricula para que queden comprendidos de dho: procediendo este dis-
posicion del mismo Valadez a la Solicitud de Don Juan
Bautista Bazan de un Solar para Molino, y viendo S.E.
se opone a ello el Ayuntamiento de esta Ciudad, con-
el objeto en que el Interesado debe estarse a ello: tomando en con-
sideracion la Representacion hecha por Jose Bazan Lopez,

V

y Rafael Lopez, solicitando á nombre de otros dos individuos, ecls. Comisd. un terreno valdío que existe en Cañada de Fierro; y otro de varios Vecinos dicha Junta de la Cañada que solicitan de esa Ayuntamiento compuesto dichos Vecinos de Sierra Bermeja, Llano, Chamical, Frampas, y otros que Comisn en la misma Cañada; y sobre lo primero se acordó, se pase al Alcalde quien Corresponde, para que informe lo que sea de Justicia; y sobre esto último, que en juzgado dia de dar Cuenta al Ayuntamiento Sobre ello, se haga saber presente lo grabado que son en esa Jurisdiccion con los Ayuntamientos que existan creados; por la gran distancia, y falta de personas Instruidas que sepan desempeñar sus encargos, segun que con Vecindario dicho se tiene esperimentado: pasose en seguida á discusion, el Espediente formado á Consecuencia dicha Solicitud que ante Juzgado de Managua tiene solicitada Don Agustin Duran, con otros dos Compañeros; y despues de algunas observaciones que sobre el particular hicieron los Sres. Vecindario, este Don Antonio, este D. Jose Francisco, y D. Francisco Baca, se convino por unanimidad de votos en que la espresada Solicitud sea concedida en los terminos que se tiene hecho la anterior Designacion en Acuerdo de 16. de Marzo de 825, despues de haber oido el Informe Pericial del Ayuntamiento de esa Ciudad, evacuado para Comision en los de Febrero del mismo año: tomose por ultimo en Consideracion el Espediente formado sobre la Infraccion de ley que hizo Comisario el Español Don Manuel Echeverria, ante Escribano publico que tiene á su cargo en esta Capital, haciendo del acto con los Nacionales que tiene en enseñanza; y convino de

Soberano Congreso de 17. de Agosto de 1813 f., habiendose hecho las observaciones correspondientes por los Sres Presidente, ocal. Don Antonio, Don Francisco Baca, ocal Don Gregorio, Don Pedro Ygnacio Gallego, y ocal Don Jose Francisco, Vocales el Sr. Serrano, que fueron Comisa del Expediente que se ha tenido, sobre el Pedido Español Estraordinario, Solicitado con demasiada despacio una ley tan esperada, como Justa desde sus principios, era de opinion que S.S. Tuviesen presente al Sr. Jefe Politico y Militar de esta Provincia para que S.S. dispusiesen se le suspendiese el dicho Pedido del encargo de Marcos, Cesando en Sus funciones que tiene a su cargo, con Comunicacion justificada de general que por acuerdo del Congreso se halla establecida en esta Capital, y Consiguientemente se mande el que los expresados Niños, sean trasladados con los principios que demanda nuestro actual Sistema de Gobierno, Via Lagar de enseñanza, se cumpla con ellos un Codigo Patrio como Echeverria, que cada cosa fue un genio activo, Laborioso y despejado, con la esperanza de que jamas olvidase las Maximas y Reglas que en los tiempos obscuros y de esclavitud fueron los Americanos, hacian Reconocables a los Europeos: a cuyo efecto habiendose oido los Sres Vocales presentes, se aprobo acordando que asi se hiciese, llevandose la Sesion y generando citado los Sres Diputados para el dia 19. del corriente.

Antonio Ortiz Presidente

Antonio Ortiz

Franco Baca y Ortiz

Pedro Ygno. Gallego

Gregorio Ortiz

Jose Franco Ortiz

Franco Jose Serrano y Aguirre
Sria. interino

Sesion del dia 19 de Febrero de 1827.

Leyda y aprovada el acta del dia anterior, exigio el Señor Presidente que hallandose inconcluso el Secretario, le parecia debia suspenderse para la Sesion siguiente, el tratar sobre donacion de Tierras Ecuadas de que tiene grande necesidad este Territorio, y otros Asuntos, indicando asimismo, parecia hallarse Vacante algunos Sitios de los Pueblos que el Español Echevarria tenia a su cargo, por privacion del ascenso de Maestro que a hecho Ynstruccion a este, y habiendo Cerrado la Puerta para que tiene encargado; no lo cual habiendolo oido S.S. convinieron en sus Vocales, en que eleveran la Sesion, quedando citados los Sres Diputados para las ocho del dia de Mañana.

Antonio Navarro
Co Presidente

Antonio Ortiz

Juan Bautista Ortiz

Pedro Cesar Dailliez

Gregorio Ortiz

Jose Franco Ortiz

Juan Dios Seguin y Ayala
Dipdo Secrio

Sesion del dia 20 de Febrero.

Leyda y aprovada el acta del dia anterior a dho principio ala de este dia, con la lectura de una Representacion, que dirigen a este Sor los Vecinos D. Isidro Barrera Dias, Don Jose Francisco Baca, presi y a nombre de D. Manuel Delgado, D. Juan Bautista Ortiz, por si y por D. Juan Esteban Pino, Clemente Esquivel, presi y por D. Jose Manuel Salazar, Manuel Guzman, Domingo Angel, y Jesus de esta Comision - Don Jose Caballero, a consecuencia de haberle suspendido el Español Echevarria, del exercio

a Macao; y cerrado la Cuenta particular que tiene a su Cargo, por impedirlo la ley de 17 de Agosto de 1813. Cuyo Reclamo habiendose tomado en consideracion, le hizo ver por varios de sus Sres Vocales, que las causales por que se pretendia anular el que asi se hubiese fijado, por que Comunmente habian obrado dichos Echeverria como una ley tan Clara, como benefica, han convenido en que no debe disimularse un improcedo que para un criminal, le pueda servir de mandato tan Seguro, y de tanto mérito: el Sr. Senor: Dijo: Que S.E. nose habia movido a juzgar de una Cosa oculta, sino de una publica, Seguro aque publicamente, se habia infringido la ley que prohibe el Cargo del Voto, y que por tanto subsistia en que el Español Echeverria, debia Continuar ausente, rellando estudiosamente S.E. la Conmocion aque obliga la pregunta que hacen los preopinantes, sobre facultades que tengan sobre sus hijos, por no ser del caso; ni mucho menos tener Conexion alguna con la providencia que se ha tomado: y siguiendo a este voto dicamen fueron analogos aque S.E. en defensa de la expresada ley ha acordado lo que se ha parecido de justicia en cada particular; en cuyo Conmino al Español D. Manuel Echeverria, suspenso del exercicio de Macino, y cesando la Cuenta particular que tiene a su cargo, hasta que a virtud de este protesto que hago, si quisiere, de no infringir la ley, sino obedecerla y sujetarse a ella absolutamente: Tomose enseguida en Consideracion la Instancia hecha el dia de ayer por el Sr. Secretario, sobre transar dicha dotacion y establecimiento de unas Escuelas de primeras letras de que tiene grande necesidad este Territorio, sobre cuyo asunto haciendo tomado la palabra el Sr. Vocal

[illegible] Don Antonio, Baca ortiz, D. Francisco, D. Pedro Ygnacio Gallego, y D. Ygnacio ortiz, todos manifestaron en un dictamen exposición y decreto, que sin embargo de que la Población de tan interesante proyecto, es vna Ciudad, de Plaza de Armas, con necesario Abrigo a ejercer, Cuidados siguiendo por Cuenta de esta Vigilancia tan Vigilante Capital tuvo en esa Capital, y las Tenazas en las Villas de S. Cañada y Albuquerque; hisiese Acreedores Merito por los agraviados Señores de los zelos, y Reclamos que hacian de ellos para con los demas Vasallos y Jurisdicciones, para conbenir dos cosas que no podia hacer otra cosa, para hacer el unico fondo que era Necesario, para cubrir todas atenciones, siempre fueron de parecer la Creacion de tan escuelas Referidas: el Sr. ortiz D. José Francisco fue de parecer que solo se estableciese en esa Capital una Escuela general con dotacion; pero habiendose conferido el Conserjo por espacio de vna hora sobre el punto de conseguir que asistan a ellas los Niños de las Jurisdicciones foraneas, o — caso de que los Padres, tambien se obligasen — que ellos de — ellos hijos todo asistencia, para lo cual no alcanza el fondo; resolvio de ello: pidiendo el Sr. Señor Juez de Marcha y Hacienda debian, las proposiciones siguientes: 1ra por despachamos que en todo el Real Principal de S. Cañada, se conserve como Agregamiento, el Lugar que para ello mas apropiado, para el establecimiento de la Escuela: 2da por consiguiente de quien corresponda, se mande una Cartilla a los Agregamientos de las Jurisdicciones en donde [illegible] no puedan poner Escuelas dotadas del fondo, para que con dos [illegible]

habiendo circunstanciado del Nº. de Macetes que hasta
esta separacion, Nombres y Apellidos de estos, donacion de
que disfrutan, fondo de que se satisface, y Años que
tengan a su cargo; los Cuales habiendose aprovados
se acordo asi se hiciese, Facultando dho Doman que
a Nuestro sobre el particular, y que estos siguiendo
Reglas que estaban, dese primera providencia, obrando
con el Ayuntamiento de la Capital, y los de Villaver-
de, y Cañada, que se proponga una terna compe-
tente de estos, segun la aptitud que produzca el examen
que debe preceder, aprovados Macetes que deben hacer
los citados tres Escuelas dotadas del fondo, y expidirles
el titulo de que trata la ley de 23. de Junio de 1813.
como tambien el que dota donacion del Macete de esta
Capital dho la de Alcantarillas fuera, y se dividen
otros dos de Nuestra cada uno; llevando por de-
bajo L que corresponda hacer con los demas Macetes
de que se de Conocimiento por los demas Juzgados,
terminos en que deben ser examinados, y demas que
juzgue necesario; con lo cual se levanto la presente acta
bia, quedando citados los Sres Vocales, para el dia
22 del corriente

Antonio Cardenal
Presidente

Antonio Ortiz

Franco Bocanegra Ortiz

Pedro Jph. Gallego

Gregorio Ortiz

Jose Franco. Ortiz

Franco Antonio Lemus y Aguirre

Sigº Lemus

Sesion del dia 22. de Feb.o 7o de 1827.

Leyda y aprovada la acta anterior, la Sria. prosiguio dha de este dia, con la apertura de un pliego dirigido à S.E. por el Ayuntamiento Constitucional de Alburquerque, y que contiene un Plan de Division; el cual habiendose procedido à discusion y discutidose los articulos que contiene, fue aprovado en todo contenido, que ha mandado S.E. archivarse original, dispusiendo se mande testimonio de ello à dicha Corporacion, para el uso conveniente: Siguese acto seguido el oficio de Don Juan Bautista Gigil, en que acredita desde su aprobacion que tiene en Merida: Una para llevar al cabo el Recurso de Nulidad en que la Comunidad à cuyo Nombre, hace tener Clavero; la ley ó decreto en virtud del cual se pueden nombrar en cada Provincia hoy Territorio Diputacion Provincial, y a cuios, se hacen los Antecedentes: procedido en seguida, pasò la aprovacion, el Secretario, los borradores, de las Circulares que tiene acordadas S.E. se dirijan à los Ayuntamientos de este Territorio, sobre conocimiento q.e deben dar de los Alcaldes que hayan cesado en dicha Comision, pasos de donde se satisfagan, y demas que en dicho Pliego se expresa, y el que corresponde à los de esta Ciudad, y Villas de Alburquerque y Cerro, para que prosiguio tan pasos la aprovacion de los q.e deben regir las Tres Acordadas que van à cuenta de dichos Partidos, y habiendo sido este ultimo Corregidor Interino D. Gregorio Otero, Ambos se dieron por conformes y aprovados, mandando dar dicho dia el Curso Correspondiente, y celebrado por el examen de los Referidos Alcaldes el 15. ó 16. del corriente Mes de Mzo: tambien fue aprovado el borrador del oficio con que debe participarse del S.S. Ciud.a de esta Mision D. Sebastian Alvarez, informe sobre la solicitud del S. Miliciano D. Isidoro Alcindo sobre casimiro, y Cumplimiento de su Ministerio, le-

Vamandose la Sesion, y quedando citados los Sñs Vocales para la ocho del dia de mañana.

Antonio Narbona
Presidente

Antonio Ortiz

Franco Boca y Ortiz

Pedro Jph.o Valle

Gregorio Ortiz

Jose Franco. Ortiz

Juan.o Nepo. Serrano y Aguirre
Dip.do Secret.o

Sesion del dia 23. de Febrero de 1827.

Leyda y aprovada el acta del dia anterior, se dio principio ala de este dia, con la indicacion hecha por el Señor Presidente que fue contestada, y que habiendose desempeñado el Alcalde que fue de esta Ciudad Don Jose Francisco Boca, de comunar el oficio que con fecha 19 de octubre ultimo dicho tiene librado recomendandole active con eficacia el pronto despacho de los asuntos correspondientes a - Don Juan Vigil; parecio debia Recordarle, y aun encargarle su Comportamiento; cuyo Intersasa particular, habiendo sido tomado en Consideracion por los Sñs Vocales presentes, se acordo, se libre el oficio correspondiente a dicho efecto, obligandose dicho Vigil al cumplimiento Pleno y Exacto manifestado Bajo juramento con que fue manejado; en seguida dio cuenta el Secretario de no haberse podido encontrar en el Archivo de esta Oficina, la Correspondencia que debia Existir de esta Oficina, la Correspondencia que debia existir con la Exma Diputacion Provincial de Durango, en el tiempo que esta Secretaria dependio de aquel entonces pasado lo que efectivamente; y se acordo

que se continue buscando los expresados antecedentes reservando pasar entonces la Contestacion que debe darse al Oficio de Don Juan Vijil; con lo que se levanto la seccion.

Antonio Narbona Presidente
Antonio Ortiz
Juan Bca y Ortiz
Pedro Pjor. Gallego
Gregorio Ortiz
Jose Franco Ortiz
Franco Xavier Serrano
Dipo Secrio

Sesion extraordinaria del dia 25 de Febro de 1827.

Habiendo sido citados por el Señor Presidente, para esta extraordinaria los Sres Don Francisco Xavier Serrano y Aguilera Don Antonio Ortiz, Don Francisco Baca, y Don Jose Francisco Ortiz, y estando dicho Señor reunido en el lugar que se ha acostumbrado; el citado Señor Presidente, dio cuenta a S.E. con una Representacion que hacen los Vecinos Don Faro. Pico, Don Jose Francisco Ortiz, D. Miguel Dalg. Don Juan Ortiz, Don Juan Pino, D. Clemente Esquivel, Don Jose Manuel Zelaza, Manuel Duranzano, Domingo Angel, y Feliciano Don Jose Caballero, en solicitud de que se restituya al Espresado Don Manuel Echeandia al seno de Asamblea de su hijo que ahora tiene, y se le suspendio por los Jueces Alcalde manifestando en dha representacion; Cuyo particular, habiendose tomado en consideracion, y discutido con detencion prevenido, se resolvio, fuese decidido dicho incidente, en los terminos siguientes = Diputacion Permanente del Nuevo Mexico = Santa Fee Febrero 25 de 1827 = El

Español Ecclesiastico por haber dado el inmediato infraccion de la ley, merece continuar en la suspension que sufre, sin tener que hacer con los que cometan la infraccion de que se trata con pretextos nada legales, por deber en ese caso ser juzgado en unos terminos que los desconocidos ala distribucion de esta Diputacion: no ha habido equivoco en indicar la Resolucion tomada Contra el enunciado infractor, pues que solo por imponer de ella ala Apoderado, se ha manifestado el voto y deliberacion de la Junta, que ha tomado en Consideracion la desgraciada circunstancia que favorece a un Culpado en esa inquicion y que hallandose una Escuela Publica, establecida en esa Ciudad, no hay en los Niños el desamparo que solo por efecto de pasion se finge; la Precaucion hagan el oficio que le combenga desengañados, de que sin produzca, por la bondad del Supremo Gobierno, algun inconveniente no hay embarazo para elevar a tan Respetable Conocimiento el enunciado Requisito que tiene por distintivo los defensores de Eclesiastico" con lo que concluyo la Sesion.

Ant.o Nuñez Presidente — Antonio Ortiz

Juan.o Baca y Ortiz — Jose Juan.o Ortiz

Juan de Dios Serrano — Secret.o

Sesion del dia 17. de Mzo de 1827.

Reunidos en este dia los Sres Presidente, y Diputados Don Juan.o de Dios Serrano y Ayuzo, Don Antonio Ortiz, Don Francisco Baca, y Don Jose Juan.o Ortiz, con objeto de tomar en Consideracion, los oficios, que sobre tercio que se ha pedido, para corregirse de ellos los Individuos que deben servir las tres Escuelas que deben organizarse en la Capital Santa Fee, y Villa de Albu-

guengue y Cañada, han librado sus respectivos Apercibimiento, los Cuales habiendo leido, y reunidos por dicha lectura que ninguna de las tres enunciadas Corporaciones, ha dado el lleno debido a la interesante intimacion que se le hizo por S. E.; el Señor Secano, tomando la palabra dijo que era sensible un procedimiento tan adverso; replicó asimismo Cuando fue del caso, y a mencion, el oficio del Ayuntamiento de esta Villa en que fue todo reflejado a la propuesta de venta, sin que, sin guardarse la armonia que merece la urgencia dicendo como Don Manuel Echevarria, que sus procedimientos Contra la ley, se proponia a esta individuo para Alcalde, advirtiendo el arte Condiciones, que no son del caso, ni es tiempo propio para proponerlas; siguio diciendo, q que luego necesario Regidor, del de Albuquerque, en que dividido los tres individuos los propuestos, fabia a presentar uno; y Regidor del de la Cañada, hubo lugar a interesar mayor consideracion en Consideracion, que los Señores Antonio Maria Fauxille, fue el unico individuo que bien propuesto, y con alegadas Condiciones, que ofrecian con el acuerdo manifestado por aquella Corporacion, sobre lugar en que debia recaer el Alcalde dotado; por cuyo motivo, los dos Vocales presentes, fueron de parecer, con bastante conocimiento, a beneficio del examen, que para este dia se habia reunido, oficiando con anticipacion los de particular a las enunciadas Corporaciones, con el fin de que trajesen como asi tiene mandado, y estando

Circunstancias de que juzgo el Gefe del entrante Mes de Abril, debe Conducirse. Lo que corresponda al Asunto: Encargada la dicha Causa; Con la Instancia informada por el Ayuntamiento de esta Ciudad, en fecha del Vaire Manuel Rivera Cotrina, cele de este Acuerdo Informe Jurado sobre Labor, sobre el Real Tesoro S. L. cele corresponde; Haviendose, y procesionadole este expresado Acuerdo Informe, con arreglo al Ayuntamiento por el Referido Ayuntamiento, las que pudieron merecer Comun juzgo Calificar, con, entre Ligados a las Condiciones dichas: Se dio por Recibida la Instancia presentada por Don Vicente Santos Vergara, en que solicita cele admita examen, para obtener la Merced que trata de Escribano en la Villa de Albuquerque, Reservando por la ocasion, para su tiempo; como lo que celebrara la Senor.

Antonio Narbona
Presidente

Antonio Ortiz

Franco Baca y Ortiz

Jose Franco. Ortiz

Juan de Dios Sanchez y Aguirre
Sfo de Secret.

Sesion del dia 8 de Abril de 827.

Reunidos que fueron los Sres Diputados que abajo subscriben, a dho Cuarto con una Oficio dirigido a S. Presidente Inmediato Conte, la Cual le Contiene el Mando de la Presidencia a fin de Vacio Sus Facultades con fin de que de cumplimiento a Circular la Congregacion dello Colegio: Se Cuerdo acordaron con el expresado Oficio sobre la Eleccion dello Diputado Suplente para el Nacional que celebrara la Congregacion de Belen, Orizando a Ayuntamientos que le Concernido, para Vacio dello Vacio, a S. Presidente Interino, los Juez Sres.

ciones de Leyes que versaban del Ramo numero quatro
en este Juzgado de Aguascalientes, añadiendo que bien
podian colocarse el que este quedase Vacante del Estado
de Chihuahua, en donde por la misma causa se suspendieron
los que hacen, y se hacen dado nuevos Votos en favor de la
misma, y han cumplido con la terminacion de Juezia, y hacien-
dose presente a S.S. cuyos Vocales se dio, la
proposicion de no haber a los de Jalisco el Sr. Juan Colocado
por el Vocal que concurre la ley que en el dispone, siguien-
do que en el Caso que se ofrezca la Suspension del Sr. Lobo del
debe subrogarse el mismo en Segunda clase y cese Sigue-
la: asimismo que dice y esta; en Cual Incidente conclu-
do S.S. se acordo se siga conforme lo pedido el
Sr. Presidente: Luego enseguida el Oficio con que el Juez-
ado de Comercio del de Estado dio cuenta se hubo
encontrado Individuos que ocupasen los Tres que se le han pedi-
do para integrar el Tribunal que debe servir de Segun-
da que trata de Causas en aquella Jurisdiccion, por cuya cau-
se se hizo proposicion para el Ciudadano que Solemnemente
juro de los primeros de Jose Primitivo Banuelos que acon-
pañando la Recomendacion que trae en favor de dicho
Individuo de Vecindad Corporacion, en atencion a lo que
que del mismo Vecindad espera para desempeñar dicho
encargo: Hecha enseguida de los Individuos que debian
nombrarse para que acompañasen los Sr. Jueces propues-
tos para tener dichas Audiencias; y tomando la palabra
el Sr. Ocio Don Ramon, eligio para el Sr.
Juarez, el Vocal juridico la palabra expuso enseguida
que este hecho declarado Vecindad
ramiento para Varios Vecinos especiales de esta Ciudad
hasta que se cubra, dicho Juez en su Nombramiento

el Ser. Cabildo Justicia y Regimiento, que estaban
juntos aquí, por ante mí, y sus que ala Diputación de dho
por el progreso tienen dicho Corporación, aquien ase obsequio
a la Publicación Misma enlle abocados con mucha
Regocijo y Puntualidad: Sin cesar con Magestuosidad
por el S. Presidente en dicho se buscan por todos medios
Lagos y Tranquilidad; y después de Venir dichos en S.
Misma vos dicho palacio los Sres otro Don Gregorio, otro
Don José Francisco, y otro Don Francisco Diaz, por ultimo
proviendo el acuerdo a Votación secreta por los Sobre mon
bados para asistencia de los Individuos proyectos los
Ciudadanos Secretario Don Felipe Diego, y Oficial de cart
Ciudad Don Jerónimo otro; Mandando dicho Señor el
Oficio correspondiente: Cumplido se procedio a S. ejecutando
de un oficio que el Ayuntamiento de esta Ciudad dirige
a S. E. y otro de dho cabildo al Secretario, que se vio
en dicho necesidad de hacer presente a S. E. que habiendose
arrancado el primer oficio que dicho Señor dio con
Corporación para que la dicha Ciudad contase a S. E., citando
vino en dicho necesidad de Suplicar Respetuosa, y que habien-
do Cumplido, le hacen presente para que se Dignase dispen
sar gracias los Diputados Sentidos en Juicio ejecu-
tado contra Su Honor, y Consejo Buen Corazon, y
Cual Sustitución otro, y Advirtiendo Cumplido que el
Oficio de que se trataba dicho Señor Cabildo se
Publica Ciudad, y Como Pueblo de Bienvenido, se tomo
el Sr Presidente en sus manos, y haciendo la Advertencia
cia de que si en Virtud de aquello se Disponia el
encamino de los Comercios, y Combinicado en dho S. E.
dispuso de Sabana, a Amanecio por el cual Sr Pre-
sidente, que en efecto fueron Pedido el Comercio dicho

Oficio, para que pase a llevarse a Sesión pública para
tomar en Secreto, concediendo en ella espera de dilación
para: Después de Conclusa la enunciada Sesión Secre-
ta, se continua la pública haciendo presente dicho Excmo
Sñor Presidente el Ciudadano Vicente Sanchez Vergara
Vistano que ha admitido a Debate el examen para ser ci-
r de admitir de Nuevo en dicho Escudo de Abogado
r con tal motivo habiendo ya tomado en dicha Sesión Secret
to que dos Jueces a virtud de no haber cumplido el
Requerimiento de dicho Sñor con que le mando sobre
Juramento de tener, en dicho Secreto se acordo le hag-
con lo solicitado el enunciado Vergara, con el Objeto
de que siempre que le pretenda le expida el título
correspondiente para hacer constar su aptitud: Dio cuen-
ta a S.E. con una Representacion de Don Francisco
Jose Serra en que solicita se le despache, y de su pose-
sion tomada el Juez comisionado para dicho Nombre dicho Cabildo
de los Llanos, y se acordo para el Ayuntamiento de
esta Ciudad para que informe sobre lo que le parezca
de Justicia; y para cubrir haberse vacante el Sñr. Serra
no, que Vergara a tenido noticia de que Ramon
Abreu Ciudadano de la Vecindad del Ayuntamiento de esta
Capital para que informe sobre lo Escudo solicitado, habia
comunicado a dicho Corporacion con demanda Hypothetica
denigrando remitia a S.E. juicio de Peticion el espe-
cial Oficio para examinarse, y hacer del el Merito que
merecia; se acordo, se libraba para dho el Oficio corres-
pondiente; con lo cual alzando la Sesion, que-
dando citada la Señor Vocal, para el dia

de Mañana de que doy fee.

Juan. Antonio Ortiz
Presidente
Antonio Ortiz
Juan. Ygnacio Zaca y Ortiz
Pedro Ygnº. Callejo
Gregorio Ortiz
Jose Juan. Ortiz
Juan de Dios Sosa y Aguirre
Diputado Secret.

Sesion del dia 19. de Abril de 1827.

Leida y aprovada el acta del dia anterior, se dio principio á la de este dia con la apertura de un Oficio que dirigio á S.E. el Ciudadano Gefe de esta Capital, incluyendole el mayor agradecimiento por el encargo de Comisionado que le ha confiado, y al mismo tiempo Haciendole á presente el Gefe racional Consul que de le Orden de S.E. y bajo cargo debe verificarse; sobre lo cual le acordo le conteste el que no tubo efecto S.E. le pasara á presencia el Comisionado examinado, sino que tomando cuenta de la Causa ha dicho declaracion como tiene recibido, continua tan Interesante, procediendo para ello de acuerdo con el Compañero que se le ha nombrado, Ciudadano Francisco Felipe Ruiz: Vistose incluyendo la Copia que el Alcalde Constitucional de esta Ciudad Don Vicente Saez, remitio al Gefe Preferente, del Oficio librado al Ayuntamiento de esta Capital por Ramon Abrego quando se le dirigio para Maestro de Escuela de primeras letras de esta Ciudad y procediendo á las letras, se impuso que fue S.E. de los terminos designados en que se halla Concebido, fue pasado á deliberacion en virtud de la cual Pedro Ygnacio Callejo Don Antonio, otro Don Francisco Saez, Don Juan Ygnacio

Gallego, otro. Don Gregorio, y otro Don Jose Francisco
mueven la junta del Ayuntamiento Abierto, en circunstancias tan
mal, siguiendo que si tales provocaciones e insultos se tolera-
ban de un individuo tan despreciable, las demas personas
de respeto y merito, Comerciantes Hacendados, Labradores
el grado de nobleza, y despreciar a S.E. y
ala demas Corporaciones de este Territorio: el Sr. Secretario
tomando la palabra dixo; que sin embargo de la deter-
minada opinion que la dicha Señor opinado al mismo
tiempo deberia manifestar a este Pueblo de un oficio que debia
saberse, si el Ayuntamiento Constitucional de Tamarite
habia tomado por medio de sus Alcaldes, las providen-
cias que demandaban tan justas causas, pues que en este
caso pasa que el delincuente se beneficie con ganar
mas solo delito debian tomarse otras providencias, y aun
este siguiendo se habia pues Vendido al dicho Nicolas;
pidio asimismo se declarase en Sesion permanente
hasta que el asunto este dicho todo el bien que merecia:
a todo lo cual habiendo contestado S.E. se acordo
por unanimidad de todos, se librase el oficio Referido, y
estar S.E. en Sesion permanente hasta la conclusion del
asunto; en el entretanto se ocupo la Comision de
Policia Constitucional el Sr. Presidente hizo la adver-
tencia sobre haberse librado el Oficio dando pues por
cuenta de lo que tiene tenido hasta fin del presente
mes, y habiendo aprobado por S.E. enseguida se trato
sobre providencias para satisfacer, el pago de pagel ya
ya a sido hecho y a adeudado, y el Sueldo del Secre-
rio Politico desde el Mes de Enero del presente año
entrante del cual, habiendo hecho presente el Sr. Don
Don Francisco Bosch, como Coluan dicho Comision

Cobrado en el año pasado, que mas de doscientos pesos remitidos suministrados a la Comisaria de este Territorio, y el Sr. Gallego manifestando haber cobrado el Abogado por el mismo Pesquera de quien Articulo, a acordo, a Santiago 6 del papel y Secretaria del dicho cantidad para Atencion de los Escuelas, Cuidando muy escrupulosamente de Pertenecer con Lugo, como el Comisario pague 6 que este suministrado, y el Sr. Gallego entregue 6 que dicho tenia Colocado: Con moviva de lo Leccion presente el Sr. Baca otro Don Francisco, hizo presente que los Articulos cantidad que aun se hallan en este poder ciertos, eran Cantidad grande demonio, Pesquera que en esta pocion muy cortos puede vender; y de Territorio Lugo pudo las diligencias necesarias por salir de ello, y que pudiendo conseguir, Cobrarse a pocienda, Confiando siempre de su honradez y delicadeza escrupulosidad: Cuando se trato el Asunto de Ramon Abreu el Sr. Senor, hizo presente al fin de la discusion, que habia tenia noticias positivas de que el expresado Abreu, habia pronunciado publicamente, sobre haber tenido S.Q. Senor Secretario con motivo del oficio Remitido del Ayuntamiento de esta Ciudad sobre pesquera para Archivo de Escuela, y que para que se procediera contra Abreu, se grangeara la pronunciacion que debia esperarse, segun que dicho Territorio, segun se decia habia asegurado, que el tenia Cobrado Secretario sobre Remitido al Congreso gral, y Corporacion donde abo Vargo que si que pasara S.E. y pudo se pasara copia del Decreto de 1º de Abril de 1822 al Alcalde Constitucional de esta Ciudad, para que publicado y a oido por el, el citado Congreso que Consta el decoro

y Jaurados de S. E., a lo formado dicho Abecedario Civil a acordado que en atencion para la necesidad del Sor Don Vicente Daca, sobre conocimiento que de pide Seguros de ocurrir en Ramon Abreu, y adviniendo que el Asegurar es enunciado Sor, no habiendo dado paso alguno en examinar de los Autos que han Abreu al Ayuntamiento de esta Ciudad y de S. E.; la pues atencion el expresado acuerdo y aun que de los expresados algunos Srs Vocales se deben encargarse del Referido Abreu con algun Merito, en consideracion aque lo hé Alcalde aquien debe encargarsele la formacion de lo Sumario se sabe probablemente no tiene paso de los conocimientos y luces necesarios; Confiando en Verdad los Srs antes Don Gregorio, y Lucas, manifestaron el que sin embargo de ello, les parecia que para allegar lo Justo e imparcialidad de S. E. era Indispensable, por Mas que se gestione encargarle tan grave perjuicio, y aun Riesgo de Responsabilidad a los Referido Alcalde, aquien se que se formase la Sumario, sin hacer paso mas lo que se dejo de practicar para esta formalidad paso de S. E.; hicieron asimismo otras observaciones de poco, y de poca de todo ello; se acordo unanimemente, que acompañando Cuanto documentos tiene Relacion sobre el particular, se libre Oficio al Sr. Pop Polit.o y Militar, explicando de que entero de lo Jaurado se sirva S. S. mandar formar la Sumaria Correspondiente a Ramon Abreu, lo Cual hecho se asi hecho, y concluido se sirva mandar el Morden por que S. E. hubo de declarar sobre permanencia

levantó la sesion quedando citados la Dipn. vocal para el dia de mañana.

Antonio Navarro
Presidente

Antonio Ortiz

Franco. Baca y Ortiz

Pedro Agn.o Ortiz

Gregorio Ortiz

Joe Franco. Ortiz

Franco. Jose Segura Secretario

Dip.o Secret.o

Sesion del dia 2 de Abril de 1827.

Leyda y aprovada el acta del dia anterior, le dio principio a la de este dia con la lectura de varios Oficios que han dirijido algunos Alcaldes Constitucionales manifestando las Escuelas que se hallan creadas en sus respectivas Jurisdicciones, conciernentes a la noticia que sobre ello se tiene pedido; todo lo cual se acordó, se les contesta, sean continuadas con asistencia en el formato y formalidad de ellas, hasta en tanto que se nombre Junta de Instruccion Primaria que promueva los fondos dejados otra cosa que se mas favorable y benefica; tomose asimismo en consideracion la solicitud que hace el Alcalde Constitucional de Sichu, relativa a saber si los Naturales del Pueblo de dicho Sichu estan o no gravados en el Comun del Pueblo de Santiago el Macero que pertenece a la Mision del mismo Pueblo de Concepcion; y se acordó se le conteste haberse acordado a ello; en seguida se leyo un oficio del Alcalde de Amplias que contiene representacion de Bernabe Baeza con cual relativa de lo que expone en dicho oficio que ha motivado la formacion de una Causa, ofreciendo asimismo no volver a tomar la pluma en aquello que pueda ser causa de semejante clase. La consideracion [illegible]

debido á las altas Vegenes de S.E. y de qualquiera otras
Autoridades; lo Cual habiendo prevenido enterdamente los buenos
deseos que animan a S.E. para con todos los que deberán ser
la mas cierta garantía de las mas sanas intenciones y legalidad
arranco de los Sres Vocales el voto unanime que apoya el
Decreto que sigue = Diputacion Territorial del Nuevo Mexico
Santa Fe Abril 2o. de 1827. = Dirijase con Instancia al
Sr. Jefe Político y Militar, comunicándole de que entera S.S.
de que esta Corporacion, poniendo en execucion la Consideracion
cion que le merece toda Individuo, cumple prevenirle al
prevenirle la libertad que tubiere, de invertibras las ordenes
que estime Convenientes, previniendo al Alcalde aquien
hallen Vecindad los antecedentes, debuelva todo este exito en
que se halle para el uso que convenga; sin perjuicio de dar al
expresado Alcalde una Reprehension para que en lo subcesivo cum-
ple con procedimiento = Pedro Ortiz Secretario que
pudiera con la Comparacion que dio dana = Don Juan
Vigil, sobre los Conocimientos que pide dicha Ley, y declaro en
virtud del Cual se pase Nombrar en este Territorio Diputa-
cion Provincial, en oficio de 22. de Febrero ultimo; y de acuer-
do, lo de que corren, teniendo ablado sobre ello al Segundo
Vocal; aquien puede ocurrir tiempo que quiere Informado
de ello: Hallando en seguida en Consideracion el informe que
sobre la peticion que ha solicitado Don Franco Leon Garcia,
de el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y Segun
aque dicha Corporacion, con fecha veinte, y Nueve proximo
estan asumpto haber procedido con toda detenida reflexion, Ex-
citando documentos, escritos y papeles que ellos mismos con-
firman en el Juicio Colisionado absolutamente abandonado
de mas de diez años — con pena, no hallan ser
X arroyo donde ocupan de dicha alguna sitio de quien quie-
re Voluntariamente y sin derecho alguno exclusivo disfru-
tar de las Aguas y escasas aguas: hacer el mismo
Ayuntamiento obligado de hacer sus enfundados Vigilar

e Inscripciones de escrituras anteriores, cuando [illegible], informo confesto 9. de Febrero ultimo
pedio Concesion a Manuel Rivera, que es un Vecino domiciliado
pobre y de una conducta con Dña Jose Francisca Ortiz, de tener
otro Vecino para Matrimonio, que el de Supplicante Padre
y Madre que pide su Madre, lo que pide concurrencia pueda
cultivar y formar Casa; comprendiendose en esta generalidad
el Arroyo hondo, Cañada de los Alamos, y Llanos que pide
lo que señalo por Linea el expresado Rivera, segun dicho
Apeo, que ignora pueda hacer por ser perjudicial a
dicho Pueblo Cualquiera de los puntos solicitados, lo que produce
nueva perjudicial Citacion, en alegar exponen que la expresada
Cañada de los Alamos, esta egido de este Pueblo, habiendo
mas de Cinco leguas de distancia, y cuando proporcionados
otros Vecinos muy Necesitados por Colindar del mismo Apeo.
ramiento en quienes mucho mas inmediato: S. E. no acredita
dicho otra Cosa que la igualdad ante la ley, y mucho de
las personas laboriosas y dedicadas al Fomento del Vecin-
dario de agricultura, como lo es el mismo exem-
plo dado por el Supplicante, que lejos de haber disfrutado
de tales pastos, ha cuidado muy prolijamente de ellos, con
personas Vecinos que debe Supplicar por mucho
mayores, como el referido Rivera, acordo se de al expre-
sado Dn Francisco Xavier Serano la posesion que pide
dado, sin perjuicio de quien con legalidad Represente mejor
derecho legitimo y perjudique, no habiendo tenido abandonado
el expresado Suelo desde mas de Veinte años a esta parte
con lo que concluyo la Sesion.

Antonio Narbona
Presidente

Antonio Ortiz

Pedro Jph Estevez

Gregorio Ortiz

Jose Xavier Serano

Jose Franco Ortiz

Dipdo Secretario

Señor del dia 23. de Abril 827.

Leyda y aprovada la acta anterior, se dio principio á la de ese dia, con la aprovacion de los oficios que en el inmediato correo deben dirigirse al Supremo Gobierno, segun lo acordado en acta de 18 del corriente, los cuales fueron firmados por el Sr. Presidente Señores vocales, y Secretario, conforme á lo dispuesto por Reglamento; enseguida leyó S.E. oficio del individuo que ha tenido á su cargo la Escuela Publica de esta Capital D. Mateo Sandoval, dando las gracias, y ofreciendo en terminos satisfactorios: ynforme asimismo de la Comicion dada por los individuos nombrados para examinar á los que se han presentado para las Academias de la Escuela de esta Ciudad, y Villa de la Caleta; y haciendo merito de lo que en ella se informa, sobre aprovado de los examinados, se acordó librar las ordenes de estilo para que sean colocados los Ciudadanos Ygnacio Ortiz, y Fernita Bancelo, el primero en la Escuela de esta Capital, conforme lo informa y solicita del Ayuntamiento; y el segundo en la de la Caleta hasta por ultimo la indicacion de que se nombrase un Tesorero, para que cuide, con fondo destinado al Fomento, y ocasion de Escuelas, y habiendo concurrido con legalidad todos Sñs Ortiz Don Antonio, y Serrano, Vocal el segundo nombrado en esta presente del Sr. Don Jose Francisco Ortiz quien ocupo y quedo enterado de ello, levantando se la sesion y quedando citados los Sñs vocales, para el 15. de Junio segun acordado por Reglamento.

En la Ciudad de Santa Fe Capital del Territorio del Nuevo Mexico a los veinte dias del Mes de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco, estando reunida la Exma Diputacion Provincial en la Sala de sus Sesiones, para la Eleccion nombrada con el objeto de proceder a la Juramentacion del Sor. D. Manuel Armijo, a efecto de que juramentara el juramento, y tomara posesion, del Empleo de Gefe Politico del referido Territorio, y como ya se ha Condecorado en dho dia fue calificada el Supremo Gobno de la Nacion, y habiendose asi verificado se presentó el referido Sr. Don Manuel Armijo, quien juramentado de Solemnidad de su Nombramiento, procedió enseguida a prestar el juramento, bajo la formula que prescribe la Constitucion Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en manos del Sr. Presidente de esta Mesa, cuyo acto concluido, y tomando posesion de su destino, tomo el asiento Ynmediato al Sr. Presidente hasta de esta Diputacion el expresado Sr. D. Manuel Armijo, a quien enseguida el Sr. Presidente Exmo Coronel Don Antonio Narbona que fue Comunicado para el primero en los terminos mas satisfactorios, para su Corporacion como de que ofrece con todo gusto el bien y felicidad de este Comitente, cuyo contenido pasó esta Comision comprendida de los Sres Secretarios, y D. Mro. Ortiz - acompañados al Sr. Gefe Politico electo, y habiendo concluido la referida Comision su encargo, se levanta la Sesion de que doy fee

Manuel Armijo Antonio Ortiz

Jose Mro. Ortiz

Secret. Jose y Ortiz Secret. Jose Leon Sedano

Seccion del dia 16 de Junio de 827

En la ciudad de Santa Fee Capital de
Jerritorio de Nuevo Mexico alos diez y seis di-
as del mes de Junio y año corrientes de 1827
Reunidos q.e fueron los Señores Diputados q.e abajo se
subscriben, previene el Sor Gefe Politico un oficio
del Sor Diputado Secret.o D. Fran.co Perez Serrano, el
cual se contrahe á contestarle á dho Sor Gefe q.e
conociendo el peso de su enfermedad duda poder
cumplir con el muy corto plazo q.e S.S. se sirvio
designarle, para que como Secretario preste su asis-
tencia á las inmediatas Secciones, que va atener
S. E., y que aun q.e de ninguna=manera renuncia
tal destino S. S. generosamente puede valerse en
el particular, manifestando que en prueba q.e
aun en su estado actual desea cumplir con sus
deberes junta en conocimiento de S. S. haver so
licitado al C. Rafael Sarracino p.a q.e en esta ocas
desempeñase el trasto que le corresponde como dho
Secret.o, y q.e dho individuo accedio gustoso á dho
tomado en consideracion por S. E. de unanime
conformidad combinieron todos los Señores Vocales
sele confiase el tal en cargo á D. Rafael Sa-
rracino, procediendose de luego á luego atomarle
el juramento que prestó vajo las formalidades q.e
la ley prescribe; en seguida se presento el Sor
Diputado Suplente D. Fran.co Sarracino que hando
invitado por el Sor Gefe Politico, acerca de no
poder asistir: el propietario D. Gregorio Ortiz
por hallarse en la actualidad organisando la
segunda compañia de milicia activa de este

Territorio, de q.e se Capitan, se presentaron cinco oficios cerrados, dos abiertos, y una Representacion de D. Domingo Fernandez, acordo S. E. con q.e quedando enterado q.e estan para la Proxima Seccion el dia 18, selevante la Seccion quedando acordado se reunieran los Señores vocales para las nueve de dho dia.

Manuel Antonio Ortiz

Antonio Ortiz

Franco. Baca y Ortiz

Pedro y Jph.o Gallego

Jose Fran.co Ortiz

Fran.co Sarracino

Rafael Sarracino
Pro-Secret.o

Seccion el Dia 18 de Junio de 1827.

Leyda y aprovada la acta del Dia 16 del presente se dio principio a la de este Dia con la lectura de una presentacion de D.n Domingo Fernandez con la cual solicita sitio de poblacion en compañia de otros veinte ciudadanos del partido q.e comprende San Cristoval, Mayo un oficio de Don Pedro Bautista Pino en el cual solicita q.e Don

Gefe Politico con acuerdo de S. E. Suya avien man
dan q.l D. Manuel Echavarria siga con la escuela
que antes tenia: Selego un oficio que presento el
Sor Gefe Politico el Diputado Suplente Don Ma
nuel Arcos el cual se conserva en manifestan q.e
no se ha presentado alas actuales Secciones à que
fue inbitado por haberse embarcado el Rio y
q.e que lo verificara tan luego como bafe la exci
ensa, se acordo quede archivado: Selego un oficio
del Sor Comandante Principal Coronel D. Ant.o Narbona
acompañando una copia del oficio que con fha 28 del
Mayo ultimo le dirige el Sor comandante gral Don
Ramon Elio, y suplica q.e teniendo V. E. la bondad
de examinar los puntos que en dha copia se contienen
se sirva V. E. con la bondad que acostumbra, informar
al pie de su oficio lo q.e sepa y crea S. E. la
Superioridad Justicia: Selego una Representacion del
Ayuntam.to de la escuela Publica de Alcaygg.a C. Eu
dosio Quintana, en la q.e solicita cumento de cien
pesos de sueldo: Selego un oficio del Ayuntam.to de Ecas,
el cual se contrahe à solicitar que de los fondos de
escuelas se le facilite una cantidad para distribuirse à la
escuela de aquel pueblo, haciendo merito de que no tie
nen mas preferencia las Villas, y concluyo con mani
festar que si no se le concede su solicitud, se sirva S. E.
manifestarle las razones que muy gustosa ella p.a en su
vista convencerse, y no quedar con la duda: Se
Selego un oficio con el cual acompaña el Sor Gefe Po
litico los Decretos de Sobrano Congreso de 21. 24. y 29
de Abril ultimo, y ley de 5 y 10 de Mayo p.o: otro,
en el cual incluye dho Sor Gefe la Proclama dirigida
por el Exmo. Sor. Duque de Sobia q.e los Alcaldes propie
tarios juramenten à los interinos.= Otro que comprehen
de Peticion, sobre q.e se observe la Ley de parientes,

en las corporaciones x Ayuntamientos: otro en que
invita el enunciado Sor Gefe Politico, lo dispuesto
por el E. S. Presidte acerca de la Peticion q.
hicieron varios Ciudadanos de esta Capital solicitan
do que Echavarria siguiese en la escuela que obte-
nia: se leyo una presentacion de los Naturales en la
Laguna en la cual representan q. los Naturales x
de Homa, los perjudican disputandoles preferencia
en las corrientes al Pichucho q. dimana del ojo de
gallo, en el cual esta situado el Pueblo: dicen que
representan q. siendo los Homas atienden sus labo-
res en dho. sitio, manifiestan q. siempre se les han
disputado, y que todos los gobernadores han dispuesto
que no los perjudiquen, y concluyen suplican-
do á S. E. declare la preferencia: otra de dhos na-
turales, hacen presente en esta pertenencia x los
pueblo el Rancho x Pagnati por compra que del se
hizo con legitimos poderes en el cual han permaneci-
do sin contradiccion hasta la presente, q. los pobladores
de Sevolleta han pretendido y pretenden despojarlos y
ygualo con fuerzas tomando empeño en dho el
ayuntamiento x dho. parcido y concluyen soli
citando q. sin embargo x los documentos que tienen
y acompañan con presentacion, para mayor se-
guridad con subsecibo suplica á V. E. que co-
mo piensan con altas atribuciones se les con-
ceda nueva merced y gracia x dho. Terreno
Alcanzo la Accion quedando amenado No

Firman los Señores Vocales para la acta
del Dia siguiente.

Manuel Antonio Ortiz

Fran.co Gracia Ortiz p.dte y Sr. Sec.o

Jose Fran.co Ortiz

Fran.co Lazcano

Rafael Servantes
Pro Secret.o

Seccion del Dia 19 de Junio de 1827

Leyda y aprovada la acta del dia antecedente
se dio principio a la de este dia con la lectura de
un oficio que ala letra es como sigue. = El Gobierno
Politico del Territorio de Nuevo Mexico. = Con fha
18 de Junio corriente me dice D. Juan Bautista Vi-
jil lo que sigue. = Con fha 22 de Febrero ultimo
digo ala Llamada Diputacion Provincial lo que copio =
El Apoderado que invitado y esprimido tengo nom-
brado esta ciudad Federal de Mexico republica
mexicana con fha 1.o de Enero ultimo, que para la
cual al cavo el Termino de utilidad en que se con-
sidera esta Junta precisa tenga ala vista los

ley ó Decreto en virtud de lo cual se nombró en esta provincia hoy Territorio, Diputacion Provincial, con tal motivo pido á V. E. se sirva acordar se me facilite el correspondiente testimonio del Documento fe-haciente, para que la Soberania pronuncie el laudo que se apetece, ofreciendo satisfacer los Derechos del testimonio que solicito = Lo traslado lo á V. S. para si fuere servido acordar á la misma Junta los deberes de la Politica = Y lo firmo á V. E. para que mirando proveerme en el asunto lo q.e le parezca combeniente, á efecto de satisfacer el Sellano que trae D. Juan Bautista Vijil. = Dios y Libertad. Santa Fee 19 de Junio de 1827 = Manuel Arrillo. = Sñor Diputacion de este Territorio." En seguida recayo otro oficio del Sor Gefe Politico con el cual acompaña los estatutos que le han sido dirigidos por el Ayuntamiento de la Capital con el objeto de que S. E. se sirva dar su aprovacion ó disenso, El Sor Gefe Politico toma la palabra é hizo presente que antes de tomar en consideracion ninguno de los varios asuntos que estaban pendientes exija de Via S. E. tomar antes q.e otro alguno, y proveer lo que tubiese abien sobre el contenido del oficio de D. Juan Vijil q.e acaba de leerse, y que supuesto el servicio que prestaran de intruso á esta Diputacion si S. S. sele Diputados Vengonsoso son presidentes de una Junta que ayuda para sele hacia cuando q.e fuera nula é intrusa; tomo la palabra el Sor D. Fran.co Baca Ortiz, diciendo que se retiraran por su orden los armas, repitio el Sor Gefe Politico q.e al q.e S. S. se prefenia exija hacia el que tenia la preferencia; el Sor D. Antonio Ortiz, y D. Jose Fran.co Ortiz, dijeron que yá

se havia tomado en consideracion por S. E. indican
do que selè contestase à Vesè en los terminos que
S. E. tenia acordado en la acta que setenia à la
vista; el Sor Gefe Dijo: que se tuviese à la vista
la Ley, que autoriza la instalacion de S. E. y
que, se remitiese por S. E. sicontinua en sus Sesiones
dando pasos al Sup.o Gobierno las suspende,
y espera su Resolucion el Sor. D.r Franco Sanza
cino Dijo: Que en virtud al insulto echo por
D. Juan Bauta. Vesè apareciaran los datos so-
bre que se avia formado esta Conformacion pa.
que en vista de ellos se conosca el insulto echo
y si esto no sacrifica no gozaria tenerse por
individuo de una corporacion tal, y aquien
no setrata con el decoro debido: quedo acorda-
do que no se tomase en consideracion otro asunto
hasta que S. E. Resolva sobre el presente para
lo cual sele previene al Secretario busque la Ley
y à citadas para en Junta Resolva S. E. sobre el
particular como que Sedio por concluida la Sesion

Manuel Arnaldo Antonio Ortiz

Franco Baca y Ortiz pulso y pn.o Gallego

Jose Franco Ortiz

Franco Sarracino

Rafael Sarracino
Pro Secret.o

Seccion

Del Dia 20 de Junio de 1827.

Leyda y aprovada la acta del Dia anterior manifesto el Secret.o el no haver encontrado la Ley, que le prebino vuscara y trajese ala vista, selleyo un oficio de el Exmo. Sor Ministro de la S.a Secretaria de Estado, de 18 de Noviembre de 1826, relativo a haverse servido el Supremo Gobierno aprovar la renovacion de S. E.; el Sor Ortiz D. Antonio Dijo que para que fuera mas constancia, el Sor Crespo contesto que para acreditar la instalacion de la S.a Diputacion q.e Sube en este Territorio, no fuera de ficiente el citado oficio; se acordo sele diese tiempo al Secretario hasta el 22 por la mañana para que vuscare la Ley de que se trata, prevenido al mismo tiempo que tambien sellevase ala vista la acta de instalacion de la S.a Diputacion con lo que selevanto la sesion quedando citados para el dia 22.

Manuel Armijo

Antonio Ortiz

Fran.co Baca y Ortiz pedro Sanchez

Jose Fran.co Ortiz

Fran.co Sarracino

Rafael Sandoval

Secretario

Sesion del dia 22 de Enero de 827.

Leyda y aprovada el acta del dia 20 del corriente, al tiempo de esaminarla firmando en ella los Sres vocales que en ella aparecen subscritos, apareciendo el Sr. Diputado Secretario D. Francisco Javier Serrano y Aguilar, y en consecuencia de ello D. Rafael Serrano dixo que hauiendo sido desempeñado las funciones del enunciado Sr. Serrano, dixo que para ello debia preceder el Secretario desde luego le parecia debia de votarse en lo cual convenian S.S., y asi se verificó entrando el Sr. Presidente designando la palabra al Sr. Serrano dixo debia imponerse en lo acordado en la acta anterior, en cuyo dia no ha concurrido por su enfermedad, y el Sr. Serrano habiendo hecho asi como lectura que en ella aplicaba las actas de los dias 16 - 18 - 19 y 20 del corriente el Sr. Presidente hizo la indicacion de q. S.S. tomasen en consideracion con preferencia a todo el oficio librado por D. Juan Bautista Vigil con fha 19 del presente, en cuanto a q. le dispensase el honor de nombrar Diputado Provincial en esa Territorio, respecto a q. S.S. Economo le cumple por estar Economado tambien por Regimen Popular, para que en vista de dicha diligencia dicho primero se hubiese hecho fuerte de la ley, por no aparecer datos que le combenzcan; acordaron comunicar exposiciones q. demuestren actualmente su incapacidad particular por que cual caso de q. cesa dicha Diputacion cumpliria legitimamente cesar; le cobraba fuerzas y autoridad para escusarse el D. Juan Bautista Vigil, por los motivos que hacia a esa Corporacion: hallo el Sr. D. Antonio Otaiz dificultad de leyes, la ley a cuyo dicho Oficio se proveyó

a D. Ventalaccio de la primera Diputacion, y de aver que abia contrayendo al mismo, sobre cual contenia el Sr. Presidente que al primero se le debia dar mas inteligencia, y que todos cuantos estaban aqui no eran de opinion, y que la siguiente tenia sobre el particular; contenia diciendo que esto no se le iba entendiendo; y que por consiguiente mientras cada que diese dicho, contestandose la misma cosa de que se le presento oficio del Supremo Gobno aprobando dicha Ventalaccio: el Sr. Gallego dixo ser de parecer que se estubiese, a lo que tenia ablado sobre el particular, siguiendo el informe dirigido al Supremo Gobierno, cuando el primer oficio de D. Juan Damian Vigil: el Sr. Lucero Sitio se dio de dicho diciendo que no se abia tomado la consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente, y que por consiguiente siguiendo del oficio leido de Juan Vigil era claro que S. S. necesitaba una segunda Mano para que examinasen aquellos documentos con que se manejaba dicho Individuo, pues que viene en un pleito que considerado se debia oponer nuevo, se comisionase a manifestar esta comunicacion que Nestanio Vigil, dicho mandado a la casa por varias Veces, siguiendo que si era necesario se pueda justificar con los mismos que la han llevado; pues que no era muy distante de ser cierto, el que el no haberle encontrado pudo ser una vez por q. verdaderamente, y de todo juzgado a cada uno de este Capitel, como dicho dicho, y otras por que estaba negado, para hacer hacer cargo y tener un pretexto para provocar; dentro de distinto en presencia del Secretario del Oficio Librado dirigido en comunicacion al Supremo, e informe dirigido al Supremo Gobierno, q. S. S. siempre estaba de evacuar comunicaciones con dicho Vigil; pues que al mismo tiempo, pudiese se le siguiese la Seguridad los Seguros y obediencia que se merece, y de los Vecinos

de Vn Requerido juramento Legº. Sobre
fauer sobre su Legitimidad, en q. hauia verificado, no
Vsaua en ella conforme a Derecho y dixo: q.
hauia sido mal Vituperado y encausado, y que sid
preciso à S.S. informar al Legº. sobre
Legitimidad con Dignacion, no tenia empeño para
precisar à S.S. q. fuesse a informar; tenia ani-
mo por q. en Vsando q. d. Real Dignacion
era legal y Legitima, o si a dado por Ninguna lo
q. se consultara, y habiendo entrado en vote-
cion sobre ello a Votacion del mismo Sr. Juez Pol.
rico: el Sr. D. Antonio Otti dixo q. auia Reconocid
y tenia por Legitima, y que la consequencia debia se-
guir en cuanto sus funciones: el Sr. D. Francisco
Sarsaua, vor lomismo agregando que sino se co-
rregia los autos de Vigil no podia ser aca-
temd: el Sr. Lunas dixo: que Reconocia por Legitima
la Real Dignacion de que Se trata, y que en caso
en que no debia declararse; pues que no combenia en
la condicion que pone el Sr. Sarsaua, Segun
a q. el Asunto que ocupaba, no era Juez, ni podia
abandonar dha Voluntad: el Sr. Prud. Vmo por
q. la dicha Real manifestacion envuelve fundado
y en virtud de ello el Sr. D. Francisco Diaz dixo
ser de opinion debia tenerse por Legitima con Con-
formidad; en conformidad el Sr. Presidente en caso, le
Requirio, para que ampliara mejor su voto, y el Sr.
Diaz, Vigilio lo mismo, diciendo en seguida los Sres
D. Ton Francisco Otti, y Pellejo, estan por lo
Acabado votado, sobre q. Reconocian y tenian por
Legitima a tal Dignacion; debiendo por consiguien-
tes seguir sus funciones, y en disidencia: lo Seguir

hio la misma votacion por varias veces, diziendo cada vez el Sr. Presidente, a quien cada vno de los Señores Regidores, y otros hombres que el Sr. Corregidor, y otros hombres que el Sr. Corregidor, todos o cada dixo el primero, haber todos y cada vno de los dichos Regidores, y haber todos conformandose lo hecho, haviendo dicho el primero en lugar del Sr. D. Antonio Ortiz; a seguir a cada vno de los Regidores y oficios, hasta que el Sr. Presidente, mando a cada vno de los dichos, a cada vno de los dichos Regidores y oficios, hasta que el Sr. Presidente, mando

Sesion del dia 23 de Junio de 1827.

Leyda y aprovada el acta del dia anterior: el Sr. Presidente hizo el Relator al Secretario de que en dicha acta faltaba juicio D. Francisco Baca, debiendo tambien ponerse alli lo cual no contradijo el Secretario, y solo en cuanto no haber sido dicha falta boluntaria: el Presidente dijo, que siguiendo la proposicion que tenia hecha decia, que sino la corregian los Srs. de Vigil no volvia a presentar su cantidad, debiendo ser este caso de repetirse para que fuesen en consideracion: el Sr. Presidente indico debia cada uno de los Srs. Vocales dar su voto sobre ello, y en su consecuencia el Sr. Don Antonio Otti; tubo por buena la proposicion aprobandola: el Sr. Gallego opino que se correspondia al Sr. Juez Politico: el Sr. Baca dijo se agregue diciendo, que para que no pudiera quedar cargada, no que se presentase - D. Juan Vigil; y el Sr. D. Don Francisco Otti dijeron que se corrigiese y corrigese: en este estado el asunto, y habiendo sido invitado por el Sr. Presidente el Sr. Serrano para que abtase, dijo lo mismo que su voto anterior arreglado a lo que habia dado Vigil que todos los Srs. Vocales habian estado conformes: el Sr. Presidente dijo por varias veces a los Srs. Diputados para que se explicasen y hablasen sobre la materia, en la manera que pudieran, y a virtud de lo manifestado el Sr. Don Antonio Otti que por causa de Vigil estaban presentes todos los asuntos pendientes del conocimiento de S. S., a lo cual Vigil el Sr. Serrano y S. S. no dieron para el que tenia efecto; se le quito el cargo de ello al que no la tenia, y S. D. Juan Manuel Vigil, no pudo ser Diputado de que S. S. no tomase en consideracion los asuntos que tenia pendientes, por lo

Corazones dixeron acerca una Corporacion las Funciones que le corresponden, y cuydan aquellas cumplirlas
los Fundos, y. dixeron que Como este es Corporacion; dixo
asimismo que Tratandose del modo y manera en q.
debia Cumplirse - el Oficio Cobrado para S. Pepe Solivera
a S. E., ofrecia debo. Mandarle à S. el que este
pasase - D. Juan Vagil, Alcalde, q. que le Vecindario en Virtud de Llamamiento del Ayuntamiento, y
que de ese Manera se tomaba en Consideracion la
proposicion del Sr. Serrano: el Sr. D. Antonio
Otti Volerio a Vacante Oyendo Cobrado Lectura de S.
S., por el Cual habiendo Reclamado el Orden el Sr. Serrano
el Sr. Presidente Leio nueva Redaccion, para que se
discutiese los terminos en que debia Concretarse, el Oficio
que Cobrado pasado: siguio a este un Debate, q. duro
por largo Rato; donde con ello motivo q. el Sr. Serrano
pronuncio la palabra dixera, no en Virtud de Ninguna
Corporacion sino Cumplimiento disposicion q. prevenida del Gobierno: el Sr. Presidente pidio el Reglamento, para ver si
Habia Conducta q. el Ayuntamiento en q. S. E. tuvo acordado
dirigirse los Oficios, y habiendose procurado el
Secret.° y advirtiendo para que no era y Hubo Cumplimiento
no demarcadas para la duracion de ellas, a consecuencia
Cuenta de este dia, que fue Interrumpido de Repente
por violencia, hasta que por ultimo dixeron el Sr.
Serrano que no queria abusar mas de la q. Habia
abusado, y que como Secretario no podia atender
el Ynteresante Cumplimiento que a dicho, sino a
lo dicho en los terminos que debia Hacerlo, por q. Rasgos
que Tenia de exponerla aquella Ayuntamiento
por q. pedia decirlo que abusando mas con de lo

que acordaba S. E. por cabeza la cuota que cada Corporacion que debe dar al Sr. Gefe Político, cuenta lo que cabe á dicha Ciudad, con oficio q.e se ha recibido, por que la acordada lo ha embarazado: cuia minuta pidio el Sr. Presidente á S. E. la facilite su Secretario para entregarse de ella, y habiendo convenido cada S. E. la cuota lo facilitó el Secretario levantandose esta Sesion, y estendida la presente acta en dho. papel de oficio firma y. citada del principio.

Manuel Ramos

Antonio Texis

Fran.co Baca y Ortiz pedro Jph.e Gallegos

Jn.e Fran.co Larrainzar

Juan.e Jose Serna y Aguirre

Dip.t.a Secret.o

Sesion del dia 25. de Junio de 1827.

Leida y aprovada el acta del dia anterior espresado el Secretario para la aprovacion de S. E. el borrador del oficio que debe dirijirse al Señor Gefe Político en contestacion al que ha dirijido a S. E. incertando lo que dice el S.r Dr. Juan Bautista Vigil en reclamo de una contribucion, y haciendola aprovada mandó ponerse en limpio y que se le dicte el curso correspondiente: en seguida el Señor Presidente manifestó

que ignorante de lo que dispone el Reglam.to en
el artículo 9.o que dice: Ningun Diputado podrá au-
sentarse de esta Capital mediando dia de Sesion, sin
licencia expresa de la Diputacion ha concedido licencia
al Sor. D.r Jose Franco ortiz para que pase al Pilon
Abajo; pero que p.a que no le haga cargo lo hace
presente a S.E. con el fin de que a tiempo obten-
ga la concesion y dijo cada uno lo q.e le pa-
recia en el particular: tomó sobre ello la palabra
el Sor. D.r Antonio Ortiz diciendo que supuesto que
ignoraba el Sor. Presidente lo dispuesto sobre las
Sesiones en el Reglam.to no tenia culpa: el Señor
Serrano repuso lo mismo: y volviendo a de-
cir á hablar el Señor D.r Antonio ortiz en-
tanto que SS. hubiera echo lo mismo por ignorar-
lo tambien; llamó sobre esto la atencion el
Sor. Presid.te y el Señor Gallego anunció tam-
bien que nada sabia sobre ello; obligado de lo
cual el Señor Serrano, despues de significar
que en modo de discolpacion causaba necesidio el
Secret.o exponiendole sin causa de mala fee, y co-
mo capaz de haver franqueado al Señor Gef.e Po-
litico el Reglam.to suplantado y que no hubiese
merecido la aprovacion de S.E. justificó en la
acta del dia 16. de Octubre del año proximo pa-
sado que luego manifestó, firmada de los Señores
Presid.te en aquella fecha D.r Antonio Narbona, D.r
Antonio ortiz D.r Franco Baca y Ortiz D. Eugenio
ortiz D.r Jose Franco ortiz y D. Franco Penalver
Mismo y siguiendo haverse tenido a la vista

y Apreciado Ayuntam.to el Acuerdo que antecede, dio
Secretaria: en seguida el Señor Presid.te hizo leer al Secret.o
los Artic.os 7.o y 8.o del expresado Reglam.to indicando Sobre
Ellos S.E. un Abierto Cotejo Muy Atinadamente y de
los que fueron dando Noticia Reuniendo à mas de los cin-
co Diputados presentes los otros dos que faltaban, apoya-
das Indicaciones del Señor Secretario Manifestando en Seguida
el Señor Secretario haver una Ley que lo exonera la
presente de Diputado, y q.e poder egercer las facultades
de q.e habla el Decreto de 11. de Julio de 823. Exigio el
Señor Secretario que se le manifestase dho. decreto y ha-
viendose hecho asi se Combenció de ello y acordaron
los Señores Presid.te Capitan poder S.E. dedicarse
al Egercicio de los Abogados juridicos; en cuyo virtud
le dio principio à ello, con la Asistencia de D.n Dimin-
go Fernandez, en que dilicia sele dè en posesion del
Alcalde de San Cristobal, y se acordó pase al Egresam.to
de esta Ciudad para que Informase; lo que le Ocurra y
Combenga; con Legitida se tomó en Consideracion el
Oficio del Ayuntam.to de Faon en que dilicia en Se-
sion [illegible] del Acuerdo del Jurado destinado para ello; y
Observandose por Varios Señores no Agregados en que
Diputacion Provincial Corporacion se acordó se le contes-
te Agradeciendole é Instruyendola de la Verdad: en cuyo
Estado se retiraron, se Constituyo de Comisario al Señor Sep-
timo Sobre sus tres oficios que Existen de Inspeccion
de Cinco Ejemplares de Decretos, Instruccion del Supremo
Gobierno sobre devolucion de los Alc.des en la vacante
y modo de Conocer de su Nominacion Secretario de Inspe-
ccion los Pertenecientes à los Virreinos y Disposicion
del Virreinato Gobierno y Capitanias de la Ley que

habla con respecto á gracias y en el extranjero
tambien se acordó se pase al Señor Gefe Político para
los tramites de Practica que corresponden de Repre-
sentacion dirigida á S. E. por Juan Antigual Cangue
y otros Naturales del Pueblo de Lagunas, solici-
tan de Accion arrivo de Injuriarlos con Fuego
derecho sobre el Rebuelo que Hace del Sitio del Cabildo
contra los Vecinos de Secolta por Litigantes ya
Negociados del Barrio de Paguati: y respecto a ser
Justo debe acordarse lo Solicitado Pidiendo
por el Representante de la Ciudad con el Informe q. S. E.
le Pase dando la Aprovacion ó Diseno oficio de lo
Letra Gefe Político Inserando lo Respectivo p. e Este
Preciso Efecto. a consequencia de dicho Seno p.
Varios Ciudadanos en favor del Español Cabi-
Veronia, otro de D. Pedro Pino en Solicitud de
que Fho. Español sea Restituido al Destino de
Maestro de Escuela: Solicitud del Sor. Com. Cor.
Coronel D. Antonio Narbona para S. E. Impon
me con Agrego á la Copia que la Acompa-
ñan lo que en este Particular y relacion q.
el Señor Gefe Político pide se Pase al Asesor lo
3º de el Bando Adviertio Vicente. p. S. E. que di-
a todo dueño de Animal q. haga daño en la Sem-
brada dos Reales de Prenda p. cada Cabeza Sin
Precision de Satisfacer el daño por Ambas Partes
Confirmo y Jno distinguiendo q. clase de Ani-
males de Suspendio toda resolucion p.
ahora Remitiendose para todo a esta Comisi-
on: y Jno Haviendo Oido otra
Vez el Señor Asesor Interino para

que la formaron los Señores Bacaicoa Sarracino y Gallego levantandose la Sesion y quedando citados los Señ. Vocales para el Dia de Mañana.

Manuel Antonio Ortiz

Franco. Baca y Ortiz Pedro Nolasco Gallego

Franco. Sarracino

Franco. Fern. Somavia y Agüero Dip.do Secret.o

Sesion del dia 27. de Junio de 1824.

Leida y aprovada la Acta del dia Anterior se procedió á la Lectura de un oficio del Señor Gefe Politico con el qual acompaña S.S. copia de los Documentos que hacen constar la Representacion Nacional, la aprobacion con que el Supremo Gobierno se sirvio confirmar y dar por valida la Eleccion de Diputados hecha en esta Provincia, acordandose se contestase de enterado, leyose en seguida otro del R.P. Fr. Sebastian Nuñez, en solicitud de quitarse á un antiguo Vecino de Procurador del Colegio que ha tenido que ha tratado de exigirsele, el Azul en union de la Representacion y Escritura de D.n Franco. ordinario Vecino de San Ildefonso cuyo Juramento pide el todos conocimiento y aquisicion de los Compradores de dicho Sitio y que hecho á los Interesados del Pueblo de San Ildefonso se exijan para esta Provincia con

puesta de los Señores D.n Antonio Ortiz D.n
Fran.co Báez y Ortiz y D.n Pedro Ygnacio Gallego
que nombró el Señor Presid.te con objeto de que
dictaminaran sobre ello, en seguida le enteró S.E. de
los dictamenes dados por la Comision, sobre los
diversos asuntos de que se habla en el acta an
tecedente, los quales puestos á decision fueron apro
vados segun el órden con que fueron tomados en consi
deracion, respecto del Español Eclesiastico P.o [illegible]
[illegible] los [illegible] que [illegible]
[illegible] y [illegible] el [illegible]
[illegible], en el que [illegible]
p.r el [illegible] q.e [illegible] la
Contrario deveran [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] la prevencion del Su
premo Govierno, que se solicita por decreto de la
[illegible], [illegible] que [illegible]
[illegible] que se aparecen, y quiera desempe
ñar la Escuela con el Sueldo que se [illegible] designa
do. Sobre el oficio de D.n Pedro Pérez relativo á
que [illegible] á el [illegible]
[illegible] que [illegible] Que el mismo Ecle
siastico solicite encargarse de la [illegible] particu
lar [illegible] al [illegible] y pre
cepto que [illegible]
[illegible] En el asunto sobre aclaracion
del articulo 3.o del Plan de [illegible] forma
por S.E. en 16. de Octubre ultimo que [illegible]

Pleyto de Asiento y [illegible] dado en los Reales
Estados de la Corona de Castilla y Leon, Caball
ero, Baxeles y las demas de esta expresion, y dél
Cabeza por su Apoderado [illegible] Vezino
[illegible] de Puerto de Santa Maria [illegible]
[illegible] en la mejor forma que ha lugar
en Derecho, y [illegible] Dixeron: que
[illegible] Real Asiento [illegible] Contratacion
[illegible] Cadiz [illegible] Puerto de Santa Maria
[illegible] Sanlucar de Barrameda [illegible]
[illegible] Puerto Real [illegible] Rota [illegible]
[illegible] Chipiona [illegible] Rosario [illegible]
[illegible] Conil [illegible] Barbate [illegible]
[illegible] Tarifa [illegible] Algeziras [illegible]
[illegible] Gibraltar [illegible] Malaga [illegible]
[illegible] Motril [illegible] Almuñecar [illegible]
[illegible] Velez [illegible] Malaga [illegible]
[illegible] Almeria [illegible] Cartagena [illegible]
[illegible] Alicante [illegible] Valencia [illegible]
[illegible] Tortosa [illegible] Tarragona [illegible]
[illegible] Barcelona [illegible] Rosas [illegible]

ocurrencias de Antón Chico, nada sabe con respecto
Deputacion: que con respecto ala de las Perras le
sigue que los Nabajoes le havian robado ganado, pero q.
ignora el numero y que fue Publico que havia dis-
puesto salir el mismo á una Campaña, con el objeto
de cartigar alos Ladrones; pero que acaba de haver
devuelto ganado robado suspendio su proced. sobre la
tal campaña: que con relacion al tumulto nada le
sabe; pues aunq.e los de la Villa de la Cañada,
Agua Fria estuvieron reunidos en numero considerable de
Gente Vecindad de uno de los Pueblos, esto no fue tumul-
to ni menos contra el Señor Narbona, y que
por lo relativo a Extraccion de Cargas de la Provincia
que en lo absoluto le ignora tal manejo... el qual
Dictamen Acusacion fue aprovado unanimemente; mas
el Señor Presidente dijo que S.S. no lo aprovaba ni
podia firmar el acta respecto a saber todo lo
Contrario de lo que se decia en el dictamen
q.e acababa de aprovarse: el Señor Diaz entró
contesto que la comision lo sabia. Enterados
lo q.e sabio y reprimenda Contesto el Señor Chaves
tino. Dijo a esto ultimo el Señor Presid.te que en
letra de tres de los que han firmado dho. dictamen,
havia oido S.S. haverse dho. una cosa muy diver-
sa de enunciado Señor Secretario contra que hacia
juicio en dho. oficio lo que havia firmado para
el que lo firmó: instó mucho el Señor Presidente
que S.S. no aprovaba el dictamen segun se leyó,
y habiendose dho. p.r el Señor Secretario que se en-
taba aprovado por S.E. y q.e S.S. de dho manera

Q.e. Que
[illegible]
[illegible]

pedia hacer constar lo que le pareciese en el particular el Señor Presid.te dijo estaba bien y que quedase asentado constando en el acta todo lo ocurrido leyose por ultimo un oficio en que el Alcalde constitucional de esta Ciudad D.n Jose Estevez Lopez Romero, hace ante el Señor Gefe Politico denuncia de la Alcaldia, manifestando á S.S. ser incapaz de desempeñar dho. empleo acaso de ser un hombre muy ignorante, y entorpecido de conocimientos; y concluida su lectura el Señor Presid.te dijo deseaba saber si aquello concernia al conocimiento de S.E. para en caso contrario obrar como le pareciese mejor: el Señor D.n Antonio Ortiz dijo no haver en este Senado sugetos instruidos: el Señor Baca Ortiz expuso no saber si aquel asunto tocaba á S.E. y el Señor Larrazabal opino no lo era de las atribuciones de S.E. advirtio renuncias, y que las Diputaciones Provinciales solo estaban autorizadas para velar y vigilar sobre el Cumplim.to de la Ley; la qual fuese el funcionario: conforme á esto el Señor Presid.te que se le devolviese el oficio y los mas papeles que S.S. havia presentado relativo á este particular; y asi se hizo levantandose la Sesion y quedando citados los Señores vocales p.r el dia de mañana

Manuel Antonio Ortiz

p.r ausen.a Baca y Ortiz. Pedro Agustin Gallego

Fran.co Larrazabal

Ante Mi Cayetano Aguirre

Sria.

Sesion del dia 28 de Junio de 1827.

Leida y aprovada la acta del dia anterior, el Secretario para la firma la comunicacion que segun lo aprovado por S.E. y dictamen de la Comision debia pasar al Comandante Municipal de esta Provincia Coronel D. Antonio Narvona y habiendo contestado el Sor Presidente no firmaba por no ser de su aprovacion y sabe todo lo comunicado el Sr. Baca Otero, como individuo de la Comision respondió lo que el tiempo dictamen conocia arreglando la dicha con el Sor. Gallego hasta lo termino de su grado y habiendole dicho por el Señor Presidente que con esta razon encontrado del Cura como S.S. el Señor Sanchez dijo que hera una mentira lo que se decia sobre el robo de las seis mil pesos y dos mil Pesos, le interrumpio el Señor Presidente diciendole hablase con mas decoro, a lo que contesto el Sor. Sor. Sanchez que hera aquella una explicacion natural a la voz de saber bien hera falso lo que se decia sobre el comunicado 1000 pesos en seguida el Señor Presidente que dijo hera falso lo que se habia dicho, no tenia embarazo que se hacer comparecer en esta Corte a D. [illegible]

Xavier Chaves, única persona a quien se
ha oido decir
que Chaves, con el fin de que
le abonasen la verdad y al Señor Narbona
se le satisfaciesen pesos que S.S. no llevaba en cu
ta en ninguna otra cosa mas particulares
y que antes por el contrario dispensaba
lo hacian llevaba de lejos, el Señor Serrano
contesto que en respecto a las abonanzas q.
se creyesen necesarias ignoraba nada de ello
pudiéndose S.E. por hacerlo en caso necesario
a los pesos en presencia recibia la facultad de po
der hacer comparecer a toda persona que juzga
se necesaria: Hacia otra vez la cuestion sobre
firma el Sor Presidente la contestacion de q.
se dá dando y reproduciendo por S.S. lo mis
mo que arriba Consta; el S.S. Serrano propuso
que pues el Sor. Presidente no convenia en hacer
lo le parecia no habia otro recurso que el de
poner al pie de la misma contestacion una no
ta que explicase el hecho: a esto contesto
el Señor Presidente que ponia en la nota firma
ria lo cual se le contesto por el Señor Serra
no que despues que la nota estaba tapa
da de su firma encontrandose no habia
necesidad de ella: Dijo el Sor Presidente que
Obviando en la nota lo que con respec
to al asunto se asento en la acta

del dia anterior fue firmada y habiendose leyo
puesto por el Señor Secretario que pasaron
por claridad y exacerbo vio se pidio en
cas acompañase una copia de la misma acta
no conviene en ello el Señor Presidente y asistente
ello propuso el Secretario manifestando que algo
se habia resuelto en el particular que ecsistia
en borrador la nota que se trataba, y habiendose
conbenido en ello por S. E. fue asi = Nota =
Al tiempo de haber sido presentada esta contestacion
al Señor Gefe Politico para que la firmase dijo S. S.
podia hacerlo por lo que espuso el Diputado y que
conocia en la clase respectiva por lo que los Vocales
los Vocales de la Diputacion que en dicho acto
habian reunido lo que puesto al C. para la
reforma dicho ó aprobacion todo abierta aprovada
mas el Señor Presidente dijo tenia pendiente que sabia
muy lo contrario de lo que la Comision ha espuesto
por lo tanto dijo se procediese a ello y
la referida nota se entendiese = Acto seguido se ha
hecho presentado esta contestacion al Señor Gefe Po-
litico para que la firmase dijo S. S. no podia
hacerlo por que sabe muy lo contrario de lo que
la Comision ha espuesto por lo que los Vocales
los Vocales de la Diputacion que
en dicho acto estaban presentes lo que pasa

dose en limpio al tiempo de comenzarse a
firmar el Sr. Pres.te
efecto la leyó para ir en seguida la anotó para
que la firmasen procediendose a ello y subs-
cribiendose por los Sres. Serrano, Orive D. Anto
nio Baez Orive Gallego, y Casaseca, el
cual interrumpió el acto diciendo que si el
Sr. Serrano firmaba solo como Diputado debia
ser el primero y si como Secretario al ultimo
y observandole por el Señor Serrano, que pues
no firmaba el Sr. Pres.te firmaria S. S.a
pues lo tenia bien S.E. se acordó firmase
como Diputado leyose el testimonio de la comi
cion sobre la solicitud de D. Franco Orive
y habiendose aprovado convino S.E. se haga
como solicita procediendose hacer la misma con
respecto al canto de el B.P. Albaca, sobre lo
qual nada se resolvio: pasaron diariamente
S.E. de un oficio dirijido por el Señor Gefe
Politico interesando lo que dijo a S.S. D. Juan
Garcia Sigil solicitando se le facilite copia
de lo en el obrado ante esta Corporacion por el Co-
misario General de Subsistencias D. Manuel
Arteaga con fha 9. de Junio del año pro
pasado y se acordó se le facilite: asi mis
mo se leyo otro que ha dirijido a S.E.
D. Rafael Casaseca pidiendo se le

de la contaduría ó recivo necesario de los dos
mil pesos que tiene entregados para fomento
de las escuelas segun orden del Supremo Gob.no
se acordó se le devuelva dho. documento: y con respec
to a otro del C. Alcalde constitucional que
le dirigió S.E. relativo a la certificación que
tiene pedida el C. Jph. Isidoro Arizna, se resuel
bió para mandarse en su lugar respectivo para
otro tiempo hacer de él el uso correspondiente:
se leyeron por el Secretario el Cubro de varios
impresos que han llegado por la Estafeta, y
se combino segun estilo á que se reparticen en
tre los Sres. Diputados con el fin de que los
lleven y que impuestos que fueren de ello los
devuelvan para archivarlos; por ultimo hizo
el Sor. Presidente la indicación de que muchos
han pasado varios documentos que acreditan
la legitimidad de S.E. le parece debida
con copia de ellos al Supremo Gobierno para su
condicion: y se resolvió se haga en los mismos
terminos que se ha propuesto; levantandose
la sesion y quedando citados los Sres vocales
para el dia de mañana.

Manuel Armijo — Antonio Ortiz — Pedro Jorge Estrada

Juan de Dios Saracho — Juan de Dios Lozano y Reynoso

Juan de Dios Ortiz — Mariano Juarez

Sesion del dia 3. de Agosto de 1821.

En la Ciudad de Tucuman los Sres Diputados que abajo suscriben, a virtud de citacion que para ello ha hecho el Sr. Pfe Politico de esta Provincia Don Manuel Antigo: S.S. de pues de haber caido el juramento de estilo al Sr. Diputado suplente D. Manuel Rubin de Celis, y tomado dicho Sr su asiento, Anuncio haber provocado dicha Reunion convocatoria, con objeto de que S.S. tomen en consideracion un oficio del Alcalde Constitucional primero nombrado de esta Ciudad, en el cual pide el citado funcionario la Reunion de S.S. para continuar la instruccion de la causa de Don Juan Manuel Vigil, y que S.S. la entere de dho oficio sobre el mismo asunto al Coronel Don Antonio Navarro de todo lo cual habiendose enterado S.S. acordo, que antes los enunciados documentos, como los demas papeles que hubo que leer, oido cualquiera la primera lectura se leyesen para las siguientes sesiones, lo que cumplido dho acordado; en virtud de dicho acuerdo, y habiendo pregunta el Sr. Presidente, a S.S. si querian oir dicho al asunto para que hasta ese dia llamado ordinariamente, volviendo a Reunir el 15. del presente en nuevas Sesiones, para el despacho de los demas asuntos; o si le parecia dedicarse a la resolucion de lo que en aquella fecha debia despacharse; cumplido cual acuerdo S.S. si despachasen ahora no cualquier asunto en consideracion a lo largo del tiempo que debe durar las Sres Diputados; hizo presente el Sr. S.S. en virtud de oficio del Alcalde primero de esta Ciudad, sobre el asunto de D. Juan Vigil, dos oficios de los Sres Diputados D. Gregorio Ortiz, y D. Jose Francisco Ortiz, mediante los cuales hacen ambos presente al Sr. Pfe Politico, hallarse enfermos y no poder asistir a las presentes Sesiones; y enterado

la siguiente: Testimonio que en cinco fojas útiles
remite el Juzgado de Primera Instancia Comunional de esta
Ciudad, sobre lo que pide por el anunciado Sr.
Jefe Político, acerca de dicha provincia de la
Comunidad, mandado formar á D. Juan Díaz Ginjel,
Representante que fue hasta jubilando este Empleo empleo
al Coronel D. Antonio Narbona, Intendente que
sobre de Intendente dicho Sr. por el enunciado Narbona,
y la Comunidad que dice de el enunciado Sr.
Narbona: Representación de D. Teodoro Quintana en
solicitud de la Nación de Escuela de primeras
letras de esta Ciudad: otro de D. Blanco Nieto pidiendo
sea admitido de Secretario de S.E., con la
obligación de desempeñar dicha Secretaría para Cádiz de
Regidor y Cónsul para Marruecos: otro todo que obran
dos Testimonios que obtienen la Escuela particular
del Español D. Manuel Echeverría; y el oficio Re-
presentación que sobre sitio pr. D. Pedro Sánchez Pérez
pasó todo dicho anuncio, haciendo varias observa-
ciones; otro sobre del Alcalde de Barrio
Manuel, para que sea [redacted] el Sitio
de Real: oficio del mismo pidiendo se amplíe
el término de Cuarto mes: otro del [redacted] Jefe Político
acompañando nueve ejemplares de los Soberanos
Decretos que han sido dirigidos para Superiores
Objetos; oficio en que dicho Sr. Jefe [redacted] lo
que comunicó á S.S. el Sr. D. Vicente [redacted]
todos quedan enterados. Comunicación del Presidente
del Tribunal de Circuito: otro del Comandante
Principal de esta Provincia Capitán D. Juan
José Roche, en que dice Secretaría oficio á S.S.:
otro del Sr. Jefe Político, acompañando cinco
ejemplares de Decretos que han dirigido

por el Supremo Poderes; y por ultimo se mando
en que D. Domingo Fernandez, colocado ala de la
persona el parage de Sanlucarcal, en cuyo seno
informo el Ayuntamiento Constitucional de esta
Ciudad; cuyo leido Instrucción concluido, celebrada
la Sesion

Manuel
Amigo

Manl Ruvion, Franco Bacaysorin

de Celis

Pedro y Gonº Gallego

Juan de Dios Serano y Aguirre

Dipdo Secret.

Sesion extraordinaria del dia
3. de Agosto de 1827

Leyda y aprovada la acta anterior; al tiempo de
firmarse por los Sñs vocales presentes, el Sr. Presidente
hizo la observacion de que el Sr. Bobi parece debia
firmar en el lugar que corresponde al segundo vocal
de esta Exma Diputacion, segun aqui cesado el primer
Diputado, pasa a la fecha la vacante que quedo en
el nombramiento de Gefe Politico que tubo en
la persona del actual Sr. Presidente; sobre lo cual
se acordo asi se hiciese, declarando en dicho
Sr. Bobi segundo vocal de esta Exma Diputacion;
consiguiendo Sr. Presidente, haber citado a-

lecion comun Vbgo de que d.S. Vocales, q dex-
pachan aquella accion, pues con conocimiento
en la Sesion Anterior, que considerado lo conducente
y propio de tan grave deliberacion; en lo cual ha-
biendose conbenido, se dio principio con la lectura del
Oficio del Comandante Principal de este Departamento Cap.
D. Juan Jose Rocha, acordado en la Conocca Satis-
factoriamente; luego asimismo el oficio en que coloco el
Mando de la Plaza Blanco, se le tomo el titulo de
tal dueño; todo cuyo particulas tomando la palabra
el Sr. Vice Presi que si en todo lo pertenecia dicho
dicho; de la misma opinion fueron los Sres Pedro
y Saca otros, manifestando encargado el Sr. Presi
que a ninguno de los individuos colocados en las Escuelas
de primeras letras de este Departamento, se les hubiese dado
titulo, porque S.E. Combino en lo que todos los pacis-
tes expusieron por cuyo los Seores q quisieron con-
firio el examen; en virtud de lo cual se acordo se le
[illegible] dicho titulo de ello: asimismo se acordo
no haber lugar a la solicitud que hace este mis-
mo individuo pidiendo se le [illegible] cuan-
tuadas; y por ultimo que se diese el aviso de
estilo al Sr. Gefe Politico dicho Soberano diciendo que
ha acompañado a S.E., terminando la [illegible] que-
dando citados los Sres Vocales para el dia [illegible]

Manuel Amigo

Juan Ruvira
Secretario

Fran.co Barca y Carrillo

Pedro y Gra.l Vega

Juan de San Juan
Dig.o Secr.o

Sesion del dia 4. de Agosto de 1821.

Leyda y aprovada el acta del dia anterior se dio prin
cipio á la de este dia, con el horario de las mañanas
que presentó el Secretario de los oficios que debe dirigir
al Comandante Militar, Sr. Jefe Politico, y Alcaldes de
Ecsido de la Cañada, las cuales habiendo sido aprova-
das por S.E. le mando darles el curso correspondiente:
en seguida se procedio á discusion el oficio que sobre los
asuntos de D. Juan Diz Vigil, ha dirigido el Alcalde
Constitucional primero nombrado de esta Ciudad, y de
acuerdo el que le corresponde dirimir queda S.E. entera-
do de ello, al tiempo mismo que oyendo el que el
espresado primer Alcalde Compete, y haya espedido or-
den del Ilustre Politico: enseguida el Sr. Jefe
Politico pidio los necesario el que S.E. le facilitase
una noticia de los papeles que con el encargo que
hizo D. Juan Diz Vigil como Secretario de S.E. resul-
taron faltarse, al tiempo mismo que una copia
del acta de instalacion de esta Diputacion
y de Decreto asi de hacerse, como tambien el que en
la sesion siguiente llevase á mano el Secretario el
oficio fha 23. de Abril ultimo que S.E. dirigio
al Ilustre Pob.no para que dicha Diputacion le entre-
gase inmediatamente de el: proviendo asimismo se dicta-
se la Providencia sobre el Memorial de esta Ciudad
puesto por D. Isidoro Quintana, y despues de haber
muy larga discusion, en que hicieron uso dicho
señalado los Sres Presidente, Ortiz, Diaz Ortiz,
Gallego, y Serrano, de acuerdo, con anuencia de
lo que sobre la colocacion de D. Ignacio Ortiz
dice el Ayuntamiento de esta Ciudad, y Seysos
nombrados en aquella sesion para examinar los
individuos presentados para obtener el encargo

dichas Diputaciones, cuyo todo oydo, con objeto
de que en la comparecencia de jueves a catorce en
mayor examen en dicha Secret.; tomó asimismo
en consideración la solicitud de D. Ramon Rozes
por Secret. de S. E. todo lo cual habiendo oydo
bastante, y tocado ante todas cosas la cuestion de
los siguientes puntos que hacen por satisfacer por
ahora el sueldo del Secret.; se acordó fuese esta
pregunta, en calidad de reintegro de todos dichos
Srs Diputados, a favor de Vellon y Cinco por
mumales, a cuenta de lo cual, habiendo leido
comparecer dicho Individuo, y manifestado el
enunciado Acuerdo, con esta pregunta de por
el Sr. Presidente, se augusto dicho encargo por
el Sindico Procurador, y que el mismo hacia progresos
obligandose a cumplir el papel que necesi-
ta S. E. para el despacho de cuantos negocios
le ocurrieren; y continuando leyendo; se
le dixo a presencia de las demas que todo
para poner en posicion del desempeño
citado, levantandose la sesion, y q
los Sres Vocales para lo q se citan a

Manuel Garrido

Manuel [illegible]
Delclós

Fran.co Ozaeta

Pedro [illegible]

Ygn.o Gallego

Ygn.o Jph Serrano

Sgt.o Secret.o

Sesión del día 4 de agosto de 1854

Leyda y aprovada la acta del Sesente se dio permiso a toda con el Juramento q. prestó el Sñr de esta Corporacion Ciudadano Ramon Otheu, quien acto continuo tomo su asiento procediendose en seguida a la eleccion de Solicitud echa por los Medidores que constan en una lista que con ella se acompaña sobre que el Ciudadano Alcalde de Echabacia, se le permita poner a Tarion de la Escuela particular que tiene, y haciendo esto lista de la relacion los Sres. Sindico, y Bocal se acordó se decrete en la Misma solicitud que Segun de Echabacia a su Favor usa del dicho como principal prohibicion del ley y de observar Ciudadanos, que mas ordenen los Sres Jueces procedan por esta Corporacion se haga de dicho lista de todos los Ciudadanos Electores en la Municipalidad lista.

Se puso a discusion la Solicitud del Ciudadano Domingo Fernandez, sobre posesion de Fianza en el Juzgado de San Cristoba Cy discutido la materia suficiente se acordo q. mediante la juramento, por el cumplimiento de esa fianza: pues los enumerados contenido para poder dar el espresado Fianza se pase la Orden Sentencia de Orden Gobernador Civil del Provincia nombrado Alcalde para que con las formalidades de estilo proceda a Estimacion, con Sin acompañado del Citado Terreno que solicita con lo que se levanto la Sesion quedando

citados los Sres. Vocales para hacer proceder
á las Actas de las Sesiones que contienen 6 del
Corriente.

Manuel Antonio Francisco Javier Lozano

Manuel Antonio Francisco Bacigalupi Castro
de Celis Pedro Regino Gallego

Ramon Abreu
Secr.

Sesion del dia 6 de Agosto
de 1827.

Leyda y aprovada la Acta anterior se dió
Cuenta con las minutas que presentó el Secretario
de la Oficio que debian dirigirse al Ex
tracional 1º nombrado de esta Capital
que deben ponerse en las instancias
y han acompañado, y la de Fernando
Sosa la primera con la indicacion
Sr. Rubio sobre que mientras los
haga por escrito las pretensiones á que
citados no podrá egercer la Escuela. tomando
en Consideracion la Segunda, despues de
ga discusion se acordó nombrar una C
que especifican su Dictamen sobre el
solicita pueda ó no sin perjuicio del
Donado; la cual recayó en los Sres.

Baca Ortiz y Gallego.

El Sor. Presidente expuso que contemplaba á la Exma Diputacion comprometida en el Oficio que dirigió al Supremo Gobierno dando cuenta de la retencion de papeles hecha por D.n Juan Vigil y habiendo leido el Sor. Serrano por pedimento del Sor. Acebes que dijo no tenia conocimiento de esta materia el mencionado Oficio, dijo el Sor Serrano, que S. E. solo habia dho al Supmo Gobierno que mediante á haberle faltado á Vigil varios papeles en la entrega del Archivo y los que correspondian á Pecos que hasta la presente fecha quedaban con ellos, suponia que tambien los que han parecido en el Archivo de la Gefatura politica pudieran haberlo estraido como los otros: y despues de bien discutido este asunto se acordó se le diga asi por conducto del Sor Gefe Politico al Alcalde Constitucional 1.er nombrado de esta Ciudad para que con este conocimiento provea el espresado Alcalde como corresponde. Dijo ésta en seguida el Secretario con la comunicacion del Ciud.o Teodosio Quintana que pide se le permita examinar cierta Secreta para poder obtener la Licencia de Capital que ha solicitado: y al tomar la palabra el Sor. Acebes, dijo el Sor. Presidente que para tratar este asunto seria necesario se hiciese en Sesion Secreta, para lo cual se mandó se retiraran los Ciudadanos que habian presenciado, y despues de haberse asi veri-

ficado se le concedió la palabra al Sr. Alcalde que
expuso que aunque no conocía á ninguno de
los dos individuos comprendidos en ese asunto
pero que suponiendo que Quintana fuese mas apto
que Otri el cero que este proporcionaba á los
fondos públicos con la Casa y las noticias que tenía
de ser Quintana un hombre honrado acudado
hacia dos motivos por que consideraba á Otri
mas apropósito para obtener la Mayoría. Pidió
en seguida el Sr. Presidente que diese un oficio
en que el Ayuntam.to de Albuquerque reclama-
ba cincuenta pesos que tenia adelantados á
Quintana de los mrados como Alcalde
de Ronda y haciendo tomado la palabra el Sr.
Lozano expuso que respetaba mucho la Corpora-
cion debida al Ayuntamiento de Albuquerque
y que por lo mismo Cito en Sesion Secreta como
la que estaba S.E. Otri que explicaba se le Dis-
minuyese á aquella Corporacion la falta de haber
adelantado cincuenta pesos de su Sueldo á Quin-
tana, y que aunque podia asegurar que el
Conocimiento de Quintana hacia muy
pesimo á los de Otri por esa y otras
que tenia dhas S.S. sobre la Persona con la
premeditacion que acostumbra, hacia
dido se llamase Quintana, y se le dijese por
Sr. Presidente que presente para el dia de mañana
un fiador que lo sea de sus deudas para que
se encargado de la Mayoria por ano
y desde luego en merito de sus me
se acceda á la Solicitud.

Expuso el Sr. Presidente se sirva
firar S.S. con mucha de Manifiesto lo acordado

sueldos en razon de secretario se debe al Sor. Lasa-
no y habiendo tomado la palabra el Sor. Ru-
bin espuso que para tratar sobre lo indicado
por el Sor. Presidente se tomaran en con-
sideracion la ley que habla sobre que las Di-
putaciones Provinciales no pueden nombrar
á sus secretarios sin anuencia del Gobierno
y despues de varios debates hasta sobre la
materia se acordó se suspenda la seccion
que á pedimento del secretario hasta ya publica
para las tres de la tarde á cuya hora reuni-
dos los Sores Presidente y Vocales despues de
una dilatada discusion que se trabo con pre-
sencia de la ley que presento el Sor. Rubin, se
resolvio se transfiera este asunto para
cuando ocupen sus vocales mas quedando en
citados el Sor. Presidente.

Manl. Francº Pan Lasano

Manl Ramon Jean Bacaj Ortiz

de Celis Pedro Juan Calle

Ramon Abreu

Secr.

Seccion estraordina-
ria del dia 6 de Agosto de 1827.

Leyda la acta anterior se aprovo
espuso el Sor Lasano que en la noticia al

Alcalde sobre los papeles extraidos por Brigil debia
decir, que o extraidos ó por lo menos extrañados:
y el Sor. Presidente invitó en atencion que los
papeles sobre la Imitacion de esta Diputacion
han parecido en el archivo se trate
Patrona Pública. El Sor. Presidente presento el
Artículo 12 de la ley que arregla las Obligacion
nes de las Diputaciones Provinciales del reyno
sobre que es de la Obligacion de las Diputaciones
Provinciales proponer de nuestro las escuelas
Públicas especie de que instruidos lo mejor po-
sible las Escuelas Públicas, exponiendo al
mismo tiempo S.S. que esta manifestacion hacia
á S.M. por tener noticia de que el de esta
Capital no sabia ni lo muy esencial; en
vista de la qual el Sor. Baca Mariscal dijo
que no tenia por obstaculo las Cedulas de
Invitacion para abrir la Escuela siendo de
igual opinion el resto de los Sres Vocales, por
lo que se acordo recivir el examen á cuyo
efecto se mandaron retirar los Sres. Ciudad
danos, entre los que se retiraron estaba el
Dr. D. Manuel Simon de Escudero, que siendo llamado
do hablar con S.S. dejo dicho se le mandase
salir, pero luego en seguir hablando hasta q.
se le dijeron Cayase y salio por lo que
Estando presentes los Ciudadanos referidos
y otros y en sesion secreta con Diputados
presente el Sor. Presidente al Sr. Cura

que Circunstancias tienen las Comisiones para cuyo negocio y Conducto el Sor. Diputado Presidente de la Comisión de las Cinco Reglas, en seguida pregunto al mismo Sor. Presidente si al C. Ignacio Ortiz se le había y contesto que no, que sabia Leerla, Escribir y Multiplicar, Acto seguido pregunto el Sor. Presidente si Concurria, que sabia Decenas y Centenas y que practicaran las cinco reglas, con lo que se mandaron retirar y después de una breve Discusión se acordó pasar la Oficio citado al C. Ignacio Ortiz y al C. Ecorario Luviano advirtiendo al primero que Desde hoy sera Oficial de Mayoria que Obtiene y al segundo que este pronto para Recibirla.

Indico el Sor. Presidente que si el C. le Asistia algun Resentimiento a consecuencia de la Boqueada de Lecumberri el Presidente estaba pronto a Castigarla como lo Contemple Justo S.E. Advirtiendo que en caso fuese Cierto S.S. da a Dar cuenta del Capitan Gonzalez con lo que se levanto la Sesion citando a los Sres. Vocales para mañana a las mismas horas que hoy se Reunieron.

Manuel Arnijo

Ignacio Ortiz Rosano

Manl Ruvin

Francisco Rocha y Ortiz

Pedro J. Gonzalez

Ramon Ruvin

Sesion Extraordinaria del dia 7. de Agosto de 1827.

Leida y aprobada la acta anterior, se dio Cuenta con un Oficio que dirigio á S. E. el Ciudadano Licenciado Manuel Simon de Heredia, pidiendo Certificacion sobre lo acaecido en la Sesion anterior, Cuando habiendole dirigido á S. E., se le mandó que callase y le retirase: se trató en Consideracion despues de algunas Reflexiones hechas por el Sor Presidente: El Sor Serna hizo oposicion: que pide Cuenta en la acta, q. el Sor. Presidente en nada ha infringido la Ley, que antes por el Contrario ha respetado la que sobre facultar á las Diputaciones Provles. para que las Sesiones sean tan publicas como sea dable segun las circunstancias que ocurran. Pidió Cuenta en la acta que este hecho jamas se haria visto en las Ciudades Ilustradas, por que los Reglam.tos de aquellas Corporaciones facultaban á un Presidente para q. arrojase Cualquiera Ciudadano cuyo proceder alterase la Sesion: hicieron uso de la palabra los Sres. Alcalde y Gallego y se acordó; que: mediante la ley del 1.º de Octubre de 1822 El Sor. Presidente pase á leerla con cuya q. respuesta y Cumplirla, el Secretario por el Comun hizo leyar los Reparos de S. E. con haber tomado la palabra, viniendo por dos y tres veces en no salir como se le previno por el mismo Sor. Presidente: Acto continuo q. esta

Diputacion no puede dar otras Certificaciones que testimonios de sus Actas Cuando por cualesquiera Juzgados se le soliciten pagando por estos los correspondientes Dros; y tambien haciendole entender á dho. Escribano que el dor. Diputado D. Fran.co Serrano de ninguna manera aprovó como él dice, la disposicion del dor. Prior.te para q.e saliese de la Sala, quela reunion que se le mandó hacer no fué con destino á ni de su persona, ni de su solicitud, Repuesto á q.e salio con Cautela moderacion q.e pudo fue posible y dió lugar su resistencia, q.e que este acuerdo le comunique al dor. Gefe Politico, para q.e lo trasfiera al referido Escribano en contestacion. Se levantó la Sesion.

Manuel Antonio

Fran.co Xavier Olavarria y Arriaga

Manl. Herrero de Tejada

Juan. Bautista Zabala

Pedro Sainz Gallego

Jose Fran.co Mtnez

Ramon Olavarria

Sesion del dia 8 de agosto de 1827.

Leyda y aprovada la Acta antecedente, se dio cuenta con el oficio en Contestacion para el Sor. Gefe Politico de este Departamento el cual adicionado, aprobado y Publicado, se le ordeno al Secretario le diese el curso correspondiente. Acto Continuo el Sor. Serrano, tomando la palabra espuso que la Comision nombrada para esponer su Dictamen sobre la Donacion del Terreno de San Cristoval, no le habia Verificado esperando hacer presente á S.S. que siendo Compuesta de Sus Individuos, quedaba solo uno para la Discusion, y por lo mismo creya mas oportuno se hiciese por S.E. la Nueva Adicion, y que la misma y habiendose asi acordado el Sor. Vocal Ortiz espuso que Mediante a que el Ayuntamiento de esta Capital no encuentra Obstaculo en el Informe, es de opinion se le Done el Terreno Solicitado sin Coartacion alguna. El Sor. Rubio opinando lo Contrario espuso que en la Donacion Aseptia Forma se perjudicaban el Publico y Gracias pastos Animales en las Inmediaciones del Terreno Donado, y los Caminantes cuando tuviesen Pasar por alli mismo. El Sor. Serrano espuso, que en Opinion se les Diese la Donacion sugetandolos á lo mismo que hacen en su Solicitud, esto, de no hacer Otro del Terreno que sombran, con advertencia de que si en cualquier tiempo se justifica que de él le hace Otro se Contemplara como despojado y á los agraciados sin Derecho Alguno á su posesion añadiendo á esto el mismo Sor. Serrano que los dichos agraciados tienen Ganado como los demas del publico á pastar asi mismo en las Inmediaciones de la poseccion, fueron en Igual opinion el resto de los Sres. Diputados y asi se acordo.

El Sor. Presidente hizo indicacion sobre la Ensenada y tomando la palabra el Sr. Serrano dijo, que

la Alcaldía del Barrio crega muy conveniente para este objeto respecto á que él como Superior presencie á la Diversion con una mediana recomposicion de Alcoba el acompañamiento que precisa cobrar por una guarnicion á algun particular. El Sor. Presidente dijo que crega mejor concluido este Asunto por una comision que tocase de resca [illegible] por menor y habiendose asi acordado recayó en los Sres Serrano Rubin y Gallego.

El Sor. Rubin expuso que el Portero le hacia suplicado pusiese en la Consideracion de S.E. que teniendo el honor de estenderle la Boleta para entrar en estas funciones del Teatro publico de esta Capital, y pedia á S.E. se sirviese por una mera gracia eximirlo de estas fatigas: El Sor. Serrano habiendose puesto á discucion esta materia dijo, que no encontraba con que Sor. para poder relevar al Portero de las tales fatigas pues que teniendo noticia que el del Ayuntamiento de esta Ciudad está ausente de ella bien podria concederse al de S.E. y el Sor. Presidente le contesto de hacer como ha solicitado el Portero por medio del Sor. Rubin. Se levantó la Sesion.

Manuel

Juan. de Dios Serrano

M. Aguirre

Manl Ruvin de Celis

Antonio Ortiz

Fran.co Baca y Ortiz

Pedro y Gil Gallego

Jose Franco Ruiz

Ramon Abreu Secro.

Sesion de 9 de Agosto de 1824.

Leyda y aprovada la acta anter se dio Cuenta con un Oficio del preceptor ó Maestro de la Escuela publica de esta Ciudad Ciudadano Feroxio Quintana, en que ofrece una pieza de su Casa para que estan los niños interin se compone la Casa misma q. ha de ocupar la Escuela; y habiendo leido la lista que recibió de su antecesor del compone numerados de 29 Educandos, al cual se le dió primera lectura. El Sor Serrano tomando la palabra espuso que la Comicion nombrada para esponer su dictamen, sobre la Casa en que debe trasladarse la Escuela ha tratado el particular con el Sor Comisionado de este Ayuntamiento, quien la ha facilitado para asistir en la hora mas oportuna q. la Comicion á examinado la Casa, y Contempla que con Cierta pequeñas, podra ocupar en regular acuerdo, que pide que los Sres. sus Compañeros de la Comicion se sirvan Corregirle en lo que pudiera haberse equivocado á esponer este dictamen, y habiendo conferido dos ó tres ocasiones que Corregir, por ser lo mismo que ha acordado la Comicion: se puso á discusion, despues de la cual en que tuvieron uso de la palabra los Sres. Oaxaca, Rubio, y Serrano, se acordó se oficie por conducto del Sor. Gefe Politico: al Sor. Ayuntamiento de esta Capital, para que Corra con la Composicion de la citada Casa del Baile, pagando los gastos del fondo de la Escuela, y que le haga una limpieza de

Sesion. Gob.no para que la Sala de Cons.
para el servicio de este ordinario objeto.

Se dió segunda lectura al oficio del
Cir.no Teodosio Quintano, puesto á discucion
de la palabra el Sor Serrano, que dijo
opinion la misma la general Oferta de Quintana
sobre la pra. que pasta (victoria se Compone la
Casa) con el mismo objeto de que los vecinos no Carez
con este obje. del numerario emendado, y que pr.
lo respectivo al numero de vecinos de que dice se
ha recivido el demanda acuerdo Respecto á que
S.S. tiene por experiencia que Cuando como
Alcalde de esta Capital, á tomado empeño en
hacerlos concurrir á la Escuela, á conseguido jun
tar hasta noventa y nueve, creyendo debian
ser mas; y que por lo mismo opina q.e el
Sor. Gefe Politico por medio del Alcalde de
esta Capital haga de vigilar sobre la concu
rrencia de los vecinos á la Escuela, dando cuen
ta una noticia Cada quince dias del numero
que concurre cada una; y siendo de igual opin.
el resto de los demas Sres. Diputados que se hallan;
se dan
dandose la leccion y quedando para mañana la
otra.

Manuel Gonzalez Ramos

Juan. de Dios Serrano y Aguirre

Manl Chavez

de Celis

Antonio Ortiz

Fran.co Baca y Ortiz

Pedro Pgn.s Gallegos Jose Franco Ortiz 174

Ramon Abreu
Secro.

Sesion del dia 10. de Agosto de 1824.

Leyda y aprovada la acta anter. Se dio cuenta con el borrador del oficio que debe pasarse al Sor Gefe Politico de este Territorio sobre lo acordado por S.E. Se le diga a S.S. al entregarle los documentos que pidio en la sesion del dia 4. del corriente, y haviendose aprovado se ordeno al efecto, le diese el Secretario correspondiente. Acto continuo se leyo un oficio del Sor. Gefe Politico en que transcribe el que le dirije el Sr. Manuel Lisson de Secretario solicitando testimonio de la acta sobre la Materia de que trata el oficio referido por el mismo Senador a S.E., y se acordo asi se hiciese.

Hizo indicacion el Sor. Presidente sobre q.e Atomase en consideracion el Reglamento de Cuentas y demas por ser necesario que contemple los casos sobre la contribucion forzosa la cual puesta a discusion hizo uso de la palabra, los Sres. Orti D. Antonio, y otro D. José Fran.co, de cuyas proposiciones acordo S.E. Se suspenda toda determinacion hasta la resolucion del Supremo Gobierno, con prevencion de q.e los Interventores presenten Cuentas legalizadas del tpo. de su mando.

El Sr. Rubio tomando la palabra

hizo una proposicion indicando sería muy conveniente
se aprovase una Contribucion indirecta y puesto de
tomarse en consideracion ordenó S.E. a dho. Sor. Ru-
bio Imiese por escrito esta proposicion: El Sor. Baca
otro pidió Sesion extraordinaria esta tarde para
tomar en consideracion la proposicion del Sor.
Rubio, y Inmediatam.te acordado se levantó
la Sesion

Manuel

Antonio

Fran.co Jav.r Saraos
y Aguirre

Manl Ruvio
de Celis

Fran.co Bacaj Ortiz

Jose Fran.co Ortiz

Pedro y.n Eulogy

Ramon Abreu
Sio.

Sesion [illegible] Jurisdiccion del dia 10. de Agosto de 1827

Leida y aprovada la acta anterior se dio cuenta con los borradores que presento el Sr. del Tiempo que se han de poner á la solicitud del C. Domingo Fernandez sobre el terreno del San Cristoval, los del oficio que han de dirigirse al Sor. Gefe Politico, Relativos á la Escuela y el que debe de pasar al Juzgado Sor. Juez de Letras de Estado, y del despacho de Hacienda sobre la Casa del Baile, los cuales habiendo sido aprovados y rubricados, se ordenó al Sr. Juez les dese el curso Correspondiente. Acto Continuo presento el Sor. Rubio la proposicion por escrito q. motivó esta Sesion la Cual copiada á la letra es como sigue. „ Pide á V.E. que en virtud de no haver habido Contravencion del Supremo Gob.no sobre la Contribucion directa pueda p. esta Corporacion se dicte sobre poner una indireca del tenor siguiente. Pensiones las gamma y Sirbos en el pago de un quarto por ciento. Los Carneros y obejas en el de un tres por ciento, y los Sanapes y pieles en el de un dos por ciento, entendiendose que esta Contribucion sea solo de efectos que se extraigan desde Jurisdiccion para afuera. Asimismo se le imponga á los q. esten á dicha Jurisdiccion con Com.cio Calzon de otros efectos el unico por ciento de los efectos que salgan de aqui Como se verifica en algunos Estados de la federacion Pidiendo Consulta al Supremo Gob.no para la aprobacion d'ello en que haya fondos de que pagar al Sr. de esta Corporacion, y otras urgentes cargas que no tengan que sufrir los vocales de la misma el descuento de ellos, de ningun caso fraudulento = obtenido por el Sor. Rubio = y puesta á discusion fue aprovada por el Sor. Presidente al Sor. Rubio Juntando la

proposición, quien dijo que la fundara en lo mismo que en ella había expuesto, esto es que por la falta de fondos la Caja muy necesaria, después de cual permanecieron bastante rato en silencio los Sres. Diputados, y el Sor. Presidente mirando por la discusión advirtió al Sr. que el orador tenía voz en la discusión, según lo el artículo del reglamento de C. que lo permite. El Sor. Serrano tomando la palabra expuso que le contemplaba sin voz, en la discusión por estar pendiente el asunto de Sres. en el cual tenía parte: hicieron varias indicaciones sobre la proposición los Sres. Orri D. Antonio, Ortiz y Sr. José Fran.co y Gallego; y pidiendo la palabra el Sr. expuso que creía no debía contemplarse al Sor. Serrano parcial en la materia, respecto á que de ninguna manera lo sería, porque suponiendo fuera Sr. de C. solo tendría que entender como tal, en perecer en todo, lo mismo fuera de este fondo, que de otro, y que el parcial fuera C., en cuyo beneficio recaería: y tomando en consideración lo declaró sin obstáculo el que puso el Sor. Serrano, para esa manera de la discusión. El Sor. Gallego, que respecto á no haberse resuelto por el Supremo Gobierno el de oposición se admita la proposición del Sor. Rubio. El Sor. Orri D. Antonio. Se admite la proposición pero sin perjuicio de la realización de la Contribución directa. El Sor. Orri D. José Fran.co, que es de opinión sin se admita la proposición, respecto á estar pend.te la resolución de la directa. El Sor. Baca Ortiz, que interín no se resuelva sobre la Contribución directa por parte del Supremo Gobierno no se puede tomar en consideración ama. El Sor Presid.te

indicó al Sor Serrano sigue algo sobre el asunto en vena otra inconveniente, y tomando la palabra en pos de una breve manifestacion que hizo á S. E. concluyó pidiendo Comun enel acto que ordenase en favor por falta de comision. El Sor Presidente indicó, que le parecia mejor concluido el asunto por medio de una Comision, y haciendose asi acordado recayó en los Sres. Serrano, Rubio, y otro Sr Diputado. Espuso el Sor. de Viso que siendo tres los de la Comision quedaban tres para la eleccion y le exponia á empate: se resolvió se trasfiera la presentacion del dictamen para cuando esté el numero completo de los Sres. Diputados. Se tomó en consideracion la formacion de un nuevo Reglamento, y despues de una breve discusion se acordó: se nombre una nueva Comision que adapte del actual reglamento los articulos que lo merezcan se haga el nuevo reglamento. Se nombró la Comision y recayó en los Sres. otro D. Antonio, otro D. José Fran.co y Plaza otro, manifestando tambien el dictamen seria para cuando estuviesen todos los Sres. Diputados: pidió permiso el Sor. Serrano para retirarse, manifestando que tenia un negocio, en el cual le iba mucho menos que su subsistencia, y que si no satisfacia queria S. E. manifestase el acto, los que con S. S. lo hacian, y demas por menores de su negocio no tenia inconveniente para verificarlo. Se tomó en consideracion por S. E., y mirando sobre no dar licencia la pretension del Sor. Serrano en la discusion

que le tenía preparada para dho. día, respecto á ser
con relación al ánimo del Sñr. que era puedante
Yndicó el Sñr. Presidente que creyá que en la del
actual Trib. debía estar, y tomando la Palabra
el Sñr. Serrano expuso, que la desu persona no con-
templaba necesario, respecto á q. cuando se trataba
de algun asunto que cogne al Yndividuo mandaba
separarse, por que hacia cierto escrupulo dirí
delante amigos, como ante enemigos, para exponer
con libertad sus conceptos; y que por lo respectivo
al Trib. no contemplaba decoroso á S.E. hacer
su separacion, respecto á que este hecho que
ahora se le aprueba, despues se criticaria. Dijo
el Sñr. Presidente que le parecia el Sñr. Serrano
declarar á quienes de los Sñrs. de la Corporacion
contemplaba sus enemigos para mandar los
en poder de la diputacion, y tomando la palabra el
Sñr. Serrano expuso que contemplando la
Corporacion como un verdadero refugio podia
influir como ha dicho en presencia, y tomando
en consideracion S.E. la materia, le negó el
permiso que pidió en la sesion, sintiendo
en hallarse el permiso patentizando lo
muy necesario que le fuera y haciendose
pasado en silencio un gran rato. El Sñr.
Presidente dijo que para S.E. estaria dada
la correspondiente resolucion sobre la dos-
sion del Sñr. Serrano, y q. que por

la misma, le Levantó la Sesion quedando
citados los Sres. Diputados para mañana
dia ocho.

Mano. Antonio

Franco. Jose Sosaya
y Aguirre

Antonio Ortiz

Marcelino
de Celis

Franco. Xavier Baca y Ortiz

Pedro y Jph.o Gallegos

Jose Franco. Ortiz

Ramon Abreu
Secr.

Sesion celebrada el dia 11. de Agosto de 1824.

Leyda y aprovada la acta antecedente pedro cuenta con un oficio del Ciudadano Pedro Dra. Pino en que acompaña la Contestacion de Letrania sobre la Escuela particular que Solicito Dn. Pino y dos acompañados, alos Cuales Se dio primera lectura: (Acto continuo Se puso à discucion el Reclamo del Sor. Rubin pendiente desde la Sesion del dia 6. del acttual, por estar ya presente los

Sres. Diputados que le esperaban, y mandó la ga-
ta en el Sor Presidente. Indicó que el medio que encontraba
mas oportuno para lograr la feliz conclusion de
este hardno negocio fuera que supuesto que el sue-
ldo que el Sor. Serrano disfrutaba, fuera disminuido
entre S.S. como Srio. y un Secrio., se asignara
este sueldo al actual Srio de S.E. si asi combenia,
el Sor Serrano y Abaú; pero tomando esta ga-
ta, contestó que no admitia, y el Sor. Serrano dijo
que el Srio. nada le habia de que exponer con re-
specto á la indicacion del Sor. Presidente: le pasó del
mismo tenor, un gran rato en Silencio, y á insinua-
ciones del Sor. Presidente, dijo el Sor. mi D. José
Fran.co que no podia por falta de conocimientos
exponer su opinion sobre la materia. El Sor
Ortiz D. Antonio que fuera de la misma opinion.
El Sor. Gallego que salvaba su voto. El Sor Ba-
ca Ortiz que fuera de opinion que el que tiene
el asiento de Srio. siga en su destino. El Sor Serra
no que se conformaba con el acto del asiento,
pero que protesta que jamas hará reclamacion
alguna sobre la materia, debiendo que cualq.ra
presentacion que entregada con esta fecha pueda
hacer desde ahora la anula y da por ningn.o
valor, respecto á que teniendo el honor de pertenecer
individuo del Cuerpo de S.E., tendria bastante honor
para no hacer cualesquiera reclamacion. El Sor Ro-
mero dijo que fuera de opinion de que

Blanca del termino de fixe. al Sor. Lirano. Ellon or
ra D. José Fran.co que es de opinion permanezca en
su termino el que lo obtiene que sirbe por menos tie
ede. El Sor. Gallego que su voto es por Osma, y el
Sor. orra D. Antonio que su voto es el mismo que del
Sor. Gallego, por lo que queda acordado permanezca en el
termino de fixe. el que actualm.te lo obtiene. Ellor. Or
diente espuso que mediante las instrucciones que el G.
Havia pedido para decidir este asunto, ofrecia el
por su parte consultarlo al Supremo Gobierno y dar
cuenta a S.E. con la resolucion de aquella Suprema
Autoridad. El Sor. Presidente dixo indicacion que
diciente a que el Sor. orra con los antecedentes
direccion Havia animado que por su parte
no hacia nada de esa clase al Dicho: Alguno
to a este S.E. bajo que condiciones sirbia, y
contesto que bajo las mismas que contan
por el convenio de S.E. El mismo adicionan
te asunto y el Sor. Ruben tomando la pala
bra dixo, que Sus acuerdo de S.E. negaba
se al dicho de boca de los tres Diputados, con
dicion de Ministros, y que por lo mismo
los contemplaba sujetos a cumplir lo
quisiera Sus resolucion los tres Comi
sion de Fran. y orra D. Antonio y acordó
se diese a efecto lo mismo con S.E. sobre el
asunto, entendiendose el dicho. para su

pagar al Señor Oficial, los cuales se verificarán en mensuales cada dos meses.

El Señor Rubio propuso que cuando entraren a funcionar los suplentes deberían reemplazar a estos sujetos de la paga del fisco: puesto á votación después de una breve discusión en que varios de la palabra los Señores Ortiz y Gallegos acordó que cuando salieren los propietarios fuera del territorio, y por tal causa ocuparan sus asientos los suplentes pagasen estos como los demás.

El Señor Ortiz D. Antonio expuso que siendo tercer vocal de esta Corporación ha visto que al suplirse la falta del Señor Presidente ha sido preferencia del Señor Rubio en el asiento: se puso á votación y tomado en consideración por S. E., acordó que el Señor Presidente dé cuenta al Supremo Gobierno sobre la materia, y que en el entre tanto permanezca en tal grado. El Señor Ortiz D. José Maria pidió se tome en consideración la vacante del Letrado de Albuquerque, y después de una breve discusión se acordó de oficio por el conducto del Señor Presidente del departamento de aquella Villa para que presente la terna con los individuos que la compongan, de quienes deberá recaer elección por S. E.

ya juramentada la vacante por el mismo acto. Español

Se puso a discusión el oficio de Echavarria que incluye con el suyo el C. Pedro Bautista Pino y declaró no se contesta cosa alguna sobre el expresado oficio, que merece ser tratado con el mas alto desprecio por los desacomodamientos que encierra, hizo uso de la palabra el Sor. Presid. asegurando á S. E. que si en alguna manera se hallare ofendido á consequencia de lo expuesto por el Español Echavarria P.E. no tenia la menor dificultad para exponerlo del terreno con las satisfacciones á que diese lugar con juramento y P. E. haciendo el mismo que merece esta generosa oferta dió al Sor. Presidente por ello repetidas gracias. Se levantó la sesion siendo ahora las [illegible] Vocales que firman la Acta de la sesion. =

Manuel Ramos

Manl Irivia

Antonio Ortiz

Francº Baca y Ortiz

Jose Francº Ortiz

Pedro y Jn.º Gallegos

Ramon Abreu

Sesion del dia 1 de Agosto de 1827.

Leyda y aprobada la acta anterior: dispuso el Sor. Secretario que tiene hecha indicacion en la Sesion del dia 6 sobre que autorize S.E. el medio de que debe satisfacerse al Sr. Tesorero lo que por razon de Secretario de la Orden muy despues de una hecha liquidacion, se acordó se le mande lo que se le adeuda del mismo fondo de la Orden de que se ha estado satisfaciendo el tiempo que sirvio la Secretaria: acto continuo tomando la palabra el Sor. Rivero dijo: Que los Sambenitos hasta el dia Oficios para Oficiales Caval- y que en S.E. lo contemplaba justa alguna de satisfaccion pudiendo pues dela satisfaccion relevarle por el reconocimiento que le inspiraba el tiempo, que lo dispensa la confianza de llevarse el Secretario; por lo cual daba a S.E. las mas debidas gracias: S.E. contesto que asi fuera digno como por la laudable manifestacion le resultaba a S.S. las mas especiales. se levanto la Sesion.

Sesion del dia 9 de Dic.
de 1827.

Leyda la acta anterior del Sor. Secretario
expresso que era falta de la acta una medi-
cion que en el Sor. Presidente estaba que
si estaria ó no obligado los Sres. voca-
les que no estubieron presente á las sesio-
nes del mes de Agosto para ratificar ó
no con su voto en dha sesion. Acto
seguido el Sor. Presidente que suscribe hizo
dar cuenta al Supremo Gobierno sobre el
reclamo de Mercancia pero lo ha hecho por
que no lo cree de su atribucion y si de ley
de lo. respecto á que del Gobierno se ha pasado
por S. E. al Sor. Secretario. Acto conti-
nuo mando S. S. se leyera el Art. 5. de
la ley de 21 de Enero de 813 por cuya
causa mando S. S. empezara en la sesion
Independiente de reunidos los Sres
Presidente y Vocales: hizo presente que
se oyera con el dicho que no podia

Sesion del dia 23. de Enero de 1828.

Leida la acta anterior. El Sor. Presidente dijo; q.s. mediante á q.s.p. la enfermedad del Sor. Serrano, no se podia proceder al Examen que á ese y al Secretario debe recibirsele segun lo acordado en la acta anterior, seria bien se trasmitiese dicha acta para cuando el citado Sor. Serrano se lo permitan sus ocupaciones y S.S. tubo á bien resolvér asi se hiciese. Se dio [illegible] lectura á los oficios peticiones y decretos siguientes: Una representacion del Ciudadano Marcelino Abreu, en q.s. pedia se le admita por Director Lancasteriano de esta Capital con sueldo de quinientos pesos anuales, e incluye el diploma q.s. tiene por el Director de la Capital de Mexico

Otra del Ciudadano Juan Thomis, Solicitando se le done el sitio de Chilili: Un Oficio del Sor. Gefe Politico de este Territorio en q.e incluye Vn. Soberanos Decretos q.e contienen el 1.o Tratado de Comercio y Navegacion entre los Estados Unidos y S. M. el Rey del Reyno unido de la gran Bretaña é Yslanda: 2.o Sobre q.e se faculta al Gobierno para q.e ponga sobre las armas al Batallon Activo, de Cuenaflueco, y el 3.o Sobre q.e un Cuerpo de conocimientos facultativos f mandará el Cuerpo de Ingenieros y se denominará Direccion General con lo demas q.e expresa: Otro Oficio del dicho Sor. Gefe en q.e transcribe el q.e con fecha 8. de Noviembre ultimo le remitio el Excmo. Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Sobre haber dispuesto el Excmo. Sor. Presidente q.e S. S. le remita de toda preferencia una Noticia exacta de los Individuos que componen, ó devan componer su Secretaria y las de esta Corporacion: Otro del citado Sor. Gefe en que transcribe el q.e con fecha 26. de Noviembre ultimo le remite el Excmo. Sor. Ministro de la Secretaria de Estado Sobre la resolucion dictada por el Excmo. Sor. Presidente con respecto a los Deserores: Otro de dicho Sor. Gefe en q.e incerta el que con fecha 7. de Diciembre ultimo le remite el Excmo. Sor. Secretario de Justicia y negocios Ecos. Sobre que se remitan a Veracruz todos los q.e

citan sentenciados ai Presidio, ó Galera por la notable falta de gente de mar que hay para tripular los Buques: Otro del citado Sor. Gefe en que incluye un exemplar del Soberano Decreto de 21. de Noviembre ultimo sobre facultar al Gobierno para abrir una negociacion sobre el credito publico en los terminos y para los objetos que indica la citada Ley: Otro del precitado Sor. Gefe en que incerta el que con fecha 26. de Noviembre proximo pasado le remite el Exmo. Sor. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones sobre q.s. el Senado de la Republica y ciudad anseatica de Hamburgo hai nombrado al Sor. Germano Nolte, consul General cerca del Supremo Gobierno: Otro de dicho Señor Gefe en que incerta el que con fecha 10. de Noviembre ultimo le remite la Exma. Diputacion Territorial de Tlaxcala acompañandole dos exemplares de las observaciones q.s. la comision hacia por dicha Exma. Diputacion hace al dictamen de la especial nombrada por la Camara de Diputados para formar la constitucion del Distrito y Territorio de la Federacion é incluyendo igualmente el referido Sor. Gefe un exemplar del citado documento y copia del oficio con que contesto sobre el particular aquella Exma. corporacion quien igualmente pide la opinion de S.S. sobre tan interesante materia: Otro de dicho Gefe en que incerta el que con fecha 15. de Noviembre ultimo le remite el Exmo. Sor. Secretario de y del Despacho de Relaciones contestacion de S. en 14. de Octubre proximo pasado le dirije S.E. diciendo q.s. por no estar reunida S.E. que pasa

daxiele cumplimiento a' la Orden de 8. de Agosto proximo anterior en que se pide informe acerca del Estado del hambre y miseria á que se hallan reducidos estos habitantes, por lo cual pide informe igualmente el Supremo Gobierno sobre por que motivo no esta esta Excma. Diputacion en ejercicio de sus funciones; á este oficio incluye el citado Jefe copia de la contestacion que dió á la mencionada Orden de 8 de Agosto: Otro oficio del ciudadano Pablo Ortega, con el q.s. incluye la cuenta de los gastos erogados en la reparacion de la casa de la Escuela: Otro de dicho Señor Jefe con el q.s. acompaña los Estados formados por el Ayuntamiento de esta Capital para el Gobierno interior de la Escuela Publica de la misma; y otro del Administrador de correos de esta ciudad en que transcribe el que con fecha de hoy le dirijió D. Juan Vigil, reclamando cartas perdidas que por porte de correo dice el citado Vigil, debe S.E. á la Estafeta de esta Capital y que tiene reclamados desde el año de 825, por la cuenta que en Diciembre de dicho año dice Vigil pasó á esta Corporacion.

Acto continuo el Sor. Presidente espuso que creia de necesidad tomar en consideracion S.E. de toda preferencia para q.s. salgan en el proximo correo los informes que sobre la Secretaria de esta Corporacion y el Estado de hambre y miseria de que trata la Orden de 8. de Agosto

transcripta á S.E. pide el Supremo Gobierno de la Union, asi se acordó. Inmediatamente el Sor. Presidente espuso que era de suma importancia para el mejor curso de este interesante asunto se evacuasen por medio de una comicion, en cuyo caso debia S.E. tener presente que siendo cinco el numero de Vocales, habia sesenta imposibilidades para nombrar las comiciones por que se crea de competencia de tres individuos no quedaba numero bastante para la seccion, y si de dos no lo habia igualmente para la que debia tener la comicion, y estando discordes en sus opiniones sobre la materia, ordeno el Sor. Presidente se procediera á la votacion, por la que resultó acordado se nombre de tres individuos la comicion lo que asi se egecutó recayendo en los Señores D. Franco Baca y Ortiz, D. Franco Sarracino, y D. Pedro Ygnacio Gallego: Ordenando al Secretario ponga en manos de los comicionados los oficios relativos al objeto de su encargo; é intimando al Sor. Presidente q.s. para mañana á las ocho deven presentarse dicho dictamen; se levantó la seccion.

M. Ormeño

Franco Baca y Ortiz

Gregorio Ortiz

pedro ygn.o Gallegos

Franco Sarracino

Jose d.l.a Ortiz

Ramon Olmedo
Srio.

Secion del dia 24. de Enero de 1828.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con dos dictamenes que presentó la comicion encargada de dar su opinion sobre los informes pedidos por el Supremo Gobierno acerca del estado de ambos y miseria á que se dice estan reducidos los havitantes de este Territorio por lo mal repartido de sus terrenos, y del estado en q.e está y debe estar la Secretaria de esta Corporacion ambos sin objecion alguna fueron aprobados, ordenando al Secretario pusiere en limpio los oficios q.e presentó incertos en los dictamenes la comicion para dirijirlos al Supremo Gobierno. Acto continuo el Sor. Presidente expuso, que aun le restaban á S.E. varios asuntos de suma importancia y q.e urgian: que estos podrian ser acabados con mejor acuerdo por medio de comiciones: se tomó en consideracion la presente indicacion y S.E. tuvo abien aprobarla: por lo q.e se ordenó al Secretario diese conocimiento de los particulares de mas atrasados que eran pendientes, y este lo hizo presentando entre otros un informe que pide el Supremo Gobierno relativo al administracion de Justicia en este Territorio; el cual para evacuarse se nombró una comicion que recayó en los Señores D. Gregorio Ortiz, D. Pedro Ygnacio Gallego, y D. José Maria Ortiz, se pasó á discucion la peticion del Ciudadano Juan Bermejo, en q.e solicita se le done para pastos, el Sitio de Chilili,

y despues de una breve discucion se acordó: Se Decre-
te no ha lugar a la Solicitud de Arrmijo, por tener
acordado S. E. no se done sitio alguno para pueblos
en los terrenos que están dentro de la linea del Rio
de Pecos, hasta el del Norte. Se puso igualmente
a discucion la Solicitud del Ciudadano Marcelino
Abreu, y despues de discutido, se acordó: Se le Decre-
te que presente un presupuesto de los gastos q.s. de-
ban erogarse en los enseres y Vehiculos que sean
precisos para el Establecimiento del citado Lan-
casteriano, y una noticia de las ventajas q.e se
haga a la enseñanza de mencionado sistema con
advertencia de q.s. deberá obligarse dicho Abreu
a sufrir las penas q.s. por cualquiera falta le im-
ponga S. E. Se levantó la Secion

Manuel Arrillo

Fran.co Bueno y Orrin

Gregorio Orrin

Pedro Jph.o Gallego

Franco Sarracino

Josef Ma Ortiz

Ramon Abreu
Rio

Seccion del dia 25. de Enero de 1828.

Leida y aprovada la acta anterior se dió cuenta con el Dictamen de la comicion destinada á explicar su opinion á cerca de lo q.s. sobre administracion de Justicia en este Territorio dice el Supremo Gobierno de la Union al Sor. Gefe Politico en el oficio q.s. S. S. trascribió á S. E. y despues de una breve discusion tubo á bien dispensar de pase original el mencionado Dictamen al citado Sor. Gefe Acto continuo presentó el Secretario los dos oficios que en la seccion anterior se le ordeno trasfiriese en limpio los cuales haviendose encontrado exactos se firmaron. Presentó igualmente el Secretario las mismas de los Decretos q.s. devian ponerse á las solicitudes de los ciudadanos Juan Armijo, y Marcelino Abreu y haviendose encontrado estar conforme con el acuerdo de la materia se sirvió aprovarlos S. E. se puso á discusion el unico pendiente sobre las observaciones que la comicion de la Exma. Diputacion de Tlaxcala hizo al dictamen de la especial de esta honorable Camara de Diputados sobre la Constitucion del distrito y Territorio de la Federacion y despues de una detenida discusion acordo se nombrase una comicion que especificase su juicio sobre la materia la cual recayo en los Señores D. Franco. Saavedra, D. Gregorio Ortiz, y D. Pedro Ygnacio Gallego. El Sor. Presidente

hizo indicacion sobre que creia de suma importancia
tubiese S. E. á la vista los antecedentes q.e hacen rela-
cion al dinero decretado por el Supremo Gobierno
de los Diezmos de este Territorio para pago de los
Preceptores de las Escuelas Publicas de él, y de lo
que con respecto á esta misma materia dicto el
mismo Supremo Gobierno al disponer del provee-
yente de Vicario á este Territorio: Allí se acordó or-
denando al Secretario presentare para la seccion
inmediata ambos antecedentes. Se puso á discucion
una representacion del ciudadano Joaquin Pino,
en q.e se queja de perjuicios q.e sufre de los ocupantes
por el Vecindario en sus propiedades y solare-
nos para paseos, y el Sor. Saravia haciendo
uso de la palabra espuso q.e hagan constar el
citado Pino ante el Sor. Gefe Politico la legitimi-
dad de su propiedad para q.e pueda ser atendida
su solicitud. Impugnó la proposicion del Sor. Ba-
ca Ortiz y despues de bien discutida la materia
se acordó que citase Pino, hagan constar la
legitimidad expresada no tiene derecho á nada sea-
reno que una legua en contorno de los
abrevaderos. Se levanto la seccion.

Manuel Armijo — Juan. Bacas y Ortiz

Gregorio Sarracino — Pedro Sanchez Gallegos

Fran.co Sarracino Jose Ma. Bibi

Ramon Abrai

Sesion del dia 26. de Enero de 1828.

Leida y aprovada la acta antecedente dio
cuenta con el dictamen de la comicion encar-
gada de dar su opinion sobre las observaciones
que ha embiado por la Exma. Diputacion de
Horcada Vino al dictamen de la Especial ele-
gida por la Camara de Diputados sobre el pro-
yecto de constitucion para el Distrito y Pe-
nitenciaria de la Federacion y haviendo este Di-
putado se ordeno al Secretario pasase oficios
al Yltre. Ayuntamiento de esta Capital
y demas ciudadanos de que habla el Dicta-
men de la comicion invitandolos segun en-
dice en el Estado para que se sirvan con-
currir el Lunes proximo a las ocho de la ma-
nana a contribuir con sus luces a tan im-
portante materia. Acto continuo el Sor. Pre-
sidente espuso que hera de opinion no tomase
S.E. en consideracion ninguna otra materia
de las que tiene pendientes hasta despues que
hayan sido despachados el presente arunco,

se puso á direccion dicha proposicion, y se sirvió re-
solver S. E. que supuesto á aquel arreglo debe limitarse
separadamente en el entretanto pueda darse curso
á los asuntos pendientes en atencion á que aquel
no puede embarazar á estos mediante las razones
indicadas. Se levantó la Sesion.

Manuel [illegible] Fran.co Barrenechea

Gregorio [illegible] Pedro Pgno. Zubizarreta

Fran.co Larrañaga Jose M.a Ortiz,

Sesion del dia 29. de Enero de 1813.

Leida y aprovada la acta [illegible] se
el Secretario un oficio de D. José Rafael
que se le ordenó en la sesion anterior co-
al incluye tres documentos de comisiones
en aquel tiempo por el Congreso General á
fficio de este Territorio, y por pedimento de dicho

Madrid, faltando de dichos inclusos Documen-
tos la orden del Supremo Gobierno en que
pone á disposicion de esta Corporacion el pro-
ducido de los Diezmos de este Arzobispado pa-
ra auxiliar á la compañia Veterana que
lo guarnece y para la fundacion de uno
ó mas establecimientos de primeras letras,
y siendo este el que particularmente necesita
S. E. para tomar las necesarias medidas al efec-
to de reclamar del Diezmero las cantidades
que sean necesarias para dicho interesan-
te objeto, dispuso que el Secretario Munare
con la mayor empeño las citadas disposiciones,
pues aunque en extracto dice el Sor. Madrid
en oficio de remision el contenido de ellas
deben tener á la vista los originales para ha-
blar con mejor acierto. En cuyo virtud
dispuso el Secretario con la suprema disposicion
de 20. de Octubre de 825, expedida por la Se-
cretaria de Justicia y Negocios Ecles. sobre que
el Excmo. Sor. Presidente usando de las facultad
conque el Soberano Decreto de 17. de
de 823. para pensionar la tercera
parte de las rentas Episcopales ha tenido abi-
en conformar sobre las del obispo de esta
Diocesis la cantidad de tres mil pesos anua-
les para la dotacion del que hallas de ser-
vir la Vicaria de este Arzobispado: Y que

deve comenzar á deducirse como se declaran las mesadas de los capitulares desde el dia en que se recivió aquella resolucion en la clavería á quien se le comunico y reintegrarse como aquellas en los repartimientos subsecivos; percibiendola el Vicario nombrado desde la fecha de su titulo, y mientras esto no se verifique se aplique dicha porcion al fomento de Escuelas de primeras letras en la Capital y Pueblos de este Territorio segun la distribuya esta corporacion: y enterada de las citadas Superiores disposiciones despues de una detenida discusion resolvió se reclame la residencia del Vicario en esta Capital, ó en el caso contrario la suma de mil pesos que anualmente se deven segun la referida orden para el mejoramiento y fomento de la Educacion de la Juventud de este Pueblo que tan sabiamente liberalmente recomendo el [illegible] dente.

Se dió cuenta con un oficio del ciudadano Ministro Ilustrado Diputado Alcalde primero Don Antonio Narciso Cabrera, en que incluye [illegible] los expedientes y titulos que son precisos para el establecimiento del Seminario Conciliar de esta Capital, que remitia á la ensenanza por el mismo, se obliga á hacerla efectiva. Se le la resolucion de esta materia hasta no obligar al Diezmero para que [illegible] pagar á los Catedraticos de las escuelas de este Vecindario á no haver otro recurso. Se dió lectura oficio del Sor. Jefe Politico en que [illegible] con fecha 25. del actual le previene [illegible] Juan

Vigil, solicitando testimonio de las Actas en donde consta acordó se hicieron al exgefe Político D. Bartolomé Baca, la cantidad de una mil ciento veinte pesos correspondiente á la Alcabala que en 824. cobró D. Santiago Abreu, y entendido S. E. Ordenó al Secretario fiese los testimonios pedidos. Se dió cuenta con otro oficio de dicho Sor. Gefe, en que incluye original el Dictamen de la comicion encargada de exponer su juicio sobre administracion de Justicia en el Territorio haciendo S. S. las iniciativas que sobre la materia ha creido conducentes: se tuvo en consideracion, y despues de una breve discusion se acordó devolver el particular á la misma comicion. Se dió cuenta con oficio del Señor Gefe Político con el que acompaña otro del Alcalde comisionado en Guripiundia que solicita treinta pesos para reponer los de Castilla, y Papeles ahora Fuente Publica de aquella Villa: se acordó se oficie á resolucion de este particular para cuando los fondos lo permitan. Se dió cuenta con oficio del mismo Señor Gefe en que participa lo que en 23. de Setiembre último dice el Alcalde de la Capilla, sobre que exprese de la Tenencia de Tinaco correspondiente á las mismas devengadas por el Alcalde de aquella Capilla cincuenta pesos del mismo Alcalde. Se pasó á Direccion

y despues de tener meditado el asunto se acordo de encargue el Señor Gefe Politico de hacer que ante d.S. Vinden cuenta exacta el Ellacuano de los caudales para lo cual se pondrá d.S. de acuerdo con el Ylustre Ayuntamiento de aquella Villa. Se dió igualmente cuenta con otro oficio del Sitado Sor. Gefe en que incluye cuatro Soberanos Decretos. El uno sobre expulsion de Europeos Españoles. El otro sobre aprovacion del presupuesto para las fortificaciones de las Ylas del Carmen. El otro sobre cerrar las Secciones Extraordinarias del Congreso para el dia 24. de Diciembre ultimo; y el [illegible] Cuatro millones de que habla el Artic. [illegible] 24 de Noviembre ultimo se [illegible] Nombrar uno [illegible] en que convenga el gobierno practica [illegible] la Sesion.

[illegible]